



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Decreto-ley 13/2014, de 21 de octubre, por el que se amplían el objeto y los fines, y se cambia la denominación de la agencia pública empresarial «Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos».

12

CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

Orden de 21 de octubre de 2014, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de becas de formación en materia de turismo y se efectúa su convocatoria para el año 2014.

16

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Orden de 8 de octubre de 2014, por la que se designa a la persona titular de la Presidencia del Consejo General del Consorcio Escuela de Hostelería de Málaga y a un vocal representante de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

37

UNIVERSIDADES

Resolución de 20 de octubre de 2014, de la Universidad de Córdoba, por la que se integra a don Antonio Serafín Daza Sánchez, funcionario del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias, como funcionario del Cuerpo Profesores Titulares de Universidad.

38

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 21 de octubre de 2014, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, que modifica la de 1 de abril de 2014, por la que a propuesta de la Comisión de Selección que ha valorado las pruebas selectivas para ingresar en el Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, especialidad de Veterinaria, convocado por la Resolución de 26 de octubre de 2001, se aprueba la resolución definitiva de dichas pruebas y se anuncia la publicación de las listas en los tableros de anuncios de los Servicios de Apoyo del SAS y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales.

39

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Resolución de 21 de octubre de 2014, de la Secretaría General de Innovación, Industria y Energía, por la que se publica la Resolución de la Viceconsejería por la que se encomienda a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA) la ejecución de actuaciones derivadas del Convenio suscrito con el Ministerio del Interior en materia de protección de infraestructuras críticas con fecha 23 de mayo de 2014.

40

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Resolución de 26 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Jaén, para la concesión de ayudas económicas a entidades sin ánimo de lucro para desarrollar proyectos dirigidos a la Mediación Intercultural, durante el curso 2014/2015, al amparo de la Resolución de 25 de marzo de 2014.

46

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Resolución de 22 de agosto de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Granada, por la que se autoriza y hace pública la actualización de las tarifas máximas de las instalaciones de transporte por cable de la estación de esquí de Sierra Nevada para la temporada 2014/2015 y las correspondientes normas de aplicación. (PP. 2783/2014).

48

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 30 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, emitida por la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, relativa a la Modificación núm. 1 del PGOU de Cañaveral de León.

49

Resolución de 8 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, emitida por la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, relativa al cumplimiento de Resolución de la Modificación núm. 6 del PGOU de Lepe.

52

Resolución de 9 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, por la que se hace público el Acuerdo de 8 de octubre de 2014, de la Sección de Personal y Régimen Interior, de delegación de competencias para la autenticación de copias de documentos.

55

Resolución de 21 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Jaén, por la que se dispone la publicación del Cumplimiento de Resolución de la Innovación del PGOU de Arjona para la modificación de las determinaciones que se citan, en el término municipal de Arjona (Jaén). 57

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Orden de 3 de octubre de 2014, por la que se resuelve la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbanística de Jaén. 59

Resolución de 1 de septiembre de 2014, de la Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua, por la que se publica el convenio entre la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Bornos para la construcción, financiación y puesta en funcionamiento de infraestructuras hidráulicas de depuración. 68

UNIVERSIDADES

Resolución de 24 de septiembre de 2014, de la Universidad de Málaga, mediante la que se publica modificación del Plan de Estudios de las enseñanzas conducentes a la obtención del título de Graduado/a en Comunicación Audiovisual. 74

Resolución de 26 de septiembre de 2014, de la Universidad de Málaga, mediante la que se publica modificación del Plan de Estudios de las enseñanzas conducentes a la obtención del título de Graduado/a en Medicina. 79

Resolución de 29 de septiembre de 2014, de la Universidad de Málaga, mediante la que se publica modificación del Plan de Estudios de las enseñanzas conducentes a la obtención del título de Graduado/a en Educación Infantil. 84

Resolución de 30 de septiembre de 2014, de la Universidad de Málaga, mediante la que se publica modificación del Plan de Estudios de las enseñanzas conducentes a la obtención del título de Graduado/a en Educación Primaria. 88

Resolución de 1 de octubre de 2014, de la Universidad de Málaga, mediante la que se publica modificación del Plan de Estudios de las enseñanzas conducentes a la obtención del título de Graduado/a en Educación Social. 94

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

Edicto de 6 de octubre de 2014, de la Sala de lo Social con Sede en Sevilla, dimanante de recurso de súplica núm. 2037/2014. 99

Edicto de 6 de octubre de 2014, de la Sala de lo Social de Sevilla, dimanante de recurso de suplicación núm. 1998/2014. 100

Edicto de 6 de octubre de 2014, de la Sala de lo Social de Sevilla, dimanante de recurso de suplicación núm. 2024/2014. 101

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 6 de octubre de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Almería, dimanante de autos núm. 242/2013. 102

Edicto de 23 de diciembre de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Málaga, dimanante de procedimiento núm. 1001/2010. (PP. 2730/2014). 103

Edicto de 5 de mayo de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Málaga, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 146/2013. (PP. 2437/2014). 104

Edicto de 28 de mayo de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diecisiete de Málaga, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 600/2008. (PP. 2438/2014). 105

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 13 de octubre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Treinta y Cinco de Madrid, dimanante de autos núm. 208/2014. 107

5. Anuncios**5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones****CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA**

Resolución de 20 de octubre de 2014, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la formalización del contrato de servicio que se cita. 108

Resolución de 20 de octubre de 2014, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la formalización del contrato de servicio que se cita. 109

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 16 de octubre de 2014, de la Dirección General de Política Digital, por la que se hace pública la formalización del contrato de suministro que se indica. 110

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 20 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por la que se anuncia licitación pública por procedimiento abierto, para la contratación del servicio que se cita. (PD. 3049/2014). 111

Resolución de 17 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se anuncia la licitación, por procedimiento abierto, del contrato de servicio que se cita. (PD. 3067/2014). 113

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 20 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, por la que se anuncia procedimiento abierto para la contratación de la Obra que se cita. (PD. 3050/2014). 115

Resolución de 20 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, por la que se anuncia procedimiento abierto para la contratación de la obra que se cita. (PD. 3051/2014). 117

Resolución de 20 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, por la que se anuncia procedimiento abierto para la contratación de la obra que se cita. (PD. 3052/2014). 119

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Anuncio de 20 de octubre de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de Protección de los Animales. 121

Anuncio de 20 de octubre de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Juegos, Espectáculos Públicos y/o Protección Animal. 122

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Resolución de 21 de octubre de 2014, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se hacen públicas las subvenciones excepcionales concedidas en el tercer trimestre del año 2014. 123

Resolución de 15 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas. 124

Resolución de 16 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas. 126

Resolución de 9 de octubre de 2014, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se hace pública la relación de incentivos concedidos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial al amparo de la Orden que se cita y de las operaciones aprobadas en el marco de los fondos sin personalidad jurídica. 127

Resolución de 21 de octubre de 2014, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 131

Anuncio de 21 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, referente a la notificación de actos administrativos. 134

Anuncio de 10 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se da publicidad a la Resolución de 30 de septiembre de 2014, recaída sobre el expediente que se cita, al no haber sido posible practicar la correspondiente notificación. 135

Anuncio de 16 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, sobre resolución del expediente sancionador que se cita. 136

Anuncio de 7 de octubre de 2014, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.	137
Anuncio de 7 de octubre de 2014, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.	138
Anuncio de 7 de octubre de 2014, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.	140
Anuncio de 7 de octubre de 2014, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.	142
Anuncio de 7 de octubre de 2014, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.	143
Anuncio de 7 de octubre de 2014, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.	144
Anuncio de 7 de octubre de 2014, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.	147
Anuncio de 7 de octubre de 2014, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.	149
Anuncio de 9 de octubre de 2014, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.	151
Anuncio de 9 de octubre de 2014, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.	153
Anuncio de 9 de octubre de 2014, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.	155
Anuncio de 17 de octubre de 2014, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.	157
Anuncio de 17 de octubre de 2014, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.	159
Anuncio de 17 de octubre de 2014, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.	160
Anuncio de 17 de octubre de 2014, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.	162

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución 15 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se hace público el acuerdo de Inicio relativo a expediente sancionador que se cita en materia de salud.	164
Acuerdo de 20 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.	165

Acuerdo de 20 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.	166
Acuerdo de 20 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.	167
Acuerdo de 20 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.	168
Acuerdo de 20 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.	169
Acuerdo de 20 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.	170
Acuerdo de 20 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.	171
Acuerdo de 20 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, para la notificación por edicto de los actos que se citan.	172
Acuerdo de 20 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, para la notificación por edicto de los actos que se citan.	173
Acuerdo de 20 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.	174
Acuerdo de 20 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, para la notificación por edicto de los actos que se citan.	175
Acuerdo de 20 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.	176
Acuerdo de 20 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.	177
Acuerdo de 21 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, por el que se ordena la notificación por edicto del acto que se cita.	178
Acuerdo de 15 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de Resolución por la que se acuerda el archivo de expediente relativo a procedimiento de Declaración de Idoneidad para Adopción Internacional.	179
Notificación de 21 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de Resolución de 3 de septiembre de 2014, de archivo del procedimiento de acogimiento familiar que se indica.	180
Anuncio de 20 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto.	181
Anuncio de 20 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto.	182

Anuncio de 20 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto.	183
Anuncio de 20 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto.	184
Anuncio de 21 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto.	185
Anuncio de 21 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto.	186
Anuncio de 21 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto.	187
Anuncio de 21 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto.	188
Anuncio de 21 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto.	189
Anuncio de 20 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se comunica la baja en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos a distintas empresas.	190
Anuncio de 20 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el cual se da trámite de audiencia, previo al inicio del procedimiento de cancelación de la inscripción en el Registro General de Empresas Alimentarias y Alimentos de las industrias que se citan.	191
Anuncio de 21 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se hacen públicas diversas resoluciones recaídas al amparo del Decreto 35/2005, de 15 de febrero, por el que se constituye y regula el Registro de Parejas de Hecho, y que no han podido ser notificadas a los interesados.	192
Anuncio de 21 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifican diversos requerimientos de documentación y/o trámite de audiencia, para proseguir su tramitación los expedientes que se relacionan en el Registro de Parejas de Hecho.	194
Anuncio de 21 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador en materia de Centros Sanitarios.	195

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Anuncio de 17 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Almería, por el que se dispone la notificación a la persona que se cita de requerimiento de subsanación de la solicitud de autorización para el uso de detectores de metales.	196
---	-----

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Anuncio de 9 de octubre de 2014, de la Junta de Expurgo de la Comunidad Autónoma de Andalucía, relativo al expurgo de expedientes judiciales.	197
---	-----

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

- Notificación de 17 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Sevilla, de la resolución del expediente sancionador que se cita, dictado en materia de Turismo. 200
- Anuncio de 17 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, Junta Arbitral del Transporte de Almería, por el que se notifican los siguientes Laudos dictados en los procedimientos tramitados por la Junta Arbitral del Transporte de Almería. 201
- Anuncio de 20 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por el que se publica la notificación de las resoluciones recaídas en expedientes sancionadores en materia de transportes. 202
- Anuncio de 21 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por el que se publican Acuerdos de Incoación y Notificaciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes. 206
- Anuncio de 21 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, de propuesta de resoluciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes. 210
- Anuncio de 20 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía. 212
- Anuncio de 9 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes de ayudas de rehabilitación de adecuación funcional básica de vivienda, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos. 213
- Anuncio de 19 de septiembre de 2014, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, Dirección de Puertos, de información de otorgamiento de concesión administrativa que se cita, en el Puerto de Bonanza (Cádiz). (PP. 2851/2014). 214

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

- Anuncio de 29 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, de apertura del período de información pública del expediente que se cita, de autorización para realizar obras en zona de policía del cauce Rambla del Cabo, t.m. de Adra. (PP. 2926/2014). 215
- Anuncio de 12 de agosto de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por el que se dispone trámite de información pública en el procedimiento de modificación de autorización de vertido de aguas residuales que se cita. (PP. 2477/2014). 216
- Anuncio de 14 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando Resolución definitiva de los expedientes sancionadores que se citan. 217
- Anuncio de 14 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de los expedientes sancionadores que se citan. 218
- Anuncio de 15 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de los expedientes sancionadores que se citan. 219
- Anuncio de 15 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de expediente sancionador que se cita. 220

Anuncio de 15 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de los expedientes sancionadores que se citan.	221
Anuncio de 15 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de los expedientes sancionadores que se citan.	222
Anuncio de 15 de octubre de 2014, la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando Acuerdo de Inicio del expediente sancionador que se cita.	223
Anuncio de 15 de octubre de 2014, la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando Acuerdo de inicio del expediente sancionador que se cita.	224
Anuncio de 17 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sobre resoluciones de recursos de los procedimientos sancionadores que se citan.	225
Anuncio de 17 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sobre resoluciones de recursos de los procedimientos sancionadores que se citan.	226
Anuncio de 20 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando Acuerdo de Inicio del expediente sancionador que se cita.	227
Anuncio de 20 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de los expedientes sancionadores que se citan.	228
Anuncio de 20 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando Resolución Definitiva de los expedientes sancionadores que se citan.	229
Anuncio de 20 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de los expedientes sancionadores que se citan.	230
Anuncio de 20 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando acuerdo de inicio de los expedientes sancionadores que se citan.	231
Anuncio de 20 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando acuerdo de inicio de los expedientes sancionadores que se citan.	232
Anuncio de 20 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de los expedientes sancionadores que se citan.	233
Anuncio de 21 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando Propuesta de Resolución de los expedientes sancionadores que se citan.	234
Anuncio de 21 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de los expedientes sancionadores que se citan.	235
Anuncio de 21 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando resolución definitiva de los expedientes sancionadores que se citan.	236
Anuncio de 21 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando Resolución Definitiva del expediente sancionador que se cita.	237
Anuncio de 21 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando Resolución Definitiva de los expedientes sancionadores que se citan.	238

Anuncio de 21 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se cita.	239
Anuncio de 21 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de Agricultura y Pesca.	240
Anuncio de 21 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de Agricultura y Pesca.	241
Anuncio de 21 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de Agricultura y Pesca.	242
Anuncio de 21 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, sobre resolución de procedimiento sancionador que se cita.	243

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 6 de octubre de 2014, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se da publicidad a la resolución que se cita, de concesión del distintivo de calidad ambiental.	244
Anuncio de 29 de septiembre de 2014, de la Dirección General de Urbanismo, de notificación de acto administrativo relativo a procedimiento de liquidación de deuda no tributaria.	245
Anuncio de 1 de octubre de 2014, de la Dirección General de Urbanismo, de notificación de acto administrativo relativo a procedimiento de liquidación de deuda no tributaria.	246
Anuncio de 1 de octubre de 2014, de la Dirección General de Urbanismo, de notificación de acto administrativo relativo a procedimiento de liquidación de deuda no tributaria.	247
Anuncio de 1 de octubre de 2014, de la Dirección General de Urbanismo, de notificación de acto administrativo relativo a procedimiento de liquidación de deuda no tributaria.	248

DIPUTACIONES

Anuncio de 15 de octubre de 2014, de la Diputación Provincial de Jaén, de bases para la cobertura de varias plazas por el procedimiento de promoción interna.	249
---	-----

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

DECRETO-LEY 13/2014, de 21 de octubre, por el que se amplían el objeto y los fines, y se cambia la denominación de la agencia pública empresarial «Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos».

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I

El Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, establece que corresponden a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte las competencias que venían asignadas con anterioridad a la Consejería de Educación y la Consejería de Cultura y Deporte. Asimismo, se recoge la adscripción a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de las entidades anteriormente adscritas a la Consejería de Educación y a la Consejería de Cultura y Deporte.

Este Decreto-ley tiene como propósito adecuar los fines y el objeto de la Agencia Pública Empresarial «Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos» para introducir las reformas ineludibles en el marco de lo dispuesto en las Leyes 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, y 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, cambiando en consecuencia su denominación, que pasa a ser el de «Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación» (en adelante, la Agencia), al objeto de asegurar que los servicios públicos se prestan de la forma más eficiente, al menor coste posible, aprovechando las economías de escala y evitando solapamientos y duplicidades.

Para poder llevar a cabo este cometido, se hace necesario ampliar los fines de la Agencia. Esta ampliación debe llevarse a cabo mediante norma con rango de ley ya que, por imperativo del artículo 59.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, se precisa ese rango cuando la modificación suponga alteración de los fines, del tipo de entidad o de las peculiaridades relativas a los recursos económicos o al régimen del personal, patrimonial o fiscal, o de cualesquiera otras que exijan dicho rango.

Desde el año 1991, la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la Consejería competente en materia de Formación Profesional para el Empleo, ha constituido en colaboración con Entidades Locales catorce Consorcios Escuela, que vienen a constituir la denominada «Red de Consorcios Escuela de Formación para el Empleo de la Junta de Andalucía», que vienen asumiendo la impartición de las acciones formativas tal y como vienen definidas en el artículo 7 del Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, cuya continuidad en el curso 2014-2015 no está garantizada con el actual modelo de gestión.

En consecuencia, se amplían el objeto y fines de la Agencia habilitándola para que pueda impartir, en los casos en que se produzca la disolución de los Consorcios, las acciones formativas que estos venían desarrollando, al exclusivo efecto de garantizar la continuidad de dicha oferta formativa.

II

El Gobierno de la Junta de Andalucía es consciente de la importancia que la Formación Profesional tiene como instrumento para facilitar a las personas trabajadoras, ocupadas y desempleadas una formación ajustada a las necesidades del mercado de trabajo, que atienda a los requerimientos de competitividad de las empresas y, a la vez, satisfaga las aspiraciones de promoción profesional y desarrollo personal de las personas trabajadoras, capacitándolas para el desempeño cualificado de las diferentes profesiones y para el acceso al empleo.

En lo que respecta a las Entidades Locales, la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, ha venido a introducir modificaciones de calado en el marco jurídico de los Consorcios, estableciendo limitaciones para la participación en Consorcios, hasta el punto de impedir la participación o constitución de entidades instrumentales por las Entidades Locales cuando estén sujetas a un plan económico-financiero o a un plan de ajuste y, en cuanto a las existentes que se encuentren en situación deficitaria se les exige su saneamiento y, si éste no se produce, establece que se deberá proceder a su disolución.

En el mismo sentido, la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, en su artículo 12 permite a cualquier Administración Pública poder ejercer su derecho de separación del consorcio cuando considere que sea la solución más adecuada para la sostenibilidad de las cuentas públicas y se den los requisitos legales para ello

y, establece seguidamente, en su artículo 13, que el ejercicio del derecho de separación produce la disolución del consorcio salvo que el resto de sus miembros, de conformidad con lo previsto en sus estatutos, acuerden su continuidad y sigan permaneciendo en el consorcio, al menos, dos Administraciones, o dos entidades u organismos públicos vinculados o dependientes de más de una Administración.

En la actualidad tanto la prestación de los servicios formativos como la situación laboral del personal de dichos Consorcios se hace insostenible, por varios motivos jurídicos y desequilibrios económicos, financieros y de funcionamiento, que dificultan la gestión de los centros de formación de las distintas especialidades bajo el actual modelo de gestión.

Hasta el momento dicha Red de Consorcios ha sido sustentada económicamente, casi en su totalidad, por una subvención anual en materia de formación profesional para el empleo. La aplicación de las recomendaciones de la Cámara de Cuentas de Andalucía en materia de subvenciones públicas, y las medidas de rigor y transparencia introducidas por el Gobierno Andaluz en la gestión de la formación profesional para el empleo que imposibilita que puedan ser beneficiarios de nuevas subvenciones, hace inviable la continuidad del modelo de gestión de la Red de Consorcios e imposibilita tanto el inicio de los cursos formativos 2014-2015 como el abono de las nóminas del personal de dicha red de Consorcios.

Como consecuencia de ello, considerando la necesidad de ofrecer al alumnado que viene recibiendo las acciones formativas una continuidad en la formación, atendiendo al compromiso de ofrecer a la ciudadanía una formación profesional de calidad en estos tiempos de coyuntura económica y precariedad laboral, reconociendo el importante servicio formativo que estos Centros han venido realizando en las ocho provincias andaluzas, se hace necesario y urgente ampliar los fines de la Agencia, a fin de que se constituya en una entidad jurídicamente adecuada para asegurar la continuación de la oferta formativa y alcanzar los objetivos que hasta ahora vienen correspondiendo a los Consorcios Escuela, que están sometidos a los procesos de revisión competencial y estatutaria contemplados en las Leyes referidas anteriormente.

III

La regulación del Decreto-ley en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía se contempla en el artículo 110 del Estatuto de Autonomía para Andalucía que establece que «en caso de extraordinaria y urgente necesidad el Consejo de Gobierno podrá dictar medidas legislativas provisionales en forma de decretos-leyes, que no podrán afectar a los derechos establecidos en este Estatuto, al régimen electoral, ni a las instituciones de la Junta de Andalucía. No podrán aprobarse por Decreto-ley los presupuestos de Andalucía».

Justifica la concurrencia de circunstancias de extraordinaria y urgente necesidad, a la vista de la nueva regulación ya referida sobre los Consorcios y de la situación de inestabilidad financiera de los Consorcios Escuela, la incertidumbre sobre la garantía de la continuidad de la prestación de la oferta formativa impartida a través de dichos Consorcios y, en consecuencia, los perjuicios que pueden derivarse en el caso de que se llegue a que no pueda prestarse la oferta formativa, lo que exige, sin más dilación, la adopción de soluciones al corresponder la ejecución de las competencias sobre la materia a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

En su virtud, en uso de la autorización conferida por el artículo 110 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, a propuesta de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte y de conformidad con lo dispuesto en el art. 27.3 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Educación, Cultura y Deporte, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 21 de octubre de 2014,

D I S P O N G O

Artículo 1. Modificación de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

La Ley 3/2004, de 28 de diciembre, se modifica en los siguientes términos:

Se añade un nuevo apartado 2 al artículo 41, con la siguiente redacción, procediendo en consecuencia a reenumerar los apartados sucesivos:

«2. Además de las competencias atribuidas en el apartado anterior corresponden a dicha entidad la gestión de las infraestructuras y el equipamiento de los centros de formación profesional para el empleo de titularidad de la Junta de Andalucía.

Se le habilita asimismo para impartir las acciones formativas que en el ámbito de la formación profesional para el empleo se determinen, conforme a la planificación de la oferta formativa que efectúe la Consejería competente en la materia.»

Artículo 2. Modificación de los Estatutos del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, aprobados por Decreto 219/2005, de 11 de octubre.

Los Estatutos del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos quedan modificados de la siguiente forma:

Uno. Se modifica el artículo 4, que queda redactado como sigue:

«Artículo 4. Objetivos del Ente Público.

En orden al cumplimiento de sus fines, el Ente Público de Infraestructuras y Servicios Educativos procurará, teniendo siempre presente el principio de igualdad entre hombres y mujeres, la consecución de los siguientes objetivos:

a) El desarrollo y ejecución de las políticas de infraestructuras educativas y de los servicios complementarios de la enseñanza no universitaria, y de los centros de formación profesional para el empleo de titularidad de la Junta de Andalucía.

b) La organización y gestión del conjunto de instalaciones educativas no universitarias, dependientes de la Consejería que tenga atribuidas las competencias en materia de educación no universitaria, y de los centros de formación profesional para el empleo de titularidad de la Junta de Andalucía.

c) La gestión de los recursos financieros y del patrimonio asignados, buscando en todo momento la calidad de las instalaciones y servicios complementarios que dependen de su administración.

d) La cooperación con administraciones, corporaciones, entidades y demás personas físicas y jurídicas cuya relación o actividades guarden conexión con los fines asignados al Ente Público para la mejora de la gestión o ampliación del patrimonio.

e) La impartición de las acciones formativas que en el ámbito de la formación profesional para el empleo se determinen, conforme a la planificación de la oferta formativa que efectúe la Consejería competente en la materia.»

Dos. Se modifica el apartado 2 del artículo 5, que queda redactado como sigue:

«2. En orden al cumplimiento de sus fines y objetivos, el Ente Público ejerce las funciones que se enumeran a continuación:

a) El control continuo de los parámetros de calidad de las construcciones educativas incluidas las de formación profesional para el empleo y las de los servicios complementarios de la enseñanza no universitaria.

b) La vigilancia del cumplimiento de las cláusulas y condiciones impuestas en las concesiones y autorizaciones que eventualmente se produzcan, así como la adopción de cuantas medidas sean necesarias para la protección del dominio público.

c) La ejecución e inspección de las instalaciones y obras de construcción, así como la inspección del mantenimiento y conservación de las mismas que, de acuerdo con la legislación aplicable, le corresponda.

d) La adopción de las medidas disciplinarias respecto a su personal de acuerdo con lo que disponga el ordenamiento jurídico.

e) La cooperación con las autoridades competentes en materia de infraestructuras.

f) La colaboración con las Direcciones Generales y demás centros directivos de la Consejería que tengan competencias en educación no universitaria y formación profesional para el empleo.

g) La formalización de convenios con otras administraciones o instituciones privadas sin ánimo de lucro para el establecimiento de servicios complementarios de la enseñanza, de conformidad con las normas administrativas generales de aplicación.

h) La impartición de aquellas acciones formativas de Formación Profesional para el Empleo que se determinen, conforme a la planificación de la oferta formativa que efectúe la Consejería competente en la materia.

i) Cualquier otra función que le sea atribuida por la Consejería que tenga las competencias en materia de educación no universitaria y de formación profesional para el empleo, en orden al cumplimiento de los fines y objetivos del Ente Público.»

Tres. Se modifica el párrafo e) del apartado 3 del artículo 5 que queda redactado como sigue:

«e) La gestión y contratación de las instalaciones y equipamiento para toda clase de centros docentes dependientes de la Consejería que tenga las competencias en educación no universitaria, incluidas las residencias escolares. Así como, la gestión y contratación de las instalaciones y equipamientos para los centros de formación profesional para el empleo de titularidad de la Junta de Andalucía, conforme a la planificación que efectúa la Consejería competente en materia de Formación Profesional para el Empleo.»

Disposición final primera. Cambio de denominación del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

El Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos pasa a denominarse Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación, quedando adscrita a la Consejería competente en materia de educación.

Disposición final segunda. Modificación de disposiciones reglamentarias.

Las previsiones contenidas en este Decreto-ley, que afectan a los estatutos del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, aprobados por el Decreto 219/2005, de 11 octubre, podrán ser modificadas en el futuro por normas del correspondiente rango reglamentario.

Disposición final tercera. Habilitación.

Se habilita al Consejero de Educación, Cultura y Deporte para adoptar las medidas necesarias para el desarrollo y ejecución de lo dispuesto en el presente Decreto-ley.

Disposición final cuarta. Entrada en vigor.

El presente Decreto-ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de octubre de 2014

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

LUCIANO ALONSO ALONSO
Consejero de Educación, Cultura y Deporte

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

ORDEN de 21 de octubre de 2014, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de becas de formación en materia de turismo y se efectúa su convocatoria para el año 2014.

La Consejería de Turismo y Comercio, en el ejercicio de las competencias que en materia de turismo le atribuye el artículo 1 del Decreto 30/2014, de 4 de febrero, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Turismo y Comercio, dentro del marco de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma por el Estatuto de Autonomía para Andalucía en los artículos 45 y 71 en materia de fomento y turismo, ha venido desarrollando el marco legal necesario para incentivar la formación específica que demanda el sector turístico andaluz. En este sentido, se aprobó la Orden de 20 de septiembre de 2007, por la que se establecían las bases reguladoras de la concesión de becas por la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, Orden que ha regulado en estos últimos años, entre otras modalidades de becas, las relativas a formación en materia de turismo.

El Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, pretende no sólo lograr una mayor celeridad, transparencia y adecuada coordinación, sino también optimizar y simplificar los procedimientos en materia de subvenciones consiguiendo una gestión más eficaz y rápida, en beneficio tanto de la ciudadanía, como de la propia Administración, que obtiene un instrumento eficaz para la agilización de su actividad de gestión y de control de las distintas subvenciones que concede. La presente Orden adecua las bases reguladoras de la concesión de las becas de formación en materia de turismo a la citada disposición.

Las becas reguladas en la presente Orden están destinadas a la formación de profesionales del sector turístico, en las modalidades establecidas en la misma.

Esta Orden da cumplimiento a los principios de publicidad, libre concurrencia y objetividad, exigidos en el Título VII del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, así como los de transparencia, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados en la presente Orden y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos destinados a tal fin.

Por otra parte, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las becas reguladas en la presente Orden se tramitarán por el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones, que se iniciará siempre de oficio, tramitándose en régimen de concurrencia competitiva.

En su virtud, en base a las competencias otorgadas por el Decreto 30/2014, de 4 de febrero, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Turismo y Comercio, y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 118 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y 4.6 del Decreto 282/2010, de 2 de marzo, 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE BECAS DE FORMACIÓN EN MATERIA DE TURISMO

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto y régimen jurídico.

1. La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras de la concesión de becas de formación en materia de turismo de la Consejería de Turismo y Comercio y proceder a su convocatoria para el año 2014.

2. Las becas a las que se refiere la presente Orden se regirán por lo previsto en las presentes bases reguladoras y en las siguientes normas:

a) La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera.

b) El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera, así como las demás normas básicas que desarrollen la Ley.

c) El Título VII del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

d) La vigente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

e) El Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

f) La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

g) La Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

h) La Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

i) La Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

j) El Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet).

k) El Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social.

Artículo 2. Modalidades, finalidad y titulación.

1. Las becas reguladas en la presente Orden se clasifican en las siguientes Modalidades:

a) Modalidad 1 (TUR): Becas destinadas a la formación de profesionales para la realización de trabajos y/o estudios en el campo de la gestión, planificación, programación, fomento y análisis en materia de turismo.

b) Modalidad 2 (IN): Becas destinadas a la formación de profesionales para la realización de un proyecto de investigación sobre la realidad del sector turístico en Andalucía o de sus tendencias futuras, en el marco de la vigente legislación turística.

2. Las personas interesadas podrán solicitar sólo una de estas dos modalidades. En caso de que se soliciten ambas, se tramitará únicamente la correspondiente a la modalidad en que se hayan convocado mayor número de plazas ese año. En el supuesto que se solicitaran ambas modalidades y se convocasen igual número de plazas, se entenderá solicitada la modalidad 2 (IN).

3. La titulación académica que habrán de poseer las personas interesadas para solicitar las becas a que se refiere la presente Orden será:

- Modalidad 1 (TUR): Diplomatura en Turismo, Diplomatura en Empresas y Actividades Turísticas, Técnico en Empresas y Actividades Turísticas o Grado Universitario en Turismo.

- Modalidad 2 (IN):

a) Titulación Universitaria Superior o Grado Universitario en: Administración y Dirección de Empresas, Marketing e Investigación de los Mercados, Matemáticas, Ingeniería informática o Pedagogía.

b) Diplomatura en Turismo, Diplomatura en Empresas y Actividades Turísticas, Técnico en Empresas y Actividades Turísticas o Grado Universitario en Turismo.

Artículo 3. Personas beneficiarias.

1. Con carácter general podrán solicitar las becas objeto de la presente Orden, las personas físicas que, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, reúnan los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española o la de algún otro Estado miembro de la Unión Europea y ser personas vecinas de cualesquiera de los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

b) Tener un conocimiento amplio del castellano, al menos el equivalente a un nivel C1 de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER).

c) No haber cumplido los 31 años de edad.

d) Estar en posesión de la titulación exigida en el artículo 2.3 para cada modalidad o de la certificación acreditativa de haber solicitado la expedición de la misma y tener abonados los derechos, siempre y cuando no hayan transcurrido más de tres años desde la finalización de los referidos estudios.

Los títulos conseguidos en el extranjero o en centros españoles no estatales deberán estar homologados o reconocidos a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

e) No haber sido separadas del servicio o despedidas de cualquier Administración Pública mediante expediente disciplinario.

f) No haber obtenido con anterioridad una beca o ayuda para una finalidad y materia similar de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

2. No podrán obtener la condición de beneficiarias las personas en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes, conforme a lo dispuesto en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre:

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

b) Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declaradas en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetas a intervención judicial o haber sido inhabilitadas conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declaradas culpables, a resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Estar incurso la persona física en alguno de los supuestos de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, de la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes e Intereses de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, o tratarse de cualesquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

e) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

f) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones. Se considerará que se encuentra al corriente cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro.

g) Haber sido sancionadas mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, o la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

h) Haber renunciado de manera injustificada a una beca de las contenidas en esta Orden concedida en una convocatoria inmediatamente anterior.

3. La convocatoria de las becas podrá exigir que las personas aspirantes, para poder ser admitidas como beneficiarias o suplentes, superen una puntuación mínima conforme a los criterios de selección establecidos en el Anexo III de la presente Orden.

4. Los requisitos deberán mantenerse hasta la finalización de la beca, salvo el exigido en la letra c) del apartado 1.

5. Las personas beneficiarias se incluirán en el Régimen General de la Seguridad Social de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre.

6. El disfrute de la beca será incompatible con el desempeño de cualquier puesto de trabajo, cargo o actividad en el sector público o privado del que se derive la percepción de retribuciones, con la percepción de cualquier otro tipo de retribución salarial, prestación o subsidio por desempleo, así como con el disfrute simultáneo de cualquier otra beca o ayuda de la misma naturaleza, procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. En caso de concurrencia de uno o varios de estos supuestos se deberá renunciar a ellos, si la persona solicitante acepta ser beneficiaria de una de las becas reguladas mediante esta Orden.

7. Al amparo de lo establecido en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como en el artículo 116.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y atendiendo a la naturaleza de las becas reguladas por la presente Orden, las personas solicitantes quedarán exceptuadas, a efectos de la concesión de las mismas, de la obligación de acreditar hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social, y de no ser deudoras en período ejecutivo de cualquier ingreso de derecho público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

8. Atendiendo a la naturaleza de la subvención y de las personas solicitantes, no serán de aplicación los criterios que se establecen en el artículo 15.2 del Decreto 282/2010.

Artículo 4. Limitaciones presupuestarias, financiación y control.

1. La concesión de las becas que se regulan mediante la presente Orden estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes, de acuerdo con el artículo 119.2.j) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

2. Las becas se concederán con cargo a los créditos presupuestarios que se establezcan en la correspondiente convocatoria.

3. Se podrán adquirir compromisos de gasto de carácter plurianual de conformidad con lo establecido en el artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y su normativa de desarrollo, conforme a la distribución por anualidades e importes que en ella se establezca.

4. De conformidad con el artículo 119.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, los expedientes de gasto correspondientes a la concesión de las becas estarán sometidos a fiscalización previa.

Artículo 5. Número, centro de destino y cuantía de las becas.

1. El número de las becas se determinará en la correspondiente convocatoria, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias existentes.

2. Los centros de destino donde se desarrollarán los trabajos, salvo que en las respectivas convocatorias se establezcan otros distintos, serán:

Modalidad 1 (TUR): Servicios Centrales de la Consejería de Turismo y Comercio en Sevilla.

Modalidad 2 (IN): Sedes de la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y el Deporte de Andalucía, S.A., en la provincia de Málaga.

3. Cada beca comprenderá una asignación bruta de 18.222,22 euros para un período de doce meses o de la parte proporcional para períodos menores de doce meses, que se abonará durante el período de disfrute de la beca en la forma prevista en el artículo 25, y se revisará anualmente en las sucesivas convocatorias con arreglo al Índice de Precios al Consumo (IPC).

Este importe se incrementará dependiendo de la distancia que medie entre el centro de destino asignado y el municipio de residencia en:

a) Un 10%, cuando la persona beneficiaria deba trasladarse de su municipio de residencia, dentro de la misma provincia, en razón del destino asignado.

b) Un 20%, cuando la persona beneficiaria deba trasladarse de su provincia de residencia, en razón del destino asignado.

Esta circunstancia se acreditará mediante la presentación del correspondiente certificado de empadronamiento establecido en el artículo 15.6.b.

Artículo 6. Duración de las becas.

1. Las becas tendrán una duración inicial máxima de doce meses, iniciándose a partir de la fecha de incorporación de la persona beneficiaria de la beca al centro de destino asignado.

2. Se podrá prorrogar el disfrute de las becas antes de transcurrir el período inicial de las mismas por un período de doce meses como máximo, sin que pueda exceder el plazo total, incluidas las prórrogas, de veinticuatro meses. A efectos de concesión de la prórroga se tendrán en cuenta las memorias trimestrales elaboradas por las personas beneficiarias y el informe favorable del centro de destino asignado.

3. Las posibles prórrogas que se acuerden, que requerirán en todo caso resolución del órgano competente para la concesión inicial de las becas, se realizarán siempre que lo permitan las disponibilidades presupuestarias y, en caso de que se acuerden compromisos de gasto de carácter plurianual, serán de conformidad con lo establecido en el artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y su normativa de desarrollo, conforme a la distribución por anualidades e importes que en ella se establezca.

CAPÍTULO II

Procedimiento de concesión de las becas

Artículo 7. Normas generales del procedimiento de concesión.

1. Conforme a lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, la gestión de las becas a las que se refiere la presente Orden se realizará de acuerdo con los siguientes principios:

a) Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados.

c) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

2. El procedimiento de concesión se iniciará de oficio mediante la correspondiente convocatoria, y se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia competitiva, ajustándose a lo dispuesto en la presente Orden y en las normas referidas en su artículo 1.2.

Artículo 8. Convocatorias.

1. Las becas objeto de la presente Orden estarán sujetas a la previa convocatoria en los términos establecidos en el presente artículo.

2. La convocatoria de becas podrá efectuarse anualmente, siempre que lo permitan las disponibilidades presupuestarias existentes, mediante resolución de la persona titular de la Dirección General con competencias en materia de fomento de la formación y el perfeccionamiento de las personas profesionales del turismo, por delegación de la persona titular de la Consejería con competencias en materia de Turismo.

3. Las convocatorias habrán de especificar la aplicación de la presente Orden a la concesión y ejecución de las becas, como normativa específica reguladora de las mismas, sin perjuicio de la aplicación de las normas referidas en el artículo 1.2, así como la indicación del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía en el que esté publicada.

4. Las convocatorias de becas deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y contendrán como mínimo los siguientes extremos:

- a) Número y distribución de becas que se convocan.
- b) Dotación de las becas.
- c) Duración de las becas.
- d) Plazo de presentación de las solicitudes de becas.
- e) Puntuación mínima exigida a las personas aspirantes para poder ser admitidos como beneficiarios o suplentes, en su caso.
- f) Designación de la Comisión de Selección.
- g) Indicación de la dirección electrónica donde se efectuarán las sucesivas publicaciones.
- h) Indicación de los créditos presupuestarios que financien la ejecución del programa de becas, especificando la cuantía total máxima destinada a las mismas, así como su distribución por anualidades.
- i) Formulario de solicitud y formulario de aceptación, alegaciones, presentación de documentación y desistimiento.

Artículo 9. Órganos competentes para la instrucción y resolución.

1. El órgano competente para la instrucción, la evaluación de solicitudes y la elaboración de la propuesta de resolución del procedimiento de concesión de las becas reguladas en la presente Orden será la Comisión de Selección, que se adscribirá a la Dirección General con competencias en materia de fomento de la formación y el perfeccionamiento de las personas profesionales del turismo y cuya designación corresponderá a la persona titular de la misma.

La composición de la Comisión de Selección se regulará por lo establecido en la Sección 1.ª del Capítulo II del Título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, y respetará la representación equilibrada de hombres y mujeres en los términos previstos en el artículo 19.2 de la citada ley, y estará formada por:

- a) Una Presidencia, que corresponderá a la persona titular del Servicio de Calidad e Innovación Turística de la Dirección General con competencias en materia de fomento de la formación y el perfeccionamiento de las personas profesionales del turismo.
- b) Dos Vocalías, que serán designadas entre el personal funcionario adscrito a la Dirección General con competencias en materia de fomento de la formación y el perfeccionamiento de las personas profesionales del turismo.
- c) Una Secretaría, con voz y sin voto, designada entre el personal funcionario adscrito al referido centro directivo. La secretaria será sustituida, en su caso, por una persona funcionaria que preste sus servicios en la Consejería competente en materia de turismo de acuerdo con lo establecido en el artículo 95.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

2. El órgano competente para la resolución de la concesión de las becas reguladas en la presente Orden será la persona titular de la Dirección General con competencias en materia de fomento de la formación y el perfeccionamiento de las personas profesionales del turismo por delegación de la persona titular de la Consejería con competencias en materia de Turismo.

Artículo 10. Solicitudes.

1. Las solicitudes se presentarán ajustándose al formulario que se publicará en cada convocatoria como Anexo I, debiéndose cumplimentar:

- a) Los datos identificativos de la persona interesada y en su caso, de quien la represente.
- b) El medio preferente o el lugar, a efectos de practicar las notificaciones que proceda efectuar, señalando, en su caso, el medio electrónico como medio preferente de notificación.
- c) La información necesaria para aplicar los criterios de selección.
- d) Modalidad.
- e) La declaración expresa responsable de cumplir con los requisitos exigidos para obtener la condición de persona beneficiaria, de conformidad con lo establecido en la presente Orden.

f) La declaración expresa responsable de no haber obtenido con anterioridad una beca o ayuda para una finalidad y materia similar de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

g) La declaración expresa responsable de no encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias que prohíben obtener la condición de persona beneficiaria, de conformidad con lo establecido en la presente Orden.

h) La declaración expresa responsable de no desempeñar un puesto de trabajo, cargo o actividad en el sector público o privado del que se derive la percepción de retribuciones, de no percibir ningún otro tipo de retribución salarial, prestación o subsidio por desempleo, ni disfrutar de forma simultánea de una beca o ayuda de la misma naturaleza, procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. En caso de concurrencia, la persona solicitante deberá adquirir el compromiso de renunciar a las mismas en caso de resultar beneficiaria de una de las becas reguladas mediante esta Orden.

i) La declaración expresa responsable de estar en posesión de la documentación exigida en las bases reguladoras, así como de la documentación acreditativa de los méritos alegados en los criterios de selección, así como el compromiso de aportarla en el trámite de audiencia que se indique al efecto.

j) El compromiso de cumplir con las obligaciones y requisitos exigidos por las normas de aplicación.

k) La declaración responsable de la veracidad de todos los datos reflejados en la solicitud.

l) La aceptación de su inclusión en la lista pública de personas beneficiarias prevista en el artículo 7.2.d) del Reglamento (CE) núm. 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre.

2. En la fase de presentación de solicitudes, la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos y de la información necesaria para aplicar los criterios de selección, queda sustituida por las declaraciones responsables contempladas en el apartado anterior y la incorporación de la citada información en los correspondientes apartados de la solicitud, con el compromiso de aportarla posteriormente en los términos establecidos en el artículo 15.5.

3. Además de su publicación en el BOJA, el formulario estará disponible en la dirección electrónica <http://www.juntadeandalucia.es/turismoycomercio> y se cumplimentará preferentemente a través de la aplicación informática diseñada a tal efecto, de acuerdo con las indicaciones e instrucciones que en la misma se incluyan, pudiéndose imprimir a continuación. La cumplimentación de la solicitud mediante este sistema generará un número de identificación para cada solicitud.

En las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Turismo y Comercio existirá el apoyo técnico informático correspondiente para la cumplimentación del formulario de solicitud para aquellas personas que lo demanden.

4. La solicitud irá dirigida a la persona titular de la Dirección General competente en materia de fomento de la formación en el ámbito de turismo.

Artículo 11. Lugares y medios de presentación de solicitudes.

1. Una vez cumplimentadas las solicitudes por las personas interesadas conforme a lo dispuesto en el artículo anterior, se presentarán:

a) Preferentemente en el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la dirección electrónica www.juntadeandalucia.es/turismoycomercio.

b) En el Registro General de la Consejería de Turismo y Comercio, o en el de sus Delegaciones Territoriales, sin perjuicio de que puedan presentarse en los lugares y registros previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

2. Para utilizar el medio de presentación electrónico, se deberá disponer de un certificado electrónico reconocido expedido por cualesquiera de los prestadores de servicios de certificación cuyos certificados reconoce la Administración de la Junta de Andalucía. La relación de prestadores de servicios de certificación cuyos certificados electrónicos reconoce la Administración de la Junta de Andalucía se puede consultar en la dirección electrónica <https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/adminelec/e-coop/prestadoresservicios>.

Igualmente se podrá utilizar los sistemas de firma electrónica incorporados al Documento Nacional de Identidad, para personas físicas, en los términos de los artículos 13 y 14 de la Ley 11/2007, de 22 de junio.

Artículo 12. Plazo de presentación de solicitudes.

1. El plazo de presentación de solicitudes será el establecido en la correspondiente convocatoria.

2. Serán inadmitidas las solicitudes presentadas fuera de dicho plazo previa resolución dictada al efecto en los términos del artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 13. Subsanación de solicitudes.

1. Concluido el plazo de presentación de solicitudes, el órgano instructor elaborará las listas provisionales de personas admitidas y excluidas por modalidad, indicando las causas de exclusión para aquellas solicitudes que

no reunieran los requisitos exigidos en el artículo 10, así como cualquier otro defecto de la solicitud, y requerirá de manera conjunta a las personas interesadas, en los términos del artículo 18, para que en el plazo de diez días naturales procedan a la subsanación de los defectos que hayan motivado la exclusión, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su solicitud de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 42.1 de la referida Ley.

2. Transcurrido el plazo para subsanar, se dictará resolución declarando el archivo de las solicitudes no subsanadas, y la inadmisión en los casos en que corresponda.

3. Los escritos mediante los que las personas interesadas efectúen la subsanación de las solicitudes podrá presentarse en cualesquiera de los lugares y medios indicados en el artículo 11.

Artículo 14. Criterios de selección.

1. Las solicitudes serán evaluadas de acuerdo con los criterios de selección objetivos y con la puntuación que figura en el Anexo III de la presente Orden.

2. En caso de empate en la puntuación obtenida, se resolverá a favor de la persona solicitante cuya letra inicial del primer apellido esté primera en el orden determinado por el sorteo de actuación en las pruebas selectivas correspondientes a la última Oferta de Empleo Público aprobada, cuyo resultado se haya publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Artículo 15. Selección de personas beneficiarias.

1. La evaluación previa comprenderá el análisis y valoración de las solicitudes de acuerdo con los criterios de selección referidos en el artículo anterior. El órgano instructor podrá realizar cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales se efectuará la evaluación previa. La suma de los importes solicitados y recogidos en el informe de evaluación no podrá ser superior al crédito presupuestario previsto en la convocatoria.

2. Tras el trámite de evaluación previa, el órgano instructor elaborará las listas de personas admitidas y emitirá la propuesta provisional de resolución de cada una de las modalidades de becas, que contendrá, siguiendo el orden de puntuación obtenido, la relación de personas beneficiarias provisionales y la de suplentes por modalidades.

En caso de desistimiento o imposibilidad de aceptación de la beca por parte de las personas beneficiarias, las personas suplentes podrán disfrutar de la beca en los términos previstos en la presente Orden, ocupando los destinos que vayan quedando vacantes, siguiendo el orden establecido en las correspondientes listas.

3. Las personas que tengan la consideración de interesadas, podrán conocer a través de un acceso restringido en la dirección electrónica www.juntadeandalucia.es/turismoycomercio, el estado de tramitación del mismo. El acceso y consulta se podrá realizar en tiempo real, previa identificación mediante alguno de los sistemas de firma electrónica indicados en el artículo 11.2. La información sobre el estado de la tramitación del procedimiento comprenderá la relación de los actos de trámite realizados, su contenido y fecha en la que fueron dictados. Todo ello, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 35.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

4. El órgano instructor publicará la propuesta provisional de resolución en los términos del artículo 18.

5. Las personas beneficiarias provisionales y las suplentes que se especifiquen en la propuesta provisional de resolución, deberán presentar en un plazo de diez días naturales el formulario que figura en la presente Orden como Anexo II, indicando la aceptación, alegaciones o el desistimiento de la beca, en los términos que prevén los artículos 84 y 90 y 91 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

6. Junto al formulario deberán presentar las personas beneficiarias de la beca, conforme al contenido del Baremo de Puntuación de los Criterios de Selección, los siguientes documentos:

a) Documentación acreditativa de la personalidad del solicitante (DNI/NIF), así como, en su caso, de la representación en la que se actúe.

b) Certificado de empadronamiento en cualquiera de los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

c) En caso de no tener nacionalidad española, documento acreditativo de poseer conocimiento del castellano de al menos un nivel C1, de acuerdo con el Marco común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER).

7. Igualmente, conforme al Baremo de Puntuación de los Criterios de Selección deberán presentar:

a) Título académico esgrimido en la solicitud de la beca, y en el supuesto de no disponer del mismo, certificación acreditativa de haberlo solicitado y tener abonados los derechos, expedida de acuerdo con la Resolución de 26 de junio de 1989, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación. Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros Españoles no estatales deberán estar homologados o reconocidos a la fecha del cierre del plazo de presentación de solicitudes.

b) Certificación del expediente académico de la persona solicitante con las calificaciones de todos los cursos, y nota media obtenida que deberá estar referida a la titulación esgrimida en la solicitud de la beca.

c) Titulaciones académicas de la formación académica adicional, si la hubiere, y en el supuesto de no disponer de ellas, certificación acreditativa de haberlas solicitado conforme al apartado 5.2.a) de este mismo artículo.

d) Certificados de aprovechamiento que avalen la formación académica adicional si la hubiere.

e) Certificado de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Los documentos serán originales, copias auténticas o copias autenticadas. En el caso de documentos expedidos en un idioma distinto al castellano, deberán acompañarse los mismos de una traducción al castellano cuya fidelidad con el original sea asumida por la persona solicitante bajo declaración responsable de veracidad en virtud de lo establecido en el artículo 36.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, que regula estos extremos.

8. En el caso de que la documentación aportada en el trámite de audiencia precise de alguna aclaración para poder validarla como documento acreditativo, el órgano instructor podrá requerir la misma a las personas interesadas.

9. Tras la propuesta provisional de resolución la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos implicará:

a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de la solicitud.

b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de selección, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la puntuación obtenida.

10. El formulario deberá cumplimentarse según lo previsto en el artículo 10, y podrá presentarse con la documentación adjunta en cualesquiera de los lugares y medios indicados en el artículo 11. Para la presentación en el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, las personas interesadas también podrán aportar copias digitalizadas de los documentos, cuya fidelidad con el original garantizarán mediante la utilización de firma electrónica avanzada. En este supuesto, el órgano instructor podrá solicitar del correspondiente archivo el cotejo del contenido de las copias aportadas. Ante la imposibilidad de este cotejo y con carácter excepcional, podrá requerir a las personas interesadas la exhibición del documento o de la información original. La aportación de tales copias implica la autorización al órgano instructor para que acceda y trate la información personal contenida en tales documentos.

Artículo 16. Propuesta definitiva de resolución.

1. El órgano instructor analizará las alegaciones presentadas durante el trámite de audiencia, comprobará la documentación aportada y formulará la propuesta definitiva de resolución, que no podrá superar la cuantía total máxima del crédito establecido en la correspondiente convocatoria.

2. La propuesta definitiva de resolución asignará las becas a las personas beneficiarias según el orden de puntuación obtenido, e igualmente, el centro de destino que les corresponda motivadamente.

Artículo 17. Resolución.

1. La resolución del procedimiento será adoptada por el órgano competente con el siguiente contenido mínimo:

a) La indicación de las personas beneficiarias de las becas.

b) Los destinos asignados a cada persona beneficiaria.

c) El plazo de duración de la beca.

d) El lugar y fecha de comienzo.

e) La dotación de las becas, la aplicación presupuestaria del gasto y la distribución plurianual en su caso.

f) La forma y secuencia de pago y los requisitos exigidos para su abono.

g) Las condiciones que, en su caso, se impongan a las personas beneficiarias.

h) El plazo y la forma de justificación por parte de las personas beneficiarias del cumplimiento de la finalidad para la que se concede la beca y de la aplicación de los fondos recibidos.

i) La indicación de las personas suplentes de las becas.

j) La indicación, en su caso, de que han sido desestimadas el resto de solicitudes.

2. La referida resolución será motivada, fundamentándose la adjudicación de las becas en los criterios de selección establecidos en la presente Orden.

3. El plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento será de seis meses y se computará a partir del día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de solicitudes.

El vencimiento del plazo máximo sin que se hubiese dictado y publicado la resolución expresa, legitima a las personas interesadas para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la beca.

4. La resolución se publicará en los términos establecidos en el artículo 18, con indicación de los recursos que procedan, órgano ante el que hubieran de presentarse y plazo para su interposición.

5. La resolución pondrá fin al procedimiento y agotará la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella potestativamente, recurso de reposición en los términos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

6. La aceptación expresa de la resolución de concesión de la beca y de cuantas obligaciones se derivan de esta Orden, así como la declaración expresa de renuncia de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.6, deberá producirse en el plazo de los diez días siguientes a su publicación.

7. La resolución de concesión dictada perderá su eficacia, acordándose el archivo con notificación a la persona interesada, en los siguientes casos:

a) Si no se produce en el plazo establecido en el apartado anterior, la aceptación expresa de la resolución de concesión y de cuantas obligaciones se derivan de esta Orden, así como en el caso, de declaración expresa de renuncia de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.6.

b) Si la persona beneficiaria no se incorporase en el plazo establecido en la resolución de concesión, salvo que medie causa justificada.

En los supuestos referidos se resolverá la concesión de la beca a favor de la persona suplente que corresponda por orden de puntuación, en los mismos términos referidos en el artículo 24.2.

Artículo 18. Notificación y publicación.

1. Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas interesadas y, en particular, los de requerimientos de subsanación, el trámite de audiencia, propuesta provisional de resolución y el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web de la Consejería de Turismo y Comercio, en los términos del artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y del artículo 12 de la Ley 11/2007, de 22 de junio. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, las notificaciones que deban cursarse personalmente, se practicarán en el lugar o por el medio indicado por las personas en sus solicitudes.

3. Siempre que las personas interesadas hayan señalado o consentido expresamente el medio de notificación electrónico, las notificaciones que deban cursarse personalmente a las mismas se practicarán por ese medio en la sede electrónica que se les hayan asignado a tal efecto, de conformidad con la normativa aplicable. A tal efecto, en el formulario de solicitud figura un apartado para que la persona interesada pueda señalar expresamente el medio de notificación o comunicación electrónica como preferente e indicar, para el caso de comunicación, una dirección electrónica.

Artículo 19. Publicación trimestral de las subvenciones concedidas.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y 123 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, las becas concedidas se publicarán trimestralmente en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, las personas beneficiarias, la cantidad concedida y la finalidad de la beca.

CAPÍTULO III

Obligaciones, modificación, suspensión y renuncia

Artículo 20. Condiciones de disfrute de la beca.

1. La concesión y disfrute de la beca no implica relación funcionarial o laboral alguna con los centros de destino asignados, ni supone compromiso alguno de incorporación posterior de las personas beneficiarias a sus plantillas de personal funcionario o laboral.

2. La Consejería de Turismo y Comercio se reserva la posibilidad de publicar los trabajos, estudios, informes y proyectos de investigación realizados por las personas beneficiarias durante el disfrute de la beca en sus revistas o colecciones editoriales, sin perjuicio de las previsiones contempladas en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, regularizando, aclarando y armonizando las disposiciones legales vigentes sobre la materia. En ningún caso, podrán ser publicados por las personas beneficiarias sin previa autorización de la Consejería de Turismo y Comercio, que deberá ser otorgada por la persona titular de la Dirección General con competencias en materia de formación en el plazo de un mes. Finalizado este plazo sin haberse dictado resolución, se entenderá otorgada la misma.

3. Los proyectos de investigación o trabajos y/o estudios que hayan de realizar las personas beneficiarias se realizarán en la sede y dentro del horario de los centros de destino que les hayan sido asignados.

Artículo 21. Obligaciones de las personas beneficiarias.

1. Son obligaciones de las personas beneficiarias de las becas:

a) Cumplir el objetivo, realizar la actividad para la que se les ha becado y adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las becas en la forma y plazos establecidos.

b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la beca.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) El sometimiento a las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por dichos órganos.

e) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades objeto de la beca, de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. Asimismo, se comunicará cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la beca.

f) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

g) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la beca que la misma está subvencionada por la Consejería de Turismo y Comercio de la Junta de Andalucía, utilizando un lenguaje no sexista.

h) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 27.

i) Comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o de la dirección de correo electrónico durante el período en el que la beca es susceptible de control.

2. Sin perjuicio de las obligaciones establecidas en el apartado anterior, las personas beneficiarias de las becas deberán cumplir además con las siguientes obligaciones:

a) Realizar los estudios y el proyecto de investigación con dedicación exclusiva.

b) Presentar con carácter trimestral a la Dirección General competente en materia de fomento de la formación en el ámbito del turismo una memoria resumen de las actividades realizadas con cargo a la beca y los resultados obtenidos, certificadas por el centro de destino asignado. El plazo para la presentación de dicha memoria será de 15 días desde la finalización de cada trimestre.

c) Presentar una memoria general de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos a la Dirección General competente en materia de fomento de la formación en el ámbito del turismo, una vez finalizada la misma, y en el plazo máximo de un mes. Cuyo contenido mínimo comprenderá: Título del trabajo, objetivos, actividades encaminadas a la consecución de dichos objetivos y resultados obtenidos.

d) Mantener la confidencialidad de la información y la protección de los datos gestionados.

Artículo 22. Modificación de la resolución de concesión.

1. El procedimiento para modificar la resolución de concesión se iniciará siempre de oficio por acuerdo del órgano que la otorgó, bien por propia iniciativa, como consecuencia de petición razonada de otros órganos o bien a instancia de la persona beneficiaria.

2. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la beca, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión. Dicha modificación, incluida la ampliación de plazos de ejecución y justificación, en ningún caso podrá implicar variación del destino o finalidad de la subvención, ni alterar la actividad, programa, actuación o comportamiento para los que se solicita la subvención ni elevarla cuantía de la subvención obtenida que figura en la resolución de concesión en virtud de lo dispuesto en el artículo 32 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

3. El escrito por el que se inste la iniciación de oficio deberá estar suficientemente justificado, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución y de justificación inicialmente concedido.

El órgano competente notificará a la persona interesada el acuerdo por el que se adopte la decisión de iniciar o no el procedimiento. La denegación deberá motivarse.

4. La resolución de modificación será dictada y notificada en un plazo no superior a dos meses, y siempre antes de finalizar el plazo de duración de las becas. La resolución se adoptará por el órgano concedente de la beca tras la instrucción del correspondiente procedimiento en el que, junto a la propuesta razonada del órgano instructor, se acompañarán los informes pertinentes y las alegaciones que, en su caso, hubiera presentado la persona beneficiaria.

Artículo 23. Suspensión temporal.

1. Cuando las personas beneficiarias se encuentren ante la imposibilidad de cumplir con las obligaciones impuestas por la presente Orden por un período de tiempo concreto y determinado, podrán solicitar la suspensión temporal de dichas obligaciones al órgano competente para acordar la concesión de la beca, quien resolverá en el plazo máximo de 1 mes. En todo caso, la solicitud de suspensión temporal habrá de ser documentada y debidamente justificada, expresando en todo caso, la causas que motiven dicha solicitud.

2. La resolución basada en una solicitud de suspensión temporal podrá estimar la pretensión de la persona solicitante, en cuyo caso el período inicial de duración de la beca se verá automáticamente prorrogado por un período igual al que dure la suspensión, siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan y que ello no afecte al cumplimiento de la finalidad de la beca.

3. La resolución podrá desestimar la pretensión de la persona solicitante, dando por finalizada la condición de persona beneficiaria, y determinará sobre la procedencia del reintegro que corresponda de acuerdo con lo establecido en el artículo 27.

4. En todo caso, la resolución habrá de ser desestimatoria cuando de la propia solicitud de la persona interesada, de su motivación, o de la documentación aportada en la misma, se desprendiera la imposibilidad de cumplir con las obligaciones de la beca por un período superior a cuatro meses.

Artículo 24. Renuncia.

1. La renuncia a la beca por parte de la persona beneficiaria, una vez iniciado el disfrute de la misma, deberá ser comunicada por escrito y justificadamente, con al menos siete días de antelación a la fecha en que se desee hacerla efectiva, al órgano competente para acordar la concesión de la beca, quien resolverá la aceptación y la procedencia del reintegro que corresponda de acuerdo con lo establecido en el artículo 27. La renuncia a una beca de forma, supondrá la pérdida del derecho a solicitar otra beca en la siguiente convocatoria de becas.

En todo caso, la persona beneficiaria presentará una memoria resumen con las actividades realizadas hasta el momento de su renuncia en el plazo de un mes desde la aceptación de la misma, a la que se acompañará de un informe de evaluación del centro de destino que valore las consecuencias de la renuncia de la beca.

2. Cuando una beca quede vacante por la renuncia aceptada a una de las personas beneficiarias, será adjudicada, por el período restante, a la persona suplente que corresponda según el orden de puntuación establecido, mediante resolución dictada al efecto por el órgano competente para acordar la concesión de la beca, siempre que el citado período permita cumplir las finalidades de la misma y las disponibilidades presupuestarias lo permitan.

3. La renuncia a la beca dará lugar a la pérdida de los derechos económicos.

CAPÍTULO IV

Pago, justificación y reintegro

Artículo 25. Forma y secuencia del pago.

1. El pago de las becas se efectuará en la forma siguiente:

a) El importe que se consigne en la resolución de concesión de las becas o en la resolución de cada prórroga, al inicio de la misma, sin que este importe pueda superar el 75% de la asignación de la beca, y en todo caso en el plazo máximo de tres meses desde la resolución de concesión.

b) El importe restante, transcurrido el tiempo que se determine en la resolución de concesión de las becas o en la resolución de cada prórroga, y en todo caso en el plazo máximo de dos meses desde la entrega de la memoria general.

2. No podrá proponerse el pago de subvenciones a personas o entidades beneficiarias que no hayan justificado en tiempo y forma los pagos anteriores de la subvención, así como de las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias.

3. El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que la persona beneficiaria haya indicado en su solicitud.

Artículo 26. Justificación.

Los pagos se justificarán por las personas beneficiarias en los términos siguientes:

- a) El 75% de la asignación anual de la beca, se justificará con la presentación de las memorias a las que se refiere el artículo 21.2.b) de la presente Orden, durante los primeros nueve meses de la beca.
- b) El 25% restante, con la certificación de la entrega de la memoria general, y la presentación de las memorias referidas por el tiempo de beca restante.

Artículo 27. Reintegro.

1. Además de los casos de nulidad y anulabilidad de la resolución de concesión previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la beca hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

- a) Obtención de la beca falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.
- b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la beca.
- c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente a que se refiere el artículo 26 de la presente Orden.
- d) Incumplimiento en plazo y/o forma, de las prácticas y el proyecto de investigación que le sean asignadas.

e) Resistencia, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como el incumplimiento de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por el órgano concedente a las personas beneficiarias, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la beca, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la beca.

g) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las personas beneficiarias, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la beca, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

h) El desempeño de cualquier puesto de trabajo, cargo o actividad en el sector público o privado del que se derive la percepción de retribuciones, la percepción de cualquier otro tipo de retribución salarial, prestación o subsidio por desempleo, así como el disfrute simultáneo de cualquier otra beca o ayuda de la misma naturaleza, procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

2. De acuerdo con el artículo 37.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, cuando el cumplimiento por la persona beneficiaria se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por ésta, una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación de los criterios de graduación siguientes:

- a) Período transcurrido desde el inicio de la beca o de cualquiera de las prórrogas en su caso.
- b) La realización de conformidad de los proyectos de investigación o de los trabajos y/o estudios, realizados hasta la fecha.
- c) Grado de cumplimiento alcanzado con la realización de la actividad objeto de la beca.

3. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25%, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado o la normativa comunitaria aplicable establezcan otro diferente.

4. Los procedimientos para la exigencia del reintegro de las becas tendrán siempre carácter administrativo.

5. La incoación, instrucción y la resolución del procedimiento de reintegro corresponden al órgano competente para acordar la concesión de la beca, que se iniciará de oficio, otorgándose a la persona interesada, en todo caso, la posibilidad de efectuar alegaciones, proponer medios de prueba y el preceptivo trámite de audiencia, con anterioridad a la propuesta de resolución.

El procedimiento, cuyo plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de doce meses desde la fecha del acuerdo de iniciación, tendrá siempre carácter administrativo.

6. La resolución de reintegro será notificada a la persona interesada con indicación de la forma y plazo en que deba efectuarse.

CAPÍTULO V

Obligaciones de los Centros de Destino y Régimen Sancionador

Artículo 28. Obligaciones de los centros de destino.

Son obligaciones de estos centros:

- a) La formación de las personas beneficiarias de las becas y seguimiento de su proceso formativo.
- b) La emisión del informe referido en el artículo 6.2 de la presente Orden, así como de cuantos informes pueda requerir la Dirección General competente en materia de fomento de la formación en el ámbito del turismo sobre las personas beneficiarias con destino en los mismos.
- c) Supervisar y certificar las memorias referidas en el artículo 21.2.b) de la presente Orden.

Artículo 29. Régimen sancionador.

1. Las infracciones administrativas cometidas en relación con las becas se sancionarán conforme a lo establecido en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

2. La incoación y resolución del procedimiento sancionador corresponde por delegación del titular de la Consejería, a la persona titular de la Viceconsejería con competencia en materia de turismo, y la instrucción de dicho procedimiento a la persona titular de la Dirección General competente en materia de fomento de la formación en el ámbito del turismo.

Disposición adicional primera. Convocatorias anuales.

Las sucesivas convocatorias anuales para la concesión de las becas a que se refiere la presente disposición se efectuarán mediante resolución de la persona titular de la Dirección General competente en materia de fomento de la formación en el ámbito del turismo y quedarán sujetas a las disponibilidades presupuestarias existentes de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 119.2.j) del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

Disposición adicional segunda. Aprobación de convocatoria para el ejercicio 2014.

1. Se convocan, para el ejercicio 2014, becas de formación en materia de turismo, en régimen de concurrencia competitiva, en la modalidad 1 (TUR): Becas destinadas a la formación de profesionales para la realización de trabajos y/o estudios en el campo de la gestión, planificación, programación, fomento y análisis en materia de turismo; y en la modalidad 2 (IN): Becas destinadas a la formación de profesionales para la realización de un proyecto de investigación sobre la realidad del sector turístico en Andalucía o de sus tendencias futuras, en el marco de la vigente legislación turística.

La presente convocatoria se efectúa con arreglo a las siguientes condiciones:

a) Modalidad 1 (TUR):

1. Número de becas que se convocan: 3.
2. Titulación de acceso: Diplomatura en Turismo, Diplomatura en Empresas y Actividades Turísticas, Técnico en Empresas y Actividades Turísticas o Grado Universitario en Turismo.

b) Modalidad 2 (IN):

3. Número de becas que se convocan: 9.
4. Titulación de acceso:

a) Titulación Universitaria Superior o Grado Universitario en: Administración y Dirección de Empresas, Marketing e Investigación de los Mercados, Matemáticas, Ingeniería informática o Pedagogía.

b) Diplomatura en Turismo, Diplomatura en Empresas y Actividades Turísticas, Técnico en Empresas y Actividades Turísticas o Grado Universitario en Turismo.

c) Cuantía bruta de las becas: 18.222,22 euros. Este importe se incrementará de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.3 de la presente Orden.

d) Duración de las becas: 12 meses.

e) Puntuación mínima exigida a las personas aspirantes para poder ser admitidos como beneficiarios o suplentes: 2,5 puntos.

f) Plazo de presentación de solicitudes: 10 días naturales, contado desde el mismo día la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

g) La dirección electrónica donde se efectuarán las sucesivas publicaciones será la de la página web de la Consejería de Turismo y Comercio: www.juntadeandalucia.es/turismoycomercio/.

h) Designación de la Comisión de Selección:

Presidencia: Doña Cristina Meneses Cabrera, titular de la Jefatura del Servicio de Calidad e Innovación de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo.

Vocalías: Don Juan Carlos Lucena Navarro, titular de la Jefatura del Servicio de Coordinación y Fomento y don Bartolomé Torres Cardona, titular de la Jefatura del Servicio de Empresas y Actividades Turísticas, ambas de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo.

Secretaría: Doña Trinidad Cordero Ordóñez, titular de la Jefatura del Departamento de Ordenación y Actividades Formativas.

2. Asimismo, se aprueban los anexos que contienen los formularios mediante la presente Orden, a los que deberán ajustarse las solicitudes presentadas y, en su caso, los trámites de audiencia y aportación de documentación:

- Formulario de solicitud (Anexo I).
- Formulario para aceptación, formular alegaciones, para la presentación de documentos y desistimiento (Anexo II).

3. Las solicitudes deberán cumplimentarse preferentemente a través del acceso establecido al efecto en la página web de la Consejería, en la dirección www.juntadeandalucia.es/turismoycomercio/, pudiéndose presentar en el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la dirección electrónica www.juntadeandalucia.es/turismoycomercio/, así como en los lugares y registros previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

4. Las modalidades de becas de formación en materia de turismo que se convocan en virtud de la presente Orden se financiarán con cargo a las aplicaciones presupuestarias 0.1.18.00.01.00.480.00.75D y 3.1.18.00.01.00.480.00.75D.2015, siendo la cuantía total máxima destinada a la presente convocatoria de 273.333,34 euros distribuidos en 205.000 euros para el año 2014 y de 68.333,34 euros para el año 2015. Siendo la cuantía total máxima destinada a la modalidad 1 (TUR) de 68.333,33 euros y para la modalidad 2 (IN) de 204.999,93 euros. En todo caso, la concesión de las ayudas objeto de la presente convocatoria estará limitada por las disponibilidades presupuestarias.

De conformidad con el artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y su normativa de desarrollo, se podrán adquirir compromisos de gasto de carácter plurianual.

Excepcionalmente, a la cuantía total máxima fijada para cada ejercicio, se podrán adicionar créditos que aunque no figuren inicialmente como disponibles en el Presupuesto en el momento de la convocatoria, se prevean obtener en cualquier momento anterior a la resolución de concesión, por depender de un aumento de crédito derivado de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito. La efectividad de esta cuantía adicional, que no superará la cantidad de 200.000,00 de euros, será establecida mediante una declaración de disponibilidad del crédito con anterioridad a la resolución de concesión de subvención y será realizada por orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de turismo y se publicará en BOJA.

5. En todo caso, de acuerdo con lo establecido en el párrafo 2º del artículo 28.4 de la Ley 7/2013, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2014, se podrá proceder a la modificación de las correspondientes resoluciones de concesión en el caso de que por parte de los órganos concedentes se adopte cualquier decisión dirigida al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

6. En la concesión y ejecución de estas becas será de aplicación la presente Orden como normativa específica de las mismas, sin perjuicio de la aplicación de las normas referidas en el art. 1.2.

7. El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía en el que se publica la presente Orden es, para esta convocatoria, el mismo que en el que publica la presente convocatoria.

Disposición derogatoria única.

Quedan derogadas todas las disposiciones de igual o inferior rango que contradigan o se opongan a lo dispuesto en la presente Orden, y en particular, las que se refieren a la modalidad de becas de formación en materia de turismo (Modalidad 3 FOT) y a la modalidad tesis doctorales en materia de turismo (Modalidad 2 TES), establecidas en la Orden de 20 de septiembre de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de becas por la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte (BOJA núm. 194, de 2 de octubre de 2007).

Disposición final primera.

Se faculta a la Dirección General competente en materia de fomento de la formación en el ámbito del turismo para cuantas actuaciones sean necesarias para el cumplimiento y aplicación de esta Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de octubre de 2014

RAFAEL RODRÍGUEZ BERMÚDEZ
Consejero de Turismo y Comercio

(Página 1 de 3)

ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

BECAS DE FORMACIÓN EN MATERIA DE TURISMO

MODALIDAD: ☐ Modalidad 1 (TUR) ☐ Modalidad 2 (IN)

CONVOCATORIA:

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1	DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE				
DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE:					
APELLIDOS Y NOMBRE:				FECHA DE NACIMIENTO:	
TIPO DE DOCUMENTO:	NÚMERO DE DOCUMENTO:	NACIONALIDAD:	SEXO: ☐ HOMBRE ☐ MUJER		
DOMICILIO:					
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:				
NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:	
PROVINCIA:		MUNICIPIO:		C. POSTAL:	
TELÉFONO:	MÓVIL:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE:					
APELLIDOS Y NOMBRE:					
TIPO DE DOCUMENTO:	NÚMERO DE DOCUMENTO:	NACIONALIDAD:	SEXO: ☐ HOMBRE ☐ MUJER		
CARGO EN EL QUE ACTÚA:					
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES (indicar si es distinto al anterior):					
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:				
NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:	
PROVINCIA:		MUNICIPIO:		C. POSTAL:	
TELÉFONO:	MÓVIL:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		



0022190

2	DATOS BANCARIOS		
IBAN:	/ / / / /		
Entidad:			
Domicilio:			
Provincia:	Localidad:	Código Postal:	

3	AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS		
Marque con una X lo que corresponda si desea que las notificaciones que proceda efectuar, se practiquen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificación Notific@ de la Junta de Andalucía en los términos de lo expresado en el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece la sede electrónica para la práctica de la notificación electrónica.			
☐ AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y manifiesto que dispongo de una dirección segura en el Sistema de Notificaciones Notific@.			
☐ AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y NO dispongo de una dirección electrónica segura en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZO a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.			
Indique la dirección electrónica y/o el número de móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.			
Nombre:		Primer apellido:	Segundo apellido:
DNI/NIE:		Correo electrónico:	Nº móvil:

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 3)

ANEXO I

4	TITULACIÓN ACADÉMICA			
Título:				
Universidad que expide el título:				
Ciudad:				
País:				
Fecha de finalización de los estudios alegados para solicitar la beca:				
5	ACREDITACIÓN DE CONOCIMIENTO DEL CASTELLANO (Sólo para personas no españolas y de nacionalidades pertenecientes a la UE)			
TÍTULO O CERTIFICADO:				
6	CRITERIOS DE SELECCIÓN			
1.- EXPEDIENTE ACADÉMICO (máximo 3 puntos)				
NOTA MEDIA DE LA TITULACIÓN ACADÉMICA				
TOTAL PUNTUACIÓN POR EXPEDIENTE ACADÉMICO				 PUNTOS
2.- TITULACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL (máximo 3 puntos)				
			PUNTUACIÓN	
1.-				
2.-				
3.-				
4.-				
5.-				
TOTAL PUNTUACIÓN POR TITULACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL				 PUNTOS
3.- FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL (máximo 2 puntos)				
	NOMBRE DEL CURSO	MATERIA	HORAS	PUNTUACIÓN
1.-				
2.-				
3.-				
4.-				
5.-				
6.-				
7.-				
8.-				
9.-				
10.-				
TOTAL PUNTUACIÓN POR FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL				 PUNTOS
4.- EXPERIENCIA PROFESIONAL (máximo 2 puntos)				
	NOMBRE ENTIDAD	GRUPO COTIZACIÓN	AÑOS COMPLETOS	PUNTUACIÓN
1.-				
2.-				
3.-				
4.-				
5.-				
TOTAL PUNTUACIÓN POR EXPERIENCIA PROFESIONAL				 PUNTOS
7	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA			
La persona abajo firmante DECLARA bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la persona solicitante:				

002219D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 3)

ANEXO I

7 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA (Continuación)

- 1.- Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de persona beneficiaria, de conformidad con lo establecido en las bases reguladoras.
- 2.- No ha obtenido con anterioridad una beca o ayuda para una finalidad y materia similar de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.
- 3.- No está incurso en los supuestos de prohibición establecidos en las bases reguladoras para ser persona beneficiaria.
- 4.- No desempeña un puesto de trabajo, cargo o actividad en el sector público o privado del que se derive la percepción de retribuciones, ni percibe ningún otro tipo de retribución salarial, prestación o subsidio por desempleo, ni disfruta de forma simultánea de una beca o ayuda de la misma naturaleza, procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. Sin embargo, en caso de concurrencia de uno o varios de los supuestos anteriores, se compromete a RENUNCIAR a ellos, si resulta beneficiaria de la beca a que se refiere la presente convocatoria.
- 5.- Está en posesión de la documentación exigida en las bases reguladoras, así como de la documentación acreditativa de los méritos alegados en los criterios de selección.
- 6.- Acepta, en caso de resultar beneficiaria o suplente, a su inclusión en la lista pública de personas beneficiarias prevista en el artículo 7.2 d) del Reglamento (CE) núm. 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre.
- 7.- Cumple con las obligaciones y requisitos exigidos por las normas de aplicación y se compromete a aportar, en el trámite de audiencia que se indique al efecto o en cualquier momento, a requerimiento del órgano instructor, la documentación exigida en las bases reguladoras, así como la documentación acreditativa de los méritos alegados en los criterios de selección.

Y **SOLICITA** sea concedida la beca referida.

En a de de

LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

ILMO/A. SR/A. TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD, INNOVACIÓN Y FOMENTO DEL TURISMO**PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Turismo y Comercio le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero automatizado: "Becas para la formación en materia turística". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar sus comunicaciones, así como la recogida de datos a efectos estadísticos y censitarios.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Turismo y Comercio, Calle Juan Antonio Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, Isla de la Cartuja. 41092 Sevilla.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden o Resolución de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

002219D

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

BECAS DE FORMACIÓN EN MATERIA DE TURISMO

MODALIDAD: ☐ Modalidad 1 (TUR) ☐ Modalidad 2 (IN)

CONVOCATORIA:

ACEPTACIÓN/ALEGACIONES/PRESENTACIÓN DOCUMENTACIÓN/DESISTIMIENTO

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1	DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE				
DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE:					
APELLIDOS Y NOMBRE:				FECHA DE NACIMIENTO:	
TIPO DE DOCUMENTO:	NÚMERO DE DOCUMENTO:	NACIONALIDAD:	SEXO: ☐ HOMBRE ☐ MUJER		
DOMICILIO:					
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:				
NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:	
PROVINCIA:		MUNICIPIO:		C. POSTAL:	
TELÉFONO:	MÓVIL:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE:					
APELLIDOS Y NOMBRE:					
TIPO DE DOCUMENTO:	NÚMERO DE DOCUMENTO:	NACIONALIDAD:	SEXO: ☐ HOMBRE ☐ MUJER		
CARGO EN EL QUE ACTÚA:					
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES (indicar si es distinto al anterior):					
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:				
NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:	
PROVINCIA:		MUNICIPIO:		C. POSTAL:	
TELÉFONO:	MÓVIL:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		



002219/A02D

2	CONSENTIMIENTOS EXPRESOS
CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE DE LA PERSONA SOLICITANTE	
☐ Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.	
☐ NO CONSENTE y aporto fotocopia autenticada del DNI/NIE.	
CONSENTIMIENTO EXPRESO CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO	
☐ Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de residencia a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia.	
☐ NO CONSENTE y aporto fotocopia autenticada del Certificado de Empadronamiento.	
CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE DE LA PERSONA REPRESENTANTE	
☐ Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.	
☐ NO CONSENTE y aporto fotocopia autenticada del DNI/NIE.	

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 2)

ANEXO II

3 ACEPTACIÓN/ALEGACIONES/PRESENTACIÓN DOCUMENTACIÓN/DESISTIMIENTO

Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Becas en formación en materia de turismo, efectuada mediante de de de (BOJA número de , mi solicitud ha sido:

- ☐ **CONCEDIDA**
☐ **DESESTIMADA**

Por lo que,

3.1 Dentro del plazo concedido en la propuesta:

- ☐ **ACEPTO** la beca solicitada.
☐ **DESISTO** de la solicitud.
☐ **PRESENTO ALEGACIONES**, en los términos del artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

3.2 Formulo las siguientes alegaciones:**4 PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN**

Presento la siguiente documentación (original, copia auténtica o copia autenticada):

- ☐ Título académico alegado en el apartado 4 del formulario de solicitud de becas, o de la certificación acreditativa de haberlo solicitado y tener abonados los derechos.
- ☐ Documento acreditativo del conocimiento del castellano (sólo para personas no españolas y de nacionalidades pertenecientes a la UE).
- ☐ Certificación del expediente académico del título alegado en el apartado 4 del formulario de solicitud de becas, con las calificaciones de todos los cursos y la nota media obtenida, de acuerdo con lo señalado en el apartado 6.1 del citado formulario.
- ☐ Títulos académicos alegados en el apartado 6.2 del formulario de solicitud de becas, o de la certificación acreditativa de haberlos solicitados y tener abonados los derechos.
- ☐ Documentación acreditativa de la formación académica adicional referida en el apartado 6.3 del formulario de solicitud de becas.
- ☐ Documentación acreditativa de la experiencia profesional referida en el apartado 6.4 del formulario de solicitud de becas.
- ☐ Otra documentación que se aporta voluntariamente, indicar
- Para los casos previstos en el artículo 15.7, in fine:
- ☐ Documento de homologación de los títulos presentados.
- ☐ Traducción de los documentos de homologaciones de los títulos presentados.
- ☐ Declaraciones responsables de veracidad de la traducción de los documentos presentados en otros idiomas distintos al castellano.

5 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento:

En a de de
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

ILMO/A. SR/A. TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD, INNOVACIÓN Y FOMENTO DEL TURISMO**PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Turismo y Comercio le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero automatizado: "Becas para la formación en materia turística". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar sus comunicaciones, así como la recogida de datos a efectos estadísticos y censitarios. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Turismo y Comercio, Calle Juan Antonio Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, Isla de la Cartuja. 41092 Sevilla.

NOTA:

De acuerdo con el artículo 15.9 a) y b) de las bases reguladoras de estas becas, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano instructor para que pueda recabarlos):

- a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de solicitud.
b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

002219/A02D

ANEXO III

BAREMO DE PUNTUACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN

1. Valoración del expediente académico.

Se valorará hasta un máximo de tres puntos la nota media del expediente correspondiente a la titulación académica universitaria obligatoria para poder solicitar las becas objeto de la presente Orden, de acuerdo con la siguiente escala de puntuaciones:

1. Matrícula de Honor o sobresaliente: 3 puntos.
2. Notable: 2 puntos.
3. Aprobado: 1 punto.

No se valorarán aquellos expedientes académicos cuya certificación no indique las calificaciones de todos los cursos y la nota media obtenida.

2. Valoración de la titulación académica adicional.

Se valorará hasta un máximo de tres puntos otras titulaciones universitarias que posea la persona solicitante, de acuerdo con la siguiente escala de puntuación:

1. Titulación Universitaria de grado medio: 0,5 puntos.
2. Titulación Universitaria de grado superior: 1 punto.
3. Grado Universitario: 0,75 puntos.
4. Máster Universitario Oficial: 1,5 puntos.
5. Doctorado Universitario: 3 puntos.

A los efectos de baremación, no se valorará de forma adicional aquella titulación de ciclo inferior cuya superación haya sido necesaria y obligatoria para acceder a una titulación de ciclo superior esgrimida en este apartado.

3. Valoración de la formación académica adicional.

Se valorará hasta un máximo de dos puntos la formación académica adicional de la persona solicitante, acreditada mediante cursos con certificado de aprovechamiento, de al menos 20 horas de duración, relacionados exclusivamente con las materias de marketing, estadística y turismo; cursos en Python y Certificación, MOOCS, edición de videos (Premier/Final Cut), diseño web y manejo de sistemas informáticos (SPSS y Nvivo). Así mismo se valorarán los cursos relacionados con materia de igualdad de oportunidades e igualdad de género.

Sólo podrán alegarse un máximo de cinco cursos en total, y un máximo de dos cursos por cada una de las materias mencionadas en el párrafo anterior, de acuerdo con la siguiente escala de puntuación:

1. Por cada curso de entre 20 y 49 horas: 0,20 puntos.
2. Por cada curso de entre 50 y 99 horas: 0,30 puntos.
3. Por cada curso de 100 o más horas: 0,40 puntos.

Si se presentan cursos cuyo contenido abarque más de una de las materias relacionadas, éstos deberán de recoger el desglose de horas por cada materia, para poder ser valorados en su conjunto, por la parte que sea valorable según lo indicado.

No se valorará la asistencia a jornadas, congresos, mesas redondas, seminarios, etc.

4. Valoración de la experiencia profesional.

Se valorará hasta un máximo de dos puntos la experiencia profesional de la persona solicitante, acreditada mediante vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social. Sólo se valorará aquella experiencia profesional desarrollada en las categorías profesionales correspondientes a los títulos académicos exigidos en la Orden reguladora, correspondientes a los grupos de cotización 1 y 2 de la Seguridad Social, de acuerdo con la siguiente escala de puntuación:

1. Por cada año completo de actividad desarrollada en cualquier Administración Pública: 0,5 puntos.
2. Por cada año completo de actividad desarrollada en cualquier entidad empresarial: 0,4 puntos.

La puntuación se valorará únicamente por año completo de servicio, prescindiéndose de la parte decimal del año.

Puntuación máxima total: 10 puntos.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 8 de octubre de 2014, por la que se designa a la persona titular de la Presidencia del Consejo General del Consorcio Escuela de Hostelería de Málaga y a un vocal representante de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

El Decreto del Presidente 3/2012, de 5 de mayo, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, en su artículo 6, atribuye a la entonces Consejería de Educación las competencias en materia de Formación Profesional para el Empleo desempeñadas por la Consejería de Empleo.

De conformidad con el Decreto-ley 4/2013, de 2 de abril, por el que se modifica la Ley 4/2002, de creación del Servicio Andaluz de Empleo, en su disposición final segunda, la entonces Consejería de Educación asume la posición jurídica de la Junta de Andalucía en los Consorcios Escuela de Formación.

El Decreto de de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, en su artículo 5, atribuye a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte las competencias que actualmente tienen asignadas la Consejería de Educación y la Consejería de Cultura y Deporte.

Por otra parte, los Estatutos del Consorcio Escuela de Hostelería de Málaga, participados por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte y el Ayuntamiento de Málaga donde el citado Consorcio se ubica, prevé que la Presidencia efectiva del Consejo General debe ser ejercida por un representante de la citada Consejería y designado por el titular de la misma, con rango mínimo de Dirección General.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de los Estatutos del Consorcio Escuela de Hostelería de Málaga, aprobados por Orden de 22 de julio de 1991, por la que se dispone la firma del acta de constitución del Consorcio Escuela de Hostelería de Málaga y se aprueban sus Estatutos,

R E S U E L V O

Primero. Designación de la persona titular de la presidencia efectiva del Consejo General y de una persona vocal representante de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

1. Designar como persona titular de la Presidencia efectiva del Consejo General del Consorcio Escuela de Hostelería de Málaga, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de sus Estatutos, aprobados por Orden de 22 de julio de 1991, a la persona titular de la Viceconsejería de Educación, Cultura y Deporte.

2. Designar, conforme al mismo artículo de sus Estatutos, a la persona titular de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Málaga en sustitución de la persona titular de la Jefatura de Servicio de Centros, Programas Formativos y Formación Continua de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, como vocal del Consejo General del Consorcio Escuela de Hostelería de Málaga, en representación de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

Segundo. Cese de efectos de anteriores designaciones.

Dejar sin efecto las designaciones de la persona titular de la Presidencia efectiva del Consejo General del Consorcio Escuela de Hostelería de Málaga y de la persona titular de la Jefatura de Servicio de Centros, Programas Formativos y Formación Continua de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, como vocal representante, efectuadas por Orden de 3 de junio de 2013, por la que se designan a las personas titulares de la Presidencia de los Consejos Rectores y Consejos Generales de los Consorcios Escuela de Formación y a los Vocales representantes de la Consejería de Educación

Tercero. Efectos.

La presente Orden surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de octubre de 2014

LUCIANO ALONSO ALONSO
Consejero de Educación, Cultura y Deporte

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 2014, de la Universidad de Córdoba, por la que se integra a don Antonio Serafín Daza Sánchez, funcionario del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias, como funcionario del Cuerpo Profesores Titulares de Universidad.

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y una vez recibido informe favorable de acreditación, en uso de las atribuciones que tiene conferidas ha resuelto:

Integrar, con efectos 23 de septiembre de 2014, en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad a don Antonio Serafín Daza Sánchez, funcionario del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias, perteneciente a esta Universidad, quedando adscrito al mismo Departamento y Área de Conocimiento que tuviera en su Cuerpo de Origen.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante este Rectorado (arts. 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común) modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a esta publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (arts. 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Córdoba, 20 de octubre de 2014.- El Rector, José Carlos Gómez Villamandos.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 21 de octubre de 2014, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, que modifica la de 1 de abril de 2014, por la que a propuesta de la Comisión de Selección que ha valorado las pruebas selectivas para ingresar en el Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, especialidad de Veterinaria, convocado por la Resolución de 26 de octubre de 2001, se aprueba la resolución definitiva de dichas pruebas y se anuncia la publicación de las listas en los tabloneros de anuncios de los Servicios de Apoyo del SAS y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales.

Habiéndose estimado por esta Dirección General de Profesionales recurso potestativo de reposición interpuesto contra la Resolución de 1 de abril de 2014 (BOJA núm. 68, de 8 de abril) por la que, a propuesta de la Comisión de Selección que ha valorado las pruebas selectivas para ingresar en el Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, especialidad de Veterinaria, convocado por la Resolución de 26 de octubre de 2001, se aprueba la resolución definitiva de dichas pruebas y la relación de plazas vacantes que se ofertan y se anuncia la publicación de las listas en los tabloneros de anuncios de los Servicios de Apoyo del SAS y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, procede modificar la citada Resolución de 1 de abril de 2014, por lo que en uso de las atribuciones que tiene conferidas en el Decreto 70/2008, de 26 de febrero, por el que se regula la plantilla orgánica, las funciones, las retribuciones, la jornada y horario de trabajo, el acceso y la provisión de puestos de trabajo del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, especialidades de Farmacia y Veterinaria, y en el Decreto 140/2013, de 1 de octubre, que establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Modificar la relación definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para ingresar en el Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, especialidad de Veterinaria, aprobada por Resolución de 1 de abril de 2014, en orden a incluir en dicha relación las modificaciones derivadas de la estimación del recurso de reposición interpuesto contra dicha Resolución.

Segundo. Anunciar que la relación definitiva, conteniendo las modificaciones indicadas en el punto anterior, se encontrarán expuestas al público en los tabloneros de anuncios de los Servicios de Apoyo del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Dirección General en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de octubre de 2014.- La Directora General, Celia Gómez González.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 21 de octubre de 2014, de la Secretaría General de Innovación, Industria y Energía, por la que se publica la Resolución de la Viceconsejería por la que se encomienda a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA) la ejecución de actuaciones derivadas del Convenio suscrito con el Ministerio del Interior en materia de protección de infraestructuras críticas con fecha 23 de mayo de 2014.

La Viceconsejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía ha emitido Resolución, el pasado 3 de octubre de 2014, por la que encomienda a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía la ejecución de actuaciones derivadas del Convenio suscrito el 23 de mayo de 2014 con el Ministerio del Interior en materia de protección de infraestructuras críticas. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105.5 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, procede la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la citada Resolución, cuyo texto figura a continuación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

«RESOLUCIÓN DE LA VICECONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO POR LA QUE SE ENCOMIENDA A LA AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA (IDEA) LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DERIVADAS DEL CONVENIO SUSCRITO CON EL MINISTERIO DEL INTERIOR EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS CRÍTICAS CON FECHA 23 DE MAYO DE 2014

Visto el expediente de encomienda de gestión a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA) de las actuaciones de apoyo y asistencia de contenido material consistentes en asesoramiento, soporte técnico y ejecución material de los compromisos y actuaciones establecidos por la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en el protocolo general y convenio específico suscritos con el Ministerio del Interior en materia de protección de infraestructuras críticas, se constatan los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO.

Primero. Con fecha 8 de noviembre de 2011, se suscribe un Acuerdo Marco de Colaboración para el Fomento de la Compra Pública Innovadora en la Comunidad Autónoma de Andalucía entre el Ministerio de Ciencia e Innovación y la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía. En la estipulación cuarta del mismo se cita el Centro de Innovación y Tecnología para la Protección de las Infraestructuras Críticas como uno de los tres proyectos de interés estratégico para la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Con fecha 12 de diciembre de 2011 (BOJA núm. 2, de 4 de enero de 2012), se suscribe un Protocolo General de Colaboración entre la Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio del Interior y la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía (en adelante Protocolo General) por el que se establecen líneas de colaboración entre ambas instituciones para la investigación y el desarrollo de nuevas tecnologías aplicables a la protección de infraestructuras críticas a nivel nacional en el marco del futuro Centro de Innovación y Tecnología para la Protección de las Infraestructuras Críticas (en adelante CITPIC), cuya creación sería promovida por la Junta de Andalucía a través de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia.

El CITPIC desarrollaría, según este Protocolo General, las siguientes líneas de trabajo:

- a) Centro de I+D.
- b) Laboratorio de pruebas de herramientas de seguridad informática para sistemas de adquisición y monitorización de datos.
- Laboratorio de pruebas de herramientas de seguridad física.
- c) Centro de Formación.
- d) Laboratorio de pruebas de herramientas de seguridad física.

Tercero. El Protocolo General define como compromisos de la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, los siguientes:

- Gestionar la disponibilidad de suelo para la ubicación del centro en la localidad de Linares.
- Buscar fuentes de financiación tanto públicas como privadas para el diseño y construcción del centro.

- Establecer los mecanismos de gestión del centro, de común acuerdo con la Secretaría de Estado de Seguridad.

Cuarto. El citado Protocolo General de 12 de diciembre de 2012, establece que los términos concretos en los que habrán de cumplirse los compromisos asumidos se concretarán mediante la suscripción de convenios de desarrollo, en los que se determinarán las obligaciones y derechos de cada una de las partes, los importes económicos de las distintas actuaciones a realizar y la entidad a la que corresponda la financiación de dichos importes.

Quinto. Con fecha 23 de mayo de 2014, se suscribe un Convenio Específico de Colaboración entre el Ministerio del Interior y la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía (en adelante Convenio Específico) para el desarrollo de las actuaciones en materia de protección de Infraestructuras Críticas en cumplimiento del protocolo general de colaboración de 12 de diciembre de 2011.

Dicho Convenio Específico tiene por objeto el establecer las actuaciones necesarias para desarrollar la línea de trabajo denominada «Centro de I+D», tal y como se recoge en la estipulación primera del Protocolo General.

Dichas actuaciones se materializarán en el futuro Centro de Innovación y Tecnología para la Protección de las Infraestructuras Críticas (en adelante, CITPIC).

Sexto. Entre los compromisos contraídos por la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía en este Convenio Específico se encuentran los siguientes:

- Futura creación del CITPIC, para lo cual se habilitarán los mecanismos de control presupuestario y jurídico que rigen en todas las Administraciones Públicas, determinando la naturaleza y régimen jurídico de este centro, todo ello de conformidad, en su caso, con lo establecido en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en el artículo 11 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- Dotación de los recursos técnicos y humanos que en cada momento permitan el desarrollo del Convenio Específico, según lo establecido en los correspondientes anexos, no adquiriendo la Administración de la Junta de Andalucía obligación laboral alguna respecto a dicho personal.

- Dirección y coordinación de los trabajos y la participación de expertos en los diferentes grupos de trabajo y reuniones sobre protección de infraestructuras críticas necesarios para el desarrollo del Convenio Específico.

- Canalizar las necesidades operativas e informativas que surjan para el desarrollo del Convenio Específico.

- Colaborar en las actividades de formación y capacitación que se realicen en el marco de las actividades del CITPIC.

- Participar en las actividades de promoción y difusión de la I+D+i en el marco de este Convenio.

Séptimo. La necesidad que sustenta el proyecto de constitución del CITPIC se puede justificar, más allá de las oportunidades que se pudieran derivar de los diferentes marcos normativos relativos a la protección de infraestructuras críticas, por la propicia coyuntura para la creación de un mercado emergente de alto potencial de actividad económica. Si a lo anterior se une el hecho de que se han identificado en la comunidad andaluza una serie de capacidades de partida entre su tejido empresarial, el resultante es la oportunidad que supone para Andalucía el desarrollo de un polo de innovación en este ámbito, en el que convivan los diferentes agentes, tanto públicos como privados, que operan en este dominio tecnológico, dando la posibilidad de generar un ecosistema en el que el CITPIC jugaría un papel relevante, y todo ello enmarcado en el proceso de renovación de nuestro modelo productivo.

Octavo. Con este fin, la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, por razones de eficacia, especialización y oportunidad, considera preciso contar con el apoyo y los medios de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (en adelante Agencia IDEA) para el desarrollo y cumplimiento de los compromisos contraídos en los citados Protocolo General y Convenio Específico suscritos con el Ministerio del Interior para el desarrollo de actividades vinculadas con la protección de infraestructuras críticas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Es competente para dictar esta resolución la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de conformidad con el Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, que de acuerdo con el apartado b) del artículo 1.5 de la Orden de 5

de junio de 2013, por la que se delegan competencias en órganos directivos de esta Consejería, delega dicha competencia en la Viceconsejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

De acuerdo con el artículo 1 del Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, se atribuye a ésta el ejercicio de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de coordinación y el fomento de la investigación científica y técnica y la transferencia de tecnología en el Sistema Andaluz de Ciencia, Tecnología y Empresa; el desarrollo tecnológico aplicado a las empresas mediante el fomento de la implantación de nuevas tecnologías y, en concreto, de la inversión empresarial en materia tecnológica; el desarrollo de políticas de innovación en general, y, en concreto, de aquellas aplicadas a las empresas mediante el fomento de la implantación de nuevas tecnologías; el impulso, coordinación y desarrollo de las políticas para la implantación de la Sociedad de la Información en Andalucía y el desarrollo de las infraestructuras de telecomunicaciones en Andalucía.

Segundo. El citado Decreto 149/2012, de 5 de junio, en su artículo 6, atribuye a la Secretaría General de Innovación, Industria y Energía todas las funciones relacionadas con las políticas de innovación, prospectiva y evaluación, con la planificación y coordinación de las políticas de telecomunicaciones y sociedad de la información, las funciones relacionadas con la planificación, impulso y coordinación de las políticas de industria, energía y minas, incentivos y cooperación económica, así como las atribuciones previstas en el artículo 28 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía. En particular, la planificación general, impulso y evaluación de las políticas de innovación de la Consejería, así como la definición de los Planes Estratégicos de Innovación; la planificación, coordinación e impulso de los programas relacionados con el desarrollo de la sociedad de la información en Andalucía; la planificación, coordinación, regulación e impulso del despliegue y la extensión de las infraestructuras de telecomunicaciones en el territorio andaluz para favorecer tanto la equidad territorial y el acceso generalizado a redes y servicios avanzados de la sociedad de la información, así como para promover la competitividad del tejido productivo andaluz.

Tercero. El artículo 105.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, dispone que la realización de actividades de carácter material, técnico o de servicios de la competencia de los órganos administrativos o de las entidades de Derecho Público podrá ser encomendada a otros órganos o entidades de la misma o de distinta Administración, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño. El artículo 105.3 de la mencionada Ley 9/2007, de 22 de octubre, establece que la encomienda de gestión a agencias dependientes de una Consejería será autorizada por la persona titular de la misma. A esta resolución le serán de aplicación todos los extremos establecidos en el artículo 105 de dicha norma.

Cuarto. La Agencia IDEA, es una Agencia Pública Empresarial de las previstas en el artículo 68.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, dotada de personalidad jurídica pública diferenciada de la Administración de la Junta de Andalucía, patrimonio y tesorería propios, con plena capacidad jurídica y de obrar para el cumplimiento sus fines, así como autonomía de gestión y administración. Tiene la consideración de Administración Institucional dependiente de la Administración de la Junta de Andalucía, quedando adscrita a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo o de aquella que tenga atribuidas las competencias en materia de promoción económica o de industria y/o desarrollo empresarial. La Agencia IDEA, como entidad instrumental de la Administración de la Junta de Andalucía, se rige por la Ley 3/1987, de 13 de abril, de creación del Instituto de Fomento de Andalucía, y está sometida a los principios de actuación de interés público, rentabilidad social, calidad, responsabilidad social corporativa y buen gobierno.

La Agencia IDEA tiene la consideración de medio propio instrumental y servicio técnico de la Administración de la Junta de Andalucía y de los poderes adjudicadores dependientes de aquélla, estando obligada a realizar los trabajos y prestación de servicios que éstos les encomienden en las materias propias de su objeto y fines, de acuerdo con el régimen legal de las encomiendas de gestión establecido en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, y restante normativa de aplicación.

Quinto. Con carácter general, la Agencia IDEA tiene como objeto la promoción y desarrollo de la actividad económica en Andalucía, mediante la realización de acciones entre las que se encuentra la de promover la creación de parques tecnológicos, industriales y empresariales y Centros de Innovación Tecnológica y gestionarlos, o en su caso, participar en la gestión de los mismos, directamente o a través de sus empresas participadas, sin perjuicio de las que competen a otras entidades, públicas o privadas. Podrá asimismo realizar las actuaciones de carácter técnico, material, jurídico o de servicios que, en relación con materias de su competencia, le encomienden la Administración de la Junta de Andalucía, otras Administraciones Públicas o incluso las que conviniere con la iniciativa privada.

Sexto. La Agencia IDEA puede facilitar a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo el apoyo técnico necesario para el cumplimiento de los compromisos asumidos en el Protocolo General y Convenio Específico suscritos con el Ministerio del Interior. Por ello, en los términos ya indicados, la presente resolución tiene por objeto determinar la realización de todas las actuaciones necesarias a desarrollar por la Agencia IDEA en su consideración de medio propio instrumental de la Administración de la Junta de Andalucía, actuando siempre bajo la planificación, supervisión y evaluación de ésta.

Vistos los antecedentes de hecho, los fundamentos de derecho y las demás normas de general aplicación, a propuesta de la Secretaría General de Innovación, Industria y Energía, esta Viceconsejería, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

RESUELVE

Primero. Objeto.

Encomendar a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía IDEA, entidad instrumental de la Administración de la Junta de Andalucía, de acuerdo con la finalidad y funciones que tienen atribuidas por la Ley 3/1987, de 13 de abril, de creación del Instituto de Fomento de Andalucía y sus Estatutos, en la redacción dada por el Decreto 122/2014, de 26 de agosto, por el que se modifican los estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, aprobados por Decreto 26/2007, de 6 de febrero, las actuaciones de apoyo y asistencia de contenido material consistentes en asesoramiento, soporte técnico y ejecución material de los compromisos y actuaciones establecidos por la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en el Protocolo General y Convenio Específico suscritos con el Ministerio del Interior en materia de infraestructuras críticas.

Segundo. Actuaciones encomendadas.

De manera específica se encomienda a la Agencia IDEA las siguientes actuaciones:

- Diseñar el futuro Centro de Innovación y Tecnología para la Protección de Infraestructuras Críticas.
- Definir y diseñar, en colaboración con el Centro Nacional para la Protección de Infraestructuras Críticas CNPIC, los ejes fundamentales de actuación del CITPIC.
- Gestionar la disponibilidad de suelo para la ubicación del centro en la localidad de Linares, identificando la localización idónea del mismo entre el patrimonio de la Agencia IDEA.
- Determinar las especificaciones físicas y materiales necesarias para el desarrollo de la actividad en el espacio físico elegido.
- Adecuar dicho espacio seleccionado a los requerimientos necesarios para la prestación del servicio, realizando las reformas que fueran oportunas.
- Participar de manera activa en la definición pormenorizada de los contenidos y servicios del CITPIC y sus modelos de explotación y gestión.
- Definir, bajo las directrices de la Consejería, la política de alianzas del CITPIC con otros agentes públicos y privados del sistema de protección de infraestructuras críticas y del sistema andaluz de ciencia-tecnología-ciencia.
- Participar en nombre de la Consejería en todos los foros, comisiones, mesas técnicas y otras instancias relacionadas con el objeto de esta encomienda.
- Diseñar, siempre dentro la normativa de aplicación, el modelo de gestión y explotación del centro, así como establecer los mecanismos de gestión del mismo, buscando el mejor modelo para garantizar su viabilidad y sostenibilidad.
- Buscar fuentes de financiación tanto públicas como privadas para la viabilidad y sostenibilidad del centro.
- Participar en los trabajos y actuaciones necesarios para poner en marcha, en colaboración con la Administración General del Estado, los contenidos del Convenio Específico firmado entre el Ministerio del Interior y la Consejería, utilizando siempre que fuera posible instrumentos de compra pública innovadora.
- Dirigir y coordinar los trabajos y la participación de expertos en los diferentes grupos de trabajo y reuniones sobre protección de infraestructuras críticas necesarios para el desarrollo del Convenio Específico.
- Participar en las actividades de promoción y difusión de la I+D+i en el marco de dicho Convenio.

Tercero. Compromisos y obligaciones de la Agencia.

La Agencia IDEA se compromete a la realización total de las actividades encomendadas conforme a los criterios recogidos en la presente resolución. Para ello, la Agencia IDEA aportará todos los medios humanos y materiales que se precisen, bien sean propios o a través de terceros.

De manera expresa, la Agencia IDEA dará cuenta a la Secretaría General de Innovación, Industria y Energía de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, de la marcha de la encomienda, mediante la presentación de informes trimestrales de las actuaciones llevadas a cabo.

La Agencia IDEA designará una persona que actuará como responsable técnico del control y seguimiento general de las actuaciones encomendadas; del correcto funcionamiento de los medios humanos, materiales y organizativos aportados y de su adecuación a los niveles de eficacia, rendimiento y calidad que se determinen por la Secretaría General. En particular, le corresponderá al responsable técnico de esta encomienda:

a) Velar por el cumplimiento de las directrices aprobadas por la Secretaría General de Innovación, Industria y Energía cuanto a los objetivos a alcanzar y las prioridades a aplicar en el desarrollo de las actuaciones encomendadas.

b) La elaboración de un informe de evaluación semestral sobre el desarrollo de los trabajos encomendados, que deberá ser validado por la Secretaría General.

Cuarto. Naturaleza y alcance de la gestión encomendada.

Se encomienda la realización de actividades de carácter material, técnico o de servicios de la competencia de la Secretaría General de Innovación, Industria y Energía, por razones de eficacia y al no poseer los medios técnicos idóneos para su desempeño.

Esta encomienda de gestión no supone cesión de la titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, siendo responsabilidad del órgano o entidad encomendante dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de encomienda.

Quinto. Gestión de costes.

Los gastos en que pudiera incurrir la Agencia IDEA para la realización de las actividades encomendadas serán sufragados con cargo a la Subvención Global de Andalucía vinculada al Marco Comunitario de Andalucía 2007-2013, cuya gestión está delegada íntegramente a la Agencia IDEA mediante "Acuerdo entre la Dirección General de Fondos Europeos y la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía IDEA de 12 de febrero de 2009, para la gestión de la Subvención Global Innovación-Tecnología-Empresa de Andalucía aprobada en el marco del programa operativo FEDER de Andalucía 2007-2013".

En dicho Acuerdo se estipula en su 1.2 que "La Dirección General de Fondos Europeos, por el presente Acuerdo, otorga a la Agencia IDEA la atribución de funciones para la gestión de la Subvención Global FEDER Innovación-tecnología-empresa de Andalucía".

Sexto. Plazo de vigencia.

El plazo de ejecución de la presente encomienda se extenderá desde la fecha de notificación de la misma hasta la finalización de las actuaciones previstas en el convenio de colaboración entre el Ministerio del Interior y la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, teniendo como fecha límite el final de la vigencia del Protocolo General y el Convenio Específico. En el caso de las actuaciones que tengan financiación procedente de Fondos Europeos, el límite para su ejecución será la que corresponda para la adecuada aplicación de estos fondos.

Estos plazos podrán ser objeto de reducción o prórroga mediante resolución de la persona titular de la Viceconsejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo previa propuesta de la Secretaría General de Innovación, Industria y Energía.

Séptimo. Tratamiento automatizado de datos de carácter personal.

El tratamiento automatizado de datos de carácter personal que pudiera realizarse como consecuencia del desarrollo de la presente Encomienda, se regirá por lo establecido por la legislación vigente al respecto.

Derivada de las actuaciones incluidas en la presente encomienda de gestión la Agencia IDEA tendrá acceso a datos de carácter personal titularidad de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo o en su caso de la Junta de Andalucía. Se deberá dar cumplimiento estricto a lo especificado en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y al Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

Octavo. Control y evaluación del desarrollo de la actividad.

La persona titular de la Secretaría General de Innovación, Industria y Energía se encargará de dirigir y supervisar en cualquier momento la correcta realización del objeto de la encomienda y, evaluará el desarrollo de la actividad encomendada.

Se faculta a la persona titular de la Secretaría General de Innovación, Industria y Energía para dictar cuantas instrucciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Resolución.

La presente Resolución podrá ser revocada por el mismo órgano que la dictó, previo informe de la Secretaria General de Innovación Industria y Energía por incumplimientos graves en la ejecución y calidad del servicio.»

Sevilla, 21 de octubre de 2014.- El Secretario General, Vicente Cecilio Fernández Guerrero.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 26 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Jaén, para la concesión de ayudas económicas a entidades sin ánimo de lucro para desarrollar proyectos dirigidos a la Mediación Intercultural, durante el curso 2014/2015, al amparo de la Resolución de 25 de marzo de 2014.

La Orden de 15 de abril de 2011 (BOJA núm. 95, de 17 de mayo) de la Consejería de Educación, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades públicas, asociaciones del alumnado y de padres y madres del alumnado y otras entidades en materia de equidad, participación, voluntariado, coeducación, mediación intercultural y absentismo escolar en Andalucía y la Resolución de 18 de enero de 2012 para el curso escolar 2012/2013, mediante la aplicación de medidas de compensación educativa de las desigualdades, en aplicación de lo establecido por la Ley 9/1999, de 18 de noviembre, de Solidaridad en la Educación.

La Resolución de 25 de marzo de 2014 de la Dirección General de Participación y Equidad, por la que se efectúa la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a entidades públicas, asociaciones del alumnado y de padres y madres del alumnado y otras entidades privadas en materia de equidad, participación, voluntariado, coeducación, mediación intercultural y absentismo escolar en Andalucía para el curso 2014/2015.

Vistas las solicitudes y los proyectos presentados y efectuada, en su caso, su valoración por las Comisión Evaluadora establecida en el apartado 13 del Cuadro-Resumen de la Orden citada, y en aplicación de los criterios establecidos en el apartado 12 de los mismos, y teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria comunicada por la Dirección General de Participación y Equidad, esta Delegación Territorial, atendiendo a los antecedentes expuestos y demás de pertinente aplicación,

HA RESUELTO

Primero. Renuncia de la Entidad Cruz Roja Española a la solicitud concedida, por un importe de 3.000,00 euros.

Segundo. Aprobar la relación de subvenciones concedidas a entidades sin ánimo de lucro que han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias definitivas, por orden de puntuación, con indicación de centros en los que deben desarrollar su propuesta de trabajo (sujetos a modificación por parte de esta Delegación, si los datos de matriculación para el curso 2014/2015 y las necesidades de los centros así lo establecen) y con la cuantía de la subvención otorgable, como aparece en el Anexo I.

Tercero. Denegar definitivamente las subvenciones solicitadas por entidades sin ánimo de lucro, para la realización de proyectos Mediación intercultural para el curso 2014/2015, las cuales no han obtenido la puntuación suficiente para ser consideradas beneficiarias, según se relaciona en el Anexo II.

Cuarto. Se considera:

1. La cantidad total de las ayudas concedidas es de diez mil euros (10.000,00 euros) la cual se imputará a la siguiente aplicación presupuestaria 0.1.13.00.01.23.487.08.42F.2.

2. El plazo de ejecución de las actividades subvencionadas comprenderán el curso académico 2014/2015.

Quinto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la Orden de 15 de abril de 2011 y en el apartado 24.b), se procederá a efectuar el pago, de acuerdo con el artículo 20.1 de la Ley 2/2004, en un único libramiento en firme. Los pagos se efectuarán mediante transferencias bancarias a las cuentas de las entidades beneficiarias de estas ayudas, previa acreditación de su titularidad.

Sexto. Las obligaciones de las entidades beneficiarias, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, son las recogidas en el artículo 24 de la Orden de 15 de abril de 2011.

Séptimo. Plazo y forma de justificación.

1. Las entidades beneficiarias deberán justificar la correcta aplicación de la ayuda concedida ante esta Delegación Provincial, teniendo como plazo máximo para la presentación de dicha justificación de 30 días, a contar desde el fin del plazo establecido para la realización de las actividades subvencionadas, tal y como está establecido en el art. 27.1 y en el apartado 26.b) del cuadro resumen, de la citada Orden.

2. La justificación por parte de la persona o entidad beneficiaria se realizará atendiendo al cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de la finalidad u objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención en la forma que se señala en el art. 27, apartado a) 1.ª y en el apartado 26.f).1.º del cuadro resumen, de la citada Orden.

3. Con carácter adicional, y para la mejor justificación de los gastos, las entidades beneficiarias estarán obligadas a aportar cualquier otra documentación que se prevea de forma específica para la subvención concedida.

Octavo. Contra la presente Resolución de la Delegación Provincial de Educación, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante la Excmo. Sr. Consejero de Educación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

ANEXOS QUE CUMPLIMENTAN ESTA RESOLUCIÓN

Anexo I: Relación de subvenciones concedidas a Entidades sin Ánimo de Lucro que han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias definitivas, para la realización de actividades de mediación intercultural durante el curso 2014/2015, con indicación de zonas de actuación.

ENTIDAD	PUNTUACIÓN	CENTROS DE ACTUACIÓN			CUANTÍA OTORGADA
		CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	
FUNDACIÓN PROYECTO DON BOSCO CIF: G14522171	83	23003090	CEIP. SAN AMADOR	MARTOS	6.000,00 €
		23003119	IES. FERNANDO III	MARTOS	
		Quedando pendiente la asignación de otros centros que sean indicados por el Equipo Técnico Provincial al inicio de curso			
JAÉN ACOGE CIF: G23280860	75	23002140	CEIP. SANTO TOMÁS	JAÉN	4.000,00 €
		23700271	IES. EL VALLE	JAÉN	
		23002152	CEIP. PEÑAMEFECIT	JAÉN	
Total					10.000,00 €

Anexo II: Relación de subvenciones denegadas que no han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, para la realización de actividades de mediación intercultural durante el curso 2014/2015

ENTIDAD	CIF	PUNTUACIÓN
ANDALUCÍA POR LA ENSEÑANZA PÚBLICA	G91715003	50
ASOCIACIÓN MUNDO SOLIDARIO SPORT	G23698343	48
FAKALI. Federación de Mujeres Gitanas de Andalucía	G91274035	35

Jaén, 26 de septiembre de 2014.- La Delegada, Yolanda Caballero Aceituno.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 22 de agosto de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Granada, por la que se autoriza y hace pública la actualización de las tarifas máximas de las instalaciones de transporte por cable de la estación de esquí de Sierra Nevada para la temporada 2014/2015 y las correspondientes normas de aplicación. (PP. 2783/2014).

Con fecha 22 de agosto de 2014, se ha dictado por la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Granada, Resolución cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

R E S U E L V E

Autorizar las nuevas tarifas y las correspondientes normas de aplicación para la utilización de las instalaciones de transporte por cable de la Estación de Esquí de Sierra Nevada para la temporada 2014/2015, que se transcriben a continuación:

1. Telecabina Al-Ándalus:

Billetes para visitantes no esquiadores (subida y bajada)	17,00 €
Billetes para visitantes no esquiadores infantiles (sub. baj.)	9,50 €
Billetes para visitantes no esquiadores (temporada)	260,00 €
2. Telecabina Pradollano-Borreguiles:

Billetes para visitantes no esquiadores (subida y bajada)	17,00 €
Billetes para visitantes no esquiadores infantiles (sub. baj.)	9,50 €
Billetes para visitantes no esquiadores (temporada)	260,00 €
3. Telesilla Parador I:

Billetes subida o bajada	4,60 €
Billetes subida y bajada	6,60 €
Billetes para visitantes no esquiadores (temporada)	110,00 €

NORMAS GENERALES PARA LA APLICACIÓN DE LAS TARIFAS

- 1.^a Estos precios incluyen el IVA y el Seguro Obligatorio de Viajeros.
- 2.^a Son de aplicación las normas de utilización de las instalaciones de remotes mecánicos, aprobadas por Resolución de 17.12.84, de la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 120, de 29.12.84).
- 3.^a Si durante el funcionamiento de la Estación, por motivos de seguridad u otras causas justificadas, la Dirección de la misma se ve obligada a cerrar al público instalaciones y pistas, ello no obliga, necesariamente, a la devolución del importe del billete (artículo 9 de las Normas de Utilización de las Instalaciones).
- 4.^a Habrán de existir Hojas de Quejas y Reclamaciones a disposición de las personas usuarias en la Oficina de Atención al Cliente de la Empresa, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto 72/2008, de 4 de marzo (BOJA núm. 60, de 27 de marzo de 2008) y demás Disposiciones reglamentarias de desarrollo.
- 5.^a La Empresa no es responsable de la pérdida, robo o extravío de ningún tipo de abono (forfait) o billete.
- 6.^a Queda terminantemente prohibido fumar en el interior de las cabinas y en los accesos a los medios mecánicos.
- 7.^a Estas tarifas se aplicarán a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Fomento y Vivienda, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación o publicación.

Granada, 22 de agosto de 2014.- El Delegado, Manuel Morales García.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 30 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, emitida por la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, relativa a la Modificación núm. 1 del PGOU de Cañaveral de León.

RESOLUCIÓN DE LA MODIFICACIÓN NÚM. 1 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE CAÑAVERAL DE LEÓN, APROBADO POR LA COMISIÓN TERRITORIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE HUELVA EN SESIÓN CELEBRADA EL 30 DE JULIO DE 2014. EXP. CP-142/2012

Visto el expediente administrativo municipal incoado sobre la solicitud citada en el encabezamiento y en virtud de las competencias que la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo tiene atribuidas por la Ley 7/2002, 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación con el Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, y en relación con el Decreto del Presidente 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 142/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 163/2013, de 8 de octubre.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Procedente del Ayuntamiento de Cañaveral de León, tuvo entrada en esta Delegación, sede de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, expediente administrativo municipal incoado referente a la Modificación núm. 1 del Plan General de Ordenación Urbanística del citado municipio. La presente modificación a los efectos del pronunciamiento de la Comisión Territorial, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la legislación vigente, tiene por objeto:

- La adecuación de la ordenación del PGOU por causa de circunstancias legales sobrevenidas, en este caso, la publicación del Decreto 89/2009, de 14 de abril, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Lugar de Interés Etnológico, el Bien denominado El Ruedo y conjunto hidráulico de La Laguna, en Cañaveral de León.

- La modificación de determinados aspectos del PGOU pertenecientes a la Ordenación Estructural y Pormenorizada, toda vez que suponen una voluntad de ordenación y trascienden la mera subsanación de contenidos o traslación de las correcciones previstas en la Resolución de la CPOTU sobre la aprobación definitiva.

Segundo. Constan en el expediente administrativo incoado, en lo que a materia sectorial se refiere:

- Informe de 19.10.2011 de la compañía suministradora ENDESA sobre las condiciones para el suministro de la actuación prevista, incluyendo una previsión del punto de conexión y de los costes de las operaciones técnicas necesarias.

- Informe de 14.11.2011 de la Delegación Provincial de Medio Ambiente, declarando la innecesariedad del sometimiento del proyecto a ninguno de los instrumentos y procedimientos de prevención ambiental previstos en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

- Informe de 14.12.2011 de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Huelva, de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, en sentido Favorable Condicionado, a la incorporación de las especificaciones que sobre protección del patrimonio se establecen en la resolución de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico. Asimismo, con fecha 4.10.12, se emite informe en sentido Favorable, una vez incorporadas las especificaciones que sobre protección del patrimonio se establecieron en la anterior resolución.

- Informe de 23.2.2012 de Vivienda Protegida emitido por la Delegación Provincial de Fomento y Vivienda, en sentido Favorable, al verificarse la total adecuación del documento a la legislación vigente sobre plazos de inicio y terminación de las VPO. Asimismo, con fecha 7.5.2013, se emite informe en sentido Favorable, al verificarse la total adecuación del documento a la legislación vigente sobre plazos de inicio y terminación de las VPO.

- Informe técnico-jurídico de 26.11.2012 de la Diputación Provincial de Huelva sobre el contenido del documento de Cumplimiento de Resolución parcial y de la Modificación núm. 1 del PGOU, en el que se pone de manifiesto el alcance de cada documento a los efectos de competencia y procedimiento.

- Informe de 28.1.2013, de Incidencia Territorial emitido por la Delegada Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Huelva, concluyendo que la innovación no tiene incidencia territorial negativa, si bien se aportan una serie de observaciones que deben ser tenidas en cuenta por el instrumento de planeamiento de forma previa a su aprobación definitiva.

- Informe de 4.11.2013 del Servicio de Carreteras de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en sentido Favorable, por resultar la ordenación compatible con los usos actuales de la A-5300.

- Informe de 2.12.2013 de la Dirección General de Infraestructuras dependiente de la Consejería de Fomento y Vivienda, informando en sentido Favorable la Modificación núm. 1 de Cañaveral, matizando la necesidad de incluir un apartado en las Normas Urbanísticas sobre Afecciones Acústicas.

- Informe de 18.6.2014, del Servicio de Bienes Culturales de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte, concluyendo que no es preceptiva la emisión de informe por no afectar los cambios a zonas incluidas en el BIC.

- Informe de 21.7.2014 de la compañía suministradora GLAHSA sobre la suficiencia y capacidad de las redes de abastecimiento y depuración, considerando suficiente la capacidad de las redes respecto al abastecimiento, pero poniendo de manifiesto la incapacidad de la EDAR para depurar las aguas residuales del municipio, y por ende, la de los crecimientos previstos. No obstante, se acredita que la EDAR de Cañaveral está incluida en el Acuerdo de 26.10.2010, del Consejo de Gobierno por el que se declaran las Obras de Interés de la Comunidad, lo que garantizará la suficiencia futura de la misma.

- Informe de 23.7.2014 del Servicio de Dominio Público Hidráulico de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, poniendo de manifiesto que la Admón. competente para la evaluación de las afecciones y recursos hídricos en Cañaveral, es la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, informando la Admón. autonómica exclusivamente –y en sentido favorable– respecto al nuevo sector de SUBO delimitado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El órgano competente para resolver es la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de conformidad con lo establecido en los artículos 31.2.B).a) y 36.2.c).1.^a de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, así como el artículo 12.1.d) del Decreto 36/2014, 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en relación con el Decreto 342/2012, de 31 de julio, modificado por el Decreto 163/2013, de 8 de octubre.

Segundo. La tramitación seguida ha sido la prevista para las innovaciones de los instrumentos de planeamiento conforme a lo previsto en el artículo 32 por remisión del artículo 36 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre. A la presente Modificación le será de aplicación asimismo de forma supletoria y en lo que sea compatible con la citada Ley 7/2002, según lo establecido en la Disposición Transitoria Novena de la misma, las normas previstas para la Modificación de los Planes en el Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento.

Tercero. El contenido documental de la presente Modificación cumple los requisitos establecidos en el artículo 36.2.b) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Cuarto. La innovación propuesta se enmarca en el supuesto regulado en el artículo 38 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, ya que no se produce mediante la misma la alteración integral de la ordenación establecida por el instrumento de planeamiento o en todo caso, la alteración estructural del Plan General de Ordenación Urbana.

R E S O L U C I Ó N

Primero. De conformidad con el artículo 33.2, apartado b), de la LOUA, se aprueba definitivamente de manera condicionada la Modificación núm. 1 del PGOU de Cañaveral de León, a reserva de la simple subsanación de deficiencias señaladas en los apartados siguientes, supeditando, en su caso, su registro y publicación al cumplimiento de las mismas.

Dado el contenido de la Modificación núm. 1 de Cañaveral de León, el Ayuntamiento deberá elaborar y aprobar un Texto Refundido del instrumento de planeamiento, que evite la dispersión y facilite el derecho

de acceso y consulta a la ordenación urbanística. Dicho documento, una vez realizado el cumplimiento de las subsanaciones citadas y una vez ratificado por el Pleno Municipal, se deberán remitir dos ejemplares en formato papel y uno en soporte informático, de conformidad con lo establecido en el artículo 33.2.b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y el Decreto 2/2004, de 7 de enero, al objeto de su debido registro y publicación.

Segundo. Los contenidos relativos a la Ordenación Estructural de la Modificación núm. 1 del PGOU de Cañaveral son objeto de emisión de esta Resolución, y los contenidos de la ordenación Pormenorizada, se entenderán informados por la Consejería competente en materia de urbanismo de cara a la aprobación definitiva por el municipio.

Tercero. Respecto a la tramitación y documentación, deberá recabarse el informe sectorial de la compañía suministradora de telefonía para la suficiencia de las redes.

Cuarto. Respecto a la Ordenación Estructural, se deberán subsanar o completar determinados contenidos relativos a la definición de parámetros globales de las Zonas del Suelo Urbano, lo cual debe trasladarse al plano O-UN-E-2M y a la integración normativa de las Condiciones particulares del Decreto 89/2009 sobre el BIC, además de insistir en la necesidad de apremiar al Ayuntamiento para que elabore el necesario Catálogo de Elementos de Interés.

Quinto. Respecto a la Ordenación Pormenorizada, deberá abordarse una justificación, de forma previa a la aprobación definitiva municipal, sobre la regulación del parámetro de Edificabilidad Neta en Suelo Urbano para garantizar el mantenimiento de las condiciones urbanas preexistentes y la media dotacional al objeto de dar cumplimiento al artículo 55.3 de la LOUA, debiéndose reflejar en el plano O-UN-E-2M.

Sexto. Esta Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y se notificará a los interesados, de acuerdo con lo previsto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

Contra los contenidos de la presente resolución que hayan sido objeto de aprobación, y que ponen fin a la vía administrativa por su condición de disposición administrativa de carácter general, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación o publicación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

Huelva, 30 de julio de 2014.- La Vicepresidenta 3.^a de la Comisión, Josefa I. González Bayo.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 8 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, emitida por la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, relativa al cumplimiento de Resolución de la Modificación núm. 6 del PGOU de Lepe.

RESOLUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIÓN DE LA MODIFICACIÓN NÚM. 6 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE LEPE, APROBADO POR LA COMISIÓN TERRITORIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE HUELVA EN SESIÓN CELEBRADA EL 8 DE JULIO DE 2014.
EXP. CP-013/2014

Visto el expediente administrativo municipal incoado sobre la solicitud citada en el encabezamiento y en virtud de las competencias que la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo tiene atribuidas por la Ley 7/2002, 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación con el Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, y en relación con el Decreto del Presidente 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 142/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 163/2013, de 8 de octubre.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: Procedente del Ayuntamiento de Lepe, tuvo entrada en esta Delegación, sede de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, expediente administrativo municipal incoado referente al Cumplimiento de Resolución de la Modificación núm. 6 del Plan General de Ordenación Urbanística del citado municipio. El Cumplimiento de Resolución, a los efectos del pronunciamiento de la Comisión Territorial, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la legislación vigente, tiene por objeto dilucidar si la documentación remitida por el Ayuntamiento de Lepe con fecha 30 de septiembre de 2014, se adecua a lo indicado en la Resolución de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 30 de julio de 2014 (publicado en BOJA núm. 176, de 10 de septiembre de 2014), en el que se emitió Resolución al respecto en los siguientes términos:

« R E S O L U C I Ó N

Primero. De conformidad con el artículo 33.2, apartado c), de la LOUA, se aprueba definitivamente de manera parcial la Modificación núm. 6 del PGOU de Lepe a reserva de la simple subsanación de deficiencias señaladas en los apartados siguientes, supeditando, en su caso, su registro y publicación al cumplimiento de las mismas.

En ese sentido, por parte de la Corporación Municipal se deberá elaborar un texto unitario omnicomprensivo que refunda los distintos documentos de la Modificación, una vez realizado el cumplimiento de las subsanaciones citadas. De dicho documento, una vez ratificado por el Pleno Municipal, se deberán remitir dos ejemplares en formato papel y uno en soporte informático, de conformidad con lo establecido en el artículo 33.2.c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y el Decreto 2/2004, de 7 de enero, al objeto de su debido registro y publicación.

Segundo. Se suspende el artículo 77: «Disposiciones relativas a la estructura catastral», a fin de justificar convenientemente la propuesta para su consideración en las explotaciones de regadío situadas en el suelo no urbanizable de carácter natural o rural y a los solos efectos de segregación.

Por parte de la Corporación Municipal, se elaborará la documentación pertinente que tras la aprobación por el Pleno Municipal, y debiendo ser sometido a información pública las Modificaciones que se consideren sustanciales, será remitido a esta Delegación Territorial para ser elevado nuevamente a la Comisión Territorial».

En cumplimiento de la Resolución y documentación remitida, el Ayuntamiento de Lepe, con fecha 18 de septiembre de 2014, adoptó Acuerdo Plenario de aprobación del documento «Cumplimiento del Acuerdo de fecha

29.7.2014, adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo. Expte. CP.013/2014» (por error tipográfico hace alusión a Comisión de 29.7.2014, correspondiendo a la Comisión de 30.7.2014).

Asimismo, en relación a la documentación remitida por el Ayuntamiento, se emite Informe Jurídico que justifica la innecesariedad de nueva información pública basada en los siguientes argumentos jurídicos: «La nuevas determinaciones introducidas en la Modificación constituyen simples aclaraciones de detalle que carecen de naturaleza sustancial con respecto al documento de aprobación inicial y provisionalmente y, en concreto, las relativas a las superficies mínimas para segregar están determinadas por la normativa sectorial aplicable constituida, principalmente, por la Resolución 4.11.1996, de la Dirección General de Desarrollo Rural y Actuaciones Estructurales, por la que se establecen provisionalmente las unidades mínimas de cultivo en Andalucía, por lo que no resulta necesaria la realización de una nueva información pública del expediente (...)».

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El órgano competente para resolver es la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 31.2.B).a) y 36.2.c).1.^a de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, así como en el artículo el art. 12.1.d) del Decreto 36/2014, 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en relación con el Decreto 342/2012, de 31 de julio, modificado por el Decreto 163/2013, de 8 de octubre.

Segundo. La tramitación seguida ha sido la prevista para los instrumentos de planeamiento general, conforme a lo previsto en el artículo 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre. Al presente Plan General de Ordenación Urbanística, le será de aplicación asimismo de forma supletoria y en lo que sea compatible con la citada Ley 7/2002, según lo establecido en la Disposición Transitoria Novena de la misma, las normas previstas para la Modificación de los Planes en el Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento.

Tercero. El contenido documental del presente Plan General de Ordenación Urbanística cumple los requisitos establecidos en el artículo 36 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

R E S O L U C I Ó N

Primero. De conformidad con el artículo 33.2, apartado b), de la LOUA, se aprueba definitivamente a reserva de la simple subsanación de deficiencias mencionadas en el apartado siguiente del Cumplimiento de Resolución de la Modificación núm. 6 del PGOU de Lepe.

En ese sentido, por parte de la Corporación Municipal se deberá elaborar un texto unitario omnicomprensivo que refunda los distintos documentos de la Modificación, una vez realizado el cumplimiento de las subsanaciones citadas. De dicho documento, una vez ratificado por el Pleno Municipal, se deberán remitir dos ejemplares en formato papel y uno en soporte informático, de conformidad con lo establecido en el artículo 33.2.b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y el Decreto 2/2004, de 7 de enero, al objeto de su debido registro y publicación.

Segundo. En la documentación, se han detectados errores materiales que deberán ser rectificados con anterioridad al registro y publicación del documento:

- Rectificación de la fecha de la CTOTU que aparece citada en la documentación municipal, debiendo constar 30 de julio de 2014 en lugar de 29 del mismo mes.

- Inclusión del punto 2.d) del artículo 77, que por error tipográfico se ha eliminado del nuevo Texto, que textualmente establece: «Art. 77.2.d) Cuando en los terrenos exista alguna construcción a una distancia inferior a 500 metros de cualquier núcleo de población».

Tercero. En relación con el contenido Aprobado definitivamente a reserva de la simple subsanación de deficiencias del apartado primero del «Se Resuelve» de la CTOTU de 30 de julio de 2014, su verificación no tendría que elevarse nuevamente a Comisión, por cuanto el registro y publicación del documento quedó supeditado al cumplimiento de la Resolución con la simple subsanación de deficiencias. No obstante, en aras de una mayor eficacia de los actos administrativos y de la propia clarificación del proceso, se ha optado por unificar en el presente Cumplimiento de Resolución la valoración de este apartado de la Resolución junto con el correspondiente a los contenidos suspendidos.

La reformulación del articulado exigida por la Comisión en unos casos y la adecuación de los contenidos al texto de la Resolución en los restantes, se considera concordante con lo exigido por la Comisión Territorial del «Se Resuelve» Primero:

- Se reformula y modifica siguiendo el texto de la Resolución, el artículo 80 en sus apartados 4, 5, 6 y 7, quedando afectados por la reformulación los apartados 2 y 3.
- Se modifica según el texto de la Resolución, el artículo 82 en sus apartados 1 y 6.
- Se modifica siguiendo el texto de la Resolución, el artículo 86 en sus apartados 1 y 6.
- Se modifica siguiendo el texto de la Resolución, el artículo 99 en su apartado 4.
- Se reformula el artículo 108 siguiendo el texto de la Resolución.

Se consideran suficientemente subsanadas las deficiencias referidas en la Resolución de la CTOTU con la nueva documentación aportada.

Cuarto. Esta Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y se notificará a los interesados, de acuerdo con lo previsto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

Contra los contenidos de la presente Resolución que hayan sido objeto de aprobación, y que ponen fin a la vía administrativa por su condición de disposición administrativa de carácter general, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación o publicación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que se puede ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

Huelva, 8 de octubre de 2014.- La Vicepresidenta 3.^a de la Comisión, Josefa I. González Bayo.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 9 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, por la que se hace público el Acuerdo de 8 de octubre de 2014, de la Sección de Personal y Régimen Interior, de delegación de competencias para la autenticación de copias de documentos.

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen las medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, dispone que la competencia para la autenticación de copias de documentos privados y públicos, mediante cotejo con los originales, corresponde a las Jefaturas de Sección u órganos asimilados responsables de cada Registro General.

La Sección de Personal y Régimen Interior de esta Delegación Territorial es la responsable del Registro General establecido en la misma.

Por razones técnicas, se hace necesario realizar la correspondiente delegación de competencias en esta materia en el ámbito del artículo 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de los artículos 101 y 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Comunidad Autónoma.

Por cuanto antecede, esta Delegación

R E S U E L V E

Hacer público el Acuerdo de 8 de octubre de 2014, de la Sección de Personal y Régimen Interior de esta Delegación Territorial, cuyo texto figura como Anexo de la presente Resolución, por el que se delega la competencia para la autenticación de copias de documentos mediante cotejo.

Huelva, 9 de octubre de 2014.- La Delegada, Josefa I. González Bayo.

A N E X O

ACUERDO DE 8 DE OCTUBRE DE 2014, DE LA SECCIÓN DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE EN HUELVA, DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIA PARA LA AUTENTICACIÓN DE COPIAS DE DOCUMENTOS

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reconoce en sus artículos 35.c) y 46, respectivamente, por una parte, el derecho de los ciudadanos a obtener copia sellada de los documentos que presenten, aportándola junto con los originales, así como a la devolución de estos salvo que los originales deban obrar en el procedimiento, y atribuye, por otra parte, a cada Administración Pública la facultad de determinar reglamentariamente los órganos que tengan atribuida las competencias de expedición de copias auténticas de documentos públicos o privados.

El artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas de atención directa a los ciudadanos (BOJA núm. 136, de 26 de octubre), establece que la competencia para la autenticación de copias de documentos públicos y privados, mediante cotejo con el original, que se presenten para ser tramitados en el órgano del cual depende cada Registro General de Documentos, corresponde a las Jefaturas de Sección y órganos asimilados responsables de dicho registro.

Una de las funciones principales de los Registros Generales y Auxiliares es la de facilitar la presentación de los escritos y esta no se lograría si las copias de los documentos que se presenten, junto con los originales, para la devolución de estos, a tenor de lo dispuesto en el artículo 35.c) de la Ley 30/1992, ya citada, no pueden ser autenticadas previo cotejo por los responsables de los Registros, motivo por el cual se hace necesaria la correspondiente delegación de competencias.

Por todo ello,

A C U E R D O

Primero. La competencia de expedición de copias autenticadas de documentos privados y públicos que se presenten para ser tramitados en esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, atribuida a la Jefatura de la Sección de Personal y Régimen Interior, a tenor de lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, queda delegada en el personal funcionario que ocupe los puestos que a continuación se citan:

CÓDIGO	PUESTO
12644110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
2405610	TITULADO GRADO MEDIO
2409910	AUX. ADMINISTRATIVO-GESTIÓN CÁMARAS AG

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 102.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, esta delegación de competencias deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y producirá sus efectos a partir de la fecha de publicación.

Tercero. En las copias autenticadas que se expidan mediante cotejo, en virtud de la presente delegación, se hará constar expresamente esta circunstancia.

Cuarto. La presente Resolución amplía la delegación de competencias para la autenticación de copias de documentos recogida en la anterior Resolución de esta Delegación Territorial de 17 de junio de 2014.

Huelva, 8 de octubre de 2014. Los Jefes de la Sección de Personal y Régimen Interior, Rosa Domínguez Domínguez y Miguel Ortiz Mateo.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 21 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Jaén, por la que se dispone la publicación del Cumplimiento de Resolución de la Innovación del PGOU de Arjona para la modificación de las determinaciones que se citan, en el término municipal de Arjona (Jaén).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.1 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, esta Delegación Territorial hace pública la Resolución de 20 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Jaén, por la que se dispone proceder al registro y publicación de la Innovación del PGOU de Arjona para la Modificación de las Determinaciones relativas al Suelo Urbano No Consolidado (UE-5 y UE-7), Suelo Urbanizable Sectorizado (SUS T-2, SUS T-3 y SUS I-1), Suelo Urbanizable No Sectorizado y Suelo No Urbanizable (Protección de la Laguna del Ranal), en el término municipal de Arjona, Jaén.

Conforme establece el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el presente expediente ha sido inscrito en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos de Andalucía con el número 6255.

De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- La Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Jaén, por la que se dispone proceder al registro y publicación de la Innovación del PGOU de Arjona para la Modificación de las Determinaciones relativas al Suelo Urbano No Consolidado (UE-5 y UE-7), Suelo Urbanizable Sectorizado (SUS T-2, SUS T-3 y SUS I-1), Suelo Urbanizable No Sectorizado y Suelo No Urbanizable (Protección de la Laguna del Ranal), en el término municipal de Arjona (Cumplimiento de Resolución) (Anexo I).

ANEXO I

CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIÓN

Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Jaén, por la que se dispone proceder al registro y publicación de la Innovación del PGOU de Arjona para la Modificación de las Determinaciones relativas al Suelo Urbano No Consolidado (UE-5 y UE-7), Suelo Urbanizable Sectorizado (SUS T-2, SUS T-3 y SUS I-1), Suelo Urbanizable No Sectorizado y Suelo No Urbanizable (Protección de la Laguna del Ranal), en el término municipal de Arjona (Jaén).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Jaén de 8 de abril de 2014 por el que se aprueba definitivamente, a reserva de la simple subsanación de deficiencias, la Modificación de las Determinaciones relativas al Suelo Urbano No Consolidado (UE-5 y UE-7), Suelo Urbanizable Sectorizado (SUS T-2, SUS T-3 y SUS I-1), Suelo Urbanizable No Sectorizado y Suelo No Urbanizable (Protección de la Laguna del Ranal), en el término municipal de Arjona (Jaén), de conformidad con el artículo 13.1 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, y en ejercicio de las funciones de ejecución atribuidas al titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, una vez acreditada y verificada la subsanación de las deficiencias existentes según resulta del Informe emitido por el Servicio de Urbanismo con fecha de 20 de octubre de 2014,

R E S U E L V O

1.º Tener por subsanadas las deficiencias y proceder al depósito en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos de la Modificación de las Determinaciones relativas al Suelo Urbano No Consolidado (UE-5 y UE-7), Suelo Urbanizable Sectorizado (SUS T-2, SUS T-3 y SUS I-1), Suelo Urbanizable No Sectorizado y Suelo No Urbanizable (Protección de la Laguna del Ranal), en el término municipal de Arjona (Jaén), aprobado definitivamente por la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Jaén el 8 de abril de

2014, remitiendo al Ayuntamiento de Arjona el citado instrumento de planeamiento para su depósito en Registro Municipal.

2.º Publicar la presente Resolución y el contenido de las normas urbanísticas del citado instrumento en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. Fdo. El Delegado Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Jaén, Julio Millán Muñoz.

Jaén, 21 de octubre de 2014.- El Delegado, Julio Millán Muñoz.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ORDEN de 3 de octubre de 2014, por la que se resuelve la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbanística de Jaén.

Visto el expediente remitido por el Ayuntamiento de Jaén sobre el acuerdo adoptado por el Pleno, en sesión celebrada el 27 de diciembre de 2013, relativo a la aprobación provisional segunda del documento Plan General de Ordenación Urbanística de Jaén solicitando la aprobación definitiva del mismo, y de conformidad con la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y demás normativa de general aplicación.

A N T E C E D E N T E S

1. El planeamiento general de la ciudad de Jaén es la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente por Resolución de 27 de junio de 1995, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, y por Resolución de 26 de febrero de 1996, de cumplimiento de la anterior, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 39, de 28.3.1996).

2. Con fecha de 12 de julio de 2011, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, mediante Decreto 243/2011, acordó la formulación del Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Jaén (POTAUJ); siendo sometido a información pública en el BOJA núm. 24, de 6.2.12.

El Ayuntamiento Pleno de Jaén, en sesión celebrada el 31 de julio de 2009, acordó aprobar la Adaptación Parcial del PGOU vigente a la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, de conformidad con el procedimiento establecido en el Decreto 11/2008.

3. Con posterioridad a la Adaptación Parcial se han aprobado las siguientes modificaciones estructurales del Plan vigente:

- Modificación denominada «Sistema general de espacios libres en Parque Felipe Arche y dotacional deportivo en Campo Hípico», aprobada por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, de 4 de noviembre de 2010.

- Modificación «Campus universitario de Las Lagunillas», aprobada por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, de 15 de noviembre de 2011.

Finalmente, el Ayuntamiento presentó la Modificación estructural del PGOU de Jaén en el ámbito de la Reserva de terrenos Cerro Almagro-El Valle, estando paralizada su tramitación en la Dirección General de Urbanismo de esta Consejería.

4. La presente revisión del PGOU de Jaén ha seguido la siguiente tramitación administrativa, en fase municipal:

Con fecha de 9 de junio de 2006 el Ayuntamiento aprobó el documento informativo para la confección del Avance de la revisión del planeamiento vigente. Este acuerdo fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) de Jaén, de 11.7.2006, con exposición al público hasta el día 30 de septiembre de 2006.

El Avance de la revisión del PGOU de Jaén se adoptó por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de 27 de diciembre de 2006, publicado en el BOP de Jaén, de 24.1.2007; con exposición al público hasta el día 23 de febrero de 2007.

La Aprobación inicial se adoptó por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, de 24 de noviembre de 2009, sometido a información pública por dos meses, mediante su inserción en el BOP de Jaén núm. 292, de 22.12.2009. El documento de la revisión fue objeto de una segunda aprobación inicial, por Acuerdo de Pleno, de 29 de febrero de 2012, sometido a una nueva información pública mediante su inserción en el BOP núm. 51, de 13.3.12. Con fecha 16 de octubre de 2012, el Ayuntamiento Pleno acordó una tercera aprobación inicial del documento. Esta tercera aprobación inicial se sometió a información pública por un mes, mediante inserción en el BOP de Jaén núm. 207, de 26.10.12.

La Aprobación provisional se acordó en la sesión plenaria celebrada el 30 de abril de 2013. Posteriormente, el 31 de mayo de 2013 el Ayuntamiento Pleno aprobó provisionalmente el Estudio de Impacto Ambiental y de la documentación relativa a la ordenación pormenorizada del ámbito «SURO-6 Terciario Este». La Aprobación provisional segunda del documento de la revisión del PGOU de Jaén tuvo lugar en sesión celebrada

el 27 de diciembre de 2013 por el Pleno del municipio. El Acuerdo Plenario, de 28 de abril de 2014, rectifica el acuerdo anterior declarando expresamente que en el documento de revisión sometido a aprobación provisional contenían modificaciones no sustanciales respecto del último completo sometido a información pública, que fue el aprobado inicialmente el 16 de octubre de 2012.

5. La revisión del PGOU de Jaén ha seguido la siguiente tramitación administrativa, en fase autonómica:

Con fecha de 14 de enero de 2014 tiene entrada en el registro de la Delegación Territorial en Jaén el oficio de solicitud de aprobación definitiva, acompañado del documento técnico. Después de diversos requerimientos al municipio para que completase la documentación, por oficio de la Dirección General de Urbanismo se comunica al Ayuntamiento de Jaén que se considera el expediente completo desde el de 8 de mayo de 2014 a los efectos del cómputo del plazo máximo para resolver y notificar la resolución sobre la aprobación definitiva de esta revisión.

Con fecha de 7 de febrero de 2014 se emite Informe de valoración ambiental por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Jaén, con carácter de viable condicionado, de acuerdo con la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Con fecha de 24 de julio de 2014 se emite informe favorable de forma parcial de la Comisión Territorial de Ordenación Territorial y Urbanismo de Jaén a la revisión del PGOU de Jaén, conforme al artículo 12.1 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Con fecha de 26 de septiembre de 2014 el Consejo Andaluz de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Andalucía ha valorado las determinaciones de la revisión del PGOU de Jaén que guardan relación con el informe de incidencia en la ordenación del territorio, de acuerdo con el artículo 18.2.e) y el apartado 1.b) de la Disposición transitoria primera del Decreto 36/2014.

Con fecha de 2 de octubre de 2014 se emite informe técnico del Servicio de Planeamiento Urbanístico y con la misma fecha la Dirección General de Urbanismo emite informe favorable de forma parcial a la presente revisión del planeamiento general de Jaén, por adecuarse en general el documento presentado a la normativa sectorial y urbanística de aplicación, debiendo, no obstante, realizar una serie de correcciones que afectan a algunas determinaciones del Plan incluidas en la memoria, normas urbanísticas, fichas de ámbitos de planeamiento y planos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio es el órgano competente para la aprobación definitiva de los Planes Generales de Ordenación Urbanística, así como sus innovaciones cuando afecten a la ordenación estructural de los municipios identificados como ciudades principales y ciudades medias de nivel 1 en el sistema de ciudades del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía, de conformidad con los artículos 31.2.B.a) y 32.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía; en relación con el artículo 4.3.a) del Decreto 26/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, así como el artículo 7.1 del Decreto de la Presidencia 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y el artículo 1 del Decreto 142/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Segundo. La tramitación de este instrumento se ha ajustado a lo previsto en los artículos 32, 37 y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre: respecto del procedimiento (32.1.1ª.a); 32.1.3ª y 4ª; 32.4 y 33) y en cuanto a la información pública y participación (32.1.2ª y 39.1 y 3), respecto a la revisión total del planeamiento urbanístico general vigente.

Tercero. La Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, establece la obligatoriedad de evaluar ambientalmente los instrumentos de planeamiento. El apartado 12.3 del Anexo I contempla los Planes Generales de Ordenación Urbanística. El artículo 40 de la ley regula el procedimiento de evaluación ambiental de los instrumentos de planeamiento urbanístico. El procedimiento de evaluación ambiental culmina con un informe de valoración ambiental, emitido por la Consejería competente en materia de medio ambiente sobre la propuesta del Plan con aprobación provisional, que tiene carácter vinculante y sus condicionamientos se deben incorporar en la resolución que lo apruebe definitivamente.

En virtud de todo ello, en el ejercicio de las competencias atribuidas, y vistos los informes del Servicio de Planeamiento Urbanístico y de la Dirección General de Urbanismo, ambos de fecha 2 de octubre de 2014,

D I S P O N G O

Primero. Aprobación definitiva.

Se aprueba definitivamente de manera parcial el Plan General de Ordenación Urbanística de Jaén, de acuerdo con el artículo 33.2.c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, suspendiendo o denegando la aprobación de la parte restante del documento aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 27 de diciembre de 2013. En este punto primero se distinguen los siguientes subapartados:

a) La aprobación definitiva del Plan, a reserva de la simple subsanación de las deficiencias señaladas los informes del Servicio de Planeamiento Urbanístico y de la Dirección General de Urbanismo, ambos de fecha 2 de octubre de 2014.

b) La suspensión de las siguientes determinaciones sobre ámbitos del Plan y artículos de las Normas Urbanísticas:

- La propuesta de los ámbitos APA-7 Jabalcuz, SURO-5 Vaciacostales y SURO-6 Terciario Este, debiendo ajustarse sus determinaciones a lo establecido en el Informe de Valoración Ambiental.

- La regulación sobre la remisión al planeamiento de desarrollo de la clasificación como suelo no urbanizable de espacial protección por legislación específica del dominio público hidráulico en los suelos urbanos no consolidados y urbanizables sectorizados u ordenados para los que el Plan no establece la primera aproximación del mismo, contenida en el apartado 6.d) del artículo 3.23 de la Normativa Urbanística General, por no ser conforme a la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA).

- La propuesta de los ámbitos SURNS-RE-3 y SUNC-21, debiendo extraerse de los mismos los terrenos del Centro de Conservación y Explotación de las carreteras A-44 y N-323^a, conforme lo establecido en el Informe de Carreteras del Estado.

- La propuesta de los cinco ámbitos de Hábitat Rural Diseminado y su regulación, por no haberse justificado convenientemente su carácter y determinaciones, conforme a la LOUA y al Decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en el suelo no urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- La regulación contenida en el artículo 11.2.b) de la Normativa Urbanística General sobre la clasificación como suelo urbano de los sectores de suelo urbanizable en los que se haya iniciado el proceso de urbanización, así como la consideración como urbano de los ámbitos afectados, por no ser conforme a la LOUA.

- La regulación sobre el «uso alternativo» contenida en el artículo 5.3 de la Normativa Urbanística General, en los artículos correspondientes de las ordenanzas de edificación y, en su caso, en las fichas de planeamiento, por no ser conforme a la LOUA.

- La incorporación al planeamiento urbanístico de los ámbitos SUNC- 15, SUNC-16, SUNC-20, parte este del SUNC-23 y SUC terciario rodeado por el SG-SURS-S1, que se deberá producir conforme a los procedimientos regulados en el Decreto 2/2012.

- La propuesta de ámbitos de SUNC, debiéndose identificar convenientemente las actuaciones de dotación propuestas por el plan, conforme a los artículos 10.2.A).b), 45.2.B).c.) y 55.3 de la LOUA.

- La incorporación como suelo urbano consolidado del Centro Comercial «La Loma», su entorno y la Zona Oeste de la Urbanización «Las Beatillas», por no estar justificada convenientemente.

- La clasificación como suelo urbano consolidado de los ámbitos SUC-AL Alameda y SUC-UE-6 La Alcantarilla, debiéndose clasificar como suelo urbano no consolidado conforme al art. 45.2.b) de la LOUA.

- La propuesta de ámbitos de SUNC, debiéndose identificar para cada uno de ellos las circunstancias en que se encuentran a los efectos de su consideración como sectores, áreas de reforma interior o actuaciones de dotación, conforme a los tres apartados del artículo 45.2.B) de la LOUA, ordenándolos consecuentemente.

- Las determinaciones de densidad y/o edificabilidad de los SUNC-5, SUNC-9, SUNC-14, SUNC-15, SUNC-19, SUNC-20 y SUNC-22, debiendo ajustarse a lo establecido en el artículo 17 de la LOUA, en función de su consideración como sector, área de reforma interior o actuación de dotación.

- La ordenación detallada completa de los ámbitos de SUNC (excepto para los SUNC-20, 21 y 22, remitidos a Plan Especial), debiéndose completar la misma «para legitimar directamente la actividad de ejecución sin necesidad de planeamiento de desarrollo», conforme al artículo 10.2.B).b) de la LOUA, o, en caso contrario, remitirse la misma al correspondiente instrumento de desarrollo (plan parcial de ordenación o plan especial de reforma interior).

- La clasificación del SUNC-12 Residencia de ancianos, que no reúne las condiciones que permitan su clasificación como suelo urbano, conforme al artículo 45 de la LOUA, por lo que dicho ámbito deberá clasificarse como Suelo Urbanizable o como Suelo No Urbanizable sin perjuicio de, en su caso, poder desarrollarse sobre el mismo el Proyecto de Actuación aprobado en su día por el Ayuntamiento.

- El SUNC-14 Estadio La Victoria, por no tener establecido el Aprovechamiento Medio en su ficha de planeamiento, conforme al art. 10.2.A).b) de la LOUA.

- Los SUNC-21 Institución Ferial y SUNC-22 Estación de Autobuses, por no tener fijada la edificabilidad (directamente o por remisión a la ordenanza correspondiente), conforme al art. 10.2.A).b) de la LOUA.

- La propuesta del SUNC-23 Industrial Norte, debiéndose aclarar la clasificación que le corresponde a la parte que viene del SURO-6 y la que viene de SNU, que deberá incorporarse al planeamiento conforme al Decreto 2/2012.

- La ordenación detallada de los ámbitos de SURO, debiéndose completar la misma «para legitimar directamente la actividad de ejecución sin necesidad de planeamiento de desarrollo» (directamente contenida en el PGOU o por remisión al correspondiente instrumento de planeamiento de desarrollo que se incorpora), conforme al artículo 10.2.A) a) y B) de la LOUA.

- La propuesta de los SURO-2, 3, 4, 6 y RE-4, debiéndose establecer la determinación de la densidad en viviendas por hectárea en sus fichas, conforme al artículo 10.2.B).a).

- La ordenación del SURO-5 (SURO-T1) Vaciastocales, debiéndose establecer su índice de edificabilidad global y las reservas de dotaciones conforme al art. 17.1.2.^ab) de la LOUA sobre el sector completo, así como completar su ordenación detallada, conforme a los puntos 1 y 2 del artículo 10 de la LOUA.

- La ordenación del SURO- 6 Terciario Este, debiéndose establecer su índice de edificabilidad global y las reservas de dotaciones conforme al art. 17.1.2.^ab) de la LOUA sobre el sector completo; la reserva, como mínimo, del 30% de la edificabilidad residencial para vivienda protegida; y completar su ordenación detallada, todo ello conforme a los puntos 1 y 2 del artículo 10 de la LOUA.

- La ordenación de los SURS-RO1 y SURS-RO2, debiéndose ajustar la densidad a lo establecido en el artículo 17.1.1.^a de la LOUA o, en su caso, eliminarse esta determinación.

- Las áreas de reparto del suelo urbanizable sectorizado y de los sectores SURO-5 y SURO-6 (los sectores y sistemas generales incluidos en todas ellas) y sus Aprovechamientos Medios, debiendo regularse de modo que se garantice que las diferencias entre ellos son inferiores al 10%, conforme a lo establecido en el art. 60.c) de la LOUA al objeto de garantizar una justa distribución de beneficios y cargas entre los propietarios de los suelos, como agentes que intervienen en la actividad transformadora y edificatoria del suelo, en cumplimiento de los fines específicos de la actividad urbanística conforme al art. 3.f) de la LOUA.

- El área de reparto AR.SURS-R.I, debiéndose extraer de la misma el SGI-1 Ampliación Subestación, por ser éste es un SG en SNU que no puede tener Aprovechamiento Medio, que corresponde exclusivamente a los suelos urbanos y urbanizables, conforme a los art. 59 y 60 de la LOUA.

- El artículo 10.7.5.b) de la Normativa Urbanística General, debiéndose redactar conforme al Decreto 2/2012.

- Los artículos 10.23.1, 10.24.3 y 10.26.1, 5 y 6 de la Normativa Urbanística General, debiéndose redactar conforme a los artículos 42 y, en su caso, 43 de la LOUA y la legislación ambiental aplicable.

c) La denegación de las siguientes determinaciones:

- La regulación sobre el «Expediente de Adaptación» contenida en el artículo 11.4 de la NUG, por no ser conforme a la LOUA.

- La propuesta descrita en la ficha del SUC-F Ferrocarril, por no ser compatible con el Sistema General Ferroviario.

- La determinación de que «El sector podrá incrementar su densidad hasta un máximo del 20% sin que este incremento tenga carácter estructural», en las fichas de los SURO-2, 3, 4 y RE-4, por no ser de aplicación la se dice disposición transitoria segunda de la Ley 2/2012, de modificación de la LOUA, ya que al procedimiento de aprobación definitiva de este PGOU le es de plena aplicación la LOUA modificada por la citada Ley 2/2012.

Segundo. Documentos de cumplimiento de la presente Orden.

Respecto de la simple subsanación de las deficiencias del subapartado a) del punto anterior, el Ayuntamiento deberá elaborar un documento que conste exclusivamente de las correcciones citadas en los informes del Servicio de Planeamiento Urbanístico y de la Dirección General de Urbanismo, ambos de fecha 2 de octubre de 2014, acompañado de los informes sectoriales de verificación necesarios. El Pleno del Ayuntamiento deberá tener conocimiento de este documento, presentándose el mismo ante la Dirección General de Urbanismo que resolverá sobre la corrección de las deficiencias, con carácter previo a su registro y publicación de la normativa del instrumento de planeamiento, de conformidad con el artículo 41 de la LOUA.

Respecto de las determinaciones suspendidas del plan del subapartado b) del punto anterior, el Ayuntamiento deberá elaborar un documento que levante total o parcialmente dichas suspensiones, solicitar los informes de verificación de las administraciones sectoriales correspondientes y, en su caso, someterlo a información pública. Posteriormente, el Pleno del Ayuntamiento deberá aprobar el documento, y solicitar su aprobación definitiva a esta Consejería de acuerdo con el artículo 31.2.B).a) de la LOUA.

Tercero. Informe de Valoración Ambiental.

El condicionado del informe de Valoración Ambiental, emitido por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Jaén, de fecha 7 de febrero de 2014, se incorpora como Anexo de esta orden, de acuerdo con el artículo 40.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía.

Cuarto. Plan de Ordenación del Territorio de la aglomeración urbana de Jaén.

La aprobación del Plan de Ordenación del Territorio de la aglomeración urbana de Jaén conllevará la necesidad del ajuste de las determinaciones del PGOU de Jaén a las contenidas en el mismo, de conformidad con la valoración del Consejo Andaluz de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 26 de septiembre de 2014, vinculándole de acuerdo con el carácter de sus determinaciones y, en su caso, mediante los procedimientos establecidos en el Título II de la Ley 1/1994 y su normativa.

Quinto. Modificación estructural del PGOU de Jaén en el ámbito de la Reserva de terrenos Cerro Almagro-El Valle.

El expediente de «Modificación estructural del PGOU de Jaén en el ámbito de la Reserva de terrenos Cerro Almagro-El Valle» contiene una propuesta de ordenación no asumida por el Ayuntamiento de Jaén, en la aprobación provisional segunda de 27 de diciembre de 2013 de la revisión del PGOU de Jaén. Por ello, procede su archivo, mediante resolución de la Dirección General de Urbanismo, por desaparición del objeto del expediente de modificación, de acuerdo con el artículo 6.2.g) del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Sexto. Notificación y publicación.

Esta Orden se notificará al Ayuntamiento de Jaén y se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Séptimo. Impugnación ante los tribunales.

Contra esta Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; así como recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante lo anterior, una vez que se publique la normativa de la revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Jaén, por su naturaleza de disposición administrativa de carácter general, podrá ser objeto de recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la citada normativa del plan general, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Sevilla, 3 de octubre de 2014

MARÍA JESÚS SERRANO JIMÉNEZ
Consejera de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

A N E X O

CONDICIONADOS DEL INFORME DE VALORACIÓN AMBIENTAL

Se exponen a continuación los condicionados de obligado cumplimiento que deben incorporarse al Plan General:

«A. SOBRE LAS ACTUACIONES URBANÍSTICAS.

3.1. Las sucesivas Modificaciones del Plan General vigente sobre la urbanización Valdeastillas, debido a la afección a la vía pecuaria Cañada Real de Torredelcampo a Cazalilla, han determinado sucesivos informes desfavorables por parte de la administración con competencia en dicho bien. De igual modo el Informe Previo de

Valoración Ambiental del presente documento informó desfavorablemente dicho sector por no dar cumplimiento al condicionado del Informe Previo de Valoración Ambiental de la Modificación Puntual emitido con fecha 25 de septiembre de 2009. Por lo que para que se informe favorablemente deberá incorporarse una ficha urbanística donde se refleje que la modificación afecta a la vía pecuaria "Cañada Real de Torredelcampo a Cazalilla" y que se propone compensar el estrechamiento producido en la vía pecuaria, como consecuencia del cambio de la clasificación del suelo, con una superficie idéntica situada en unos terrenos colindantes a la misma, lo que no supondría ningún tipo de discontinuidad; por tanto, se propone la modificación de trazado de la vía pecuaria Cañada Real de Torredelcampo a Cazalilla por planeamiento urbanístico. Asimismo se hará referencia que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.2 del Decreto 155/1998, 21 de julio, la parcela cedida para el nuevo trazado tendrá la consideración de Suelo No Urbanizable de Protección Especial por Legislación Específica. También se contemplará lo establecido en el artículo 112.3 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. Dado que es en el Proyecto de Reparcelación en el que se sustanciará la modificación del trazado de la vía pecuaria Cañada Real de Torredelcampo a Cazalilla como consecuencia del planeamiento urbanístico aprobado, se deberán reflejar en el apartado de observaciones las siguientes obligaciones:

- Presentar en la Delegación Territorial de Agricultura Pesca y Medio Ambiente el Proyecto de Reparcelación que se apruebe, a efectos de comprobar la modificación de trazado admitida.

- Acreditar, mediante la correspondiente inscripción registral, que los terrenos de la parcela cedida se encuentran a nombre de la Junta de Andalucía como vía pecuaria Cañada Real.

De igual modo la cartografía de ordenación reflejará adecuadamente la vía pecuaria.

3.2. Con respecto al sector APA-7 en el paraje de Jabalcuz, en la aprobación provisional de 30.4.2013 se dio cumplimiento al condicionado del Informe Previo de Valoración Ambiental para la zona. La nueva aprobación provisional persiste en plantearlo con las mismas dimensiones que en la Aprobación Inicial. Se han vuelto a clasificar como suelo urbano con uso Edificación Unifamiliar Terciario-Comercial las 2 ha de terreno genuino forestal que se encuentran todavía sin desarrollar, que cuentan con elevada pendiente y que tienen un importante valor ecológico y natural por afectar, una Vía Pecuaria (Cordel de Jabalcuz), a un terreno forestal de importante valor, a un Georrecurso conocido como la Cueva del Agua o Manantial de las Termas de Jabalcuz y, además, a dos Hábitats de Interés comunitario (Códigos EU: 4090 y 6220). Con independencia que sobre la vía pecuaria se proponga la modificación de trazado, dichos terrenos, por los motivos expuestos en el Informe Previo de Valoración Ambiental deben ser clasificados como Suelo No Urbanizable de Especial Protección por Legislación Específica.

Por lo tanto, el APA-7 Jabalcuz, se informa ambientalmente inviable por incumplimiento del Informe Previo de Valoración Ambiental, salvo que se modifique su delimitación para que coincida con la de la aprobación provisional de 30/04/2013. En tanto no se modifique, y puesto que el Plan General del 96 no pasó procedimiento ambiental se entenderá no evaluado ambientalmente por lo que cualquier Plan de Desarrollo que le afecte deberá pasar trámite de evaluación ambiental de conformidad con lo establecido en el apartado 12.7 del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio modificado por Decreto 356/2010, de 3 de agosto. Esto deberá quedar debidamente reflejado en el artículo 10.90 Plan Especial del Sitio Histórico de Jabalcuz.

3.3. El SG-27, junto a la antigua Muralla del Castillo de Santa Catalina ya se indicó en el informe anterior que este sector se localiza sobre terreno forestal y, además, el desarrollo de este Sistema General afectaría al Hábitat Prioritario 6220 a lo que se une la elevada pendiente del terreno, entorno al 60%. Por tanto, para que se informe favorablemente este sistema general se impone la preservación de la vegetación existente y la prohibición de cualquier actividad edificatoria lo cual debe quedar reflejado en una ficha.

3.4. En la ficha correspondiente al sector SUNC-21 Institución Ferial (y en la del Estudio de Impacto Ambiental), deberá eliminarse de las medidas correctoras la relativa a que "el desarrollo del sector estará sujeto a una modificación del trazado de la VVPP con el fin de no afectar la superficie demanial de dichos bienes", dado que es contradictoria con la propuesta de deslinde y desafectación del tramo afectado de la vía pecuaria Cañada Real de los Vados de la Mancha al Descansadero de Las Infantas que se realiza en esa misma ficha.

3.5. En el sector SUNC-AU-03 Los Bermejales se propone en el documento de aprobación provisional de 27/12/2013 una zona verde continua dentro de los límites de la actuación que se delimita en la cartografía del Plan en color verde como Espacios Libres, la cual no figuraba en el documento de aprobación inicial ni en la primera aprobación provisional. La existencia de abundante vegetación silvestre autóctona junto a las pendientes de la zona determinan que este suelo no sea el más idóneo para destinarlo a un suelo urbanizable. No obstante, dado que su origen era un suelo agrícola que legalmente no ha revertido a suelo forestal y que su destino se pretende que sea el de espacios libres, se informa ambientalmente favorable condicionado a que se incorpore en la ficha de actuaciones urbanística, lo siguiente con el fin de compatibilizar la preservación de la biodiversidad existente en esa zona con el uso como zona verde:

- No se autorizará ningún acto edificatorio en esta banda verde de Espacios Libres.

- Se evitará en la medida de lo posible la realización de desmontes, los muros y en general los taludes.

En caso de ser estrictamente necesarios, deberán tener unos acabados que permitan una fácil integración paisajística por lo que se realizarían usando piedra natural en lugar de hormigón.

- Se aplicará un tratamiento lo más natural posible evitando los suelos transformados y el porcentaje de suelo construido no excederá del 15%. Dado que el suelo presenta un grado de cobertura vegetal importante y que está contribuyendo a consolidar el terreno frente a los riesgos evidentes de erosionabilidad de la zona se recomienda la integración de dicha vegetación y su combinación con aquella otra que se considere idónea para su utilización.

- En concreto, la vegetación arbórea ya existente y la que proporciona el olivar será reforzada, tomillo, romero, ...

- Las plantaciones de vegetación se realizarán con especies y formas parecidas al paisaje existente, evitando las formas geométricas y realizando plantaciones en general con bordes difusos. Las plantas utilizadas para la restauración, procederán de viveros autorizados que en todo caso dispondrán del correspondiente certificado de material genético seleccionado. con otras especies arbóreas y arbustivas para lo que se usarán especies autóctonas adaptadas a las características ecológicas de la zona. Entre estas especies se propone la utilización de encinas, olivos o acebuches, coscojas, genistas, retama, lentisco, majuelo

- Cuando las pendientes superen el 12%, los suelos se destinarán a funciones exclusivamente protectoras y preventivas de fenómenos erosivos y se evitarán las construcciones y se reforzará el esfuerzo de revegetación favoreciéndose la introducción de manchas más densas de vegetación y de setos irregulares con especies autóctonas adaptadas a las condiciones ecológicas de la zona.

3.6. Considerando la información aportada por los documentos de las Modificaciones Puntuales relativas a los sectores SURO-5 Vaciacostales y SURO-6 Terciario Este que se encuentran en tramitación en esta Delegación Territorial se comprueba que los valores objetivos de calidad para los usos a que se pretende destinar el suelo se superan en ambos sectores. Con independencia de la tramitación de tales expedientes, el Plan General ordena estos sectores, por lo que las medidas a adoptar deberán fijarse en el presente documento, por tanto se entenderán ambientalmente desfavorables mientras no se cumpla lo siguiente:

- Se debe demostrar, que las medidas propuestas para cada uno de los sectores u otras que se anexen, permitirán que los valores objetivos para suelo terciario, residencial y sanitario en el caso del SURO-6 (en el que además debe tener en cuenta la afección de la actividad sobre el uso colindante sanitario del Hospital Princesa Sofía), se cumplen. Y una vez se haga esto se incluyan en la ficha de cada uno de los sectores con el suficiente grado de detalle. De igual modo se cuantificarán en el Estudio Económico Financiero.

3.7. Además para el sector SURO-6 Terciario Este se tendrá en cuenta lo siguiente:

- En concordancia con el informe del órgano con competencia en materia de aguas, se respetarán los terrenos considerados como cauces y su entorno afectados por el Real Decreto 1/2001, de 20 de julio, Ley de Aguas, ya que son suelo no urbanizable de especial protección por legislación específica. Como consecuencia, se deberán redefinir los viales de nueva creación en la parte Este del sector próximos al arroyo que afectan a vegetación de ribera, concretamente numerosos pies de olmo que presentan un estado vegetativo saludable y que constituyen el único refugio para un número importante de especies de fauna de reptiles, aves y pequeños mamíferos. Como consecuencia, la conservación de este arroyo y su integración en el paisaje urbano parece prioritaria dentro de cualquier modificación que se proponga de planeamiento urbanístico, dado que constituyen el único exponente de medio seminatural.

3.8. El sector SURS-RS2 Cerro Almodóvar informado ambientalmente inviable en los anteriores informes. En este paraje, además de varias especies de plantas amenazadas, se localiza un nido ocupado de Águila-azor perdicera (*Hieraaetus fasciatus*) que se encuentra catalogada como "Vulnerable" en el Catálogo Andaluz de Especies Amenazadas recogido en el Anexo II de la Ley 8/2003 de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres de Andalucía (ver Anexo IV). Se propone en el documento de aprobación provisional una delimitación más razonable del suelo que iría destinado a uso residencial, con ella se daría continuidad y homogeneidad al borde del casco urbano desistiendo de afectar a suelos que estarían más próximos a zonas sensibles para la flora y la fauna amenazada. También se propone una zona verde continua dentro de los límites de la actuación a modo de banda de protección para la amortiguación de los posibles impactos sobre la fauna. Por tanto, el sector se informa ambientalmente favorable condicionado a que se incorporen a la ficha del sector como Criterios y Directrices para la ordenación (además de las ya incluidas) y por tanto se cumplan, las limitaciones que se establecen a continuación para la banda de protección mencionada anteriormente y que se grafía en la documentación gráfica del Plan en color verde como Espacios Libres:

- El Plan Parcial precisará obtener informe favorable de la Delegación con competencia en medio ambiente, con carácter previo a su aprobación definitiva, para minimizar en todo lo posible la afección sobre la especie vulnerable.

- La banda deberá estar asignada exclusivamente a zona verde.

- La función principal de esta banda de espacios libres será la de amortiguación de los impactos procedentes del casco urbano hacia el Suelo No Urbanizable por lo que esta banda tendrá tratamiento forestal.

- De forma complementaria podrá tener funciones protectoras en las zonas de más pendiente para evitar riesgos de erosión y funciones paisajísticas para minimizar los impactos que la actuación pudiese tener.

- No se autorizará ningún acto edificatorio en esta banda verde de Espacios Libres, salvo los necesarios para favorecer a la fauna (palomares).

- Se evitará en la medida de lo posible la realización de desmontes, los muros y en general los taludes. En caso de ser estrictamente necesarios, deberán tener unos acabados que permitan una fácil integración paisajística por lo que se realizarían usando piedra natural en lugar de hormigón.

- Se aplicará un tratamiento lo más natural posible evitando los suelos transformados tal y como se especifica en la Ficha del Sector y el porcentaje de suelo construido (senderos, muros de contención, fuentes, palomares...) no excederá del 5%.

- El olivar no será reemplazado por otro tipo de vegetación sino que será sometido a tratamientos selvícolas en los que se evite la poda de producción y, por el contrario, se favorezca el crecimiento vegetativo de la copa y así conseguir un porte más naturalizado.

- La vegetación arbórea que proporciona el olivar será reforzada con otras especies arbóreas y arbustivas para lo que se usarán especies autóctonas adaptadas a las características ecológicas de la zona. Entre estas especies se propone la utilización de encinas, olivos o acebuches, coscojas, genistas, retama, lentisco, majuelo, tomillo, romero, ...

- Las plantaciones de vegetación se realizarán con especies y formas parecidas al paisaje existente, evitando las formas geométricas y realizando plantaciones en general con bordes difusos. Las plantas utilizadas para la restauración, procederán de viveros autorizados que en todo caso dispondrán del correspondiente certificado de material genético seleccionado.

- Se planteará una adecuación del espacio mediante la construcción de majanos, para favorecer las poblaciones de conejo.

Este condicionado deberá recogerse expresamente en el Acuerdo por el que se apruebe definitivamente el Plan General de Ordenación Urbanística de Jaén. Su incumplimiento determinará el carácter desfavorable del sector.

3.9. Respecto al Asentamiento Urbanístico de La Mella aunque en el artículo 10.53 Relación de Asentamientos urbanísticos con clasificación de suelo no urbanizable de las Normas Urbanísticas se hace referencia a que este Asentamiento se encuentra parcialmente ubicado sobre suelo de especial protección por legislación específica, la delimitación que se realiza en la cartografía sólo puede entenderse como orientativa. Ya que no es fiel reflejo de la realidad, puesto que las construcciones allí establecidas han alterado gravemente un hábitat de interés comunitario prioritario. Por lo que al tratarse de un asentamiento urbanístico que no debe incorporarse al modelo territorial del PGOU.

3.10. El sector SURS-TO1 junto a la antigua gasolinera de CAMPSA en La Imora, que afectaría al Hábitat Prioritario 6220, incumpliendo lo establecido en la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de Flora y Fauna Silvestres de Andalucía concretamente en los artículos 3 y 4, y sobre todo en el artículo 18, así como el artículo 45.3. de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad que establece que los órganos competentes deberán adoptar las medidas necesarias para evitar el deterioro o la contaminación de los hábitats naturales fuera de la Red Natura 2000, como es el caso, se ha modificado clasificándolo como Sistema General sobre Suelo No Urbanizable (SG.SNU-01) lo que resulta mucho más acorde con el objetivo de preservar el Hábitat Natural Prioritario existente, por lo que se informa favorablemente quedando condicionado a que la ficha del sector recoja específicamente la categoría de suelo no urbanizable (especial protección por legislación específica) y que la cartografía de suelo urbano y urbanizable refleje la protección del hábitat prioritario. En caso contrario se entenderá ambientalmente desfavorable.

3.11. En cumplimiento de Informe Previo de Valoración Ambiental se propone la ubicación de un punto de recogida y tratamiento de residuos de la construcción y demolición en el Sector SURS-IO1 Parque Agrícola examinada la ficha del sector no se ha dado cumplimiento por cuanto se reseña únicamente como condición un punto limpio. Por lo tanto, el sector no será ambientalmente viable hasta que no se incorpore en el apartado de Ordenación Pormenorizada, 2.ª Determinaciones Preceptivas, Contribución a las Infraestructuras, la obligación de ubicarlo.

3.12. El área SURNS-RE2 Extensión Este II y S.G- SURS-E2 Ciudad Sanitaria, ambos afectados por el incendio 20092300126, la superficie con un carácter forestal innegable está incluida dentro del humedal Las Lagunillas I que excluye del área para que conserve íntegramente su carácter de suelo no urbanizable de especial protección, tal como se establece en la ficha de actuación; del resto de la superficie, del que se argumenta su histórico carácter agrícola, si se puede apreciar dicho carácter agrícola (principalmente en la ortofoto de los años 1977-78), y sin que se tenga constancia de su transformación en terreno forestal, según se establece en el punto 5 del artículo 2 del Reglamento Forestal. En el plano de clasificación del término municipal 2.05 aparece como suelo no urbanizable de especial protección SNUEP-H Humedales, pero en los planos

de clasificación de suelo urbano y urbanizable, se representa o bien como espacios libres (1:10.000) o como suelo no urbanizable sin categoría (1:5.000). La ficha del SG-SURS-E2 debe hacer referencia a la necesidad de elaboración de Plan de Autoprotección. El área SURNS-RE2 Extensión Este II y S.G- SURS-E2 Ciudad Sanitaria se informan favorablemente siempre y cuando se subsanen las deficiencias detectadas en la cartografía. En caso contrario se entenderá ambientalmente desfavorable.

3.13. En relación con el conflicto planteado por la propuesta de ampliación del vertedero en relación con el sector SURNS-RO4 Residencial Extensión Oeste en el documento de Memoria II Estudio de las Infraestructuras, se plantea que en caso de que fuera necesaria una ampliación del vertedero se amplíe en la Planta de selección, compostaje, biometanización y eliminación de Jaén Sierra Sur, por lo que este sector se informa favorable condicionado a que en el artículo 4.42 Instalaciones de gestión de residuos sólidos urbanos de las Normas Urbanísticas se enumeren los sistemas generales existentes y previstos. Y que se indique que una vez colmatados deberán ser clausurados y sellados de acuerdo con el Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero, con las consideraciones del artículo 14.1 y 14.2. (Clausura y mantenimiento posclausura).

B. SOBRE LA NORMATIVA URBANÍSTICA.

3.14. Para que se entienda que se ha dado cumplimiento al condicionado ambiental deberán añadirse en el artículo 1.8 de las Normas Urbanísticas los anexos del Estudio de Impacto Ambiental. En las fichas de las actuaciones debe hacer referencia al cumplimiento de las Medidas Correctoras del Anexo VII del Estudio de Impacto Ambiental y en el artículo 1.4 Criterios de Interpretación de las Normas Urbanísticas añadir al apartado 3 "Los condicionantes ambientales del Anexo VII del Estudio de Impacto Ambiental que por su extensión no se reproducen, se entienden incorporados a las Fichas de las Actuaciones".

3.15. Deberá aportar certificado de publicación de la zonificación acústica del Plan General y remisión de las alegaciones y sugerencias presentadas en cumplimiento de la legislación vigente (no basta que se indique la fecha de publicación en Boletín Oficial de la Provincia en el informe del equipo redactor).

3.16. El articulado del Título XIII Régimen de la zonificación acústica del municipio de Jaén de las Normas Urbanísticas deberá incorporar en su articulado específicamente las zonas de conflicto que se han identificado en el Estudio Acústico, es decir, las zonas de colindancia entre dos áreas de sensibilidad acústica que difieren en más de 5 dB y que según lo establecido en el Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, deberán recogerse en una zona de transición.

3.17. De igual modo el articulado del Título XIII de las Normas Urbanísticas deberá recoger específicamente las zonas urbanas, pertenecientes a diferentes áreas de sensibilidad acústica en las que se están superando los valores objetivos.

3.18. Teniendo en cuenta que el Plan General ha delimitado nuevos espacios libres, con pendientes que superan el 40% y puesto que no se ha regulado específicamente, el artículo 4.38 Regulación y usos compatibles en el apartado 1.B) Espacios Libres con pendiente superior al 12% deberá regular la ocupación del suelo en dichos espacios no debiendo superar en ningún caso el 10% evitando desmontes y aterrazamientos. En caso de que la pendiente supere el 20% no se autorizará ningún acto edificatorio.

3.19. Las coordenadas de la Laguna de Los Barrios II: X: 424952 Y: 4191741 se deben modificar en el artículo 10.74 y en este mismo artículo se debe de especificar que el sistema de coordenadas es ED50.

3.20. De las dos Lagunas de Prados del Moral, la que se encuentra en las coordenadas X430.195 Y4.189.404 no se ha incluido en la cartografía debiendo ser incorporada con el grado de protección establecido para el resto de lagunas.

3.21. En los planos de ordenación especialmente en los de clasificación del término municipal deben quedar claramente identificadas las principales manchas de terreno forestal presentes en el municipio, sobre todo aquellas que se solapan con la capa de suelo no urbanizable de especial protección por la planificación territorial. Puesto que los suelos protegidos por el Plan Especial de Protección del Medio Físico, lo son en su mayoría por ser forestales.

3.22. Deberá corregir en el Estudio de Impacto Ambiental la referencia a la Resolución de 13 de diciembre de 2011, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de las Lagunillas» (BOJA de 28.12.2011), pues por error se indica 2010».

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2014, de la Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua, por la que se publica el convenio entre la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Bornos para la construcción, financiación y puesta en funcionamiento de infraestructuras hidráulicas de depuración.

En ejecución de las facultades asignadas a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio por Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y Decreto 142/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y en el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de aguas, en virtud de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, se ha suscrito un Convenio con el Ayuntamiento de Bornos que tiene por objeto la depuración de las aguas residuales de uso urbano de dicho municipio.

Dada la necesidad de su conocimiento y publicidad, conforme al artículo 31 apartado 7 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía y de acuerdo con lo establecido en la Cláusula Décima del convenio, y en virtud de las facultades que me vienen atribuidas, resuelvo:

Hacer público el texto del Convenio entre la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Bornos para la construcción, financiación y puesta en funcionamiento de infraestructuras hidráulicas de depuración, que se acompaña como Anexo.

Sevilla, 1 de septiembre de 2014.- La Directora General, María Belén Gualda González.

ANEXO QUE SE CITA

CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y EL AYUNTAMIENTO DE BORNOS (CÁDIZ) PARA LA CONSTRUCCIÓN, FINANCIACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS DE DEPURACIÓN

En la ciudad de Sevilla, a 30 de julio de 2014,

R E U N I D O S

De una parte, doña M.^a Jesús Serrano Jiménez, Consejera de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en nombre y representación de la Consejería, en virtud de nombramiento efectuado por Decreto del Presidente 6/2013, de 9 de septiembre, en el ejercicio de las competencias atribuidas en materia de aguas por el Decreto 142/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y facultado a los efectos del presente convenio por los artículos 9 y 26 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

De otra, don Juan Sevillano Jiménez, Alcalde del Ayuntamiento de Bornos, que interviene en la representación que le confiere el artículo 21.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en nombre y representación de la misma, en ejercicio de las competencias que establece el artículo 25 de la citada Ley y demás normas concordantes y facultado para la firma del presente Convenio en virtud del acuerdo plenario adoptado en sesión del 29 de julio de 2014. Las partes se reconocen mutuamente, en razón de la representación que ostentan, capacidad suficiente para el otorgamiento del presente Convenio, y para asumir los compromisos y obligaciones que de él se derivan, y a tal efecto

E X P O N E N

I. La Constitución ha impuesto a los poderes públicos el deber inexcusable de velar por la utilización racional de todos los recursos naturales, con el fin de proteger y mejorar la calidad de vida y defender y restaurar el medio ambiente. Este mandato constitucional cobra especial relieve respecto del agua, tanto por su carácter de recurso escaso que debe satisfacer muy distintas necesidades y que es preciso utilizar con principios de economía y eficacia, cuanto por su incidencia en un aspecto fundamental que determina la calidad de vida, como es el de la disponibilidad de agua potable para el abastecimiento humano y el consiguiente tratamiento en su vertido del agua utilizada en el consumo doméstico e industrial.

II. Que, de acuerdo con el artículo 10.3.7.º del Estatuto de Autonomía de Andalucía, la Comunidad Autónoma de Andalucía ejercerá sus poderes con el objetivo básico de lograr una adecuada gestión del agua y la solidaridad interterritorial en su uso y distribución y la dotación de infraestructuras modernas. Asimismo, el artículo 28 del Estatuto de Autonomía establece como garantía de los derechos consagrados en materia de medio ambiente una adecuada protección del agua, al ser la calidad del agua uno de los principios rectores de las políticas públicas de los poderes de la Comunidad Autónoma, de acuerdo con el artículo 37 del Estatuto.

III. El artículo 50 del Estatuto de Autonomía atribuye competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de aguas, que corresponden, con carácter general, a la Consejería Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

IV. La Directiva 91/271/CEE del Consejo de la Comunidad Económica Europea, de 21 de mayo de 1991, con el objetivo de proteger al medio ambiente de los efectos negativos de los vertidos de las aguas residuales urbanas y de las aguas residuales procedentes de determinados sectores industriales, estableció una serie de medidas, entre ellas, las medidas para la recogida y el tratamiento correcto de las aguas residuales urbanas.

V. Asimismo, la Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas, regula la gestión de las aguas superficiales, continentales, de transición, aguas costeras y subterráneas, con el fin de prevenir y reducir su contaminación, fomentar su uso sostenible, proteger el medio acuático, mejorar la situación de los ecosistemas acuáticos y paliar los efectos de las inundaciones y de las sequías y establece el horizonte temporal del año 2015 para conseguir «el buen estado ecológico» de todas las aguas europeas.

VI. La Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, en el marco de los principios y derechos establecidos en el Estatuto de Autonomía, y en la Directiva Marco, persigue como objetivos ambientales prevenir el deterioro del estado de todas las masas de agua, superficiales, subterráneas y de las zonas protegidas, y, en su caso, restaurarlas, con objeto de alcanzar el buen estado ecológico de las mismas y reducir progresivamente la contaminación procedente de los vertidos o usos que perjudiquen la calidad de las aguas superficiales o subterráneas que forman parte del ciclo hidrológico.

VII. Que el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, enumera, entre las competencias propias a ejercer por el municipio, las relativas a la prestación de los servicios de suministro de agua potable y de alcantarillado y tratamiento de aguas residuales urbanas.

VIII. El artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, atribuye a los municipios dentro del ciclo integral del agua de uso urbano, la competencia de ordenación, gestión, prestación y control de los servicios de saneamiento o recogida de las aguas residuales urbanas y pluviales de los núcleos de población a través de las redes de alcantarillado municipales hasta el punto de interceptación con los colectores generales o hasta el punto de recogida o para su tratamiento. Asimismo le atribuye el servicio de depuración de las aguas residuales urbanas, que comprende su interceptación y el transporte mediante los colectores generales, su tratamiento y el vertido del efluente a las masas de aguas continentales o marítimas.

IX. El artículo 13 de la Ley de Aguas de Andalucía recoge las competencias de los municipios en materia de agua, asimismo señala que los servicios de competencia de los municipios podrán ser desarrollados por sí mismos, o a través de las diputaciones provinciales y los entes supramunicipales.

X. Por el Real Decreto 1132/1984, de 26 de marzo, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de abastecimientos, saneamientos, encauzamientos, defensa de márgenes y regadíos se transfiere por el Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía la facultad de ejercer las competencias de auxilio técnico y económico a las Corporaciones Locales para la prestación por éstas de los correspondientes servicios públicos en materia de abastecimiento, saneamiento y depuración.

XI. Conforme al artículo 31 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, los instrumentos ordinarios de desarrollo y ejecución de la planificación de infraestructuras de saneamiento y depuración serán los convenios de colaboración entre la Consejería competente en materia de aguas y las entidades locales, conforme a lo previsto en el artículo 9 de la Ley de la Administración de la Junta de Andalucía y se desarrollarán conforme a las estipulaciones recogidas en dicho artículo.

XII. Que, por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión extraordinaria celebrada con fecha de 29 de julio de 2014, aprueba en todos sus términos el texto del presente Convenio de colaboración y autoriza a su Alcalde don Juan Sevillano Jiménez a la firma del mismo.

XIII. Que, de acuerdo con la política general de información y difusión a los ciudadanos en materia de medio ambiente y, más concretamente, en materia de aguas, aspecto fuertemente resaltado por la Directiva

2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, y por el impacto potencial que se prevé de tales medidas, las Administraciones reunidas coinciden en la conveniencia de desarrollar acciones de divulgación e información dirigidas a la población, sobre los objetivos, alcance y contenido del presente Convenio.

Con base en todas las consideraciones expuestas, y en virtud de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de acuerdo con lo preceptuado en la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, y lo dispuesto en las Leyes Autonómicas 9/2007, de Administración de la Junta de Andalucía; 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía, y 9/2010 de Aguas de Andalucía y demás normativa de aplicación, las partes intervinientes, a través de las representaciones indicadas, suscriben el presente Convenio conforme a las siguientes:

C L Á U S U L A S

Primera. Objeto del Convenio.

Es objeto del presente Convenio establecer el régimen de colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y el Ayuntamiento de Bornos para la construcción, financiación y puesta en funcionamiento de infraestructuras hidráulicas de depuración en el ámbito territorial del municipio de Bornos y conforme al artículo 31 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía.

La infraestructura a realizar será la recogida en el «Proyecto Modificado núm. 1 de las Obras de Agrupación de Vertidos y EDAR de Bornos» consistente básicamente en la ejecución de las obras para agrupar los vertidos de las aguas residuales y conducirlos hasta la EDAR, así como la ejecución de dicha EDAR donde se depurarán las aguas y se verterán posteriormente en condiciones adecuadas, y con una valoración estimada de un millón novecientos ochenta y cinco mil cuatrocientos veintidós euros con treinta y cinco céntimos (1.985.422,35 €, incluido IVA 18%).

El núcleo de población beneficiado es el de Bornos.

Los terrenos en que debe ubicarse la infraestructura se recogen en el Anexo I a este Convenio.

Segunda. Compromisos de las partes.

2.1. Conforme al artículo 31 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, corresponde a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio:

- La construcción de las infraestructuras incluidas en el «Proyecto Modificado núm. 1 de las Obras de Agrupación de Vertidos y EDAR de Bornos».

- El abono del coste total de la construcción, que incluye: consultoría y servicios técnicos, redacción de proyectos, dirección de obra, ensayos y controles varios, seguridad y salud, ejecución de las obras, y cuantos costes sean necesarios para la correcta ejecución de las infraestructuras.

- La tramitación de los procedimientos de prevención y evaluación ambiental y demás procedimientos que le correspondan de acuerdo con la normativa ambiental, así como, en su caso, las modificaciones que procedan, previamente a la aprobación del proyecto definitivo de construcción.

- La aprobación de los proyectos de obra.

- La licitación y adjudicación de las obras por sí o a través de la Agencia de Medio Ambiente y Agua, sometiéndose la contratación a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre; la licitación y adjudicación se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y en su caso, en el Diario Oficial de la Unión Europea.

- El envío al Ayuntamiento de la información correspondiente a la licitación, adjudicación, actas de replanteo, comienzo y finalización de las obras, así como la comunicación, en un plazo no inferior a 15 días, de la fecha en que tendrán lugar los actos de inicio y de recepción de las obras, para asegurar su asistencia.

- La entrega al Ayuntamiento de las instalaciones una vez finalizadas, según lo estipulado en la cláusula cuarta.

- La presentación a la Comisión de Seguimiento con periodicidad anual de un informe sobre el seguimiento de la ejecución de las infraestructuras, con los hitos de desarrollo de las infraestructuras.

2.2. Corresponde al Ayuntamiento de Bornos:

- La puesta a disposición de la Consejería de los terrenos que sean necesarios ocupar temporal o definitivamente, así como los derechos o servidumbres que sea preciso constituir y el resto de afecciones a bienes o derechos de terceros realizando el Ayuntamiento, en su caso, el procedimiento de expropiación de los terrenos necesarios a su favor en su condición de beneficiario de la expropiación así como los costes derivados de dichas expropiaciones. La puesta a disposición de la Consejería será libre de cargas para la Consejería y a este respecto el Ayuntamiento le aportará certificación del Secretario del Ayuntamiento sobre la libre disposición

de los mismos y memoria en la que conste la depuración física y jurídica de los bienes, siendo éstas una condición previa para el inicio de las obras.

- Facilitar los permisos, licencias y autorizaciones necesarios para la ejecución de las obras.
- Aportar los contratos de suministro necesarios para la realización de las pruebas de funcionamiento por parte de la Consejería y con el tiempo suficiente para que la Consejería no tenga que incurrir en costos adicionales a los contemplados en este convenio (mantenimiento y vigilancia de las infraestructuras).
- La realización de las pruebas de las instalaciones en el caso de que la Consejería no disponga de los contratos de suministro a tiempo. Se procederá entonces a la recepción de las obras al contratista por parte de la Consejería y posterior entrega de las instalaciones construidas al Ayuntamiento que a partir de ese momento tendrá como obligación la puesta en marcha de las infraestructuras y su posterior explotación.
- La explotación y adecuado mantenimiento de las infraestructuras una vez finalizadas, recepcionadas al contratista y notificada la entrega al Ayuntamiento por la Consejería, así como la garantía de su continuidad cumpliendo los parámetros de calidad establecidos en la autorización de vertido, en la Directiva 91/271/CEE y en la Directiva 2000/60/CE.
- La realización a su costa, como administración competente en el servicio de saneamiento y depuración, de las reparaciones, mejoras y ampliaciones de las infraestructuras construidas, que se requieran para garantizar su adecuado mantenimiento y explotación, así como de aquellas actuaciones necesarias en el futuro para garantizar el cumplimiento de la Directiva 2000/60/CE.
- La aprobación y, en su caso, revisión y adaptación del Reglamento de prestación del servicio público de depuración de aguas y aprobación de la correspondiente tarifa o tasa de depuración con carácter previo a la firma del acta de replanteo, en cumplimiento del principio de recuperación de costes y, en su caso, la aprobación de la correspondiente Ordenanza de vertidos o su modificación para la efectiva prestación del servicio. La mencionada tasa o tarifa deberá cubrir tanto la explotación como el adecuado mantenimiento de las infraestructuras.

Tercera. Financiación.

El presupuesto estimado asciende a un millón novecientos ochenta y cinco mil cuatrocientos veintidós euros con treinta y cinco céntimos (1.985.422,35 €, incluido IVA 18%).

Las aplicaciones presupuestarias y el código de proyecto son las siguientes:

Aplicaciones presupuestarias de gasto:

0.1.1700.17.00.8141.61000.51D.

3.1.1700.17.00.8141.61000.51D.2015.

Código de proyecto: 2008002528.

La financiación de las obras contempladas en el proyecto «Proyecto Modificado núm. 1 de las Obras de Agrupación de Vertidos y EDAR de Bornos» por parte de la Consejería estará limitada a las disponibilidades presupuestarias existentes, debiendo someterse a fiscalización previa los correspondientes expedientes de gasto y debiendo someterse para su ejecución a lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Cuarta. Titularidad de las infraestructuras.

Una vez construidas las infraestructuras objeto de este convenio, recepcionadas las obras del contratista o en su caso de la Agencia de Medio Ambiente y Agua y realizado el informe en el que conste la sujeción de las mismas al proyecto técnico, de conformidad con lo señalado en el artículo 31.5 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas Andaluza, la Consejería preavisará al Ayuntamiento que en el plazo de quince días procederá a su entrega definitiva a dicho Ayuntamiento. Cumplido este trámite, se notificará la puesta a disposición de las instalaciones a favor del mismo, entendiéndose entregada con esta notificación las infraestructuras construidas, pasando a ser desde ese momento titularidad del Ayuntamiento, y ser de su responsabilidad, el mantenimiento y explotación, pudiéndose firmar un acta de entrega de las instalaciones por parte del Ayuntamiento.

Quinta. Comisión de Seguimiento.

Se crea una Comisión Mixta de Seguimiento, que será el órgano encargado de tutelar, desde la perspectiva de la colaboración y la cooperación, la aplicación del presente Convenio de Colaboración.

La Comisión estará integrada por cuatro personas, dos de las cuales lo serán en representación de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y las otras dos en representación del Ayuntamiento de Bornos.

De común acuerdo entre las partes, a la Comisión de Seguimiento podrán asistir, con voz pero sin voto, el personal técnico que por razón de la materia cada parte considere necesarios.

En general, corresponde a la Comisión de Seguimiento la óptima coordinación entre las partes así como, en particular:

- Velar por la consecución de los objetivos propuestos y la ejecución de las actuaciones que en el Convenio se contemplan.
- Proponer cuantas medidas complementarias se estimen necesarias para el mejor cumplimiento de los fines previstos.
- Efectuar el seguimiento y evaluación de las acciones programadas.
- Analizar y dirimir las cuestiones litigiosas que se planteen entre las partes en la ejecución del presente Convenio de Colaboración.

La Comisión de Seguimiento se reunirá al menos una vez al año y siempre que lo solicite cualquiera de las partes firmantes, debiendo elaborar acta de las sesiones que se celebren. Para lo cual, actuará como secretario de la Comisión, una persona funcionaria designada por la Consejería, con voz y sin voto.

La adopción de acuerdos por la Comisión de Seguimiento requerirá el consenso de las partes, que entre otros podrán determinar sus propias normas internas de funcionamiento.

Sexta. Información y divulgación.

La Consejería y el Ayuntamiento podrán realizar coordinadamente acciones de información y divulgación en el ámbito territorial del convenio, que tendrá como objetivo sensibilizar a todos los sectores y colectivos sociales que guarden relación con el recurso agua sobre la importancia del buen uso urbano del agua, en la que expresamente figure la colaboración de la Consejería para la financiación y ejecución de las infraestructuras, con sujeción a las normas de identidad corporativa de las partes, tanto durante la ejecución de las obras como una vez finalizadas.

Séptima. Duración.

El presente Convenio, que surtirá efectos a partir de la fecha de su firma, tendrá una duración de tres años, pudiendo prorrogarse por periodos de un año de duración, de manera expresa y por escrito de las partes, siempre que se formalice con anterioridad a su fecha de vencimiento y con un plazo de preaviso de tres meses.

Octava. Causas de extinción.

La extinción del Convenio será por conclusión o cumplimiento del mismo y por resolución. Son causas de resolución anticipada:

- El incumplimiento de alguna de las cláusulas contenidas en el mismo, previa denuncia motivada de la otra parte con una antelación mínima de seis meses.
- Decisión de cualquiera de las partes si sobreviniesen causas que impidiesen o dificultasen de forma significativa su ejecución, siempre que sea comunicada por escrito a la otra parte con una antelación mínima de un año.
- La suspensión definitiva del proyecto, acordada de conformidad entre las partes.
- Cualquier otra causa que le sea de aplicación en virtud de la legislación vigente.

Novena. Naturaleza y régimen jurídico de aplicación.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, siendo competente la jurisdicción contencioso-administrativa para conocer las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse con ocasión del mismo.

En virtud de lo establecido en el artículo 4.1.c) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el presente Convenio queda fuera del ámbito de aplicación de la citada normativa, regulándose por sus propias cláusulas y se atendrá a las disposiciones de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, de las Leyes Autonómicas 9/2007, de Administración de la Junta de Andalucía, 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía, y 9/2010 de Aguas de Andalucía, así como del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo y demás normativa de aplicación, todo ello sin perjuicio de la aplicación de los principios y criterios de la referida Ley de Contratos del Sector Público para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Décima. Publicación.

El presente Convenio de colaboración se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Y en prueba de conformidad con lo expuesto y convenido, en el ejercicio de las atribuciones de que son titulares, los firmantes suscriben el presente Convenio, en el lugar y fecha al comienzo expresados.

La Consejera de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, M.^a Jesús Serrano Jiménez. El Alcalde del Ayuntamiento de Bornos, Juan Sevillano Jiménez.

ANEXO I

RELACIÓN DE TERRENOS AFECTADOS POR LAS INFRAESTRUCTURAS INCLUIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO
 PROYECTO MODIFICADO NÚM. 1 AGRUPACIÓN DE VERTIDOS Y EDAR DE BORNOS

NÚM. DE ORDEN	POLÍGONO	PARCELA	TITULAR	SUPERFICIE DE AFECCIÓN (m²)		
			APELLIDOS Y NOMBRE	Servidumbre	Ocupación Temporal	Ocupación Permanente
LÍNEA ELÉCTRICA Y PARCELA EDAR						
1	11	88	FERNANDO SABORIDO AGUILAR	540,00	229,00	51,75
2	7	3	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	2.799,15	659,83	2,25
3	11	77	FERNANDO SABORIDO AGUILAR	461,20	96,24	0,00
4	11	9006	DOMINIO PÚBLICO	207,60	41,52	0,00
5	11	79	CRISTÓBAL PÉREZ RUIZ - MILAGROS RODRÍGUEZ BLANCO	2.052,45	510,49	4,60
6	11	86	ANTONIO PASTRANA AMARILLO	37,50	7,50	0,00
8	11	9012	DOMINIO PÚBLICO	98,55	119,71	0,00
9	11	56	CRISTÓBAL PÉREZ RUIZ - MILAGROS RODRÍGUEZ BLANCO	181,50	136,30	2,25
10	5	7	ELENA PARDO ALPRESA - EVA PARDO ALPRESA	0,00	0,00	6.000,00
CAMINO DE ACCESO Y COLECTORES DE ENTRADA Y SALIDA						
11			CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	INCLUIDO EN EXPROPIACIÓN PERMANENTE	1.500,00	2.510,00
12	11	9012	DOMINIO PÚBLICO	453,00	755,00	1,50
TUBERÍA DE ABASTECIMIENTO						
13			CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	INCLUIDO EN EXPROPIACIÓN PERMANENTE	705,00	0,00
14			ADIF (LÍNEA FERROCARRIL JEREZ -ALMARGEN)	390,00	780,00	
15		9004	AYUNTAMIENTO DE BORNOS	7,50	15,00	0,00

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 24 de septiembre de 2014, de la Universidad de Málaga, mediante la que se publica modificación del Plan de Estudios de las enseñanzas conducentes a la obtención del título de Graduado/a en Comunicación Audiovisual.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 35 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y en el artículo 26.3 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, una vez establecido el carácter oficial del título de Graduado/a en Comunicación Audiovisual por la Universidad de Málaga y llevada a cabo su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos por Acuerdo de Consejo de Ministros de 1 de octubre de 2010 (publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 273, del día 11 de noviembre de 2010), mediante resolución de esta Universidad fechada a 3 de febrero de 2011, se ordenó la publicación del plan de estudios conducente a la obtención de las referidas enseñanzas en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Habiéndose tramitado, conforme a lo establecido en el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificaciones en el citado plan de estudios, y una vez obtenido, el 24 de julio de 2013, el preceptivo y determinante informe favorable de la Agencia Andaluza del Conocimiento, este Rectorado, en uso de las competencias que tiene atribuidas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, resuelve ordenar la publicación de la modificación del Plan de Estudios de las enseñanzas conducentes a la obtención del título de Graduado/a en Comunicación Audiovisual por la Universidad de Málaga, que quedará estructurado según se hace constar en el Anexo de esta Resolución.

Málaga, 24 de septiembre de 2014.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

A N E X O

Plan de Estudios de las enseñanzas conducente a la obtención del Título Universitario Oficial de Graduado o Graduada en Comunicación Audiovisual por la Universidad de Málaga (vinculado a la Rama de Conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas)

DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS EN CRÉDITOS ECTS POR TIPO DE MATERIA	
TIPO DE MATERIA	CRÉDITOS
Formación Básica (BA)	60
Obligatorias (OB)	108
Optativas (OP)	66
Prácticas Externas Obligatorias (PE)	0
Trabajo Fin de Grado (TFG)	6
TOTAL	240

ESTRUCTURA DE LAS ENSEÑANZAS POR MÓDULOS Y MATERIAS			
Módulo Básico de Ciencias Sociales (36 Créditos)			
Materias	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter
Comunicación (6 créditos)	Teorías de la Comunicación	6	BA
Derecho (6 créditos)	Derecho Audiovisual	6	BA
Economía (6 créditos)	Estructura del Mercado Audiovisual	6	BA
Historia (6 créditos)	Historia de la Imagen Fija	6	BA
Psicología (6 créditos)	Psicología de la Comunicación	6	BA
Sociología (6 créditos)	Sociología de la Comunicación	6	BA

Módulo Básico de Comunicación (24 Créditos)			
Materias	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter
Construcción Periodística de la Realidad (6 créditos)	Construcción Periodística de la Realidad	6	BA
Introducción a la Publicidad (6 créditos)	Introducción a la Publicidad	6	BA
Introducción a las Relaciones Públicas (6 créditos)	Introducción a las Relaciones Públicas	6	BA
Narración Informativa Audiovisual (6 créditos)	Narración Informativa Audiovisual	6	BA
Módulo de Teorías e Investigación en Comunicación Audiovisual (12 Créditos)			
Materias	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter
Investigación en Comunicación (6 créditos)	Investigación en Comunicación	6	OB
Teoría de la Comunicación Audiovisual (6 créditos)	Teoría de la Comunicación Audiovisual	6	OB
Módulo de Historia de la Comunicación Audiovisual (12 Créditos)			
Materias	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter
Historia de la Cinematografía (6 créditos)	Historia de la Cinematografía	6	OB
Historia de los Medios Audiovisuales (6 créditos)	Historia de los Medios Audiovisuales	6	OB
Módulo de Plataformas Tecnológicas Audiovisuales (18 Créditos)			
Materias	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter
Técnica y Edición de la Imagen Fija (6 créditos)	Técnica y Edición de la Imagen Fija	6	OB
Técnica y Edición de Video y Sonido (6 créditos)	Técnica y Edición de Video y Sonido	6	OB
Técnica y Edición Multiplataforma (6 créditos)	Técnica y Edición Multiplataforma	6	OB
Módulo de Técnicas y Realización Audiovisual (18 Créditos)			
Materias	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter
Planificación y Realización de Proyectos Interactivos (6 créditos)	Planificación y Realización de Proyectos Interactivos	6	OB
Realización Audiovisual (6 créditos)	Realización Audiovisual	6	OB
Realización de los Géneros Televisivos (6 créditos)	Realización de los Géneros Televisivos	6	OB
Módulo de Guión y Narrativas Audiovisuales (12 Créditos)			
Materias	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter
Guión Audiovisual (6 créditos)	Guión Audiovisual	6	OB
Narrativa Audiovisual (6 créditos)	Narrativa Audiovisual	6	OB
Módulo de Gestión y Producción Audiovisual (12 Créditos)			
Materias	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter
Producción Audiovisual (6 créditos)	Producción Audiovisual	6	OB
Promoción y Comercialización de Productos Audiovisuales (6 créditos)	Promoción y Comercialización de Productos Audiovisuales	6	OB
Módulo de Economía, Políticas de la Comunicación Audiovisual y Cambio Social (12 Créditos)			
Materias	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter
Comunicación Audiovisual y Cambio Social (6 créditos)	Comunicación Audiovisual y Cambio Social	6	OB
Dirección y Gestión de Empresas Audiovisuales (6 créditos)	Dirección y Gestión de Empresas Audiovisuales	6	OB
Módulo de Imagen, Diseño y Cultura Audiovisual (12 Créditos)			
Materias	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter
Cultura Visual (6 créditos)	Cultura Visual	6	OB
Teoría y Análisis de la Imagen (6 créditos)	Teoría y Análisis de la Imagen	6	OB
Módulo de Trabajo Fin de Grado (6 Créditos)			
Materia	Asignatura	Créditos ECTS	Carácter
Trabajo Fin de Grado (6 créditos)	Trabajo fin de grado	6	TFG

Módulo de Formación Optativa (126 Créditos, de los que los estudiantes deben elegir, al menos, 66 en los que habrá de estar incluidos los correspondientes a las asignaturas optativas integrantes del itinerario elegido)			
Materias	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter
Análisis y Crítica de Productos Audiovisuales	Análisis y Crítica de Productos Audiovisuales	6	OP
Cine Español	Cine Español	6	OP
Creación Audiovisual	Creación Audiovisual	6	OP
Deontología de la Comunicación Audiovisual	Deontología de la Comunicación Audiovisual	6	OP
Dirección de Actores	Dirección de Actores	6	OP
Dirección de Arte	Dirección de Arte	6	OP
Dirección de Fotografía	Dirección de Fotografía	6	OP
Diseño Grafico	Diseño Grafico	6	OP
Diseño y Realización de Videojuegos	Diseño y Realización de Videojuegos	6	OP
Documentación Audiovisual	Documentación Audiovisual	6	OP
Expresión Artística	Expresión Artística	6	OP
Formatos Radiofónicos	Formatos Radiofónicos	6	OP
Fotografía de Creación	Fotografía de Creación	6	OP
Guión especializado	Guión especializado	6	OP
Industria y Tendencias del Videojuego	Industria y Tendencias del Videojuego	6	OP
Postproducción de Video	Postproducción de Video	6	OP
Postproducción y Ambientación Sonora	Postproducción y Ambientación Sonora	6	OP
Prácticas Profesionales	Prácticas Profesionales	6	OP
Programación Audiovisual	Programación Audiovisual	6	OP
Realización de Documental	Realización de Documental	6	OP
Técnicas de Animación Audiovisual	Técnicas de Animación Audiovisual	6	OP

ORGANIZACIÓN TEMPORAL DEL PLAN DE ESTUDIOS			
PRIMER CURSO			
Asignaturas	Semestre	Carácter	ECTS
Construcción Periodística de la Realidad	1	BA	6
Historia de la Imagen Fija	1	BA	6
Introducción a las Relaciones Publicas	1	BA	6
Sociología de la Comunicación	1	BA	6
Teoría y Análisis de la Imagen	1	OB	6
Historia de la Cinematografía	2	OB	6
Introducción a la Publicidad	2	BA	6
Psicología de la Comunicación	2	BA	6
Técnica y Edición de la Imagen Fija	2	OB	6
Teorías de la Comunicación	2	BA	6
SEGUNDO CURSO			
Asignaturas	Semestre	Carácter	ECTS
Cultura Visual	1	OB	6
Guión Audiovisual	1	OB	6
Narración Informativa Audiovisual	1	BA	6
Técnica y Edición de Video y Sonido	1	OB	6
Teoría de la Comunicación Audiovisual	1	OB	6
Comunicación Audiovisual y Cambio Social	2	OB	6
Derecho Audiovisual	2	BA	6
Estructura del Mercado Audiovisual	2	BA	6
Historia de los Medios Audiovisuales	2	OB	6
Narrativa Audiovisual	2	OB	6

TERCER CURSO			
Asignaturas	Semestre	Carácter	ECTS
Investigación en Comunicación	1	OB	6
Producción Audiovisual	1	OB	6
Técnica y Edición Multiplataforma	1	OB	6
Optativa I (ver relación de asignaturas optativas)	1	OP	6
Optativa II (ver relación de asignaturas optativas)	1	OP	6
Dirección y Gestión de Empresas Audiovisuales	2	OB	6
Realización Audiovisual	2	OB	6
Optativa III (ver relación de asignaturas optativas)	2	OP	6
Optativa IV (ver relación de asignaturas optativas)	2	OP	6
Optativa V (ver relación de asignaturas optativas)	2	OP	6
CUARTO CURSO			
Asignaturas	Semestre	Carácter	ECTS
Planificación y Realización de Proyectos Interactivos	1	OB	6
Realización de los Géneros Televisivos	1	OB	6
Optativa VI (ver relación de asignaturas optativas)	1	OP	6
Optativa VII (ver relación de asignaturas optativas)	1	OP	6
Optativa VIII (ver relación de asignaturas optativas)	1	OP	6
Promoción y Comercialización de Productos Audiovisuales	2	OB	6
Optativa IX (ver relación de asignaturas optativas)	2	OP	6
Optativa X (ver relación de asignaturas optativas)	2	OP	6
Optativa XI (ver relación de asignaturas optativas)	2	OP	6
Trabajo Fin de Grado	2	TFG	6

RELACIÓN DE ASIGNATURAS OPTATIVAS (1)

Asignatura	ECTS
Prácticas Profesionales	6

ITINERARIO 1. Director, Guionista y Realizador Audiovisual (42 Créditos)	
Asignaturas	ECTS
Creación Audiovisual	6
Dirección de Actores	6
Dirección de Arte	6
Dirección de Fotografía	6
Fotografía de Creación	6
Guión especializado	6
Realización de Documental	6
ITINERARIO 2. Productor y Gestor Audiovisual (36 Créditos)	
Asignaturas	ECTS
Análisis y Crítica de Productos Audiovisuales	6
Cine Español	6
Deontología de la Comunicación Audiovisual	6
Documentación Audiovisual	6
Industria y Tendencias del Videojuego	6
Programación Audiovisual	6

ITINERARIO 3. Diseño de Producción y Postproducción Visual y Sonora (42 Créditos)	
Asignaturas	ECTS
Diseño Grafico	6
Diseño y Realización de Videojuegos	6
Expresión Artística	6
Formatos Radiofónicos	6
Postproducción de Video	6
Postproducción y Ambientación Sonora	6
Técnicas de Animación Audiovisual	6

(1) Los estudiantes que cursen y superen todas y cada una de las asignaturas incluidas en alguno de los itinerarios, obtendrán la correspondiente mención en Director, Guionista y Realizador Audiovisual; Productor y Gestor Audiovisual; Diseño de Producción y Postproducción Visual y Sonora.

EXIGENCIA DE NIVEL DE CONOCIMIENTO DE IDIOMAS PARA LA EXPEDICIÓN DEL TÍTULO

Con carácter previo a la expedición del correspondiente título universitario oficial de Graduado/a, los estudiantes deberán acreditar el conocimiento de un segundo idioma, distinto del castellano y de las demás lenguas españolas cooficiales, en el nivel B1 correspondiente al «Marco Europeo Común de Referencia para las Lenguas». La citada acreditación deberá efectuarse de acuerdo con las previsiones del Convenio de Colaboración suscrito entre las Universidades de Andalucía para la acreditación de lenguas extranjeras, de fecha 2 de julio de 2011, y su posterior desarrollo.

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 26 de septiembre de 2014, de la Universidad de Málaga, mediante la que se publica modificación del Plan de Estudios de las enseñanzas conducentes a la obtención del título de Graduado/a en Medicina.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 35 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y en el artículo 26.3 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, una vez establecido el carácter oficial del título de Graduado/a en Medicina por la Universidad de Málaga y llevada a cabo su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos por Acuerdo de Consejo de Ministros de 1 de octubre de 2010 (publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 273, del día 11 de noviembre de 2010), mediante resolución de esta Universidad fechada a 11 de febrero de 2013, se ordenó la publicación del plan de estudios conducente a la obtención de las referidas enseñanzas en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Habiéndose tramitado, conforme a lo establecido en el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificaciones en el citado plan de estudios, y una vez obtenido, el 12 de junio de 2013, el preceptivo y determinante informe favorable de la Agencia Andaluza del Conocimiento, este Rectorado, en uso de las competencias que tiene atribuidas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, resuelve ordenar la publicación de la modificación del Plan de Estudios de las enseñanzas conducentes a la obtención del título de Graduado/a en Medicina por la Universidad de Málaga, que quedará estructurado según se hace constar en el anexo de esta Resolución.

Málaga, 26 de septiembre de 2014.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

A N E X O

Plan de Estudios de las enseñanzas conducente a la obtención del Título Universitario Oficial de Graduado o Graduada en Medicina por la Universidad de Málaga (vinculado a la Rama de Conocimiento de Ciencias de la Salud)

DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS EN CRÉDITOS ECTS POR TIPO DE MATERIA	
TIPO DE MATERIA	CRÉDITOS
Formación Básica (BA)	60
Obligatorias (OB)	285
Optativas (OP)	9
Prácticas Externas Obligatorias (PE)	0
Trabajo Fin de Grado (TFG)	6
TOTAL	360

ESTRUCTURA DE LAS ENSEÑANZAS POR MÓDULOS Y MATERIAS			
Módulo de Morfología, Estructura y Función del Cuerpo Humano (78 Créditos)			
Materias	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter
Bioquímica (15 créditos)	Bioquímica y Biología Molecular 1	6	BA
	Bioquímica y Biología Molecular 2	9	BA
Anatomía Humana (9 créditos)	Anatomía Humana 1: Aparato Locomotor	6	BA
	Embriología Especial y Anatomía Humana General	3	BA
Biología (6 créditos)	Citología, Herencia y Desarrollo Humano	6	BA
Fisiología (6 créditos)	Fisiología General	6	BA

Morfología, Estructura y Función del Cuerpo Humano (42 créditos)	Anatomía Humana 2: Cabeza y Cuello y Esplacnología	6	OB
	Anatomía Humana 3: Sentidos y Sistema Nervioso Central	6	OB
	Histología Humana 1	6	OB
	Histología Humana 2	6	OB
	Fisiología Humana 1	9	OB
	Fisiología Humana 2	6	OB
	Inmunología	3	OB
Módulo de Medicina Social, Habilidades de Comunicación e Iniciación a la Investigación (39 Créditos)			
Materias	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter
Comunicación (6 créditos)	Comunicación en Medicina	6	BA
Documentación, Investigación y Aplicación de Nuevas Tecnologías (6 créditos)	Historia de la Medicina y Documentación Científica	6	BA
Estadística (6 créditos)	Bioestadística	6	BA
Implicaciones Legales en la Práctica Médica. Ética Médica (9 créditos)	Ética Médica	3	OB
	Medicina Legal	6	OB
Medicina Preventiva y Salud Pública (12 créditos)	Medicina Preventiva y Salud Pública 1	3	OB
	Medicina Preventiva y Salud Pública 2	9	OB
Módulo de Formación Clínica Humana (120 Créditos)			
Materias	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter
Psicología (6 créditos)	Psicología Médica	6	BA
Especialidades Médico-Quirúrgicas (18 créditos)	Oftalmología	6	OB
	Dermatología	6	OB
	Otorrinolaringología	6	OB
		6	OB
Formación Médico-Quirúrgica (45 créditos)	Enfermedades del Sistema Circulatorio y Respiratorio	12	OB
	Enfermedades del Aparato Digestivo y Nefrouinario	12	OB
	Enfermedades del Sistema Nervioso, Endocrinología y Nutrición	12	OB
	Enfermedades del Aparato Locomotor	9	OB
Materno-Infantil (18 créditos)	Obstetricia y Ginecología	9	OB
	Pediatría	9	OB
Patologías Médicas (27 créditos)	Patología General	9	OB
	Patología Médica 1	9	OB
	Patología Médica 2	9	OB
Psiquiatría (6 créditos)	Psiquiatría	6	OB
Módulo de Procedimientos Diagnósticos y Terapéuticos (54 Créditos)			
Materias	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter
Bases Quirúrgicas Diagnósticas y Terapéuticas (6 créditos)	Bases Quirúrgicas Diagnósticas y Terapéuticas	6	OB
Procedimientos Diagnósticos y Terapéuticos Anatomopatológicos (9 créditos)	Anatomía Patológica	9	OB
Procedimientos Diagnósticos y Terapéuticos de Bioquímica, Genética e Inmunología (9 créditos)	Bioquímica y Genética Clínicas	6	OB
	Inmunopatología	3	OB
Procedimientos Diagnósticos y Terapéuticos Farmacológicos y Dietéticos (12 créditos)	Farmacología General	6	OB
	Anestesiología, Reanimación y Terapéutica del Dolor	3	OB
	Farmacología Clínica	3	OB
Procedimientos Diagnósticos y Terapéuticos Físicos (9 créditos)	Radiología	6	OB
	Radioterapia	3	OB
Procedimientos Diagnósticos y Terapéuticos Microbiológicos (9 créditos)	Microbiología y Parasitología Clínicas	9	OB

Módulo de Prácticas Tuteladas y Trabajo Fin de Grado (60 Créditos)			
Materias	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter
Prácticas Tuteladas (54 créditos)	Rotatorio Medicina	15	OB
	Rotatorio Cirugía, Patología del Aparato Locomotor y Urología	12	OB
	Rotatorio Pediatría	8	OB
	Rotatorio Obstetricia y Ginecología	4	OB
	Rotatorio Radiología y Medicina Física	3	OB
	Rotatorio Psiquiatría	3	OB
	Rotatorio Atención Primaria y Urgencias	9	OB
Trabajo Fin de Grado (6 créditos)	Trabajo Fin de Grado	6	TFG
Módulo de Optatividad (66 Créditos, de los que los estudiantes deben elegir, al menos, 9)			
Materia	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter
Optatividad (66 créditos)	Anatomía Topográfica y Aplicativa	3	OP
	Bases Anatómicas para la Acupuntura	3	OP
	Bases Neurofisiológicas de la Conducta Humana	3	OP
	Avances en Neurofisiología del Sistema Nervioso Autónomo	3	OP
	Medicinal Transfusional Perioperatoria	3	OP
	Aplicaciones de Técnicas Moleculares en Patología	3	OP
	Bases Microbiológicas para Tratamiento Antimicrobiano y Vacunología	3	OP
	Arteriosclerosis y Factores de Riesgo Vascular	3	OP
	Salud Ambiental y Ecología	3	OP
	Farmacología Social	3	OP
	Habilidades Básicas en Cirugía Laparoscópica	3	OP
	Obesidad: como Combatir la Epidemia	3	OP
	Patología Quirúrgica Oral y Maxilofacial	3	OP
	Urgencias en Patología del Aparato Locomotor en el Niño	3	OP
	Avances en Patología Respiratoria Infantil	3	OP
	Los Medicamentos en los Niños	3	OP
	Medicina Psicosomática y Psicoterapia Médica	3	OP
	Medicina: Ciencia, Técnica, Filosofía y Arte	3	OP
	Avances en Ciencias Forenses	3	OP
	Sesiones Clínicas en Inglés	3	OP
	Biomecánica Aplicada en Medicina y Práctica Deportiva	3	OP
	Farmacología de las Drogas de Abuso: Toxicomanías	3	OP

ORGANIZACIÓN TEMPORAL DEL PLAN DE ESTUDIOS			
PRIMER CURSO			
Asignaturas	Semestre	Carácter	ECTS
Anatomía Humana 1: Aparato Locomotor	1	BA	6
Bioestadística	1	BA	6
Bioquímica y Biología Molecular 1	1	BA	6
Citología, Herencia y Desarrollo Humano	1	BA	6
Fisiología General	1	BA	6
Anatomía Humana 2: Cabeza y Cuello y Esplacnología	2	OB	6
Bioquímica y Biología Molecular 2	2	BA	9
Comunicación en Medicina	2	BA	6
Embriología Especial y Anatomía Humana General	2	BA	3
Histología Humana 1	2	OB	6

SEGUNDO CURSO			
Asignaturas	Semestre	Carácter	ECTS
Anatomía Humana 3: Sentidos y Sistema Nervioso Central	1	OB	6
Ética Médica	1	OB	3
Fisiología Humana 1	1	OB	9
Histología Humana 2	1	OB	6
Inmunología	1	OB	3
Medicina Preventiva y Salud Pública 1	1	OB	3
Bioquímica y Genética Clínicas	2	OB	6
Fisiología Humana 2	2	OB	6
Historia de la Medicina y Documentación Científica	2	BA	6
Inmunopatología	2	OB	3
Optativa I (ver relación de asignaturas optativas)	2	OP	3
Psicología Médica	2	BA	6
TERCER CURSO			
Asignaturas	Semestre	Carácter	ECTS
Anatomía Patológica	1	OB	9
Microbiología y Parasitología Clínicas	1	OB	9
Optativa II (ver relación de asignaturas optativas)	1	OP	3
Patología General	1	OB	9
Anestesiología, Reanimación y Terapéutica del Dolor	2	OB	3
Bases Quirúrgicas Diagnósticas y Terapéuticas	2	OB	6
Farmacología General	2	OB	6
Radiología	2	OB	6
Radioterapia	2	OB	3
Oftalmología	2	OB	6
CUARTO CURSO			
Asignaturas	Semestre	Carácter	ECTS
Dermatología	1	OB	6
Enfermedades del Aparato Digestivo y Nefrouinario	1 y 2	OB	12
Enfermedades del Sistema Circulatorio y Respiratorio	1 y 2	OB	12
Otorrinolaringología	1	OB	6
Psiquiatría	1	OB	6
Patología Médica 1	2	OB	9
Obstetricia y Ginecología	2	OB	9
QUINTO CURSO			
Asignaturas	Semestre	Carácter	ECTS
Enfermedades del Aparato Locomotor	1	OB	9
Enfermedades del Sistema Nervioso, Endocrinología y Nutrición	1 y 2	OB	12
Medicina Legal	1	OB	6
Patología Médica 2	1	OB	9
Farmacología Clínica	2	OB	3
Medicina Preventiva y Salud Pública 2	2	OB	9
Pediatría	2	OB	9
Optativa III (ver relación de asignaturas optativas)	2	OP	3

SEXTO CURSO			
Asignaturas	Semestre	Carácter	ECTS
Rotatorio Cirugía, Patología del Aparato Locomotor y Urología	1 y 2	OB	12
Rotatorio Medicina	1 y 2	OB	15
Rotatorio Obstetricia y Ginecología	1	OB	4
Rotatorio Pediatría	1	OB	8
Rotatorio Psiquiatría	1	OB	3
Rotatorio Radiología y Medicina Física	1	OB	3
Rotatorio Atención Primaria y Urgencias	2	OB	9
Trabajo Fin de Grado	2	TFG	6

Relación de Asignaturas Optativas	
Asignaturas	ECTS
Anatomía Topográfica y Aplicativa	3
Aplicaciones de Técnicas Moleculares en Patología	3
Arteriosclerosis y Factores de Riesgo Vascular	3
Avances en Ciencias Forenses	3
Avances en Neurofisiología del Sistema Nervioso Autónomo	3
Avances en Patología Respiratoria Infantil	3
Bases Anatómicas para la Acupuntura	3
Bases Microbiológicas para Tratamiento Antimicrobiano y Vacunología	3
Bases Neurofisiológicas de la Conducta Humana	3
Biomecánica Aplicada en Medicina y Práctica Deportiva	3
Farmacología de las Drogas de Abuso: Toxicomanías	3
Farmacología Social	3
Habilidades Básicas en Cirugía Laparoscópica	3
Los Medicamentos en los Niños	3
Medicina Psicosomática y Psicoterapia Médica	3
Medicina: Ciencia, Técnica, Filosofía y Arte	3
Medicinal Transfusional Perioperatoria	3
Obesidad: como Combatir la Epidemia	3
Patología Quirúrgica Oral y Maxilofacial	3
Salud Ambiental y Ecología	3
Sesiones Clínicas en Inglés	3
Urgencias en Patología del Aparato Locomotor en el Niño	3

EXIGENCIA DE NIVEL DE CONOCIMIENTO DE IDIOMAS PARA LA EXPEDICIÓN DEL TÍTULO

Con carácter previo a la expedición del correspondiente título universitario oficial de Graduado/a, los estudiantes deberán acreditar el conocimiento de un segundo idioma, distinto del castellano y de las demás lenguas españolas cooficiales, en el nivel B1 correspondiente al «Marco Europeo Común de Referencia para las Lenguas». La citada acreditación deberá efectuarse de acuerdo con las previsiones del Convenio de Colaboración suscrito entre las Universidades de Andalucía para la acreditación de lenguas extranjeras, de fecha 2 de julio de 2011, y su posterior desarrollo.

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 29 de septiembre de 2014, de la Universidad de Málaga, mediante la que se publica modificación del Plan de Estudios de las enseñanzas conducentes a la obtención del título de Graduado/a en Educación Infantil.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 35 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y en el artículo 26.3 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, una vez establecido el carácter oficial del título de Graduado/a en Educación Infantil por la Universidad de Málaga y llevada a cabo su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos por Acuerdo de Consejo de Ministros de 16 de diciembre de 2011 (publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 5, del día 6 de enero de 2012), mediante resolución de esta Universidad, fechada a 2 de mayo de 2012, se ordenó la publicación del plan de estudios conducente a la obtención de las referidas enseñanzas en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Habiéndose tramitado, conforme a lo establecido en el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificaciones en el citado Plan de Estudios, y una vez obtenido, el 13 de marzo de 2014, el preceptivo y determinante informe favorable de la Agencia Andaluza del Conocimiento, este Rectorado, en uso de las competencias que tiene atribuidas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, resuelve ordenar la publicación de la modificación del Plan de Estudios de las enseñanzas conducentes a la obtención del título de Graduado/a en Educación Infantil por la Universidad de Málaga, que quedará estructurado según se hace constar en el Anexo de esta Resolución.

Málaga, 29 de septiembre de 2014.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

A N E X O

Plan de Estudios de las enseñanzas conducente a la obtención del Título Universitario Oficial de Graduado o Graduada en Educación Infantil por la Universidad de Málaga (vinculado a la Rama de Conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas)

DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS EN CRÉDITOS ECTS POR TIPO DE MATERIA	
TIPO DE MATERIA	CRÉDITOS
Formación Básica (BA)	100
Obligatorias (OB)	72
Optativas (OP)	18
Prácticas Externas Obligatorias (PE)	44
Trabajo Fin de Grado (TFG)	6
TOTAL	240

ESTRUCTURA DE LAS ENSEÑANZAS POR MÓDULOS Y MATERIAS			
Módulo de Procesos Educativos, Aprendizaje y Desarrollo de la Personalidad de 0 a 6 años (18 Créditos)			
Materias	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter
Psicología (18 créditos)	Psicología del Desarrollo de 0 a 6 años	6	BA
	Atención Temprana	6	BA
	Psicología de la Educación en la Escuela Infantil	6	BA
Módulo de Dificultades de Aprendizaje y Trastornos del Desarrollo (12 Créditos)			
Materias	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter
Hacia una Escuela Inclusiva: Modelos y Prácticas (6 créditos)	Hacia una Escuela Inclusiva: Modelos y Prácticas	6	BA
Psicología de las Dificultades de Aprendizaje (6 créditos)	Dificultades de Aprendizaje en la Escuela Infantil	6	BA

Módulo de Sociedad, Familia y Escuela (18 Créditos)			
Materias	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter
Educación para la Ciudadanía y Derechos Humanos (6 créditos)	Educación para la Ciudadanía y Derechos Humanos	6	BA
Educación y Cambio Social (6 créditos)	Educación y Cambio Social	6	BA
Sociología (6 créditos)	Sociología de la Educación	6	BA
Módulo de Infancia Salud y Alimentación (12 Créditos)			
Materias	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter
Psicología de Bienestar Infantil (6 créditos)	Bienestar Psicológico Infantil	6	BA
Salud, Higiene y Alimentación Infantil (6 créditos)	Salud, Higiene y Alimentación Infantil	6	BA
Módulo de Organización del Espacio Escolar, Materiales y Habilidades Docentes (22 Créditos)			
Materias	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter
Educación (22 créditos)	Análisis de la Práctica Escolar	6	BA
	Organización Escolar en la Educación Infantil	8	BA
	Didáctica de la Educación Infantil	8	BA
Módulo de Observación Sistemática y Análisis de Contextos (6 Créditos)			
Materias	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter
Observación Sistemática y Análisis de Contextos (6 créditos)	Observación Sistemática y Análisis de Contextos	6	BA
Módulo: La Escuela de Educación Infantil (12 Créditos)			
Materias	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter
Fundamentos Teóricos de la Educación Infantil (12 créditos)	Teoría de la Educación	6	BA
	La Educación Infantil en los Sistemas Educativos	6	BA
Módulo de Aprendizaje de las Ciencias de la Naturaleza, de las Ciencias Sociales y de la Matemática (24 Créditos)			
Materias	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter
Didáctica de las Ciencias de la Naturaleza (8 créditos)	Didáctica de las Ciencias de la Naturaleza	8	OB
Didáctica de las Ciencias Sociales para la Educación Infantil (8 créditos)	Didáctica de las Ciencias Sociales para la Educación Infantil	8	OB
Didáctica de la Matemática en la Educación Infantil (8 créditos)	Didáctica de la Matemática en la Educación Infantil	8	OB
Módulo de Aprendizaje de Lenguas y Lectoescritura (24 Créditos)			
Materias	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter
Desarrollo de Habilidades Lingüísticas (6 créditos)	Desarrollo de Habilidades Lingüísticas	6	OB
Didáctica de la Lengua en la Educación Infantil I (6 créditos)	Didáctica de la Lengua en la Educación Infantil I	6	OB
Didáctica de la Lengua en la Educación Infantil II (6 créditos)	Didáctica de la Lengua en la Educación Infantil II	6	OB
Literatura Infantil (6 Créditos)	Literatura Infantil	6	OB

Módulo de Música, Expresión Plástica y Corporal (24 Créditos)			
Materias	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter
Desarrollo Psicomotor en la Educación Infantil (8 créditos)	Desarrollo Psicomotor en la Educación Infantil	8	OB
Educación Musical (8 créditos)	Educación Musical	8	OB
Educación Plástica y Visual (8 créditos)	Educación Plástica y Visual	8	OB
Módulo de Practicum (50 Créditos)			
Materias	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter
Prácticas Escolares I (6 créditos)	Practicum I	6	PE(OB)
Prácticas Escolares II (8 créditos)	Practicum II	8	PE(OB)
Prácticas Escolares III (30 créditos)	Practicum III	30	PE(OB)
Trabajo Fin de Grado (6 créditos)	Trabajo Fin de Grado	6	TFG
Módulo de Optativas (78 Créditos, de los que el/la alumno/a debe elegir, al menos, 18)			
Materias	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter
Artes Plásticas e Inclusión (6 créditos)	Artes Plásticas e Inclusión	6	OP
Artes Plásticas y Comunicación Visual en la Escuela Infantil (6 créditos)	Artes Plásticas y Comunicación Visual en la Escuela Infantil	6	OP
Desarrollo de la Expresión Musical y su Didáctica (6 créditos)	Desarrollo de la Expresión Musical y su Didáctica	6	OP
Didáctica de la Lengua Extranjera en Educación Infantil (6 créditos)	Didáctica de la Lengua Extranjera en Educación Infantil	6	OP
Didáctica de la Motricidad en la Edad Infantil (6 créditos)	Didáctica de la Motricidad en la Edad Infantil	6	OP
Dramatización Infantil. Teoría y Práctica (6 créditos)	Dramatización Infantil. Teoría y Práctica	6	OP
Expresión Corporal en la Educación Infantil (6 créditos)	Expresión Corporal en la Educación Infantil	6	OP
Formación Musical Instrumental para la Educación Infantil (6 créditos)	Formación Musical Instrumental para la Educación Infantil	6	OP
Formación Vocal y Auditiva en la Educación Infantil (6 créditos)	Formación Vocal y Auditiva en la Educación Infantil	6	OP
Juegos en la Edad Infantil (6 créditos)	Juegos en la Edad Infantil	6	OP
Pensamiento Lógico-Matemático (6 créditos)	Pensamiento Lógico-Matemático	6	OP
Taller de Artes Visuales: Procedimientos y Recursos (6 créditos)	Taller de Artes Visuales: Procedimientos y Recursos	6	OP
Religión, Cultura y Valores (6 créditos)	Religión, Cultura y Valores	6	OP

ORGANIZACIÓN TEMPORAL DEL PLAN DE ESTUDIOS			
PRIMER CURSO			
Asignaturas	Semestre	Carácter	ECTS
La Educación Infantil en los Sistemas Educativos	1	6	BA
Observación Sistemática y Análisis de Contextos	1	6	BA
Psicología del Desarrollo de 0 a 6 años	1	6	BA
Teoría de la Educación	1	6	BA
Didáctica de la Lengua en la Educación Infantil I	1	6	OB
Didáctica de la Educación Infantil	2	8	BA
Hacia una Escuela Inclusiva: Modelos y Prácticas	2	6	BA
Organización Escolar en la Educación Infantil	2	8	BA
Desarrollo Psicomotor en la Educación Infantil	2	8	OB

SEGUNDO CURSO			
Asignaturas	Semestre	Carácter	ECTS
Análisis de la Práctica Escolar	1	6	BA
Atención Temprana	1	6	BA
Dificultades de Aprendizaje en la Escuela Infantil	1	6	BA
Psicología de la Educación en la Escuela Infantil	1	6	BA
Practicum I	1	6	PE(OB)
Bienestar Psicológico Infantil	2	6	BA
Educación para la Ciudadanía y Derechos Humanos	2	6	BA
Educación y Cambio Social	2	6	BA
Salud, Higiene y Alimentación Infantil	2	6	BA
Sociología de la Educación	2	6	BA
TERCER CURSO			
Asignaturas	Semestre	Carácter	ECTS
Didáctica de la Matemática en la Educación Infantil	1	8	OB
Educación Musical	1	8	OB
Educación Plástica y Visual	1	8	OB
Optativa I (ver relación de asignaturas optativas)	1	6	OP
Didáctica de las Ciencias de la Naturaleza	2	8	OB
Didáctica de las Ciencias Sociales para la Educación Infantil	2	8	OB
Practicum II	2	8	PE(OB)
Optativa II (ver relación de asignaturas optativas)	2	6	OP
CUARTO CURSO			
Asignaturas	Semestre	Carácter	ECTS
Practicum III	1	30	PE(OB)
Desarrollo de Habilidades Lingüísticas	2	6	OB
Didáctica de la Lengua en la Educación Infantil II	2	6	OB
Literatura Infantil	2	6	OB
Trabajo Fin de Grado	2	6	TFG
Optativa III (ver relación de asignaturas optativas)	2	6	OP

Relación de Asignaturas Optativas*	
Asignaturas	ECTS
Artes Plásticas e Inclusión	6
Artes Plásticas y Comunicación Visual en la Escuela Infantil	6
Desarrollo de la Expresión Musical y su Didáctica	6
Didáctica de la Lengua Extranjera en Educación Infantil	6
Didáctica de la Motricidad en la Edad Infantil	6
Dramatización Infantil. Teoría y Práctica	6
Expresión Corporal en la Educación Infantil	6
Formación Musical Instrumental para la Educación Infantil	6
Formación Vocal y Auditiva en la Educación Infantil	6
Juegos en la Edad Infantil	6
Pensamiento Lógico-Matemático	6
Taller de Artes Visuales: Procedimientos y Recursos	6
Religión, Cultura y Valores	6

(*) Los estudiantes habrán de cursar y superar un mínimo de tres asignaturas de la relación anterior.

EXIGENCIA DE NIVEL DE CONOCIMIENTO DE IDIOMAS PARA LA EXPEDICIÓN DEL TÍTULO

Con carácter previo a la expedición del correspondiente título universitario oficial de Graduado/a, los estudiantes deberán acreditar el conocimiento de un segundo idioma, distinto del castellano y de las demás lenguas españolas cooficiales, en el nivel B1 correspondiente al «Marco Europeo Común de Referencia para las Lenguas». La citada acreditación deberá efectuarse de acuerdo con las previsiones del Convenio de Colaboración suscrito entre las Universidades de Andalucía para la acreditación de lenguas extranjeras, de fecha 2 de julio de 2011, y su posterior desarrollo.

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 2014, de la Universidad de Málaga, mediante la que se publica modificación del Plan de Estudios de las enseñanzas conducentes a la obtención del título de Graduado/a en Educación Primaria.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 35 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y en el artículo 26.3 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, una vez establecido el carácter oficial del título de Graduado/a en Educación Primaria por la Universidad de Málaga y llevada a cabo su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos por Acuerdo de Consejo de Ministros de 16 de diciembre de 2011 (publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 5, del día 6 de enero de 2012), mediante resolución de esta Universidad, fechada a 18 de enero de 2013, se ordenó la publicación del plan de estudios conducente a la obtención de las referidas enseñanzas en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Habiéndose tramitado, conforme a lo establecido en el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificaciones en el citado Plan de Estudios, y una vez obtenido, el 13 de marzo de 2014, el preceptivo y determinante informe favorable de la Agencia Andaluza del Conocimiento, este Rectorado, en uso de las competencias que tiene atribuidas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, resuelve ordenar la publicación de la modificación del Plan de Estudios de las enseñanzas conducentes a la obtención del título de Graduado/a en Educación Primaria por la Universidad de Málaga, que quedará estructurado según se hace constar en el Anexo de esta Resolución.

Málaga, 30 de septiembre de 2014.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

A N E X O

Plan de Estudios de las enseñanzas conducente a la obtención del Título Universitario Oficial de Graduado o Graduada en Educación Primaria por la Universidad de Málaga (vinculado a la Rama de Conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas)

DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS EN CRÉDITOS ECTS POR TIPO DE MATERIA	
TIPO DE MATERIA	CRÉDITOS
Formación Básica (BA)	60
Obligatorias (OB)	100
Optativas (OP)	30
Prácticas Externas Obligatorias (PE)	44
Trabajo Fin de Grado (TFG)	6
TOTAL	240

ESTRUCTURA DE LAS ENSEÑANZAS POR MÓDULOS Y MATERIAS			
Módulo de Aprendizaje y Desarrollo de la Personalidad (15 Créditos)			
Materia	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter
Psicología (15 créditos)	Psicología del Desarrollo y de la Educación en la Edad Escolar	9	BA
	Trastornos del Desarrollo y Dificultades de Aprendizaje	6	BA

Módulo de Procesos y Contextos Educativos (39 Créditos)			
Materia	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter
Educación (39 créditos)	Didáctica General	9	BA
	Historia de la Escuela	6	BA
	Teoría de la Educación	6	BA
	Organización Educativa de Centros e Instituciones	6	BA
	Tecnologías de la Comunicación y la Información Aplicadas a la Educación	6	BA
	Hacia una Escuela Inclusiva: Modelos y Prácticas	6	BA
Módulo de Sociedad, Familia y Escuela (6 Créditos)			
Materia	Asignatura	Créditos ECTS	Carácter
Sociología (6 créditos)	Sociología de la Educación	6	BA
Módulo de Enseñanza y Aprendizaje de las Ciencias Experimentales (14 Créditos)			
Materias	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter
Didáctica de las Ciencias Experimentales (6 créditos)	Didáctica de las Ciencias Experimentales	6	OB
Enseñanza de las Ciencias (8 créditos)	Enseñanza de las Ciencias	8	OB
Módulo de Enseñanza y Aprendizaje de las Ciencias Sociales (14 Créditos)			
Materias	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter
Didáctica de las Ciencias Sociales (8 créditos)	Didáctica de las Ciencias Sociales	8	OB
Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos (6 créditos)	Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos	6	OB
Módulo de Enseñanza y Aprendizaje de las Matemáticas (21 Créditos)			
Materias	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter
Didáctica de la Geometría (6 créditos)	Didáctica de la Geometría	6	OB
Didáctica de la Aritmética (9 créditos)	Didáctica de la Aritmética	9	OB
Didáctica de la Medida (6 créditos)	Didáctica de la Medida	6	OB
Módulo de Enseñanza y Aprendizaje de la Lengua (27 Créditos)			
Materias	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter
Didáctica de la Lengua y la Literatura Castellanas (21 créditos)	Didáctica de la Lengua Castellana	9	OB
	Estrategias Didácticas para el Desarrollo de la Comunicación Oral y Escrita	6	OB
	Lectura y Literatura Infantil	6	OB
Fundamentos Teórico-Prácticos de la Enseñanza de la Lengua Extranjera (6 créditos)	Fundamentos Teórico-Prácticos de la Enseñanza de la Lengua Extranjera	6	OB
Módulo de Enseñanza y Aprendizaje de la Música y las Artes Plástica y Visual (18 Créditos)			
Materias	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter
Educación Musical (6 créditos)	Educación Musical	6	OB
Educación en Artes Plásticas y Visuales (12 créditos)	Educación en Artes Plásticas y Visuales	6	OB
	Desarrollo Curricular de las Artes Plásticas y Visuales	6	OB

Módulo de Enseñanza y Aprendizaje de la Educación Física (6 Créditos)			
Materia	Asignatura	Créditos ECTS	Carácter
Didáctica de la Educación Física (6 créditos)	Didáctica de la Educación Física	6	OB
Módulo de Practicum (50 Créditos)			
Materias	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter
Prácticas de Enseñanza (44 créditos)	Practicum I	6	PE(OB)
	Practicum II	8	PE(OB)
	Practicum III.1	18	PE(OB)
	Practicum III.2	12	PE(OB)
Trabajo Fin de Grado (6 créditos)	Trabajo Fin de Grado	6	TFG
Módulo de Optatividad «A» (96 Créditos, de los que el/la alumno/a debe elegir, al menos, 24)			
Materias	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter
Didáctica de la Educación Musical (24 créditos)	Formación Instrumental para la Educación Primaria	6	OP
	Historia de la Música	6	OP
	Formación Rítmica y Danza	6	OP
	Formación Vocal y Auditiva para la Educación Primaria	6	OP
Escuela Inclusiva y Atención a la Diversidad (24 créditos)	Trastornos de la Comunicación y del Lenguaje	6	OP
	Intervención Educativa y Diversidad Sociocultural	6	OP
	Intervención Educativa y Diversidad Funcional	6	OP
	Competencias Relacionales en el Aula Inclusiva	6	OP
Fundamentos Teórico-Prácticos de la Educación Física (24 créditos)	Fundamentos y Manifestaciones Básicas de la Motricidad Humana	6	OP
	Actividades Físico-Expresivas	6	OP
	Actividad Física y Salud	6	OP
	Didáctica de los Deportes	6	OP
Didáctica de la Lengua Extranjera (24 créditos)	Desarrollo del Currículum de Lengua Extranjera en Educación Primaria	6	OP
	Gestión, Planificación y Evaluación en el Aula de Lengua Extranjera	6	OP
	Contenidos Curriculares para la Clase de Lengua Extranjera	6	OP
	Desarrollo de Competencias de Comunicación en la Lengua Extranjera	6	OP
Módulo de Optatividad «B» (24 Créditos, de los que el/la alumno/a debe elegir, al menos, 6)			
Materias	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter
Biblioteca Escolar y Animación a la Lectura (6 créditos)	Biblioteca Escolar y Animación a la Lectura	6	OP
Didáctica del Patrimonio y la Cultura Andaluza (6 créditos)	Didáctica del Patrimonio y la Cultura Andaluza	6	OP
El Mensaje Cristiano (6 créditos)	El Mensaje Cristiano	6	OP
Pedagogía y Didáctica de la Religión Católica (6 créditos)	Pedagogía y Didáctica de la Religión Católica	6	OP

ORGANIZACIÓN TEMPORAL DEL PLAN DE ESTUDIOS			
PRIMER CURSO			
Asignaturas	Semestre	Carácter	ECTS
Historia de la Escuela	1	BA	6
Sociología de la Educación	1	BA	6
Teoría de la Educación	1	BA	6
Educación en Artes Plásticas y Visuales	1	OB	6
Educación Musical	1	OB	6
Didáctica General	2	BA	9
Organización Educativa de Centros e Instituciones	2	BA	6
Psicología del Desarrollo y de la Educación en la Edad Escolar	2	BA	9
Tecnologías de la Comunicación y la Información Aplicadas a la Educación	2	BA	6
SEGUNDO CURSO			
Asignaturas	Semestre	Carácter	ECTS
Trastornos del Desarrollo y Dificultades de Aprendizaje	1	BA	6
Didáctica de la Lengua Castellana	1	OB	9
Didáctica de la Aritmética	1	OB	9
Practicum I	1	PE(OB)	6
Hacia una Escuela Inclusiva: Modelos y Prácticas	2	BA	6
Didáctica de la Educación Física	2	OB	6
Fundamentos Teórico-Prácticos de la Enseñanza de la Lengua Extranjera	2	OB	6
Desarrollo Curricular de las Artes Plásticas y Visuales	2	OB	6
Estrategias Didácticas para el Desarrollo de la Comunicación Oral y Escrita	2	OB	6
TERCER CURSO			
Asignaturas	Semestre	Carácter	ECTS
Didáctica de las Ciencias Experimentales	1	OB	6
Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos	1	OB	6
Optativa I (ver relaciones de asignaturas optativas «A»)	1	OP	6
Optativa II (ver relaciones de asignaturas optativas «A»)	1	OP	6
Optativa III (ver relaciones de asignaturas optativas «A»)	1	OP	6
Didáctica de las Ciencias Sociales	2	OB	8
Enseñanza de las Ciencias	2	OB	8
Didáctica de la Geometría	2	OB	6
Practicum II	2	PE(OB)	8
CUARTO CURSO			
Asignaturas	Semestre	Carácter	ECTS
Practicum III.1	1	PE(OB)	18
Practicum III.2	1	PE(OB)	12
Didáctica de la Medida	2	OB	6
Lectura y Literatura Infantil	2	OB	6
Trabajo Fin de Grado	2	TFG	6
Optativa IV (ver relaciones de asignaturas optativas «A»)	2	OP	6
Optativa V (ver relaciones de asignaturas optativas «B»)	2	OP	6

RELACIÓN DE ASIGNATURAS OPTATIVAS «A»	
Asignaturas	ECTS
Formación Instrumental para la Educación Primaria	6
Historia de la Música	6
Formación Rítmica y Danza	6
Formación Vocal y Auditiva para la Educación Primaria	6
Trastornos de la Comunicación y del Lenguaje	6
Intervención Educativa y Diversidad Sociocultural	6
Intervención Educativa y Diversidad Funcional	6
Competencias Relacionales en el Aula Inclusiva	6
Fundamentos y Manifestaciones Básicas de la Motricidad Humana	6
Actividades Físico-Expresivas	6
Actividad Física y Salud	6
Didáctica de los Deportes	6
Desarrollo del Curriculum de Lengua Extranjera en Educación Primaria	6
Gestión, Planificación y Evaluación en el Aula de Lengua Extranjera	6
Contenidos Curriculares para la Clase de Lengua Extranjera	6
Desarrollo de Competencias de Comunicación en la Lengua Extranjera	6

RELACIÓN DE ASIGNATURAS OPTATIVAS «B»	
Asignaturas	ECTS
Biblioteca Escolar y Animación a la Lectura	6
Didáctica del Patrimonio y la Cultura Andaluza	6
El Mensaje Cristiano	6
Pedagogía y Didáctica de la Religión Católica	6

Explicación de la Optatividad del Plan de Estudios

Los estudiantes deben realizar a lo largo de sus estudios, al menos 30 créditos optativos (cinco asignaturas), al menos cuatro asignaturas deberán formar parte de la relación de asignaturas optativas «A» y, al menos una asignatura deberá formar parte de la relación de asignaturas optativas «B».

Los estudiantes podrán obtener alguna de las siguientes menciones cualificadoras si superan todas y cada una de las asignaturas que la integran y que a continuación se especifican, y realizan el Prácticum III.2 en el ámbito específico de la correspondiente mención.

Mención de Educación Física

Asignaturas	ETCS
Fundamentos y Manifestaciones Básicas de la Motricidad Humana	6
Actividades Físico-Expresivas	6
Actividad Física y Salud	6
Didáctica de los Deportes	6

Mención de Educación Musical

Asignaturas	ETCS
Formación Instrumental para la Educación Primaria	6
Historia de la Música	6
Formación Rítmica y Danza	6
Formación Vocal y Auditiva para la Educación Primaria	6

Mención en Escuela Inclusiva y Atención a la Diversidad

Asignaturas	ETCS
Trastornos de la Comunicación y del Lenguaje	6
Intervención Educativa y Diversidad Sociocultural	6
Intervención Educativa y Diversidad Funcional	6
Competencias Relacionales en el Aula Inclusiva	6

Mención de Lengua Extranjera

Asignaturas	ETCS
Desarrollo del Currículum de Lengua Extranjera en Educación Primaria	6
Gestión, Planificación y Evaluación en el Aula de Lengua Extranjera	6
Contenidos Curriculares para la Clase de Lengua Extranjera	6
Desarrollo de Competencias de Comunicación en la Lengua Extranjera	6

Los estudiantes que no deseen el reconocimiento de una mención cualificadora deberán elegir cuatro asignaturas optativas de entre las dieciséis asignaturas que integran el módulo de optativas «A» y una de entre las que integran el módulo de optativas «B». En este caso, el Prácticum III.2 de 12 créditos complementará al Prácticum III.1, y será una continuación de las Prácticas Escolares en las materias del currículum: Matemáticas, Lengua, Ciencias Sociales, Ciencias Experimentales y Expresión Plástica.

EXIGENCIA DE NIVEL DE CONOCIMIENTO DE IDIOMAS PARA LA EXPEDICIÓN DEL TÍTULO

Con carácter previo a la expedición del correspondiente título universitario oficial de Graduado/a, los estudiantes deberán acreditar el conocimiento de un segundo idioma, distinto del castellano y de las demás lenguas españolas cooficiales, en el nivel B1 correspondiente al «Marco Europeo Común de Referencia para las Lenguas». La citada acreditación deberá efectuarse de acuerdo con las previsiones del Convenio de Colaboración suscrito entre las Universidades de Andalucía para la acreditación de lenguas extranjeras, de fecha 2 de julio de 2011, y su posterior desarrollo.

Para obtener la Mención en Lengua Extranjera los estudiantes deberán acreditar, con carácter previo a la expedición del título universitario oficial de Graduado/a, el conocimiento de un segundo idioma, distinto del castellano y de las demás lenguas españolas cooficiales, en el nivel B2 correspondiente al «Marco Europeo Común de Referencia para las Lenguas». La citada acreditación deberá efectuarse de acuerdo con las previsiones del Convenio de Colaboración suscrito entre las Universidades de Andalucía para la acreditación de lenguas extranjeras, de fecha 2 de julio de 2011, y su posterior desarrollo.

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2014, de la Universidad de Málaga, mediante la que se publica modificación del Plan de Estudios de las enseñanzas conducentes a la obtención del título de Graduado/a en Educación Social.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 35 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y en el artículo 26.3 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, una vez establecido el carácter oficial del título de Graduado/a en Educación Social por la Universidad de Málaga y llevada a cabo su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos por Acuerdo de Consejo de Ministros de 1 de octubre de 2010 (publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 273, del día 11 de noviembre de 2010), mediante resolución de esta Universidad, fechada a 20 de septiembre de 2011, se ordenó la publicación del Plan de Estudios conducente a la obtención de las referidas enseñanzas en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Habiéndose tramitado, conforme a lo establecido en el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificaciones en el citado Plan de Estudios, y una vez obtenido, el 13 de marzo de 2014, el preceptivo y determinante informe favorable de la Agencia Andaluza del Conocimiento, este Rectorado, en uso de las competencias que tiene atribuidas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, resuelve ordenar la publicación de la modificación del Plan de Estudios de las enseñanzas conducentes a la obtención del título de Graduado/a en Educación Social por la Universidad de Málaga, que quedará estructurado según se hace constar en el Anexo de esta Resolución.

Málaga, 1 de octubre de 2014.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

A N E X O

Plan de Estudios de las enseñanzas conducente a la obtención del Título Universitario Oficial de Graduado o Graduada en Educación Social por la Universidad de Málaga (vinculado a la Rama de Conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas)

DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS EN CRÉDITOS ECTS POR TIPO DE MATERIA	
TIPO DE MATERIA	CRÉDITOS
Formación Básica (BA)	60
Obligatorias (OB)	84
Optativas (OP)	48
Prácticas Externas Obligatorias (PE)	42
Trabajo Fin de Grado (TFG)	6
TOTAL	240

ESTRUCTURA DE LAS ENSEÑANZAS POR MÓDULOS Y MATERIAS			
Módulo de Bases Conceptuales y Contextuales de la Educación Social (60 Créditos)			
Materias	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter
Educación (36 créditos)	Teoría de la Educación	6	BA
	Procesos de Enseñanza, Educación para la Igualdad y Atención a la Diversidad I	6	BA
	Métodos de Investigación en Educación Social	6	BA
	Procesos de Enseñanza, Educación para la Igualdad y Atención a la Diversidad II	6	BA
	Pedagogía Social y Deontología Profesional	6	BA
	Historia de la Educación Social	6	BA

Materias	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter
Psicología (12 créditos)	Psicología de la Educación	6	BA
	Psicología del Desarrollo	6	BA
Sociología (12 créditos)	Sociología	6	BA
	Sociología de los Problemas Sociales	6	BA
Módulo de Ámbitos de Acción en Educación Social (24 Créditos)			
Materias	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter
Educación Familiar y Desarrollo Comunitario (6 créditos)	Educación Familiar y Desarrollo Comunitario	6	OB
Educación Permanente y Animación Sociocultural (6 créditos)	Educación Permanente y Animación Sociocultural	6	OB
Infancia y Juventud en Riesgo Social (6 créditos)	Infancia y Juventud en Riesgo Social	6	OB
La Educación Social ante la Exclusión y la Marginación (6 créditos)	La Educación Social ante la Exclusión y la Marginación	6	OB
Módulo de Análisis, Evaluación e Investigación de la Realidad Socioeducativa (18 Créditos)			
Materias	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter
Análisis del Impacto y la Influencia Social (6 créditos)	Análisis del Impacto y la Influencia Social	6	OB
Diagnóstico de Necesidades Socioeducativas (6 créditos)	Diagnostico de Necesidades Socioeducativas	6	OB
Estrategias para el Análisis de la Realidad Socioeducativa (6 créditos)	Estrategias para el Análisis de la Realidad Socioeducativa	6	OB
Módulo de Diseño, Desarrollo y Evaluación e Innovación de Planes, Proyectos y Programas de Educación Social (24 Créditos)			
Materias	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter
Diseño de Recursos Tecnológicos Aplicados al Ámbito Socioeducativo (6 créditos)	Diseño de Recursos Tecnológicos Aplicados al Ámbito Socioeducativo	6	OB
Diseño, Desarrollo, Evaluación e Innovación de Programas y Actividades de Intervención Socioeducativas (18 créditos)	Diseño, Desarrollo, Evaluación e Innovación de Programas y Actividades de Intervención Socioeducativas I	6	OB
	Diseño, Desarrollo, Evaluación e Innovación de Programas y Actividades de Intervención Socioeducativas II	12	OB
Módulo de Dirección, Gestión y Coordinación de Organizaciones Socioeducativas (18 Créditos)			
Materias	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter
Dirección y Gestión Pedagógica de las Organizaciones (6 créditos)	Dirección y Gestión Pedagógica de las Organizaciones	6	OB
Política y Legislación Socioeducativa (6 créditos)	Política y Legislación Socioeducativa	6	OB
Psicología Social y de las Organizaciones (6 créditos)	Psicología Social y de las Organizaciones	6	OB
Módulo de Iniciación a la Actividad Profesional en Educación Social y Trabajo Fin de Grado (48 Créditos)			
Materias	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter
Practicum I (6 créditos)	Practicum I	6	PE
Practicum II (18 créditos)	Practicum II	18	PE
Practicum III (18 créditos)	Practicum III	18	PE
Trabajo Fin de Grado (6 créditos)	Trabajo Fin de Grado	6	TFG

Módulo de Optatividad para la Profesionalización (102 Créditos, de los que los estudiantes deben elegir 48)			
Materias	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter
Actividades y Dinámicas para el Ocio y el Tiempo Libre en Expresión Corporal (6 créditos)	Actividades y Dinámicas para el Ocio y el Tiempo Libre en Expresión Corporal	6	OP
Actividades y Dinámicas para el Ocio y el Tiempo Libre en Expresión Musical (6 créditos)	Actividades y Dinámicas para el Ocio y el Tiempo Libre en Expresión Musical	6	OP
Educación Social a Través del Arte (6 créditos)	Educación Social a Través del Arte	6	OP
Animación a la Lectura y la Dramatización (6 créditos)	Animación a la Lectura y la Dramatización	6	OP
Aspectos Psicológicos de los Niños en Acogimiento, Adopción y Centros de Reforma (6 créditos)	Aspectos Psicológicos de los Niños en Acogimiento, Adopción y Centros de Reforma	6	OP
Aspectos Psicológicos en Personas con Trastornos del Desarrollo (6 créditos)	Aspectos Psicológicos en Personas con Trastornos del Desarrollo	6	OP
Atención Educativa a las Personas con Discapacidad (6 créditos)	Atención Educativa a las Personas con Discapacidad	6	OP
Bienestar Psicológico en la Vejez: Factores de Riesgo y Propuestas de Intervención (6 créditos)	Bienestar Psicológico en la Vejez: Factores de Riesgo y Propuestas de Intervención	6	OP
Cambios Sociales y Nuevas Relaciones de Género (6 créditos)	Cambios Sociales y Nuevas Relaciones de Género	6	OP
Comunicación y Dinámica de Grupos (6 créditos)	Comunicación y Dinámica de Grupos	6	OP
Educación Audiovisual y Alfabetización digital (6 créditos)	Educación Audiovisual y Alfabetización Digital	6	OP
Inmigración, Minorías Étnicas y Educación Intercultural (6 créditos)	Inmigración, Minorías Étnicas y Educación Intercultural	6	OP
Intervención del Educador en el Contexto Escolar (6 créditos)	Intervención del Educador en el Contexto Escolar	6	OP
Intervención Socioeducativa con Drogodependencias (6 créditos)	Intervención Socioeducativa con Drogodependencias	6	OP
La Educación Ambiental (6 créditos)	La Educación Ambiental	6	OP
Metodologías, Técnicas e Instrumentos para la Orientación Socioeducativa (6 créditos)	Metodologías, Técnicas e Instrumentos para la Orientación Socioeducativa	6	OP
Movimientos Sociales y Educación para la Participación y Cooperación (6 créditos)	Movimientos Sociales y Educación para la Participación y Cooperación	6	OP

ORGANIZACIÓN TEMPORAL DEL PLAN DE ESTUDIOS			
PRIMER CURSO			
Asignaturas	Semestre	Carácter	ECTS
Historia de la Educación Social	1	BA	6
Procesos de Enseñanza, Educación para la Igualdad y Atención a la Diversidad I	1	BA	6
Psicología del Desarrollo	1	BA	6
Sociología	1	BA	6
Teoría de la Educación	1	BA	6
Métodos de Investigación en Educación Social	2	BA	6
Pedagogía Social y Deontología Profesional	2	BA	6
Procesos de Enseñanza, Educación para la Igualdad y Atención a la Diversidad II	2	BA	6
Psicología de la Educación	2	BA	6
Sociología de los Problemas Sociales	2	BA	6

SEGUNDO CURSO			
Asignaturas	Semestre	Carácter	ECTS
Diagnostico de Necesidades Socioeducativas	1	OB	6
Diseño, Desarrollo, Evaluación e Innovación de Programas y Actividades de Intervención Socioeducativas I	1	OB	6
Educación Permanente y Animación Sociocultural	1	OB	6
La educación Social ante la Exclusión y la Marginación	1	OB	6
Practicum I	1	PE	6
Diseño, Desarrollo, Evaluación e Innovación de Programas y Actividades de Intervención Socioeducativas II	2	OB	12
Educación Familiar y Desarrollo Comunitario	2	OB	6
Estrategias para el Análisis de la Realidad Socioeducativa	2	OB	6
Infancia y Juventud en Riesgo Social	2	OB	6
TERCER CURSO			
Asignaturas	Semestre	Carácter	ECTS
Análisis del Impacto y la Influencia Social	1	OB	6
Dirección y Gestión Pedagógica de las Organizaciones	1	OB	6
Diseño de Recursos Tecnológicos Aplicados al Ámbito Socioeducativo	1	OB	6
Política y Legislación Socioeducativa	1	OB	6
Psicología Social y de las Organizaciones	1	OB	6
Optativa I (ver relación de asignaturas optativas)	2	OP	6
Optativa II (ver relación de asignaturas optativas)	2	OP	6
Practicum II	2	PE	18
CUARTO CURSO			
Asignaturas	Semestre	Carácter	ECTS
Optativa III (ver relación de asignaturas optativas)	1	OP	6
Optativa IV (ver relación de asignaturas optativas)	1	OP	6
Practicum III	1	PE	18
Optativa V (ver relación de asignaturas optativas)	2	OP	6
Optativa VI (ver relación de asignaturas optativas)	2	OP	6
Optativa VII (ver relación de asignaturas optativas)	2	OP	6
Optativa VIII (ver relación de asignaturas optativas)	2	OP	6
Trabajo Fin de Grado	2	TFG	6
RELACIÓN DE ASIGNATURAS OPTATIVAS			
Asignaturas	ECTS		
Actividades y Dinámicas para el Ocio y el Tiempo Libre en Expresión Corporal	6		
Actividades y Dinámicas para el Ocio y el Tiempo Libre en Expresión Musical	6		
Educación Social a Través del Arte	6		
Animación a la Lectura y la Dramatización	6		
Aspectos Psicológicos de los Niños en Acogimiento, Adopción y Centros de Reforma	6		
Aspectos Psicológicos en Personas con Trastornos del Desarrollo	6		
Atención Educativa a las Personas con Discapacidad	6		
Bienestar Psicológico en la Vejez: Factores de Riesgo y Propuestas de Intervención	6		
Cambios Sociales y Nuevas Relaciones de Género	6		
Comunicación y Dinámica de Grupos	6		
Educación Audiovisual y Alfabetización Digital	6		
Inmigración, Minorías Étnicas y Educación Intercultural	6		
Intervención del Educador en el Contexto Escolar	6		
Intervención Socioeducativa con Drogodependencias	6		
La educación Ambiental	6		
Metodologías, Técnicas e Instrumentos para la Orientación Socioeducativa	6		
Movimientos Sociales y Educación para la Participación y Cooperación	6		

EXIGENCIA DE NIVEL DE CONOCIMIENTO DE IDIOMAS PARA LA EXPEDICIÓN DEL TÍTULO

Con carácter previo a la expedición del correspondiente título universitario oficial de Graduado/a, los estudiantes deberán acreditar el conocimiento de un segundo idioma, distinto del castellano y de las demás lenguas españolas cooficiales, en el nivel B1 correspondiente al «Marco Europeo Común de Referencia para las Lenguas». La citada acreditación deberá efectuarse de acuerdo con las previsiones del Convenio de Colaboración suscrito entre las Universidades de Andalucía para la acreditación de lenguas extranjeras, de fecha 2 de julio de 2011, y su posterior desarrollo.

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

EDICTO de 6 de octubre de 2014, de la Sala de lo Social con Sede en Sevilla, dimanante de recurso de súplica núm. 2037/2014.

Negociado: AU.

Recurso: Recursos de Suplicación 2037/2014.

Juzgado origen: Juzgado de lo Social núm. Uno de Jerez de la Frontera.

Procedimiento origen: Despidos/Ceses en general 952/2013.

Demandante: Concepción Naval González.

Demandado: Summa Hoteles, S.L., Hand Your World, S.L., Kross Hotels, S.L. y Hermandades del Trabajo-Centro de Madrid.

E D I C T O

Doña Ana María Jiménez Bada, Secretaria Judicial de la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, hace saber que en el recurso de suplicación 2037/14-AU, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia de Ordenación del Secretario Judicial.

Doña Ana María Jiménez Bada.

En Sevilla a seis de octubre de dos mil catorce.

Se ha presentado escrito por la representación letrada de Hermandades del Trabajo Centro de Madrid, aportando documental al amparo del artículo 233 de la LRJS, habiéndose detectado que han tenido entrada en esta Sala los recursos de suplicación 1998/14, 2000/14, 2015/14, 2024/14, 2026/14, 2033/14, 2037/14, 2039/14 y 2047/14.

En virtud de lo establecido en los artículos 203.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 180.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y de conformidad con las normas de reparto de esta Sala, apartado V, que prevé la asignación a la misma sección que conozca del primero de los asuntos similares entre sí o contra la misma empresa, procede designar nuevo Ponente para la resolución del presente recurso de suplicación al Ilmo. Sr. Magistrado don Luis Lozano Moreno, quedando los autos a disposición del Ilmo. Magistrado Presidente para el señalamiento de fecha para la deliberación, votación y fallo.

De conformidad a lo establecido en el artículo 233.1 de la LRJS, se acuerda el traslado a las demás partes por plazo de tres días, de la documental aportada, con traslado de copia del escrito presentado, quedando la documental a disposición de las partes en Secretaría dado el volumen de la misma.

Efectuadas alegaciones o transcurrido el plazo sin haberlas efectuado, se dará cuenta a/la Magistrado/a Ponente, para resolver.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición, que deberá interponerse ante el Secretario Judicial, en el plazo de cinco días hábiles, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Lo acuerdo y firmo, doy fe.

El/La Secretario/a.

Y para que conste y sirva de notificación a las empresas Summa Hoteles, S.L., Hand Your World, S.L. y Kross Hotels, S.L., cuyos actuales paraderos son desconocidos, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en Sevilla, a seis de octubre de 2014.- La Secretaria Judicial, Ana María Jiménez Bada.

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

EDICTO de 6 de octubre de 2014, de la Sala de lo Social de Sevilla, dimanante de recurso de suplicación núm. 1998/2014.

Negociado: AU.

Recurso: Recursos de suplicación 1998/2014.

Juzgado origen: Juzgado de lo Social núm. Uno de Jerez de la Frontera.

Procedimiento origen: Despidos/ceses en general 496/2013.

Demandante: María Isabel Salas Belizón.

Demandado: Hermandades del Trabajo-Centro de Madrid, Summa Hoteles, S.L., Kross Hotels, S.L. y Hand Your World, S.L.

E D I C T O

Doña Ana María Jiménez Bada, Secretaria Judicial de la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, hace saber que en el recurso de suplicación 1998/14-AU-, se ha dictado la siguiente resolución:

Secretaria doña Ana María Jiménez Bada.

En Sevilla a seis de octubre de dos mil catorce.

Presentado escrito por la representación letrada de Hermandades del Trabajo Centro de Madrid, aportando documental al amparo del artículo 233 de la LRJS, se acuerda de conformidad a lo establecido en el artículo 233.1 de la LRJS, el traslado a las demás partes por plazo de tres días, de la documental aportada, con traslado de copia del escrito presentado, quedando la documental a disposición de las partes en Secretaría dado el volumen de la misma.

Efectuadas alegaciones o trascurrido el plazo sin haberlas efectuado, se dará cuenta a/la Magistrado/a Ponente, para resolver.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición, que deberá interponerse ante el Secretario Judicial, en el plazo de cinco días hábiles, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Lo acuerdo y firmo, doy fe.

El/La Secretario/a.

Y para que conste y sirva de notificación a las empresas Summa Hoteles, S.L., Hand Your World, S.L., y Kross Hotels, S.L., cuyo actual paradero es desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía en Sevilla, a seis de octubre de 2014. La Secretaria Judicial, Ana María Jiménez Bada.

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

EDICTO de 6 de octubre de 2014, de la Sala de lo Social de Sevilla, dimanante de recurso de suplicación núm. 2024/2014.

Negociado: AU.

Recurso: Recursos de Suplicación 2024/2014.

Juzgado origen: Juzgado de lo Social núm. Uno de Jerez de la Frontera.

Procedimiento origen: Despidos/Ceses en general 949/2013.

Demandante: María del Carmen Romero Lama.

Demandado: Summa Hoteles, S.L, Hand Your World. S.L. Kross Hotels. S.L., y Hermandades del Trabajo-Centro de Madrid.

E D I C T O

Doña Ana María Jiménez Bada, Secretaria Judicial de la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, hace saber que en el Recurso de Suplicación 2024/14-AU-, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia de Ordenación del Secretario Judicial.

Doña Ana María Jiménez Bada.

En Sevilla a seis de octubre de dos mil catorce.

Se ha presentado escrito por la representación letrada de Hermandades del Trabajo Centro de Madrid, aportando documental al amparo del artículo 233 de la LRJS, habiéndose detectado que han tenido entrada en esta Sala los Recursos de Suplicación 1998/14, 2000/14, 2015/14, 2024/14, 2026/14, 2033/14, 2037/14, 2039/14 y 2047/14.

En virtud de lo establecido en los artículos 203.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 180.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y de conformidad con las normas de reparto de esta Sala, apartado V, que prevé la asignación a la misma sección que conozca del primero de los asuntos similares entre sí o contra la misma empresa, procede designar nuevo Ponente para la resolución del presente Recurso de Suplicación al Ilmo.Sr. Magistrado don Luis Lozano Moreno, quedando los autos a disposición del Ilmo. Magistrado Presidente para el señalamiento de fecha para la deliberación, votación y fallo.

De conformidad a lo establecido en el artículo 233.1 de la LRJS, se acuerda el traslado a las demás partes por plazo de tres días, de la documental aportada, con traslado de copia del escrito presentado, quedando la documental a disposición de las partes en Secretaría dado el volumen de la misma.

Efectuadas alegaciones o transcurrido el plazo sin haberlas efectuado, se dará cuenta a/la Magistrado/a Ponente, para resolver.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición, que deberá interponerse ante el Secretario Judicial, en el plazo de cinco días hábiles, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Lo acuerdo y firmo, doy fe.

El/La Secretario/a.

Y para que conste y sirva de notificación a las empresas Summa Hoteles, S.L., Hand Your World, S.L., y Kross Hotels, S.L., cuyos actuales paraderos son desconocidos, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía en Sevilla, a seis de octubre de 2014.- La Secretaria Judicial, Ana María Jiménez Bada.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 6 de octubre de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Almería, dimanante de autos núm. 242/2013.

NIG: 0401342C20130002887.

Procedimiento: Familia.Guarda/custod/alim.menor no matr.noconsens 242/2013. Negociado: CB.

De: Elisa Antonio Correia.

Procurador: Sr. Diego Moreno Cortés.

Letrado: Sr. Ignacio Berenguel García.

Contra: Fernando Tomás Nanja.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia.Guarda/custod/alim.menor no matr.noconsens 242/2013 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Almería (Antiguo Mixto núm. Diez), a instancia de Elisa Antonio Correia contra Fernando Tomás Nanja, se ha dictado sentencia contra la que se podrá interponer recurso de apelación, que se presentará por medio de escrito ante este Juzgado, en el plazo de veinte días desde el siguiente a la notificación de la presente, conforme a lo dispuesto en el artículo 458 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, indicando en las observaciones del documento de ingreso el tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la LO 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la Disposición adicional decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Fernando Tomás Nanja, extendiendo y firmando la presente en Almería, a seis de octubre de dos mil catorce.- El/La Secretario.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 23 de diciembre de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Málaga, dimanante de procedimiento núm. 1001/2010. (PP. 2730/2014).

NIG: 2906742C20100019007.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 1001/2010. Negociado: 1.

De: Doña Inmaculada Ponce Santamaría.

Procuradora: Sra. María Isabel Martín Aranda.

Contra: Doña Regla Caridad Durades Correoso.

E D I C T O

En el presente procedimiento Juicio Verbal (250.2) 1001/2010 seguido a instancia de doña Inmaculada Ponce Santamaría frente a doña Regla Caridad Durades Correoso se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 32/2011

En Málaga, a 7 de febrero de 2011.

Vistos por mí, doña Araceli Catalán Quintero, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Málaga, los presentes autos de Juicio Verbal núm. 1001/10, seguidos a instancias de doña Inmaculada Ponce Santa María, representada por la Procuradora doña M.^a Isabel Martín Aranda y dirigida por la Letrada doña Milagrosa González Grande, contra doña Regla Caridad Duares Correoso, declarada en rebeldía, versando los autos sobre reclamación de cantidad.

F A L L O

Que estimando la demanda presentada por la Procuradora doña M.^a Isabel Martín Aranda, en nombre y representación de doña Inmaculada Ponce Santa María, contra doña Regla Caridad Duares Correoso, debo condenar a esta última a abonar a la actora la suma de mil cien euros (1.100 euros), más los intereses legales, y ello con imposición de las costas del juicio a la misma.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado, en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banesto núm. 2958-0000-02-1001-2010, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Notifíquese la misma a la parte demandada rebelde en la forma prevenida en el art. 497.2 de la LEC.

Inclúyase la misma en el libro de legajos dejando testimonio bastante en los autos.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo, doña Araceli Catalán Quintero, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Málaga.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por la Sra. Magistrada-Juez que la dictó, estando la misma celebrando audiencia pública en el mismo día de la fecha, de lo que yo, el/la Secretario Judicial, doy fe, en Málaga, a siete de febrero de dos mil once.

Y encontrándose dicho demandado, Regla Caridad Durades Correoso, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Málaga, a veintitrés de diciembre de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 5 de mayo de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Málaga, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 146/2013. (PP. 2437/2014).

NIG: 2906742C20130003003.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 146/2013. Negociado: 6.

De: Papecor Marmolejo, S.L.

Procuradora: Sra. Carmen María Jerez Belmonte.

Letrada: Sra. Esther Medina de Mera.

Contra: Brassica Group, S.A.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚM. 218/2013

En Málaga, a 1 de octubre de 2013,

Vistos por mí, doña Araceli Catalán Quintero, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Málaga, los presentes autos de Juicio Ordinario núm. 146/13, seguidos a instancias de Papecor Marmolejo, S.L., representada por la Procuradora doña Carmen M.^a Jerez Belmonte y dirigido por la Letrada doña Esther Medina de Mera, contra Brassica Group, S.A., declarada en rebeldía.

F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda de juicio ordinario promovida por el/la Procurador/a de los Tribunales y de Papecor Marmolejo, S.L., frente a Brassica Group, S.A., condenando a la parte demandada a abonar a la actora la suma de treinta y siete mil seiscientos veintidós euros con treinta y seis céntimos (37.622,36 euros), más los intereses legales y costas.

Contra esta Resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado, en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 458 LEC).

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banesto núm. 2958-0000-02-146-2013, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la LO 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Notifíquese la misma a la parte demandada rebelde en la forma prevenida en el art. 497.2 de la LEC.

Inclúyase la misma en el libro de legajos dejando testimonio bastante en los autos.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo, doña Araceli Catalán Quintero, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Málaga.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por el/la Sr./Sra. Magistrada-Juez que la dictó, estando el/la mismo/a celebrando audiencia pública en el mismo día de la fecha, de lo que yo, el/la Secretario Judicial doy fe, en Málaga, a uno de octubre de dos mil trece.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Brassica Group, S.A., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Málaga, a cinco de mayo de dos mil catorce.- El/La Secretario.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)».

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 28 de mayo de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diecisiete de Málaga, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 600/2008. (PP. 2438/2014).

NIG: 2906742C20080028603.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 600/2008. Negociado: 6.

De: Don Francisco J. Diéguez Oliva.

Procurador: Sr.: Pablo Torres Ojeda.

Letrado: Sr. Salvador Pérez Zumaquero.

Contra: Don Juan Carlos Claros Trujillo.

E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 600/2008, seguido a instancia de Francisco J. Diéguez Oliva frente a Juan Carlos Claros Trujillo, se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 95/09

En la ciudad de Málaga, a dos de junio de 2009.

Vistos por el Sr. don Antonio Valero González Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. Diecisiete de esta ciudad y su partido judicial, los presentes autos de Juicio Ordinario núm. 600/08 seguidos ante este Juzgado a instancia de Francisco Diéguez Oliva, representado por el procurador Sr. Torres Ojeda y defendida por el letrado Sr. Pérez Zumaquero, contra Juan Carlos Claros Trujillo, declarado en rebeldía, y,

ANTECEDENTES DE HECHOS

Primero. Que por el Procurador Sr. Torres Ojeda, en nombre y representación de Comunidad de Francisco Diéguez Oliva, se interpuso demanda de Juicio Ordinario contra Juan Carlos Claros Trujillo, en la que una vez expuestos de forma sucinta y numerada los hechos y fundamentos jurídicos terminaba suplicando una sentencia estimatoria de sus pretensiones.

Segundo. Que por este Juzgado se dictó auto por el que se admitía a trámite la demanda y se daba traslado al demandado para que la contestara en el plazo de veinte días, no realizándose tal acto por el mismo, dictándose providencia por la que se le declaraba en rebeldía y se convocaba a las partes a la preceptiva audiencia.

Tercero. Que a ésta solo compareció la actora, y celebrada se ratificó en su escrito recibándose el pleito a prueba, proponiéndose sólo la documental aportada ya a autos, por lo que se declaró el juicio visto para sentencia.

Cuarto. En la tramitación de este procedimiento se han observado todos los trámites legales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. En el presente caso se argumenta por la actora lo siguiente: que el actor y el demandado suscribieron contrato privado de compraventa con fecha 22 de febrero de 2008 sobre la motocicleta marca BMW, modelo K-1200-R, matrícula 3271-DSH; entre otras estipulaciones se pactó que el precio era el de diez mil cuatrocientos euros a pagar al contado excepto una pequeña cantidad, debiéndose entregar la moto con toda la documentación y se declara por el vendedor que sobre el vehículo no existe ninguna carga ni traba de ningún tipo así como multas pendientes. Si así fuera la parte vendedora asume la obligación de pago de las mismas; sin embargo el comprador fue informado después de la entrega del dinero de que sobre la motocicleta pesa una carga a favor de una entidad financiera y que existe una reserva de dominio o limitación de disposición por lo que no se puede realizar la transferencia; además se logra averiguar que existe una deuda pendiente con BMW Financial Services Ibérica EFC, S.A., por importe de 9.949,10 euros (a fecha 28 de mayo de 2005) y que los recibos no están siendo atendidos, por todo ello solicita que se declare el derecho del actor a que sea cancelada

la carga existente a favor de la entidad antes indicada así como a obtener la transferencia administrativa a su favor e igualmente que se condene al demandado a estar y pasar por dicha declaración y que se le condene a cancelar la referida carga y a efectuar la transferencia administrativa del vehículo a nombre del demandante ante la Jefatura de Tráfico de Málaga.

Ante esta reclamación el demandado ni comparece ni contesta a la demanda, es decir, es declarado en rebeldía, situación que no implica su allanamiento. Esta postura procesal adoptable por la parte demandada no supone «per se» que los hechos constitutivos de la pretensión del actor sean ciertos. Ello impone a la demandante la obligación de acreditar tales hechos, pues así lo establecen las normas sobre carga probatoria del artículo 217 de la LEC. Asimismo, aun acreditados los hechos constitutivos de la pretensión, se hace imprescindible que las consecuencias jurídicas sean las que dimanen de los hechos acreditados, sin que la situación de rebeldía imponga que hayan de ser aceptadas las establecidas por el actor en su demanda. Pero por las mismas razones, es evidente que la rebeldía del demandado condiciona el resultado probatorio, dado que el propio artículo 217 de la LEC obliga al demandado a probar los hechos impositivos y extintivos de la pretensión.

Segundo. Pues bien, en el supuesto de autos, valorando la prueba documental procede estimar la demanda al haber cumplido la parte actora con la obligación de probar (art. 217 de la LEC) los hechos alegados y las consecuencias de los mismos, ya que queda acreditado el contrato celebrado entre ambas partes, la existencia de la carga y no queda probado que el demandado haya cancelado la misma como se estableció en el contrato.

Por tanto queda acreditada la existencia de dicha obligación, por lo que si acudimos a la legislación que regula la materia se observa que el art. 1089 del Código Civil establece que «Las obligaciones nacen de la ley, de los contratos y cuasi contratos, y de los actos y omisiones ilícitos o en que intervenga cualquier género de culpa o negligencia», y el art. 1.091 del mismo texto legal que «Las obligaciones que nacen de los contratos tienen fuerza de ley entre las partes contratantes, y deben cumplirse al tenor de los mismos». Sin embargo la parte demandada no ha acreditado que haya cancelado la carga existente.

Tercero. En cuanto a las costas, habiéndose estimado la demanda, procede en virtud de lo establecido en el art. 394 de la LEC imponerlas al demandado.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación,

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por el procurador Sr. Torres Ojeda, en nombre y representación de Francisco Diéguez Oliva, contra Juan Carlos Claros Trujillo, debo declarar y declaro el derecho del actor a que sea cancelada la carga (limitación de disposición) existente a favor de la entidad BMW Financial Services Ibérica EFC, S.A., que grava el vehículo motocicleta marca BMW, modelo K-1200-R, matrícula 3271-DSH así como a obtener la transferencia administrativa a su favor, e igualmente debo condenar y condeno al demandado a estar y pasar por dicha declaración y que se le condene a cancelar la referida carga y a efectuar la transferencia administrativa del vehículo a nombre del demandante ante la Jefatura de Tráfico de Málaga (o a disponer de la documentación necesaria para efectuar dicha transferencia). Todo ello con expresa imposición de las costas causadas a la parte demandada.

Esta resolución no es firme, y contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días a preparar ante este Juzgado y a sustanciar ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a la causa de su razón, la pronuncio, mando y firmo.

E/.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por el Sr. Magistrado-Juez que la dictó, estando el mismo celebrando audiencia pública en el mismo día de la fecha, de lo que yo, el/la Secretario Judicial doy fe, en Málaga, a cinco de junio de dos mil nueve.

Y encontrándose dicho demandado, Juan Carlos Claros Trujillo, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Málaga, a veintiocho de mayo de dos mil catorce.- El/La Secretario Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 13 de octubre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Treinta y Cinco de Madrid, dimanante de autos núm. 208/2014.

NIG: 28.079.00.4-2013/0039694.

Autos núm.: Procedimiento Ordinario 935/2013.

Materia: Reclamación de Cantidad.

Ejecución núm.: 208/2014.

Ejecutante: Don Manuel Morales Simón.

Ejecutado: Esabe Vigilancia, S.A.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Blanca Calache Díez Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. Treinta y Cinco de Madrid, hago saber:

Que en el procedimiento 208/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Manuel Morales Simón frente a Esabe Vigilancia, S.A., sobre Ejecución forzosa se ha dictado la siguiente resolución:

PARTE DISPOSITIVA

Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, don Manuel Morales Simón, frente a la demandada Esabe Vigilancia, S.A., parte ejecutada, por un principal de 1.791,18 euros, más 107 euros de intereses y 179 euros de costas calculados provisionalmente, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación. Mediante recurso de Reposición ante este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la resolución, podrá deducirse oposición en los términos previstos en el art. 239.4 LJS, debiendo el recurrente que no sea trabajador beneficiario del Régimen de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la Entidad Banco de Santander 2808-0000-00-0935-13.

Así, por este su Auto, lo acuerda, manda y firma, el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez.

Don José Antonio Capilla Bolaños.

El Magistrado-Juez.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Esabe Vigilancia, S.A., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Sevilla.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a trece de octubre de dos mil catorce.- El/La Secretario Judicial.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 2014, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la formalización del contrato de servicio que se cita.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de la Presidencia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 14/2014.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: «Servicio de limpieza del inmueble sede del Servicio de Publicaciones y BOJA».

c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: Núm. 127, de 3 de julio de 2014.

d) División por lotes y número: No.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 85.000,00 euros, IVA excluido.

5. Formalización del contrato.

a) Fecha de adjudicación: 29 de agosto de 2014.

b) Fecha de formalización del contrato: 24 de septiembre de 2014.

c) Contratista: Fissa Finalidad Social, S.L.

d) Importe de adjudicación: 73.790,00 euros, IVA excluido.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Sevilla, 20 de octubre de 2014.- La Secretaria General Técnica, Cristina Fernández-Shaw Sánchez-Mira.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 2014, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la formalización del contrato de servicio que se cita.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de la Presidencia.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 49/2013.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Descripción del objeto: «Servicio de atención al puesto de trabajo en la Consejería de la Presidencia».
 - c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: Núm. 76, de 22 de abril de 2014.
 - d) División por lotes y número: No.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 368.000,00 euros, IVA excluido.
5. Formalización del contrato.
 - a) Fecha de adjudicación: 31 de julio de 2014.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 26 de septiembre de 2014.
 - c) Contratista: Ayesa Advanced Technologies, S.A.
 - d) Importe de adjudicación: 349.958,40 euros, IVA excluido.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Sevilla, 20 de octubre de 2014.- La Secretaria General Técnica, Cristina Fernández-Shaw Sánchez-Mira.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 2014, de la Dirección General de Política Digital, por la que se hace pública la formalización del contrato de suministro que se indica.

De conformidad con el artículo 154.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Consejería de Hacienda y Administración Pública hace pública la formalización del contrato de servicios que se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Hacienda y Administración Pública.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: SGT049/14 TIC. Expediente ERIS G3: 2014/000056.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Ampliación de la infraestructura de servidores de la Consejería de Hacienda y Administración Pública. Lote 1: Ampliación de la infraestructura de frontend (Capa de aplicación). Lote 2: Ampliación de la infraestructura de backend (Capa de base de datos).

c) Lotes: Sí.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total (IVA excluido): Ochocientos sesenta y siete mil setecientos sesenta y ocho euros y sesenta céntimos (867.768,60 €); a esta cantidad le corresponde un IVA de ciento ochenta y dos mil doscientos treinta y un euros y cuarenta céntimos (182.231,40 €); por lo que el importe total, IVA incluido, es de un millón cincuenta mil euros (1.050.000,00 €).

Lote 1: 165.289,26 €, IVA excluido; IVA: 34.710,74 €; Total: 200.000,00 €.

Lote 2: 702.479,34 €, IVA excluido; IVA: 147.520,66 €; Total: 850.000,00 €.

Este contrato se encuentra cofinanciado con fondos europeos (FEDER, tasa de cofinanciación 80 %, Programa Operativo FEDER Andalucía 2007-2013).

5. Formalización.

a) Fecha: 26 de septiembre de 2014.

b) Contratistas:

Lote 1: Comparex España, S.A.

Lote 2: Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación:

Lote 1: 131.490 euros, IVA excluido; a esta cantidad le corresponde un IVA de 27.612,90 euros; por lo que el importe total, IVA incluido, es de 159.102,90 euros.

Lote 2: 638.089,27 euros, IVA excluido; a esta cantidad le corresponde un IVA de 133.998,75 euros; por lo que el importe total, IVA incluido, es de 772.088,02 euros.

Sevilla, 16 de octubre de 2014.- El Director General, Jesús Huerta Almendro.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por la que se anuncia licitación pública por procedimiento abierto, para la contratación del servicio que se cita. (PD. 3049/2014).

La Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Granada ha resuelto convocar concurso para la contratación del siguiente Servicio.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Prevención y Apoyo a la Familia.
 - c) Número de expediente: 1 CS/2014.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Programa Preventivo para la Atención, Orientación e Intervención a familias con menores en situación de conflicto o dificultad social en la Provincia de Granada.
 - b) División por lotes y números: No.
 - c) Lugar de ejecución: Granada y provincia.
 - d) Plazo de ejecución: 24 meses.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe total: Ciento treinta y cinco mil setecientos dieciocho euros con veinte céntimos (135.718,20 €.) (IVA excluido).
5. Garantía: Provisional: No se exige. Definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido).
6. Obtención de documentación e información: En el perfil de contratante de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, ubicado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía: <http://contratacion.chap.junta-andalucia.es/contratacion/>.
 - a) Entidad: Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada.
 - b) Domicilio: Ancha de Gracia, núm. 6.
 - c) Localidad y Código Postal: Granada, 18071.
 - d) Teléfonos: 958 840 210 958 840217.
 - e) Fax: 958 840 175.
 - f) Correo electrónico: beatriz.lopez.vidal@juntadeandalucia.es; angel.mateo@juntadeandalucia.es.
 - g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de recepción de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: No se exige.
 - b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas.
8. Presentación.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si este fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como la requerida en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen el presente procedimiento abierto.
 - c) Lugar de presentación.
 - I. Entidad: Registro General de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Delegación Territorial de Granada, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
 - II. Domicilio. C/ Ancha de Gracia, núm. 6.
 - III. Localidad y Código Postal. Granada, 18071.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses a partir de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Lugar: Sala de Juntas de la Delegación Territorial.

b) Domicilio: C/ Ancha de Gracia, núm. 6.

c) Localidad: Granada.

d) Fecha y hora: La Mesa de Contratación publicará el día y la hora del acto de apertura en el Perfil del Contratante de la Delegación Territorial con una antelación mínima de 48 horas.

10. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Granada, 20 de octubre de 2014.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 17 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se anuncia la licitación, por procedimiento abierto, del contrato de servicio que se cita. (PD. 3067/2014).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 142 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Delegación Territorial de Málaga de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales hace pública la licitación del contrato de servicio que se indica:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Territorial de Málaga de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Personal.
 - c) Número de expediente: 09/2014.
 - d) Dirección de Internet del perfil de contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: De servicios, procedimiento abierto.
 - b) Descripción del objeto: Servicio para la realización de acciones destinadas a la mediación familiar a través del programa «Espacio Facilitador de Relaciones Familiares».
 - c) División por lotes y números: No.
 - d) Lugar de ejecución: Málaga.
 - e) Plazo de ejecución: Desde su formalización hasta el 14 de noviembre de 2016.
 - f) CPV (Referencia de nomenclatura): 85311300-5-Servicio de Bienestarsocial proporcionado a niños y jóvenes.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación: 66.159,85 euros (IVA no incluido).
5. Garantías exigidas:
 - a) Provisional: No se exige.
 - b) Definitiva: 2% del importe de licitación según art. 95.3 TRLCSP.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Málaga-Servicio de Administración General y Personal (Contratación).
 - b) Domicilio: C/ Córdoba, núm. 4, 6.º planta, despacho 12.
 - c) Localidad y código postal: Málaga 29001.
 - d) Teléfono: 951 039 936.
 - e) Telefax: 951 039 930.
 - f) Perfil de contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
 - g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14,00 horas del último día de plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista:
 - a) Clasificación: No exigida.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de proposiciones:
 - a) Fecha límite de presentación: Ocho días naturales, a contar desde el día de la publicación del presente anuncio en el BOJA, terminando a las 14:00 horas. Si el último día fuese sábado o festivo, el plazo finalizará el siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registro General de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga.
2. Domicilio: C/ Córdoba, núm. 4.
3. Localidad y código postal: Málaga 29001.
- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del contrato.
- e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga.
 - b) Domicilio: C/ Córdoba, núm. 4 (sexta planta).
 - c) Localidad y código postal: Málaga 29001.
 - d) Fecha y hora: Se comunicará a los licitadores con al menos de 48 horas de antelación.
10. Otras Informaciones: Se recogerá la documentación en el Servicio de Administración General y Personal (Contratación).
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios, con el límite de 2.000 euros.

Málaga, 17 de octubre de 2014.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, por la que se anuncia procedimiento abierto para la contratación de la Obra que se cita. (PD. 3050/2014).

1. Entidad adjudicadora:

Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva.

Dirección: C/ Mozárabes, 8, 21002-Huelva.

Tlfno: 959 005 000.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Modernización y mejora de la conducción del anillo hídrico a su paso por el río Tinto.

b) Número de expediente: 9/2014/DGIYE/21.

c) Lugar de ejecución: Huelva y Palos de la Frontera.

d) Plazo de ejecución: Seis (6) meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto de licitación:

Total (IVA incluido): 1.438.785,51 euros.

IVA: 249.706,58 euros.

Valor estimado: 1.189.078,93 euros.

5. Garantías.

Provisional: No

Definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido).

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar:

Perfil de Contratante de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva.

<http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

e-mail: sv-contratacion.capma@juntadeandalucia.es.

Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva.

C/ Mozárabes, 8, 21002 Huelva.

Tfno: 959 005 000.

7. Requisitos específicos del contratista:

Clasificación: Sí.

Grupo B. Subgrupo 2. Categoría E.

Grupo E. Subgrupo 7. Categoría C.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación de proposiciones:

26 días a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando a las 14 horas de la fecha indicada. (Si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

Registro General de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva.

C/ Mozárabes, 8, 21002 Huelva.

Fax: 959 005 066.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses a partir de la fecha declarada de recepción de ofertas.

e) Admisión de mejoras o variantes de carácter técnico: Sí, mejoras

f) Forma de presentación de las ofertas: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma:

Acto público.

b) Lugar:

Sala de Juntas de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva en:

C/ Emires, 2A, 21002 Huelva.

c) Fecha y hora:

Apertura del sobre 2.

A los 5 días hábiles desde la apertura del sobre 1, a las 12 horas.

Apertura del sobre 3.

A los 10 días hábiles desde la apertura del sobre 2, a las 12 horas.

10. Otras informaciones:

a) Financiación: El presente contrato está financiado con fondos FEDER de la Comunidad Europea.

b) Forma jurídica de Uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 59 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

c) Forma de pago: Pagos parciales, por certificaciones sobre trabajos ejecutados.

11. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario hasta un límite de 2.500 euros.

Huelva, 20 de octubre de 2014.- La Delegada, Josefa I. González Bayo.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, por la que se anuncia procedimiento abierto para la contratación de la obra que se cita. (PD. 3051/2014).

1. Entidad adjudicadora:

Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva.

Dirección: C/ Mozárabes, 8.

21002, Huelva.

Tlfno.: 959 005 000.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Mejora de las condiciones de drenaje, auscultación y seguridad de la presa del Chanza.

b) Número de expediente: 11/2014/DGIYE/21.

c) Lugar de ejecución: El Granado (Huelva).

d) Plazo de ejecución: Seis (6) meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto de licitación:

Total (IVA incluido: 1.956.320,54 euros.

IVA: 339.526,70 euros.

Valor estimado: 1.616.793,84 euros.

5. Garantías:

Provisional: No.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido).

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar:

Perfil de Contratante de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva.

<http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

e-mail: sv-contratacion.capma@juntadeandalucia.es.

Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva.

C/ Mozárabes, 8, 21002, Huelva.

Tfno.: 959 005 000.

7. Requisitos específicos del contratista:

Clasificación: Sí.

Grupo E. Subgrupo 7. Categoría D.

Grupo K. Subgrupo 2. Categoría E.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación de proposiciones: 26 días, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando a las 14 horas de la fecha indicada. (Si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

Registro General de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva.

C/ Mozárabes, 8.

21002, Huelva.

Fax: 959 005 066.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, a partir de la fecha declarada de recepción de ofertas.

e) Admisión de mejoras o variantes de carácter técnico: Sí, mejoras.

f) Forma de presentación de las ofertas: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar:

Sala de Juntas de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva en:
C/ Emires, 2A, 21002, Huelva.

c) Fecha y hora:

Apertura del sobre 2: A los 5 días hábiles desde la apertura del sobre 1, a las 12 horas.

Apertura del sobre 3: A los 10 días hábiles desde la apertura del sobre 2, a las 12 horas.

10. Otras informaciones.

a) Financiación: El presente contrato esta financiado con fondos FEDER de la Comunidad Europea.

b) Forma jurídica de Uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 59 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

c) Forma de pago: Pagos parciales, por certificaciones sobre trabajos ejecutados.

11. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario hasta un límite de 2.500 euros.

Huelva, 20 de octubre de 2014.- La Delegada, Josefa I. González Bayo.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, por la que se anuncia procedimiento abierto para la contratación de la obra que se cita. (PD. 3052/2014).

1. Entidad adjudicadora:

Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva.

Dirección: C/ Mozárabes, 8.

21002, Huelva.

Tlfno.: 959 005 000.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Modernización y optimización de las impulsiones del Complejo del Chanza y Andévalo.
Integración en el telecontrol del Sistema de Explotación.

b) Número de expediente: 7/2014/DGIYE/21.

c) Lugar de ejecución: El Granado y La Puebla de Guzmán (Huelva).

d) Plazo de ejecución: Seis (6) meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto de licitación:

Total (IVA incluido): 993.216,94 euros.

IVA: 172.376,49 euros.

Valor estimado: 820.840,45 euros.

5. Garantías:

Provisional: No.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido).

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar:

Perfil de Contratante de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva.

<http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

e-mail: sv-contratacion.capma@juntadeandalucia.es.

Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva.

C/ Mozárabes, 8, 21002, Huelva.

Tfno.: 959 005 000.

7. Requisitos específicos del contratista:

Clasificación: Sí.

Grupo E. Subgrupo 7. Categoría D.

Grupo I. Subgrupo 7. Categoría C.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación de proposiciones: 26 días, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando a las 14 horas de la fecha indicada. (Si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

Registro General de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva.

C/ Mozárabes, 8.

21002, Huelva.

Fax: 959 005 066.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, a partir de la fecha declarada de recepción de ofertas.

e) Admisión de mejoras o variantes de carácter técnico: Sí, mejoras.

f) Forma de presentación de las ofertas: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar:

Sala de Juntas de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva en:

C/ Emires, 2A, 21002, Huelva.

c) Fecha y hora:

Apertura del sobre 2: A los 5 días hábiles desde la apertura del sobre 1, a las 12 horas.

Apertura del sobre 3: A los 10 días hábiles desde la apertura del sobre 2, a las 12 horas.

10. Otras informaciones.

a) Financiación: El presente contrato está financiado con fondos FEDER de la Comunidad Europea.

b) Forma jurídica de Uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 59 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

c) Forma de pago: Pagos parciales, por certificaciones sobre trabajos ejecutados.

11. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario hasta un límite de 2.000 euros.

Huelva, 20 de octubre de 2014.- La Delegada, Josefa I. González Bayo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO de 20 de octubre de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de Protección de los Animales.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, en la ciudad de Huelva.

Interesado: Ricardo Ruiz del Toro.

DNI: 29703337X.

Expediente: 21/7370/2014/AC.

Fecha: 19.9.2014.

Acto notificado: Resolución.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente al de publicación de la presente.

Huelva, 20 de octubre de 2014.- El Delegado del Gobierno, José Gregorio Fiscal López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO de 20 de octubre de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Juegos, Espectáculos Públicos y/o Protección Animal.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, en la ciudad de Huelva.

Interesado: Javier Rico Vergara.

NIF: 30255278C.

Expediente: 21/7912/2014/FP.

Infracción: Artículos 19.3.c) del Decreto 62/203, de 11 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Festejos Taurinos Populares.

Fecha: 19.9.2014.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de notificación de la presente.

Huelva, 20 de octubre de 2014.- El Delegado del Gobierno, José Gregorio Fiscal López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 21 de octubre de 2014, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se hacen públicas las subvenciones excepcionales concedidas en el tercer trimestre del año 2014.

De conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, así como en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se hacen públicas las subvenciones excepcionales concedidas por la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en el tercer trimestre del año 2014 que se citan:

- Resolución de 30 de julio de 2014.

Finalidad: Subvención excepcional a la Comisión de Intercambio Cultural, Educativo y Científico entre España y Estados Unidos de América para el programa Fulbright (cursos académicos 2012-2013 y 2013-2014).

Aplicación Presupuestaria:

AÑO	APLICACIÓN	IMPORTE EUROS
2014	1.1.11.00.18.00. 747.05. 54A.2. 2013	244.852,00

Programa: 54A «Investigación científica e innovación».

Importe total concedido 244. 852,00 euros.

Beneficiario: Comisión de Intercambio Cultural, Educativo y Científico entre España y Estados Unidos de América.

Sevilla, 21 de octubre de 2014.- El Secretario General, Francisco Triguero Ruiz.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas.

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las personas que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero. Asimismo y a tenor de lo dispuesto en los artículos 60 y 61 de la citada Ley, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes, y de forma somera, concediéndose los plazos de alegaciones, recursos y pagos de sanciones, que a continuación se indican.

Acuerdo de inicio: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta de resolución: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta y resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Pago de multa: Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y últimos de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil posterior.

EXPTE.: S-029/2014.

ENCAUSADO: SIERRA DE ARACENA RESORT, S.A.

ACTO QUE SE NOTIFICA: REMISIÓN 048.

EXTRACTO DEL CONTENIDO: INFRACCIÓN A LA LEY DE INDUSTRIA.

EXPTE.: S-022/2014.

ENCAUSADO: ADRIÁN PELÍCANO REAL.

ACTO QUE SE NOTIFICA: REMISIÓN RESOLUCIÓN Y 048.

EXTRACTO DEL CONTENIDO: INFRACCIÓN A LA LEY DE INDUSTRIA.

EXPTE.: S-038/2014.

ENCAUSADO: MANUEL GARCÍA MATEO.

ACTO QUE SE NOTIFICA: REMISIÓN 048.

EXTRACTO DEL CONTENIDO: INFRACCIÓN A LA LEY DE INDUSTRIA.

EXPTE.: S-016/2014.

ENCAUSADO: IONEL NISTOR.

ACTO QUE SE NOTIFICA: REMISIÓN RESOLUCIÓN.

EXTRACTO DEL CONTENIDO: INFRACCIÓN A LA LEY DE INDUSTRIA.

EXPTE.: S-019/2014.

ENCAUSADO: LUIS MARÍA ÁLVAREZ CRUZADO.

ACTO QUE SE NOTIFICA: REMISIÓN RESOLUCIÓN Y 048.

EXTRACTO DEL CONTENIDO: INFRACCIÓN A LA LEY DE INDUSTRIA.

EXPTE.: S-056/2014.

ENCAUSADO: COMUNIDAD DE PROPIETARIOS PLAZA DE LAS MONJAS, 13.

ACTO QUE SE NOTIFICA: REMISIÓN RESOLUCIÓN Y 048.

EXTRACTO DEL CONTENIDO: INFRACCIÓN A LA LEY DE INDUSTRIA.

EXPTE.: S-062/2014.

ENCAUSADO: COMUNIDAD DE PROPIETARIOS RESIDENCIAL MÓNACO, BLQ. 3 DE LA ANTILLA.

ACTO QUE SE NOTIFICA: REMISIÓN PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

EXTRACTO DEL CONTENIDO: INFRACCIÓN A LA LEY DE INDUSTRIA.

EXPTE.: S-082/2014.

ENCAUSADO: JUAN ANTONIO DESONGLES AZQUETA.

ACTO QUE SE NOTIFICA: REMISIÓN RESOLUCIÓN Y 048.

EXTRACTO DEL CONTENIDO: INFRACCIÓN A LA LEY DE INDUSTRIA.

Para el contenido íntegro del acto, podrán comparecer los encausados en la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en Camino del Saladillo, s/n, en los mismos plazos que se indican respecto de acto notificado.

Huelva, 15 de octubre de 2014.- El Delegado, Eduardo Manuel Muñoz García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas.

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las personas que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero. Asimismo y a tenor de lo dispuesto en los artículos 60 y 61 de la citada Ley, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes, y de forma somera, concediéndose los plazos de alegaciones, recursos y pagos de sanciones, que a continuación se indican.

Acuerdo de inicio: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta de resolución: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta y resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Pago de multa: Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y últimos de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil posterior.

EXPTE.: S-131/2014.

ENCAUSADO: COMUNIDAD DE PROPIETARIOS C/ HERNÁN CORTÉS, 4, DE HUELVA.

ACTO QUE SE NOTIFICA: REMISIÓN RESOLUCIÓN Y 048.

EXTRACTO DEL CONTENIDO: INFRACCIÓN A LA LEY DE INDUSTRIA.

EXPTE.: S-023/2014.

ENCAUSADO: DIEGO BATANERO FRANCO.

ACTO QUE SE NOTIFICA: REMISIÓN RESOLUCIÓN.

EXTRACTO DEL CONTENIDO: INFRACCIÓN A LA LEY DE INDUSTRIA.

Para el contenido íntegro del acto, podrán comparecer los encausados en la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en Camino del Saladillo, s/n, en los mismos plazos que se indican respecto de acto notificado.

Huelva, 16 de octubre de 2014.- El Delegado, Eduardo Manuel Muñoz García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 9 de octubre de 2014, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se hace pública la relación de incentivos concedidos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial al amparo de la Orden que se cita y de las operaciones aprobadas en el marco de los fondos sin personalidad jurídica.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 123 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de mayo, y en el artículo 31 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, esta Agencia ha resuelto dar publicidad a los incentivos concedidos al amparo de Orden de 18 de enero de 2012, por la que se establecen las bases reguladoras de un Programa de Incentivos para el Fomento de la Innovación y el Desarrollo Empresarial en Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2012 y 2013 (BOJA núm. 18, de 27.1.2012), modificada inicialmente por la Orden de 27 de junio de 2013 (BOJA núm. 126, de 1.7.2013), y posteriormente por la Orden de 1 de abril de 2014 (BOJA núm. 70, de 10.4.2014), durante el tercer trimestre del año 2014.

Los incentivos aprobados están financiados con la Subvención Global Innovación Tecnología-Empresa de Andalucía 2007-2013, cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional e incorporada en el Programa Operativo FEDER Andalucía 2007-2013. El porcentaje de cofinanciación es del 80%.

En el Anexo I de la presente Resolución, se indican, agrupados por provincias, el código identificativo, la denominación y el NIF de la entidad beneficiaria, el importe del incentivo y el municipio donde se ejecuta el proyecto.

De igual forma acuerdo, mediante la presente resolución, dar publicidad a las operaciones financieras aprobadas durante el tercer trimestre de 2014 en el marco de los Fondos sin personalidad jurídica que gestiona esta Agencia y que conforman el Anexo II.

Sevilla, 9 de octubre de 2014.- El Director General, Antonio Galán Pedregosa.

ANEXO I

BENEFICIARIOS ORDEN DE INCENTIVOS 3º TRIMESTRE 2014

PROYECTO	EMPRESA	CIF/NIF	PROVINCIA	MUNICIPIO	INCENTIVO APROBADO
160319	AGROBIO, S.L.	B04221610	ALMERÍA	MOJONERA (LA)	128.013,56
160325	AGROCONTROL 2007, S.L.	B04605705	ALMERÍA	MOJONERA (LA)	109.968,28
160462	L&D, S.A.U.	A28638799	ALMERÍA	ALMERIA	1.110.594,77
260420	MARITIMA DE SALES, S.L.	B41476375	CÁDIZ	PUERTO REAL	574.583,47
260477	PETROITALICA S.L.	B91916023	CÁDIZ	PUERTO REAL	249.132,67
260500	LUIS DAVID TELLO MILLAN	49041150K	CÁDIZ	CHIPIONA	6.000,00
260528	BUQUELAND S.R.L.U.	B11577657	CÁDIZ	CADIZ	3.000,00
260553	TECHNICAL ENGINEERING, ADVISORS & MANAGEMENT S.L.	B72232663	CÁDIZ	ROTA	5.586,00
260569	YESICA CABALLERO VILLEGAS	75786032C	CÁDIZ	CHICLANA DE LA FRONTERA	422,40
260585	TRAUMACOTAL, SLP	B72176183	CÁDIZ	PUERTO DE SANTA MARIA (EL)	2.025,16
260615	SUNITEC HISPANIA, S.L.	B11372000	CÁDIZ	PUERTO REAL	3.108,00
260627	ALEJANDRA TORRES CURIA	75767742S	CÁDIZ	CADIZ	1.163,99
260655	TAPAS JER, S.L.	B72265515	CÁDIZ	CHICLANA DE LA FRONTERA	31.225,95
260663	NAVANTIA, S.A.	A84076397	CÁDIZ	PUERTO REAL	3.086.151,45
260698	JESUS MANUEL MUÑOZ SÁNCHEZ	75754968Y	CÁDIZ	CONIL DE LA FRONTERA	1.403,48

PROYECTO	EMPRESA	CIF/NIF	PROVINCIA	MUNICIPIO	INCENTIVO APROBADO
260719	CLINICA BEIMAN INSTITUTO ANDALUZ DE MEDICINA DEPORTIVA, S.L.	B11878832	CÁDIZ	JEREZ DE LA FRONTERA	12.000,00
260728	MILAGROS MESA TEY	31338643Q	CÁDIZ	PUERTO DE SANTA MARIA (EL)	4.610,05
260733	MCJ CERVECEROS PORTUENSES, S.L.	B72264005	CÁDIZ	PUERTO DE SANTA MARIA (EL)	12.730,50
260739	ANSAMA REGALOS DE EMPRESA S.L.U	B11403664	CÁDIZ	PUERTO DE SANTA MARIA (EL)	7.740,00
260817	PATROCINIO CARMONA DE ISIDORO	52965099D	CÁDIZ	PUERTO DE SANTA MARIA (EL)	498,50
260837	ANA Mª LEYTON HORRILLO	74930160R	CÁDIZ	BOSQUE (EL)	13.053,81
260841	ESTACION DE SERVICIOS F3E OIL, S.L.	B72263742	CÁDIZ	JEREZ DE LA FRONTERA	79.346,53
260857	CAMPO-MUSEO DE LA MIEL RANCHO CORTESANO SCA	F11721883	CÁDIZ	JEREZ DE LA FRONTERA	6.000,00
260860	ARCOSUR SERVICIOS PARA EL MEDIO AMBIENTE, SL	B11887320	CÁDIZ	JEREZ DE LA FRONTERA	6.000,00
260876	SOJETEL ON-LINE S.L.	B11897527	CÁDIZ	JEREZ DE LA FRONTERA	23.842,50
260885	TRANSMITEL CONTAT CENTER	B11914868	CÁDIZ	JEREZ DE LA FRONTERA	9.022,34
260899	Estudio 94, S.L.	B41649450	CÁDIZ	PUERTO DE SANTA MARIA (EL)	5.019,00
260916	TURISMO RURAL GENATUR S.C.A.	F11822384	CÁDIZ	JEREZ DE LA FRONTERA	2.000,00
460304	SEVEN SOLUTIONS SL	B18763979	GRANADA	PELIGROS	50.106,02
460380	ESCUELA ANDALUZA DE ARQUITECTURA E INGENIERIA SL	B19513886	GRANADA	GRANADA	60.826,17
460399	REKOM BIOTECH S.L.	B18947465	GRANADA	GRANADA	63.468,56
460505	MASTER DIAGNOSTICA, S.L.	B18340497	GRANADA	GRANADA	267.559,06
460527	INST.INVEST.BIOT.FARM.MEDIC. HUERFANOS, SL	B18984963	GRANADA	ARMILLA	148.203,36
460573	Montajes Eléctricos y Fomentos del Sur	B18240465	GRANADA	GABIAS (LAS)	106.803,50
460753	CUORE HEALTH CENTER, S.L	B19530344	GRANADA	GRANADA	1.740,00
460768	NIETOS DE EMILIO CASTELLANO, SL	B19552165	GRANADA	BAZA	5.310,00
460794	TOKYO STYLE SL	B57398042	GRANADA	GRANADA	12.000,00
460865	Novgen S.L.	B19556422	GRANADA	OTURA	7.800,00
460929	TOMAS CONTRERAS ROS	44254118W	GRANADA	GRANADA	28.420,26
461023	BERBEL PORCEL ASOCIADOS S.L.	B18577015	GRANADA	GRANADA	6.000,00
461053	DENTA BONUM SL	B19553213	GRANADA	GRANADA	4.392,44
461054	BONUM OFFER, S.L.	B19553098	GRANADA	ARMILLA	7.737,65
461073	RECAMBIOS MEDIAUTO S.L.	B18507566	GRANADA	GUADIX	4.132,80
560242	CAMACHO SPORT, SL	B21365960	HUELVA	AYAMONTE	56.628,02
560315	HEALTH AND SAFETY OUTSOURCING, S.L.	B21511639	HUELVA	SAN JUAN DEL PUERTO	848,00
560409	BIOSIERRAONUBA, S.L.	B21535976	HUELVA	CORTEGANA	7.036,47
560437	COMPañIA OFIMATICA FM4 S.L	B21216486	HUELVA	HUELVA	6.000,00
760347	Software for Critical Systems S.L.	B92984061	MÁLAGA	MALAGA	102.323,40
760354	ENEROCEAN S.L.	B92868728	MÁLAGA	MALAGA	21.313,08
760357	INGEAGUA	B06414478	MÁLAGA	MALAGA	69.578,37
760924	EMBASUR SL	B29197258	MÁLAGA	VELEZ-MALAGA	128.000,00
761001	OPTIMI SPAIN S.L.	B92430792	MÁLAGA	MALAGA	90.396,38
860599	ABEINSA BUSINESS DEVELOPMENT SA	A90034265	SEVILLA	SEVILLA	335.288,39
860604	TELVENT ENERGÍA, S.A.	A28114981	SEVILLA	SEVILLA	151.248,15
860606	GREEN POWER TECHNOLOGIES, S.L.	B91238154	SEVILLA	BOLLULLOS DE LA MITACION	147.395,32
860608	ABENGOA RESEARCH, S.L.	B91925149	SEVILLA	SEVILLA	105.236,30
860610	ABENGOA SEAPOWER S.A.	A91984245	SEVILLA	SEVILLA	37.323,66
860612	EMP. METROPOLITANA ABAST. Y SANEAMIENTO AGUAS DE SEVILLA, SA	A41039496	SEVILLA	SEVILLA	61.204,37
860833	REFRACTARIOS ALFRAN, S.A.	A41142357	SEVILLA	ALCALA DE GUADAIRA	171.454,27
860911	ETIQUETAS MACHO, S.A.	A41725789	SEVILLA	MORON DE LA FRONTERA	233.600,00
861006	ABENGOA HIDRÓGENO, S.A.	A91272682	SEVILLA	SEVILLA	271.560,81

PROYECTO	EMPRESA	CIF/NIF	PROVINCIA	MUNICIPIO	INCENTIVO APROBADO
861007	SOLUCIONES INTEGRALES DE ANDALUCIA S.L.U.	B91236398	SEVILLA	SEVILLA	127.054,76
861013	MC2 INGENIERÍA Y SISTEMAS, S.L.	B41464785	SEVILLA	SEVILLA	53.311,32
861038	G&B Corporative Business, S.L.	B91952051	SEVILLA	SEVILLA	45.744,82
861085	TALEMNOLOGY S.L.	B90068750	SEVILLA	SAN JUAN DE AZNALFARACHE	77.401,95
861102	GREEN POWER TECHNOLOGIES, S.L.	B91238154	SEVILLA	BOLLULLOS DE LA MITACION	176.489,40
861122	INGELECTUS S.L.	B91993055	SEVILLA	SEVILLA	37.510,27
861125	WELLNESS TELECOM, S.L.	B91755207	SEVILLA	SEVILLA	87.520,42
861298	EVONUTRION S.L.	B90089467	SEVILLA	SEVILLA	40.278,00
861434	PLASTICENERGY SEVILLA, S.L.	B90118035	SEVILLA	ALCALA DE GUADAIRA	5.724.942,53
861455	AUTOESCUELA ÁRBOL SL	B41715970	SEVILLA	SEVILLA	1.392,00
861478	PTR VALORIZACIÓN, FERTILIZANTES E INVESTIGACIÓN AGRÍCOLA, S.L.	B90142373	SEVILLA	AZNALCOLLAR	753.000,00
861479	PTR VALORIZACIÓN, FERTILIZANTES E INVESTIGACIÓN AGRÍCOLA, S.L.	B90142373	SEVILLA	AZNALCOLLAR	208.116,00
861569	SOLUCIONES DE RENTING Y LAVADO INDUSTRIAL S.L.	B91997403	SEVILLA	BOLLULLOS DE LA MITACION	3.220,00
861589	SOFITEC INGENIERIA S.L.	B41985664	SEVILLA	RINCONADA (LA)	307.655,25
861737	GRUPO SOMISUR GREMOCAR SL	B91705731	SEVILLA	ECIJA	36.720,00
861785	GRUPO ABUTALE, S.L.U.	B90007592	SEVILLA	SALTERAS	210.250,00
861882	SPORTBOX SAN BERNARDO SL	B19553486	SEVILLA	SEVILLA	1.047.624,91
862017	COPSAN CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SLU	B91921452	SEVILLA	AZNALCOLLAR	30.960,00
862022	INNOVACION TECNOLOGICA Y MENTORING, SL	B91802462	SEVILLA	SEVILLA	6.400,00
862095	ANKLA2 - VERTICALIA, TRABAJOS EN ALTURA S.L.	B91880260	SEVILLA	ALCALA DE GUADAIRA	5.646,40
862124	ASTRA FORMACIÓN	B90008855	SEVILLA	SEVILLA	2.448,00
862155	LORIPET SEVILLA S.L.	B91428433	SEVILLA	ARAHAL (EL)	2.334,00
862175	RECICLADOS ATRICO SL	B90090309	SEVILLA	ALCALA DE GUADAIRA	2.064,00
862176	ORIENS GESTIÓN CULTURAL SCA	F91630475	SEVILLA	SEVILLA	7.228,75
862182	THE NOMAD HOSTEL S.L.	B90094020	SEVILLA	SEVILLA	4.837,60

**FONDOS REEMBOLSABLES-PROYECTOS APROBADOS
(3.º TRIMESTRE 2014)**

CODIGO PROYECTO	EMPRESA	CIF/NIF	PROVINCIA	FINANCIACIÓN APROBADA
FAG-2014-00113	GABRIEL JIMENEZ MORENO	26004983X	JAÉN	Aval – 12.500 €
FAG-2014-00114	INVERSIONES ALVAREZ TOME S.L.	B93242956	MÁLAGA	Aval – 8.250 €
FAG-2014-00115	FRESTARAI, S.L.	B21207576	HUELVA	Aval – 120.000 €
FAG-2014-00116	PULPOS BRISAMAR, SL	B21539507	HUELVA	Aval – 7.500 €
FAG-2014-00117	LUIS JAVIER GALIANO LOPEZ	78970923D	MÁLAGA	Aval – 32.500 €
FAG-2014-00118	TAURINA MARTINEZ ENAMORADO, S.L.	B21494976	HUELVA	Aval – 10.000,00 €
FAG-2014-00119	JORGE COMO COMO, S.L.	B90081803	SEVILLA	Aval – 37.500 €
FAG-2014-00120	DISTRIBUCIONES DIEGO CANALS SL	B14418297	CÓRDOBA	Aval – 50.000 €
FAG-2014-00121	INSTITUTO MALAGA ECENTER S.L.	B93201382	MÁLAGA	Aval – 25.000 €
FAG-2014-00122	MARIA DOLORES SANABRIA BRIONES	29763238L	HUELVA	Aval – 22.500 €
FAG-2014-00123	ZHOU, HONGYONG	X8034685A	GRANADA	Aval – 68.250 €
FAG-2014-00124	FRANCISCO JAVIER SANCHEZ MOLINA	28398091Z	CÁDIZ	Aval – 50.000 €
FAG-2014-00125	ONESIMO DAMAS ELICHE	26002436Q	JAÉN	Aval – 14.250 €
FAG-2014-00128	DOJUNOSA, S.L.	B21363940	HUELVA	Aval - 50.000 €
FAG-2014-00129	BODEGAS Y VIÑEDOS VIBORA, S.L.	B14759476	CÓRDOBA	Aval - 12.500 €
FAG-2014-00131	ENCUADERNACION AURELIO S.L	B18611616	GRANADA	Aval - 25.000 €
FAG-2014-00132	FRANCISCO JESUS GONZALEZ LUQUE	08917544F	MÁLAGA	Aval - 17.500 €

CODIGO PROYECTO	EMPRESA	CIF/NIF	PROVINCIA	FINANCIACIÓN APROBADA
FAG-2014-00133	FRANCISCO JOSE AMBROSIO MARTIN	29488106J	HUELVA	Aval -28.750 €
FAG-2014-00134	EMPRESA DE ELECTRICIDAD SAN JOSE, SA	A41038571	SEVILLA	Aval - 25.000 €
FAG-2014-00135	DEDALO BIENES CULTURALES SL	B91560813	SEVILLA	Aval - 15.000 €
FAG-2014-00136	ROMERO VALLADOLID, JOSE JESUS	29764602A	HUELVA	Aval - 17.500 €
FAG-2014-00137	NIEVES GONZALEZ CONDE	28336499Q	SEVILLA	Aval - 12.500 €
FAG-2014-00138	ANTONIO JESUS CASTILLO MORENO	74731767Y	GRANADA	Aval - 8.500 €
FAG-2014-00139	MATA DE ALCALA, S.L.	B41760109	SEVILLA	Aval - 32.500 €
FAG-2014-00140	CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES TRECE DE MAYO, SL	B14898571	CÓRDOBA	Aval - 16.750 €
FAG-2014-00141	NOGAL SATEN DECORACION, S.L.	B21268552	HUELVA	Aval - 12.500 €
FAG-2014-00142	ESCUELA INFANTIL CHARI S.L.	B21355854	HUELVA	Aval - 7.500 €
FAG-2014-00143	JOSE ALBERTO RAMOS FLORIDO	75768650A	CÁDIZ	Aval - 12.500 €
FAG-2014-00144	RAFAEL PEREZ TORRES	29043358Q	HUELVA	Aval - 7.500 €
FAG-2014-00145	PARIENTE BALLESTEROS, S.L.	B91110536	SEVILLA	Aval - 7.500 €
FAG-2014-00146	EMH BEST GARDENS SL	B92918564	MÁLAGA	Aval - 22.500 €
FAG-2014-00147	MARIA CINTA NIEVES GONZALEZ	29756147N	HUELVA	Aval-15.000 €
FAG-2014-00148	JUAN ALBERTO MORA GONZALEZ	29483721K	HUELVA	Aval-12.500 €
FAG-2014-00149	TAMARIT GUISADO, S.L.	B41729351	SEVILLA	Aval - 33.750 €
FAG-2014-00150	INEPRODES, S.L.	B14515936	CÓRDOBA	Aval -12.500 €
FEP-2014-00013	SOFTWARE DEL SOL S.A.	A11682879	JAÉN	PO - 1.464.215 €
FES-2013-00171	EMBALAJES DEL PONIENTE, S.L.	B04770301	ALMERÍA	PO - 58.000 €
FES-2013-00186	CARROCERIAS CENTROBUS S. COOP. AND.	F14976815	CÓRDOBA	PO - 30.000 €
FES-2013-00189	LA LIBELULA SEVILLA	B90058389	SEVILLA	PO - 115.000,00 €
FET-2013-00011	HUMATIDE, S.L.	B04752762	ALMERÍA	PP - 200.000 €
FTC-2013-00025	UNIDADES DE APROVECHAMIENTO DE SEVILLA SL	B90018433	SEVILLA	PO- 302.500 €
JCR-2014-00004	HOTWAVE TRAVEL	B93138303	MÁLAGA	EC-200.000 €
JCR-2014-00005	IDEADERO SL	B90017468	SEVILLA	EC - 200.000 €
JCR-2014-00006	BYHOURS, SL	B65729030	SEVILLA	EC - 200.000 €
JER-2013-00069	PROCISA	A41071465	SEVILLA	PO- 500.000 €
JER-2013-00076	DEMICONFIANZA NETWORK MARKETING	B91874610	SEVILLA	PP-260.000 €
JER-2014-00015	AEROTECNIC DEL SUR SL	B91563627	CÁDIZ	PO - 1.775.000 €
JER-2014-00020	ECO HEAT TARGET, SL	B90014168	HUELVA	PO - 300.000 €

Código proyectos.

FIE: Fondo de Internacionalización de empresas

FET: Fondo de Emprendedores Tecnológicos

FAG: Fondo de Avals y Garantías

FES: Fondo de Economía Sostenible

FEE: Fondo de Eficiencia Energética

FEP: Fondo de Espacios Productivos

JER: Fondos Jeremie

T: Fondo de Apoyo a las Pymes Turísticas y Comerciales

BEL: Línea del Banco Europeo de Inversiones

FTC: Fondo de Turismo y Comercio

JCR: Fondo Jeremie Capital Riesgo

Financiación aprobada.

La financiación aprobada la formalizamos por medio de los siguientes instrumentos financieros:

PO: Préstamos Ordinarios

PP: Préstamos Participativos

Aval

EC: Entrada en Capital

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 21 de octubre de 2014, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, artículo 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y artículo 31 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, esta Dirección Gerencia ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 4 de febrero de 2009, modificada por la Orden de 7 de diciembre de 2010, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de subvenciones para el desarrollo energético sostenible de Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2009-2014, con cargo al programa y créditos presupuestarios siguientes:

Anualidades: 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013.

Aplicaciones presupuestarias:

12.00.01.00.8070.74019.73A, 12.00.01.00.8070.76847.73A, 12.00.01.00.8070.77247.73A, 12.00.17.0.8070.74021.73A, 12.00.17.00.8070.74026.73A, 12.00.17.00.8070.74028.73A, 12.00.17.00.8070.77248.73A, 12.00.17.00.8070.78648.73A

En la siguiente relación se indica el beneficiario, importes incentivados y finalidad:

Beneficiario	Cantidad concedida	Finalidad
COMERCIALIZADORA HORTOFRUTICOLA PARQUE NATURAL S COOP AND	3600 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
SUCA SCA	3795 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
DIPUTACIÓN DE SEVILLA	43197 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
MOLTUANDUJAR, S.L.	26350 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
GRUPO YBARRA ALIMENTACION, S.L.	112632 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA	69245 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
SUPER JAMÓN LA ANTILLA, S.L.	4066 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
COBRE LAS CRUCES, S.A.	78446 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
APM TERMINALS ALGECIRAS, S.A.	65883 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
MCFIT ESPAÑA, S.L.	15390 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
MCFIT ESPAÑA, S.L.	15111 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
ENCARNACION FERNANDEZ LOPEZ	3717 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
REYES SUERO, SL	8742 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
RIOMOVIL AUTOMOCION SL	17655 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
SAN MIGUEL, FCAS. DE CERVEZAS Y MALTA	18178 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
EL CORTE INGLÉS, S.A.	269752 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
EL CORTE INGLÉS, S.A.	297510 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
EL CORTE INGLÉS, S.A.	294902 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
SANCHEZ GINER I S.A.	119358 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
SANCHEZ GINER I S.A.	134517 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
CDAD PROP DUQUE DE HORNACHUELOS 6	5921 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
CDAD PROP ANTONIO JOSE RIVERA 1	6414 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
C P AVENIDA CRISTOBAL COLON N. 106	6378 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
THE NOMAD HOSTEL SL	8897 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
CDAD DE PROP C/ NAPOLES, 13	7079 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
CDAD DE PROP AV DUQUE DE NAJERA 7D	12707 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
CDAD PROP CL. J. PAREDES MONGE 2 DE CÁDIZ	12922 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética

Beneficiario	Cantidad concedida	Finalidad
C.P PLAZA DE LAS TRES CARABELAS N° 5	11652 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
CDAD PROP DE TRILLE 6 Y 8	5654 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
COMUNIDAD DE PRIETARIOS EDIFICIO COSTA DEL SOL	4556 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
CDAD PROP MARIA AUXILIADORA 24	5907 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
INVERSIONES HOTELES MARTIN MORENO,S.L.	4234 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
INVERSIONES HOTELES MARTIN MORENO,S.L.	4490 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
INVERSIONES HOTELES MARTIN MORENO,S.L.	4577 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
CDAD PROP AVENIDA REINA MERCEDES N° 15	3663 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
CDAD PROP C JUAN SEBASTIAN ELCANO N 10	10071 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
INVERSIONES HOTELES MARTIN MORENO,S.L.	4234 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
INVERSIONES HOTELES MARTIN MORENO,S.L.	4395 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
GIUSEPPE ROBILOTTA	9000 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
CDAD PROP JORGE GUILLEN 2 DE PUERTO SANTA MARÍA	5765 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
CDAD DE PROP CL SAN ESTEBAN,5	5875 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
CDAD PROP PLAZA DE LA CAÑA N. 3	5709 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
COM PROP EDIF LA REGENTE 37	5366 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
MCFIT ESPAÑA, S.L.	22605 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
COM PROP EDIFICIO DON MANUEL	3716 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
COM PROP PLAYA VIRGINIA BLOQUE 13	5447 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
CDAD DE PROP DE LA CL JUAN SEBASTIAN ELCANO N 29 DE SEVILLA	6291 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
SUPER ROCIO S.L.	3729 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
AYUNTAMIENTO DE PEDRO MARTINEZ	11073 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
AYUNTAMIENTO DE PEDRO MARTINEZ	12148 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
AYUNTAMIENTO DE PEDRO MARTINEZ	44785 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
AYUNTAMIENTO DE PEDRO MARTINEZ	17059 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR TÁJAR	60990 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
EXMO. AYTO. MARACENA	936560 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
EXMO. AYTO. MARACENA	335200 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
EXMO. AYTO. MARACENA	281936 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
AYUNTAMIENTO DE PEDRO MARTINEZ	104370 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
AYUNTAMIENTO DE PEDRO MARTINEZ	63352 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
AYUNTAMIENTO DE PEDRO MARTINEZ	22488 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
EXMO. AYTO. MARACENA	233252 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
SDAD COOP ANDALUZA AGRARIA SANTÍSIMO CRISTO DE LA VERACRUZ	22178 €	Producción de energía a partir de fuentes renovables
MINAS DE BARITA S.L.U	39100 €	Producción de energía a partir de fuentes renovables
S.C.A. NTRA. SRA. DE LA PAZ	12871 €	Producción de energía a partir de fuentes renovables
AYUNTAMIENTO DE SOPORTUJAR	8120 €	Mejora y desarrollo de las infraestructuras para el transporte y distribución de energía en Andalucía
DOMINGO JAVIER MOLINA GUERRERO	4275 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE PETRÓLEOS, S.A.	679363 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
MIGASA ACEITES, S.L.U.	5961 €	Mejor aprovechamiento de la energía
CITRICOS DEL ANDEVALO, S.A.	51240 €	Mejor aprovechamiento de la energía
COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE PETRÓLEOS, S.A.	74636 €	Mejor aprovechamiento de la energía
Francisco Galán Miró	40223 €	Producción de energía a partir de fuentes renovables
CDAD DE PROP B MANZANA 5 URB.ALJAMAR	3389 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA	31840 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
PARQUE CEMENTERIO DE MALAGA, S.A.	8937 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS DE MALAGA S.A.	7375 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
EXCMO AYTO DIEZMA	106695 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
AYUNTAMIENTO DE FINES	323626 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
AYUNTAMIENTO DE PEDRO MARTINEZ	335808 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
Maderas Doñana s.l.	622600 €	Producción de energía a partir de fuentes renovables
RECICLADOS LUCENA S.L.	111780 €	Producción de energía a partir de fuentes renovables
Gestión de Biomásas S.L.	1028521 €	Producción de energía a partir de fuentes renovables
MOLTUANDUJAR, S.L.	295329 €	Producción de energía a partir de fuentes renovables

Beneficiario	Cantidad concedida	Finalidad
CDAD PROP RS AVENIDAS IV	113794 €	Producción de energía a partir de fuentes renovables
HOSTELERIA EL GUERRA S.L.	8785 €	Producción de energía a partir de fuentes renovables
GEBIO CONFIDENCE S.L.	82696 €	Producción de energía a partir de fuentes renovables
OLEICOLA EL TEJAR NTRA.SRA.DE ARACELI SCA	454450 €	Producción de energía a partir de fuentes renovables
ANGEL MARQUEZ SL	24120 €	Producción de energía a partir de fuentes renovables
EUROSEMILLAS SA	100435 €	Producción de energía a partir de fuentes renovables
MYCSA MULDER Y CO. IMPORT EXPORT SA	32651 €	Producción de energía a partir de fuentes renovables
OSUNA MISSION SL	101310 €	Producción de energía a partir de fuentes renovables
SCA SANTO TOMÁS APÓSTOL	16500 €	Producción de energía a partir de fuentes renovables
Monteoliva Cordobesa, S.L.	7360 €	Producción de energía a partir de fuentes renovables
MANUEL JESUS MEDINA CARDELLAT	7836 €	Producción de energía a partir de fuentes renovables
CORPORACION ESPAÑOLA DE TRANSPORTE,S.A.	57542 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
EMPRESA MALAGUEÑA DE TRANSPORTES S.A.M	226800 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
LIPASAM	55600 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética

Sevilla, 21 de octubre de 2014.- La Secretaria, Marbella Escobar Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 21 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, referente a la notificación de actos administrativos.

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda ha resultado infructuosa. Para conocimiento íntegro del acto, podrán los interesados comparecer, en el plazo de diez días, en la Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en C/ Hermanos Machado, núm. 4, 2.ª planta, de Almería.

Entidad: Indalboxer, S.L.L.
Núm. Expte.: 42079.AL/09.
Dirección: C/ Madame Curie Esq. Rigoberta Menchu, 7.
Localidad: Huércal de Almería (Almería).
Asunto: Requerimiento documentación justificativa.

Entidad: Marchales Formación Vial, S.L.L.
Núm. Expte.: 5956.AL/10.
Dirección: C/ Marchales, 9.
Localidad: Almería.
Asunto: Requerimiento documentación justificativa.

Entidad: Centro de Formación Hicalo, S.L.L.
Núm. Expte.: 49030.AL/10.
Dirección: Pza. de los Derechos Humanos, s/n, local 1.
Localidad: Almería.
Asunto: Requerimiento documentación justificativa.

Entidad: Ocre Construcciones, S.C.A.
Núm. Expte: 0002.AL/09
Dirección: Travesía de las Palmeras, 15-1.6.
Localidad: La Envía, VÍcar (Almería).
Asunto: Requerimiento documentación justificativa.

Almería, 21 de octubre de 2014.- El Secretario General, Francisco Javier Martín Sánchez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 10 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se da publicidad a la Resolución de 30 de septiembre de 2014, recaída sobre el expediente que se cita, al no haber sido posible practicar la correspondiente notificación.

Intentada su notificación sin haberse podido practicar y, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a la entidad interesada el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en sede de esta Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y empleo en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 5.ª planta, en horario de atención al público de 9,00 a 14,00 horas de lunes a viernes.

Expediente: R-2014-1745.

Interesada: Reina Sur, S.L., domiciliada en C/ Reina Mora, 4, Local LC, 18008, Granada.

Acto notificado: Resolución de Desistimiento.

Granada, 10 de octubre de 2014.- El Delegado, P.E. (Decreto 342/2012, de 31 de julio), la Delegada del Gobierno, María Sandra García Martín.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 16 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, sobre resolución del expediente sancionador que se cita.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, por medio del presente anuncio y en virtud de lo prevenido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12, de 14.1.99), con fecha 3 de octubre de 2014 se ha acordado la resolución del expediente sancionador que se relaciona, por doña Aurora Cosano Prieto, Delegada Territorial para Sevilla de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Asimismo, se le comunica que para conocer el contenido íntegro de la comunicación y constancia de su conocimiento, podrán personarse en el plazo de diez días, a partir de la publicación del presente anuncio, en la Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n, Edif. Administrativo Los Bermejales, 41012, Sevilla.

Expediente sancionador núm.: SE/2176/13/DM.

Empresa: Transportes y Suministros La Cerrada, S.L. 41980, La Algaba, Sevilla.

Sevilla, 16 de octubre de 2014.- La Delegada, Aurora Cosano Prieto.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 7 de octubre de 2014, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Jaén ha dictado acto respecto a la solicitud y expediente de incentivo al beneficiario que se cita a continuación y que ha sido tramitado al amparo de la Orden de 25 de marzo de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para la creación, consolidación y modernización de iniciativas emprendedoras del trabajo autónomo y se efectúa su convocatoria para el período 2009-2013 (BOJA núm. 65, de 3.4.2009).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el servicio de Correos las notificaciones efectuadas del anterior acto se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de la misma podrá comparecer el interesado en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía sita en Calle Carrera de Jesús, núm. 9, de Jaén.

Interesado: María Teresa Ruiz de la Rosa.

Acto notificado: Resolución declarativa reintegro parcial incentivos concedidos.

Fecha resolución: 2.7.2014.

Código solicitud: 681858.

Plazo recurso reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Norin Kanwal Schaikh.

Acto notificado: Resolución inicio reintegro y pérdida derecho al cobro incentivos concedidos.

Fecha resolución: 2.7.2014.

Código solicitud: 682362.

Plazo alegar: Diez días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 7 de octubre de 2014.- El Secretario General, Antonio Cornejo Pineda.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 7 de octubre de 2014, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Huelva ha dictado diversos actos respecto a las solicitudes y expedientes de incentivos a los beneficiarios y empresas que se citan a continuación y que han sido tramitados al amparo de la Orden de 25 de marzo de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para la creación, consolidación y modernización de iniciativas emprendedoras del trabajo autónomo y se efectúa su convocatoria para el periodo 2009-2013 (BOJA núm. 65, de 3.4.2009), de la Orden de 9 de diciembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía (BOJA núm. 249, de 17.12.2008) y de la Orden de 19 de abril de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía (BOJA núm. 91, de 9.5.2007).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el servicio de Correos las notificaciones efectuadas de los anteriores actos se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas podrá comparecer los interesados en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía sita en Avenida Andalucía, núm. 6, Bajo A de Huelva.

Interesado/a: Sadaluz Empresa de Servicios de Ayuda a Domicilio, S.C.A.

Acto notificado: Decaimiento en su derecho al trámite.

Código solicitud: 550801.

Interesado/a: Verdtech Nuevo Campo, S.A.

Acto notificado: Resolución inicio reintegro y pérdida derecho al cobro incentivos concedidos.

Fecha Resolución: 27.8.2014.

Código solicitud: 530756.

Plazo alegar: Quince días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado/a: Estudio y Gestión del Ruido, S.L.U.

Acto notificado: Resolución inicio pérdida derecho al cobro incentivos.

Fecha Resolución: 24.7.2014.

Código solicitud: 550176.

Plazo alegar: Quince días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado/a: Visual RC, S.L.L.

Acto notificado: Resolución inicio pérdida derecho al cobro incentivos concedidos.

Fecha Resolución: 11.06.2014.

Código solicitud: 550459.

Plazo alegar: Quince días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio

Interesado/a: Bodegas Doñana, S.L.

Acto notificado: Resolución declarativa pérdida derecho al cobro incentivos.

Fecha Resolución: 12.5.2014.

Código solicitud: 550611.

Plazo recurso reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio

Interesado/a: Fachadas y Trabajos Verticales, S.L.

Acto notificado: Resolución inicio pérdida derecho al cobro incentivos concedidos.

Fecha Resolución: 12.3.2014.

Código solicitud: 550627.

Plazo alegar: Quince días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado/a: Acción Creativa, Factoría Cultural, S.L.L.
Acto notificado: Decaimiento en su derecho al trámite.
Código solicitud: 550819.

Interesado/a: D. Huelva Calidade, S.L.
Acto notificado: Resolución inicio pérdida derecho al cobro incentivos concedidos.
Fecha Resolución: 13.6.2014.
Código solicitud: 550588.
Plazo alegar: Quince días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado/a: Maya Ivanova Bozhilova.
Acto notificado: Resolución inicio reintegro y pérdida derecho al cobro incentivos.
Fecha Resolución: 30.7.2014.
Código solicitud: 581815.
Plazo recurso reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado/a: Antonio Almansa Valderas.
Acto notificado: Resolución declarativa reintegro y pérdida derecho al cobro incentivos.
Fecha Resolución: 26.7.2014.
Código solicitud: 582016.
Plazo recurso reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado/a: Nuria López Delgado.
Acto notificado: Resolución modificación incentivos
Fecha Resolución: 3.6.2014.
Código solicitud: 580218.
Plazo recurso reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado/a: Chiringuito La Sonrisa, S.L.
Acto notificado: Resolución declarativa Reintegro parcial incentivos.
Fecha Resolución: 4.7.2014.
Código solicitud: 550510.
Plazo recurso reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado/a: María del Rosario García Silgado.
Acto notificado: Decaimiento en su derecho al trámite.
Código solicitud: 582081.

Interesado/a: José Ignacio Navarro del Castillo.
Acto notificado: Resolución desestimatoria recurso reposición.
Fecha Resolución: 26.6.2014.
Código solicitud: 580186.
Plazo recurso contencioso-administrativo: Dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 7 de octubre de 2014.- El Secretario General, Antonio Cornejo Pineda.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 7 de octubre de 2014, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Cádiz ha dictado diversos actos respecto a las solicitudes y expedientes de incentivos a los beneficiarios y empresas que se citan a continuación y que ha sido tramitado al amparo de la Orden de 9 de diciembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía (BOJA núm. 249, de 17.12.2008), la Orden de 19 de abril de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía (BOJA núm. 91, de 9.5.2007) y de la Orden de 25 de marzo de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para la creación, consolidación y modernización de iniciativas emprendedoras del trabajo autónomo y se efectúa su convocatoria para el período 2009-2013 (BOJA núm. 65, de 3.4.2009).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el servicio de Correos las notificaciones efectuadas de los anteriores actos se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas podrá comparecer los interesados en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía sita en Alameda Apodaca, 20 de Cádiz.

Interesado: Cortijo la Retama, S.L.L.

Código solicitud: 24711.

Acto notificado: Decaimiento derecho al trámite.

Interesado: Solar European Solutions, S.A.

Código solicitud: 250415.

Acto notificado: Decaimiento derecho al trámite.

Interesado: Ebanisteria Dekorvela, S.L.

Código solicitud: 230887.

Acto notificado: Resolución inicio pérdida derecho al cobro incentivos.

Fecha Resolución: 2.12.2013.

Plazo alegar: Quince días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Hernández Zini, Pablo Pedro.

Código solicitud: 250625.

Acto notificado: Resolución declarativa pérdida derecho al cobro incentivos.

Fecha Resolución: 11.11.2013.

Plazo recurso reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Vázquez Aguilar, Vanessa Janeth.

Código solicitud: 283728.

Acto notificado: Resolución declarativa reintegro y pérdida derecho al cobro incentivos.

Fecha Resolución: 19.6.2014.

Plazo recurso reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: De los Santos Rua, Juan Manuel.

Código solicitud: 282199.

Acto notificado: Resolución declarativa reintegro y pérdida derecho al cobro incentivos.

Fecha Resolución: 16.6.2014.

Plazo recurso reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Fernández Navarro, Mario Arnaldo.

Código solicitud: 283704.

Acto notificado: Requerimiento subsanación (Anexos cumplimiento).

Plazo para subsanar: Diez días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Alicia Beatriz Barreto.

Código solicitud: 282984.

Acto notificado: Resolución declarativa reintegro y pérdida derecho al cobro incentivos.

Fecha Resolución: 27.6.2014.

Plazo recurso reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Panisol Precocidos, S.L.

Acto notificado: Resolución inicio reintegro y pérdida derecho al cobro incentivos.

Fecha Resolución: 20.5.2014.

Código solicitud: 250047.

Plazo alegar: Quince días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Benazahora Café, S.L.

Código solicitud: 250916.

Acto notificado: Resolución declarativa pérdida derecho al cobro incentivos.

Fecha Resolución: 6.6.2014.

Plazo recurso reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Gadir Solar, S.A.

Código solicitud: 250726.

Acto notificado: Resolución inicio reintegro y pérdida derecho al cobro incentivos.

Fecha Resolución: 10.7.2014.

Plazo alegar: Quince días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Grupo Omega Bahía de Cádiz, S.L.

Código solicitud: 250967.

Acto notificado: Resolución declarativa pérdida derecho al cobro incentivos.

Fecha Resolución: 9.6.2014.

Plazo recurso reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Aplicaciones y Proyectos del Sur, S.L.

Código solicitud: 250789.

Acto notificado: Resolución declarativa pérdida derecho al cobro incentivos.

Fecha Resolución: 18.07.2014.

Plazo recurso reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Obras y Servicios Licoe, S.L.U.

Código solicitud: 251242.

Acto notificado: Resolución declarativa pérdida derecho al cobro incentivos.

Fecha Resolución: 9.6.2014.

Plazo recurso reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Mercedes de Felipe Puya.

Código solicitud: 250790.

Acto notificado: Resolución declarativa pérdida derecho al cobro incentivos.

Fecha Resolución: 9.6.2014.

Plazo recurso reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Fabricación y Servicios Fase, S.L.

Código solicitud: 250800.

Acto notificado: Resolución inicio pérdida derecho al cobro incentivos.

Fecha Resolución: 10.7.2014.

Plazo alegar: Quince días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 7 de octubre de 2014.- El Secretario General, Antonio Cornejo Pineda.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 7 de octubre de 2014, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Granada ha dictado diversos actos respecto a las solicitudes y expedientes de incentivos a los beneficiarios y empresas que se citan a continuación y que han sido tramitados al amparo de la Orden de 25 de marzo de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para la creación, consolidación y modernización de iniciativas emprendedoras del trabajo autónomo y se efectúa su convocatoria para el periodo 2009-2013 (BOJA núm. 65, de 3.4.2009).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el servicio de Correos las notificaciones efectuadas de los anteriores actos se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas podrá comparecer los interesados en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía sita en Parque Tecnológico de Ciencias de la Salud, Avda. de la Innovación, núm. 1, Edificio BIC Granada, 18100 Armilla (Granada).

Interesada: Eliana Ruiz Padial.

Acto notificado: Requerimiento subsanación (Anexos cumplimiento).

Código solicitud: 483493.

Plazo subsanar: Diez días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: Eva Tirado Barragán.

Acto notificado: Resolución declarativa reintegro y pérdida derecho al cobro incentivos.

Fecha Resolución: 30.6.2014.

Código solicitud: 483234.

Plazo recurso reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: María del Carmen Infantes Benavente.

Acto notificado: Resolución inicio reintegro y pérdida derecho al cobro incentivos.

Fecha Resolución: 5.6.2014.

Código solicitud: 483173.

Plazo alegar: Diez días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: Carolina Rodríguez Juárez.

Acto notificado: Resolución declarativa reintegro y pérdida derecho al cobro incentivos.

Fecha Resolución: 30.6.2014.

Código solicitud: 482974.

Plazo recurso reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 7 de octubre de 2014.- El Secretario General, Antonio Cornejo Pineda.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 7 de octubre de 2014, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Córdoba ha dictado acto respecto a la solicitud y expediente de incentivo al beneficiario que se cita a continuación y que ha sido tramitado al amparo de la Orden de 25 de marzo de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para la creación, consolidación y modernización de iniciativas emprendedoras del trabajo autónomo y se efectúa su convocatoria para el período 2009-2013 (BOJA núm. 65, de 3.4.2009), y Orden.

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el servicio de Correos las notificaciones efectuadas del anterior acto se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de la misma podrá comparecer el interesado en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía sita en Plaza Cardenal Toledo, 6, bajo, de Córdoba.

Interesado: Raúl Calvo Martín.

Acto notificado: Decaimiento en su derecho al trámite.

Código solicitud: 381836.

Interesado: Construcciones y Reformas Rosan, S.L.

Acto notificado: Decaimiento en su derecho al trámite.

Código solicitud: 351187.

Interesado: Lidia Campos López.

Acto notificado: Resolución declarativa reintegro y pérdida derecho al cobro incentivos.

Fecha Resolución: 20.6.2014.

Código solicitud: 383325.

Plazo recurso reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: APF Grumaf, S.L.

Acto notificado: Resolución de inicio pérdida derecho al cobro incentivos.

Fecha Resolución: 18.6.2014.

Código solicitud: 350718.

Plazo alegaciones: Quince días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 7 de octubre de 2014.- El Secretario General, Antonio Cornejo Pineda.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 7 de octubre de 2014, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Sevilla ha dictado diversos actos respecto a las solicitudes y expedientes de incentivos a los beneficiarios y empresas que se citan a continuación y que han sido tramitados al amparo de la Orden de 9 de diciembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía (BOJA núm. 249, de 17.12.2008), de la Orden de 19 de abril de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía (BOJA núm. 91, de 9.5.2007) y de la Orden de 25 de marzo de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para la creación, consolidación y modernización de iniciativas emprendedoras del trabajo autónomo y se efectúa su convocatoria para el periodo 2009-2013 (BOJA núm. 65, de 3.4.2009).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el servicio de Correos las notificaciones efectuadas de los anteriores actos se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas podrán comparecer los interesados en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sita en la calle Leonardo da Vinci, núm. 17, Isla de la Cartuja de Sevilla.

Interesado: Fernando Sañudo Sánchez.

Acto notificado: Requerimiento subsanación (Anexos cumplimiento).

Código solicitud: 880802.

Plazo Subsanan: Diez días, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Pablo Camacho Díaz Criado.

Acto notificado: Abono incentivos concedidos.

Código solicitud: 884535.

Interesada: Míriam Blanch Ibáñez.

Acto notificado: Resolución inicio reintegro y pérdida derecho al cobro incentivos.

Fecha Resolución: 23.6.2014.

Código solicitud: 881845.

Plazo alegar: Diez días, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Juan Ignacio Jiménez-Velasco.

Acto notificado: Decaimiento al derecho al trámite de subsanación de justificación.

Código solicitud: 884127.

Interesado: Global Green Ingenieros, S.L.

Acto notificado: Resolución inicio pérdida derecho al cobro incentivos concedidos.

Fecha Resolución: 4.7.2014.

Código solicitud: 853161.

Plazo alegar: Quince días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Disema Arahál, S.L.

Acto notificado: Decaimiento al derecho al trámite de justificación.

Código solicitud: 853297.

Interesado: Distribuciones Fajardo, S.L.

Acto notificado: Resolución declarativa reintegro incentivos concedidos.

Fecha del acto: 17.6.2014.

Código solicitud: 840040.

Plazo recurso reposición: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Detea, S.A.

Acto notificado: Resolución inicio pérdida derecho al cobro incentivos concedidos.

Fecha Resolución: 4.7.2014.

Código solicitud: 850313.

Plazo alegar: Quince días, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Promo Vert Crop Services, S.L.

Acto notificado: Resolución inicio pérdida derecho al cobro incentivos concedidos.

Fecha Resolución: 4.7.2014.

Código solicitud: 851126.

Plazo alegar: Quince días, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Ingeniería y Proyectos Electrohidráulicos del Sur, S.L.

Acto notificado: Resolución inicio pérdida derecho al cobro incentivos concedidos.

Fecha Resolución: 4.7.2014.

Código solicitud: 852544.

Plazo alegar: Quince días, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Duende Percusión, S.L.

Acto notificado: Resolución inicio pérdida derecho al cobro incentivos concedidos.

Fecha Resolución: 4.7.2014.

Código solicitud: 852807.

Plazo alegar: Quince días, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Golf Visión, S.L.

Acto notificado: Requerimiento justificación incentivo.

Código solicitud: 853049.

Plazo Subsana: Quince días, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: María Victoria Ortiz Castillo.

Acto notificado: Resolución declarativa reintegro y pérdida derecho al cobro incentivos.

Fecha Resolución: 2.7.2014.

Código solicitud: 881631.

Plazo recurso reposición: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: María Astorga Romero.

Acto notificado: Resolución inicio reintegro y pérdida derecho al cobro incentivos.

Fecha Resolución: 29.7.2014.

Código solicitud: 885701.

Plazo alegar: Diez días, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Francisco Javier Ruiz Junquera.

Acto notificado: Resolución declarativa reintegro y pérdida derecho al cobro incentivos.

Fecha Resolución: 2.7.2014.

Código solicitud: 882537.

Plazo recurso reposición: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: M.ª Dolores Muñoz Vázquez.

Acto notificado: Resolución declarativa reintegro y pérdida derecho al cobro incentivos.

Fecha Resolución: 2.7.2014.

Código solicitud: 885856.

Plazo recurso reposición: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: José Luis Justo Valderrama.

Acto notificado: Liquidación Expediente.

Código solicitud: 882841.

Plazo alegar: Diez días, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Alfonso Castedo Jiménez.

Acto notificado: Resolución declarativa reintegro y pérdida derecho al cobro incentivos.

Fecha Resolución: 2.7.2014.

Código solicitud: 885887.

Plazo recurso reposición: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: María Raúl Zamora de la Peña.

Acto notificado: Resolución inicio reintegro y pérdida derecho al cobro incentivos.

Fecha Resolución: 23.6.2014.

Código solicitud: 883006.

Plazo alegar: Diez días, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: José Luis León Monge.

Acto notificado: Requerimiento subsanación (Anexos cumplimiento).

Código solicitud: 880323.

Plazo Subsananar: Diez días, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Joaquín J. Rosado Santana.

Acto notificado: Requerimiento subsanación (Anexos cumplimiento).

Código solicitud: 883271.

Plazo Subsananar: Diez días, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: Paola Andrea Toro González.

Acto notificado: Requerimiento subsanación (Anexos cumplimiento).

Código solicitud: 880427.

Plazo Subsananar: Diez días, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Juan Ramos Rodríguez.

Acto notificado: Resolución inicio reintegro y pérdida derecho al cobro incentivos.

Fecha Resolución: 24.6.2014.

Código solicitud: 883852.

Plazo alegar: Diez días, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Baltasar Ybarra Puig.

Acto notificado: Resolución modificativa de la resolución de concesión de incentivos.

Fecha Resolución: 23.6.2014.

Código solicitud: 880678.

Plazo recurso reposición: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Raúl Jesús Torres Ventura.

Acto notificado: Resolución inicio reintegro y pérdida derecho al cobro incentivos.

Fecha Resolución: 25.6.2014.

Código solicitud: 884132.

Plazo alegar: Diez días, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: M.^a Isabel Roble Tobalo.

Acto notificado: Resolución inicio reintegro y pérdida derecho al cobro incentivos.

Fecha Resolución: 23.6.2014.

Código solicitud: 881258.

Plazo alegar: Diez días, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: Macarena Rodríguez Solís.

Acto notificado: Decaimiento al derecho al trámite.

Código solicitud: 884794.

Sevilla, 7 de octubre de 2014.- El Secretario General, Antonio Cornejo Pineda.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 7 de octubre de 2014, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Almería ha dictado diversos actos respecto a las solicitudes y expedientes de incentivos a los beneficiarios y empresas que se citan a continuación y que han sido tramitados al amparo de la Orden de 25 de marzo de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para la creación, consolidación y modernización de iniciativas emprendedoras del trabajo autónomo y se efectúa su convocatoria para el periodo 2009-2013 (BOJA núm. 65, de 3.4.2009), de la Orden de 9 de diciembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía (BOJA núm. 249, de 17.12.2008) y de la Orden de 19 de abril de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía (BOJA núm. 91, de 9.5.2007).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el servicio de Correos las notificaciones efectuadas de los anteriores actos se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas podrán comparecer los interesados en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía sita en la Avenida Pablo Iglesias, 24 bajo, de Almería.

Interesado: IPTV SOLUTIONS, S.L.

Acto notificado: Decaimiento en su derecho al trámite de justificación.

Código solicitud: 140071.

Interesado: RAMÓN ÁNGEL ESPINOZA.

Acto notificado: Decaimiento en su derecho al trámite de subsanación de la justificación.

Código solicitud: 181996.

Interesado: SANDRA MATEO PELLEGRINO.

Acto notificado: Resolución declarativa reintegro parcial incentivos concedidos.

Fecha Resolución: 25.7.2014.

Código solicitud: 180591.

Plazo recurso reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: MICROGENAMBIENTAL, S.L.

Acto notificado: Decaimiento en su derecho al trámite de justificación.

Código solicitud: 140448.

Interesado: DECISIONES GEOCONSTRUCTIVAS, S.L.

Acto notificado: Decaimiento en su derecho al trámite de justificación.

Código solicitud: 140137.

Interesado: SUSANA MOLINA SALVADOR.

Acto notificado: Resolución declarativa reintegro y pérdida derecho al cobro incentivos.

Fecha Resolución: 6.7.2014.

Código solicitud: 181760.

Plazo recurso reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: INSTITUTO CORPORE SANO, S.L.

Acto notificado: Decaimiento en su derecho al trámite de justificación.

Código solicitud: 140072.

Interesado: CRISTIAN GABRIEL CHIRA ISTRATE.

Acto notificado: Resolución declarativa reintegro y pérdida derecho al cobro incentivos.

Fecha Resolución: 20.6.2014.

Código solicitud: 182034.

Plazo recurso reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 7 de octubre de 2014.- El Secretario General, Antonio Cornejo Pineda.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 7 de octubre de 2014, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Málaga ha dictado diversos actos respecto a las solicitudes y expedientes de incentivos a los beneficiarios y empresas que se citan a continuación y que han sido tramitados al amparo de la Orden de 25 de marzo de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para la creación, consolidación y modernización de iniciativas emprendedoras del trabajo autónomo y se efectúa su convocatoria para el período 2009-2013 (BOJA núm. 65, de 3.4.2009), de la Orden de 9 de diciembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía (BOJA núm. 249, de 17.12.2008) y de la Orden de 19 de abril de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía (BOJA núm. 91, de 9.5.2007).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el servicio de Correos las notificaciones efectuadas de los anteriores actos se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas podrán comparecer los interesados en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sita en la calle Císter, número 5, de Málaga.

Interesado: TVITEC ANDALUCÍA, S.L.

Acto notificado: Resolución declarativa reintegro incentivos concedidos.

Fecha Resolución: 12.5.2014.

Código solicitud: 740508.

Plazo recurso reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio

Interesado: TVITEC ANDALUCÍA, S.L.

Acto notificado: Resolución inicio reintegro incentivos concedidos.

Fecha Resolución: 5.3.2014.

Código solicitud: 740891.

Plazo alegar: Quince días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: INICIATIVAS EMPRESARIALES LA MAR DE BIEN, S.L.

Acto notificado: Resolución inicio pérdida derecho al cobro incentivos concedidos.

Fecha Resolución: 27.6.2014.

Código solicitud: 751312.

Plazo alegar: Quince días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: ANTONIO MIGUEL PAREJO ORBANEJA.

Acto notificado: Resolución inicio reintegro y pérdida derecho al cobro incentivos.

Fecha Resolución: 8.7.2014.

Código solicitud: 782298.

Plazo alegar: Quince días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: ADRIÁN MORALES GUTIÉRREZ.

Acto notificado: Requerimiento subsanación (Anexos cumplimiento).

Código solicitud: 783231.

Plazo para subsanar: Diez días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: JOSÉ FRANCISCO DÍAZ RIOJA.

Acto notificado: Resolución modificativa de la resolución de concesión de incentivos.

Fecha Resolución: 31.7.2014.

Código solicitud: 780405.

Plazo recurso reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: INNOVACIONES MECÁNICAS, S.L.

Acto notificado: Decaimiento derecho al trámite.

Código solicitud: 751400.

Interesado: MARÍA DEL PILAR SERRÁN SEGOVIA.

Acto notificado: Requerimiento subsanación (Anexos de cumplimiento).

Código solicitud: 784358.

Plazo para subsanar: Diez días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: ALEJANDRO MARÍN GÁMEZ.

Acto notificado: Decaimiento derecho al trámite.

Código solicitud: 784608.

Interesado: BRANTOR CONSULTORES, S.L.

Acto notificado: Resolución inicio pérdida derecho al cobro incentivos concedidos.

Fecha Resolución: 28.7.2014.

Código solicitud: 750507.

Plazo alegar: Quince días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: JOSÉ ANTONIO RUEDA RUIZ.

Acto notificado: Requerimiento subsanación (Anexos de cumplimiento).

Código solicitud: 784765.

Plazo para subsanar: Diez días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: ANA MARÍA SIERRA TRUJILLO.

Acto notificado: Resolución declarativa reintegro y pérdida derecho al cobro incentivos.

Fecha Resolución: 21.7.2014.

Código solicitud: 780813.

Plazo recurso reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: MIRELA MARÍN.

Acto notificado: Decaimiento derecho al trámite.

Código solicitud: 784015.

Interesado: MARÍA ASCENSIÓN LÓPEZ GUIJARRO.

Acto notificado: Resolución declarativa reintegro y pérdida derecho al cobro incentivos.

Fecha Resolución: 21.7.2014.

Código solicitud: 780846.

Plazo recurso reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: ENRIQUE TORO DE FEDERICO.

Acto notificado: Resolución declarativa reintegro y pérdida derecho al cobro incentivos.

Fecha Resolución: 8.7.2014.

Código solicitud: 783513.

Plazo recurso reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: MARÍA FERNANDA ARÉVALO CALABUIG.

Acto notificado: Resolución declarativa reintegro y pérdida derecho al cobro incentivos.

Fecha Resolución: 31.7.2014.

Código solicitud: 782245.

Plazo recurso reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: BZ INNOVA, S.L.

Acto notificado: Resolución inicio pérdida derecho al cobro incentivos concedidos.

Fecha Resolución: 1.8.2014.

Código solicitud: 751762.

Plazo alegar: Quince días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 7 de octubre de 2014.- El Secretario General, Antonio Cornejo Pineda.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 9 de octubre de 2014, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Sevilla ha dictado diversos actos respecto a las solicitudes y expedientes de incentivos a los beneficiarios y empresas que se citan a continuación y que han sido tramitados al amparo de la Orden de 18 de enero de 2012, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía (BOJA núm. 18, de 27.01.2012), de la Orden de 9 de diciembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía (BOJA núm. 249, de 17.12.2008) y de la Orden de 25 de marzo de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para la creación, consolidación y modernización de iniciativas emprendedoras del trabajo autónomo y se efectúa su convocatoria para el periodo 2009-2013 (BOJA núm. 65, de 3.4.2009).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el servicio de Correos las notificaciones efectuadas de los anteriores actos se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas podrán comparecer los interesados en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sita en la calle Leonardo Da Vinci, núm. 17, Isla de la Cartuja, de Sevilla.

Interesado: JOSÉ MANUEL GARCÍA RUIZ.

Acto notificado: Resolución por la que se resuelve recurso reposición.

Fecha Resolución: 28.7.2014.

Código solicitud: 861177.

Plazo recurso contencioso-administrativo: Dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: ALZADOS PLANTAS Y PERFILES, S.L.

Acto notificado: Resolución declarativa pérdida derecho al cobro incentivos concedidos.

Fecha Resolución: 15.11.2013.

Código solicitud: 853239.

Plazo recurso reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: OPTIMIC BUSINESS SOLUTIONS, S.L.

Acto notificado: Resolución inicio pérdida derecho al cobro incentivos concedidos.

Fecha Resolución: 4.7.2014.

Código solicitud: 852268.

Plazo alegar: Quince días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE CARRETERAS DE ANDALUCÍA, S.A.

Acto notificado: Resolución declarativa pérdida derecho al cobro incentivos.

Fecha Resolución: 10.7.2014.

Código solicitud: 852582.

Plazo recurso reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: ALEJANDRO DURÁN GARCÍA.

Acto notificado: Notificación liquidación.

Código solicitud: 880333.

Plazo alegar: Diez días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: MIGUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ MUÑOZ.

Acto notificado: Resolución Modificación incentivos.

Fecha Resolución: 21.7.2014.

Código solicitud: 883110.

Plazo recurso reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: SERGIO RÍOS HUERCANO.

Acto notificado: Notificación liquidación.

Código solicitud: 880623.

Plazo alegar: Diez días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 9 de octubre de 2014.- El Secretario General, Antonio Cornejo Pineda.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 9 de octubre de 2014, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Málaga ha dictado diversos actos respecto a las solicitudes y expedientes de incentivos a los beneficiarios y empresas que se citan a continuación y que han sido tramitados al amparo de la Orden de 25 de marzo de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para la creación, consolidación y modernización de iniciativas emprendedoras del trabajo autónomo y se efectúa su convocatoria para el periodo 2009-2013 (BOJA núm. 65, de 3.4.2009) de la Orden de 9 de diciembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía (BOJA núm. 249, de 17.12.2008) y de la Orden de 19 de abril de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía (BOJA núm. 91, de 9.5.2007).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el servicio de Correos las notificaciones efectuadas de los anteriores actos se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas podrán comparecer los interesados en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sita en la calle Císter, número 5, de Málaga.

Interesado: ASOCIACIÓN VÁLIDOS.

Acto notificado: Resolución inicio pérdida derecho al cobro incentivos.

Fecha Resolución: 22.9.2014.

Código solicitud: 750858.

Plazo alegar: Quince días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: ANTONIO PORTILLO VERGARA.

Acto notificado: Resolución declarativa reintegro y pérdida derecho al cobro incentivos.

Fecha Resolución: 27.8.2014.

Código solicitud: 784655.

Plazo recurso reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: PANADERÍA HERMANOS MARTOS, S.L.

Acto notificado: Resolución inicio pérdida derecho al cobro incentivos.

Fecha Resolución: 22.9.2014.

Código solicitud: 751719.

Plazo alegar: Quince días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: MARÍA DE LAS NIEVES GONZÁLEZ PRIETO.

Acto notificado: Resolución declarativa reintegro y pérdida derecho al cobro incentivos.

Fecha Resolución: 27.8.2014.

Código solicitud: 784691.

Plazo recurso reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: MARÍA LORENA ZAVOYOVSKI IZQUIERDO.

Acto notificado: Requerimiento subsanación (Anexos Cumplimiento).

Fecha Resolución: 5.9.2014.

Código solicitud: 784429.

Plazo recurso reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: ALINA DOROTA BEDLA CASTILLO.

Acto notificado: Resolución declarativa reintegro y pérdida derecho al cobro incentivos.

Fecha Resolución: 27.8.2014.

Código solicitud: 784597.

Plazo recurso reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: ANDREA YAMILA FIGUEROA.

Acto notificado: Resolución declarativa reintegro y pérdida derecho al cobro incentivos.

Fecha Resolución: 27.8.2014.

Código solicitud: 784486.

Plazo recurso reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 9 de octubre de 2014.- El Secretario General, Antonio Cornejo Pineda.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 9 de octubre de 2014, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Cádiz ha dictado diversos actos respecto a las solicitudes y expedientes de incentivos a los beneficiarios y empresas que se citan a continuación y que ha sido tramitado al amparo de la Orden de 25 de marzo de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para la creación, consolidación y modernización de iniciativas emprendedoras del trabajo autónomo y se efectúa su convocatoria para el período 2009-2013 (BOJA núm. 65, de 3.4.2009).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el servicio de correos las notificaciones efectuadas de los anteriores actos se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas podrán comparecer los interesados en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sita en Alameda Apodaca, 20, de Cádiz.

Interesado: DAVID PÉREZ ALFARO.

Código solicitud: 281032.

Acto notificado: Resolución declarativa reintegro y pérdida derecho al cobro incentivos.

Fecha Resolución: 19.6.2014.

Plazo recurso reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: JUAN ANTONIO MORALES DOMÍNGUEZ.

Código solicitud: 283233.

Acto notificado: Resolución declarativa reintegro y pérdida derecho al cobro incentivos.

Fecha Resolución: 19.6.2014.

Plazo recurso reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: NDAWA DIOUF.

Código solicitud: 280683.

Acto notificado: Resolución declarativa reintegro y pérdida derecho al cobro incentivos.

Fecha Resolución: 4.6.2014.

Plazo recurso reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: JOSÉ CARLOS COTO PICHACO.

Código solicitud: 281481.

Acto notificado: Resolución declarativa reintegro y pérdida derecho al cobro incentivos.

Fecha Resolución: 16.6.2014.

Plazo recurso reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: JAIME HENRIQUEZ GNECCO.

Código solicitud: 281825.

Acto notificado: Resolución declarativa reintegro y pérdida derecho al cobro incentivos.

Fecha Resolución: 11.8.2014.

Plazo recurso reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: MÓNICA GARCÍA MARTÍNEZ.

Código solicitud: 283782.

Acto notificado: Requerimiento subsanación (Anexo Cumplimiento).

Plazo Subsananar: Diez días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: CARMEN DESEOS FERNÁNDEZ LLORENTE.

Código solicitud: 283703.

Acto notificado: Resolución inicio reintegro y pérdida derecho al cobro incentivos.

Fecha Resolución: 11.6.2014.

Plazo alegar: Diez días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: JERÓNIMO CAMACHO MORATO.

Código solicitud: 283596.

Acto notificado: Resolución declarativa reintegro y pérdida derecho al cobro incentivos.

Fecha Resolución: 16.6.2014.

Plazo recurso reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 9 de octubre de 2014.- El Secretario General, Antonio Cornejo Pineda.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 17 de octubre de 2014, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Málaga ha dictado diversos actos respecto a las solicitudes y expedientes de incentivos a los beneficiarios y empresas que se citan a continuación y que han sido tramitados al amparo de la Orden de 25 de marzo de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para la creación, consolidación y modernización de iniciativas emprendedoras del trabajo autónomo y se efectúa su convocatoria para el periodo 2009-2013 (BOJA núm. 65, de 3.4.2009), y de la Orden de 9 de diciembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía (BOJA núm. 249, de 17.12.2008).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el servicio de Correos las notificaciones efectuadas de los anteriores actos se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas podrá comparecer los interesados en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía sita en la Calle Cister, número 5, de Málaga.

Interesado: María Lorena Zavoyovski Izquierdo,
Acto notificado: Requerimiento subsanación (Anexos cumplimiento).
Código solicitud: 784429,
Plazo subsanar: Quince días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Gustavo Daniel Gancitano Quintín.
Acto notificado: Resolución declarativa reintegro y pérdida derecho al cobro incentivos.
Fecha Resolución: 27.8.2014.
Código solicitud: 784540.
Plazo recurso reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Ana María García González.
Acto notificado: Resolución declarativa reintegro y pérdida derecho al cobro incentivos.
Fecha Resolución: 27.8.2014.
Código solicitud: 784796.
Plazo recurso reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Gallego Martín Redondo 2008, S.L.
Acto notificado: Resolución inicio reintegro incentivos.
Fecha Resolución: 22.9.2014.
Código solicitud: 750754.
Plazo recurso reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Andrea Aguilar Gómez.
Acto notificado: Resolución declarativa reintegro y pérdida derecho al cobro incentivos.
Fecha Resolución: 27.8.2014.
Código solicitud: 784468.
Plazo recurso reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Pedro Corona Heredia.
Acto notificado: Resolución declarativa reintegro y pérdida derecho al cobro incentivos.
Fecha Resolución: 27.8.2014.
Código solicitud: 784421.
Plazo recurso reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Elvira Jiménez de los Reyes.

Acto notificado: Resolución declarativa reintegro y pérdida derecho al cobro incentivos.

Fecha Resolución: 27.8.2014.

Código solicitud: 784381.

Plazo recurso reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Ilona Rahmonen.

Acto notificado: Resolución declarativa reintegro y pérdida derecho al cobro incentivos.

Fecha Resolución: 27.8.2014.

Código solicitud: 784352.

Plazo recurso reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 17 de octubre de 2014.- El Secretario General, Antonio Cornejo Pineda.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 17 de octubre de 2014, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Sevilla ha dictado diversos actos respecto a las solicitudes y expedientes de incentivos a los beneficiarios y empresas que se citan a continuación y que han sido tramitados al amparo de la Orden de 9 de diciembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía (BOJA núm. 249, de 17.12.2008) y de la Orden de 25 de marzo de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para la creación, consolidación y modernización de iniciativas emprendedoras del trabajo autónomo y se efectúa su convocatoria para el periodo 2009-2013 (BOJA núm. 65, de 3.4.2009).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el servicio de Correos las notificaciones efectuadas de los anteriores actos se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas podrán comparecer los interesados en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sita en la calle Leonardo Da Vinci, núm. 17, Isla de la Cartuja, de Sevilla.

Interesado: JOAQUÍN SÁNCHEZ MUÑOZ.

Acto notificado: Resolución declarativa pérdida derecho al cobro incentivos concedidos.

Fecha Resolución: 31.7.2014.

Código solicitud: 853296.

Plazo recurso reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: LISANIA HERRERA CUEVAS.

Acto notificado: Requerimiento subsanación (Anexos cumplimiento).

Código solicitud: 880811.

Plazo Subsananar: Quince días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 17 de octubre de 2014.- El Secretario General, Antonio Cornejo Pineda.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 17 de octubre de 2014, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Granada ha dictado diversos actos respecto a las solicitudes y expedientes de incentivos a los beneficiarios y empresas que se citan a continuación y que han sido tramitados al amparo de la Orden de 25 de marzo de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para la creación, consolidación y modernización de iniciativas emprendedoras del trabajo autónomo y se efectúa su convocatoria para el período 2009-2013 (BOJA núm. 65, de 3.4.2009) y de la Orden de 9 de diciembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía (BOJA núm. 249, de 17.12.2008).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el servicio de Correos las notificaciones efectuadas de los anteriores actos se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas podrán comparecer los interesados en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía sita en Parque Tecnológico de Ciencias de la Salud, Avda. de la Innovación, núm. 1, Edificio BIC Granada, 18100-Armilla (Granada).

Interesado: CENTRAL BROADCASTER, S.L.

Acto notificado: Resolución declarativa reintegro incentivos.

Fecha Resolución: 3.9.2014.

Código solicitud: 440404.

Plazo recurso reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: ERNESTO MARCELO KIEFL.

Acto notificado: Resolución inicio reintegro parcial incentivos.

Fecha Resolución: 25.9.2014.

Código solicitud: 483411.

Plazo alegar: Quince días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: NICOLÁS JORGE OTAMENDI.

Acto notificado: Comunicación abono incentivos.

Código solicitud: 481811.

Interesado: MIGUEL ÁNGEL GARCÍA PÉREZ.

Acto notificado: Comunicación abono incentivos.

Código solicitud: 481989.

Interesado: M.^a DE LOS ÁNGELES RODRÍGUEZ GÓMEZ.

Acto notificado: Resolución inicio reintegro parcial y pérdida derecho al cobro incentivos.

Fecha Resolución: 24.9.2014.

Código solicitud: 483256.

Plazo alegar: Quince días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: ARLET ODETTE ZEPEDA PÉREZ RINCÓN.

Acto notificado: Resolución Modificación incentivos.

Fecha Resolución: 27.8.2014.

Código solicitud: 480137.

Plazo recurso reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: JOSÉ ANTONIO DÍAZ PRADOS.

Acto notificado: Resolución declarativa reintegro y pérdida derecho al cobro incentivos.

Fecha Resolución: 17.7.2014.

Código solicitud: 482945.

Plazo recurso reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: INVERSIONES LOGIDIS, S.L.

Acto notificado: Resolución inicio pérdida derecho al cobro incentivos.

Fecha Resolución: 9.9.2014.

Código solicitud: 451317.

Plazo alegar: Quince días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 17 de octubre de 2014.- El Secretario General, Antonio Cornejo Pineda.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 17 de octubre de 2014, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Cádiz ha dictado diversos actos respecto a las solicitudes y expedientes de incentivos a los beneficiarios y empresas que se citan a continuación y que ha sido tramitado al amparo de la Orden de 25 de marzo de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para la creación, consolidación y modernización de iniciativas emprendedoras del trabajo autónomo y se efectúa su convocatoria para el período 2009-2013 (BOJA núm. 65, de 3.4.2009, la Orden de 9 de diciembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía (BOJA núm. 249, de 17.12.2008) y de la Orden de 19 de abril de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía (BOJA núm. 91, de 9.5.2007).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el servicio de Correos las notificaciones efectuadas de los anteriores actos se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas podrán comparecer los interesados en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sita en Alameda Apodaca, 20, de Cádiz.

Interesado: RAÚL DE LA PAZ CABRALES.

Código solicitud: 283222.

Acto notificado: Resolución declarativa pérdida derecho al cobro incentivos.

Fecha Resolución: 19.6.2014.

Plazo recurso reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: MARÍA ÁNGELES DE SALAS LEÓN.

Código solicitud: 282122.

Acto notificado: Resolución declarativa reintegro y pérdida derecho al cobro incentivos.

Fecha Resolución: 16.6.2014.

Plazo recurso reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: JERÓNIMO CAMACHO MORATO.

Código solicitud: 280143.

Acto notificado: Resolución declarativa reintegro y pérdida derecho al cobro incentivos.

Fecha Resolución: 19.6.2014.

Plazo recurso reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: SOLAR EUROPEAN SOLUTIONS, S.A.

Código solicitud: 250415.

Acto notificado: Decaimiento derecho al trámite.

Interesado: EBANISTERÍA DEKORVELA, S.L.

Código solicitud: 230887.

Acto notificado: Resolución inicio pérdida derecho al cobro incentivos.

Fecha Resolución: 2.12.2013.

Plazo Alegaciones: Quince días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: PABLO PEDRO HERNÁNDEZ ZINI.

Código solicitud: 250625.

Acto notificado: Resolución declarativa pérdida derecho al cobro incentivos.

Fecha Resolución: 11.11.2013.

Plazo recurso reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: ACELERADOS NETWORKS, S.L.U.

Código solicitud: 250321.

Acto notificado: Resolución declarativa pérdida derecho al cobro incentivos.

Fecha Resolución: 18.7.2014.

Plazo recurso reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: ARCOTEJA, S.L.

Código solicitud: 240741.

Acto notificado: Resolución declarativa pérdida derecho al cobro incentivos.

Fecha Resolución: 18.7.2014.

Plazo recurso reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: CORPORACIÓN DE MEDIOS DE CÁDIZ, S.L.

Código solicitud: 250166.

Acto notificado: Resolución inicio pérdida derecho al cobro incentivos.

Fecha Resolución: 14.7.2014.

Plazo Alegaciones: Quince días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: CÉSAR HUELVA MANRIQUE.

Código solicitud: 251153.

Acto notificado: Resolución inicio pérdida derecho al cobro incentivos.

Fecha Resolución: 18.7.2014.

Plazo Alegaciones: Quince días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: INNOVACASA CONSTRUCCIONES Y REFORMA, S.L.

Código solicitud: 250614.

Acto notificado: Resolución declarativa pérdida derecho al cobro incentivos.

Fecha Resolución: 09.05.2014.

Plazo recurso reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: ANDRE ROMAN SOLDADURAS ESPECIALES, S.L.

Código solicitud: 250277.

Acto notificado: Decaimiento derecho al trámite.

Interesado: GAMBASTAR, S.L.

Código solicitud: 240593.

Acto notificado: Requerimiento subsanación (Anexos cumplimiento).

Plazo Subsana: Quince días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: IMPROENG P&M, S.L.

Código solicitud: 250805.

Acto notificado: Resolución declarativa pérdida derecho al cobro incentivos.

Fecha Resolución: 18.7.2014.

Plazo recurso reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: CHICLANA SERVICIOS LABORALES, S.L.

Código solicitud: 240712.

Acto notificado: Resolución declarativa pérdida derecho al cobro incentivos.

Fecha Resolución: 18.07.2014.

Plazo recurso reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 17 de octubre de 2014.- El Secretario General, Antonio Cornejo Pineda.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN 15 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se hace público el acuerdo de Inicio relativo a expediente sancionador que se cita en materia de salud.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica, que en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica, aparece publicado el Acuerdo de Inicio adoptado en el expediente sancionador que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Málaga, sita en C/ Córdoba, núm. 4, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador informándole que el plazo para presentar alegaciones que procede es de 15 días, y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: 166/14-S.

Notificado: Xia Jiangkang.

Último domicilio: C/ Gerald Brenan, núm. 116, 29120 Alhaurín El Grande.

Trámite que se notifica: Acuerdo de inicio.

Málaga, 15 de octubre de 2014.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 20 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.

Acuerdo de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución de archivo del procedimiento de desamparo del menor D.J. a doña Esta Mariabu, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le significa que puede personarse en el Servicio de Protección de Menores de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, sito en C/ Doctor Blanco Soler, núm. 4, a fin de ser notificada del contenido íntegro del acto.

Córdoba, 20 de octubre de 2014.- La Delegada, María Isabel Baena Parejo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 20 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.

Acuerdo de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución por la que se cesa la tutela por cumplimiento de la mayoría de edad de Brenda Boamah, a la propia interesada, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le significa que puede personarse en el Servicio de Protección de Menores de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, sito en C/ Doctor Blanco Soler, núm. 4, a fin de ser notificada del contenido íntegro del acto.

Córdoba, 20 de octubre de 2014.- La Delegada, María Isabel Baena Parejo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 20 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.

Acuerdo de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución de revocación de cese de tutela y por la que se cesa la tutela por cumplimiento de la mayoría de edad de Hassan Ashila Morat, al propio interesado, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le significa que puede personarse en el Servicio de Protección de Menores de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, sito en C/ Doctor Blanco Soler, núm. 4, a fin de ser notificado del contenido íntegro del acto.

Córdoba, 20 de octubre de 2014.- La Delegada, María Isabel Baena Parejo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 20 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.

Acuerdo de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se ordena la notificación por edicto del Acuerdo de ampliación del plazo para resolver el procedimiento de desamparo de la menor V.A. a doña Mariana Adir, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le significa que puede personarse en el Servicio de Protección de Menores de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, sito en C/ Doctor Blanco Soler, núm. 4, a fin de ser notificada del contenido íntegro del acto.

Córdoba, 20 de octubre de 2014.- La Delegada, María Isabel Baena Parejo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 20 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.

Acuerdo de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución de revocación de declaración provisional de desamparo y de archivo del procedimiento de desamparo del menor D.G. a doña Anita Ehimhed, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le significa que puede personarse en el Servicio de Protección de Menores de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, sito en C/ Doctor Blanco Soler, núm. 4, a fin de ser notificada del contenido íntegro del acto.

Córdoba, 20 de octubre de 2014.- La Delegada, María Isabel Baena Parejo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 20 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.

Acuerdo de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se ordena la notificación por edicto del acuerdo de inicio de procedimiento de acogimiento familiar preadoptivo de la menor A.I. a doña Alina-Georgiana Isacof, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le significa que puede personarse en el Servicio de Protección de Menores de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, sito en C/ Doctor Blanco Soler, núm. 4, a fin de ser notificada del contenido íntegro del acto.

Córdoba, 20 de octubre de 2014.- La Delegada, María Isabel Baena Parejo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 20 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.

Acuerdo de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se ordena la notificación por edicto del acuerdo de ampliación del plazo para resolver el procedimiento de desamparo de la menor M.M.L.V. a doña Luisa Vilches Morales, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le significa que puede personarse en el Servicio de Protección de Menores de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, sito en C/ Doctor Blanco Soler, núm. 4, a fin de ser notificada del contenido íntegro del acto.

Córdoba, 20 de octubre de 2014.- La Delegada, María Isabel Baena Parejo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 20 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, para la notificación por edicto de los actos que se citan.

Acuerdo de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se ordena la notificación por edicto del Acuerdo de Inicio de procedimiento de desamparo de los menores F.M., L.M. y M.J.L.M. y del trámite de audiencia previo a la propuesta de resolución de dicho procedimiento a don Manuel López López, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le significa que puede personarse en el Servicio de Protección de Menores de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, sito en C/ Doctor Blanco Soler, núm. 4, a fin de ser notificado del contenido íntegro de los actos, así como que transcurridos diez días hábiles desde el siguiente a la publicación del presente anuncio sin haber comparecido en el Servicio de Protección de Menores de Córdoba, se considerará evacuado el referido trámite de audiencia en dicho procedimiento.

Córdoba, 20 de octubre de 2014.- La Delegada, María Isabel Baena Parejo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 20 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, para la notificación por edicto de los actos que se citan.

Acuerdo de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se ordena la notificación por edicto del Acuerdo de Inicio de procedimiento de desamparo de los menores J.M.L., S.P.L., C.P.L. y H.P.L. y del trámite de audiencia previo a la propuesta de resolución de dicho procedimiento a don Francisco Parejo Mangas, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le significa que puede personarse en el Servicio de Protección de Menores de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, sito en C/ Doctor Blanco Soler, núm. 4, a fin de ser notificado del contenido íntegro de los actos, así como que transcurridos diez días hábiles desde el siguiente a la publicación del presente anuncio sin haber comparecido en el Servicio de Protección de Menores de Córdoba, se considerará evacuado el referido trámite de audiencia en dicho procedimiento.

Córdoba, 20 de octubre de 2014.- La Delegada, María Isabel Baena Parejo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 20 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.

Acuerdo de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución de cese de tutela por nombramiento de tutor ordinario de los menores D.A.S.I. y D.G.S.I., a don Constantin Saioc, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le significa que puede personarse en el Servicio de Protección de Menores de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, sito en C/ Doctor Blanco Soler, núm. 4, a fin de ser notificado del contenido íntegro del acto.

Córdoba, 20 de octubre de 2014.- La Delegada, María Isabel Baena Parejo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 20 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, para la notificación por edicto de los actos que se citan.

Acuerdo de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución provisional de desamparo y de la Resolución de ratificación de la declaración provisional de desamparo del menor A.S.M. a don Adrián Sánchez Linares, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le significa que puede personarse en el Servicio de Protección de Menores de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, sito en C/ Doctor Blanco Soler, núm. 4, a fin de ser notificado del contenido íntegro de los actos.

Córdoba, 20 de octubre de 2014.- La Delegada, María Isabel Baena Parejo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 20 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.

Acuerdo de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución de ratificación de declaración provisional de desamparo de la menor M.T. a doña Niculina Tanase, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le significa que puede personarse en el Servicio de Protección de Menores de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, sito en C/ Doctor Blanco Soler núm. 4, a fin de ser notificada del contenido íntegro del acto.

Córdoba, 20 de octubre de 2014.- La Delegada, María Isabel Baena Parejo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 20 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.

Acuerdo de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución de desamparo del menor C.V.P. a don Francisco Javier Valero Martínez, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le significa que puede personarse en el Servicio de Protección de Menores de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, sito en C/ Doctor Blanco Soler núm. 4, a fin de ser notificado del contenido íntegro del acto.

Córdoba, 20 de octubre de 2014.- La Delegada, María Isabel Baena Parejo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 21 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, por el que se ordena la notificación por edicto del acto que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, tras los intentos infructuosos de notificación personal al interesado de resolución recaída en expediente de protección de menores, se ha acordado la notificación a través del presente anuncio, que en virtud de la cautela prevista en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no se publica en su integridad.

Acto notificado: Acuerdo Inicio Desamparo y Resolución provisional de Desamparo.

Numero Expediente: (DPJA) 353-2014-00001312-1.

Menores: D.E.M.

Interesado: Juan Andrés Escalera Rechina.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Jaén en el plazo de tres meses desde su notificación conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

El lugar donde el/la interesado/a dispone del expediente completo para su consulta es Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Jaén, Servicio de Protección de Menores, Paseo de la Estación núm. 19, 3.ª planta.

Jaén, 21 de octubre de 2014.- La Delegada, María de los Ángeles Jiménez Samblás.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 15 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de Resolución por la que se acuerda el archivo de expediente relativo a procedimiento de Declaración de Idoneidad para Adopción Internacional.

Notifíquese Resolución de fecha 27 de marzo de 2014 por la que se acuerda el archivo del expediente relativo al procedimiento de Declaración de Idoneidad para Adopción Internacional a los interesados don Juan Camacho Ruiz y doña Isabel Zapata Ariza.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Málaga en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Se le significa que en los procedimientos en los que se sustancie la oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores tendrán carácter preferente según el art. 779 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común «Cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón del Ayuntamiento en su último domicilio y en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cual sea la Administración de la que se proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó».

Málaga, 15 de octubre de 2014.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

NOTIFICACIÓN de 21 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de Resolución de 3 de septiembre de 2014, de archivo del procedimiento de acogimiento familiar que se indica.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse el paradero de la madre del menor C.S.S., doña María Dolores Sandez Gómez, se publica este anuncio, por el que notifica resolución de archivo del procedimiento de acogimiento familiar de fecha 3 de septiembre de 2014, adoptada en el procedimiento núm. (DPHU)373-2014-00000233-1, por el que se resuelve:

1. El archivo del procedimiento de Acogimiento Familiar Simple núm. (DPHU)373-2014-00000233-1 referente a C.S.S., dejando sin efecto a su vez la resolución dictada con fecha 11 de junio de 2014, por caducidad de dicho procedimiento.

Contra la presente resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Huelva, 21 de octubre de 2014.- La Delegada, Lourdes Martín Palanco.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 20 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto.

Con fecha 17 de octubre de 2014, el Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, en el expediente de protección (DPAL)352-2004-040000305-1, referente al menor A.J.R.J., dicta acuerdo de traslado de expediente.

Por la presente se ordena la notificación del presente acto a don Andrés Ruiz Maldonado, al hallarse en paradero desconocido según la información que obra en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se le hace saber que contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería, en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes a los menores, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, 226, Edif. Bola Azul, 4.ª pta., para su completo conocimiento.

Almería, 20 de octubre de 2014.- El Delegado, Alfredo Valdivia Ayala.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 20 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto.

Con fecha 17 de octubre de 2014, el Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, en el expediente de protección (DPAL)352-2004-040000305-1, referente al menor A.J.R.J., dicta acuerdo de traslado de expediente.

Por la presente se ordena la notificación del presente acto a doña Encarnación Jabalera Barragán, al hallarse en paradero desconocido según la información que obra en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se le hace saber que contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería, en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes a los menores, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, 226, Edif. Bola Azul, 4.ª pta., para su completo conocimiento.

Almería, 20 de octubre de 2014.- El Delegado, Alfredo Valdivia Ayala.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 20 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto.

Con fecha 8 de octubre de 2014, el Delegado Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, en el procedimiento de desamparo (dpal) 353-2014-00003213-1 (EQM 2), referente al menor A.J.T.C., ha dictado Resolución de Ratificación de Desamparo.

Se ordena la notificación del presente acto a don Francisco Jesús Torres Carmona y doña Verónica Cortés Gómez, al desconocerse el lugar en el que debe ser notificado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería en el plazo de tres meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, núm. 226, Edificio «Bola Azul», 4.ª pta., de Almería, para su completo conocimiento.

Almería, 20 de octubre de 2014.- El Delegado, Alfredo Valdivia Ayala.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 20 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto.

Con fecha 9 octubre de 2014, la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, en el expediente de protección (DPAL) 352-2014-00002659-1 (EQM 2), referente a la menor A.S.Z., ha dictado acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar preadoptivo.

Se ordena la notificación del presente acto a doña Amalia Soto Zamora, al hallarse en domicilio desconocido, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, núm. 226, Edificio «Bola Azul», 4.ª plta. de Almería, para su completo conocimiento.

Almería, 20 de octubre de 2014.- El Delegado, Alfredo Valdivia Ayala.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 21 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto.

Con fecha 16 octubre de 2014, la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, en los expedientes de protección (DPAL) 352-2013-00004701-1 y 352-2013-00004700-1 (EQM 2), referente a las menores L.E.G.K. y N.G.K., ha dictado Resolución de cambio de centro.

Se ordena la notificación del presente acto a doña Katerina Kotova y a don Antonio Gómez Hernández, al desconocerse el lugar en el que debe ser practicada la misma, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra esta Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería, en el plazo de dos meses conforme a los trámites establecidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre de Adopción.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes a las menores, podrán comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, núm. 226, Edificio «Bola Azul», 4.ª plta. de Almería, para su completo conocimiento.

Almería, 21 de octubre de 2014.- El Delegado, Alfredo Valdivia Ayala.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 21 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto.

Con fecha 16 de octubre de 2014, la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, en los expedientes de protección (DPAL) 352-2011-00005377-1 y 352-2011-00004044-1; 352-2011-00004042-1; 352-2014-0000665-1; 352-2011-00004043-1 y 352-2011-00004045-1 (EQM 2), referente a los menores J.E.K.E., H.E.K.E., Z.E.K.E., Y.E.K.E., Y.E.K.E., y H.E.K.E., ha dictado Resolución de cambio de centro.

Se ordena la notificación del presente acto a doña Pilar Estévez Portela, al desconocerse el domicilio en el que deba practicarse la misma, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra esta Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería, en el plazo de dos meses conforme a los trámites establecidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes a los menores, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, núm. 226, Edificio «Bola Azul», 4.ª plta., de Almería, para su completo conocimiento.

Almería, 21 de octubre de 2014.- El Delegado, Alfredo Valdivia Ayala.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 21 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto.

Con fecha 16 de octubre de 2014, la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, en los expedientes de protección (DPAL) 352-2011-00005377-1 y 352-2011-00004044-1; 352-2011-00004042-1; 352-2014-0000665-1; 352-2011-00004043-1 y 352-2011-00004045-1 (EQM 2), referente a los menores J.E.K.E., H.E.K.E., Z.E.K.E., Y.E.K.E., Y.E.K.E., y H.E.K.E., ha dictado Resolución de cambio de centro.

Se ordena la notificación del presente acto a don Cherkaoui Kaoutari, al desconocerse el domicilio en el que deba practicarse la misma, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra esta Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería, en el plazo de tres meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes a los menores, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, núm. 226, Edificio «Bola Azul», 4.ª plta., de Almería, para su completo conocimiento.

Almería, 21 de octubre de 2014.- El Delegado, Alfredo Valdivia Ayala.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 21 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto.

Con fecha 3 de octubre de 2014, en los expedientes de protección (DPAL) 352-2013-00001361-1 y 352-2013-00001362-1 (EQM 3), referente a los menores M.A.E.B. y S.E.E.B., la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Almería dicta Resolución definitiva de acogimiento familiar permanente de los menores.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a don Nabil El Berzaoui, al hallarse en paradero desconocido, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se le hace saber que contra la mencionada Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería en el plazo de dos meses desde su publicación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Dado que la publicación integra del acto lesionaría los derechos inherentes a los menores, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, núm. 226, Edificio «Bola Azul», 4.ª plta., de Almería, para su completo conocimiento.

Almería, 21 de octubre de 2014.- El Delegado, Alfredo Valdivia Ayala.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 21 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto.

Con fecha 8 octubre de 2014, la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, en el expediente de protección (DPAL) 352-2014-00002659-1 (EQM 2), referente a la menor A.S.Z., ha dictado Resolución de ratificación de desamparo.

Se ordena la notificación del presente acto a doña Amalia Soto Zamora, al hallarse en domicilio desconocido, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la citada Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería, en el plazo de tres meses conforme a los trámites establecidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, núm. 226, Edificio «Bola Azul», 4.ª plta. de Almería, para su completo conocimiento.

Almería, 21 de octubre de 2014.- El Delegado, Alfredo Valdivia Ayala.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 20 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se comunica la baja en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos a distintas empresas.

A los efectos del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se comunica a las industrias que se citan, la baja en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (RGSEAA), comprobado previamente por el control oficial el cese de actividad. Para consultar los expedientes pueden dirigirse a la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, Avda. del Sur, 13, de Granada, de 9 a 14 horas.

Titular/Empresa: Collado Alcázar, Ignacio Benjamín.

Núm. Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos: 40.048329/GR.

Último domicilio conocido: Calle Washington Irving, 9, 1.º C, 18015 Granada.

Trámite notificado: Baja en el RGSEAA.

Titular/Empresa: Ruiz Álvarez, Antonio.

Núm. Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos: 26.014354/GR.

Último domicilio conocido: Calle Sos del Rey Católico, 10, 3.º A, 18006 Granada.

Trámite notificado: Baja en el RGSEAA.

Titular/Empresa: DigragoL S.L.

Núm. Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos: 40.16735/GR.

Último domicilio conocido: Pol. Ind. Juncaril, C/ C, nave 13, Albolote (Granada) 18220.

Trámite notificado: Baja en el RGSEAA.

Granada, 20 de octubre de 2014.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 20 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el cual se da trámite de audiencia, previo al inicio del procedimiento de cancelación de la inscripción en el Registro General de Empresas Alimentarias y Alimentos de las industrias que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 84.1, 84.2 y 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se comunica a las industrias que se citan del comienzo del trámite de audiencia, pudiendo alegar y presentar los documentos que se estimen pertinentes dentro del plazo de 15 días hábiles, a partir del día siguiente al de su publicación. Este trámite es previo al inicio del procedimiento de cancelación de la inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos.

Para conocimiento del contenido íntegro del mismo podrán comparecer en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, Avda. del Sur, 13, de Granada, de 9 a 14 horas.

Titular/Empresa: Distribuciones Sumaro, S.L.

Núm. Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos: 40.9510/GR.

Último domicilio conocido: Autovía Granada-Málaga, km 9, de 18320 Santa Fe (Granada).

Titular/Empresa: Lobeca, S.A.

Núms. Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos: 30.0009210/GR y 29.01028/GR.

Último domicilio conocido: C/ Almería, s/n, P.I. Asegra, de 18210 Peligros (Granada).

Titular/Empresa: C.B. Pastelería La Concepción.

Núm. Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos: 28.00785/GR.

Último domicilio conocido: Bloque Osuna, 1, Urb. Cartuja de 18011 Granada.

Granada, 20 de octubre de 2014.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 21 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se hacen públicas diversas resoluciones recaídas al amparo del Decreto 35/2005, de 15 de febrero, por el que se constituye y regula el Registro de Parejas de Hecho, y que no han podido ser notificadas a los interesados.

Habiéndose resuelto por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada las solicitudes de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho, formuladas por las personas relacionadas, tramitadas en los expedientes administrativos que se relacionan, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con su contenido básico:

Expediente	Procedimiento	Solicitantes	Resolución Acuerdo
(DPGR) 387-2014-4420	(DPGR) 382-2014-4159	Beatriz Vicenta Vivo Deltoro Andrea Ricci	De 04/08/14 Estimatoria de Alta en Registro
(DPGR) 387-2013-2746	(DPGR) 382-2013-2548	Manuel Cortés Fernández y María Jeannete Medina Carrasquilla	De 12/08/14 Desistido de Alta en Registro
(DPGR) 387-2008-1155	(DPGR) 386-2014-1028	Merja Leino	De 29/09/14 Estimatoria de Baja en Registro
(DPGR) 387-2008-5470	(DPGR) 386-2014-00374	Raquel Esteban Bombillar	De 30/09/14 Estimatoria de Baja en Registro
(DPGR) 387-2014-4667	(DPGR) 382-2014-4382	Luis Ramírez Jiménez Alejandrina Tapia Medina	De 26/09/14 Estimatoria de Alta en Registro
(DPGR) 387-2006-18000041	(DPGR) 386-2013-1010	Diego Pérez Delgado	De 24/09/14 Estimatoria de Baja en Registro
(DPGR) 387-2014-5551	(DPGR) 382-2014-5174	José Luis García Machado Encarnación González López	De 01/10/14 Estimatoria de Alta en Registro
(DPGR) 387-2012-6102	(DPGR) 386-2014-0577	Pedro Marín García Alenny Pina Suárez	De 25/09/14 Estimatoria de Baja en Registro
(DPGR) 387-2014-5512	(DPGR) 382-2014-5141	Iván Ortiz Chanes Diana Basile Cortés	De 25/09/14 Estimatoria de Alta en Registro
(DPGR) 387-2011-4531	(DPGR) 382-2011-3978	Cristian Manuel Muñoz Huenteman Cristina Odett Vásquez Huenchupan	De 17/07/14 Desistido de Alta en Registro
(DPGR) 387-2013-3548	(DPGR) 382-2013-3287	Alejandro García Rodríguez Sarah Ashley Burke	De 12/08/14 Desistido de Alta en Registro
(DPGR) 387-2013-3822	(DPGR) 382-2013-3539	Marino Martín Martín América Alcántara Payano	De 13/08/14 Desistido de Alta en Registro
(DPGR) 387-2013-1211	(DPGR) 382-2013-1196	Alberto Jiménez Rodríguez Ana Isabel Jiménez Casas	De 11/08/14 Decaido Solicitud Alta en Registro
(DPGR) 387-2013-2171	(DPGR) 382-2013-2041	Rafael Carmona Maya Alexandra García Megías	De 12/08/14 Desistido de Alta en Registro
(DPGR) 387-2014-4416	(DPGR) 382-2014-4153	Antonio Jesús Machado Noguera Beatriz García Duarte	De 14/08/14 Estimatoria de Alta en Registro
(DPGR) 387-2012-0930	(DPGR) 386-2014-0576	Javier Molina García Rosa Nidia de los Santos Pérez	De 27/08/14 Archivo de Expte. Baja en Registro
(DPGR) 387-2013-0405	(DPGR) 382-2013-0439	José Miguel López López Ewelina Janus	De 11/08/14 Desistido de Alta en Registro
(DPGR) 387-2013-0943	(DPGR) 382-2013-0949	Eduardo José Santos Murillo María Sol Torres	De 11/08/14 Desistido de Alta en Registro

Expediente	Procedimiento	Solicitantes	Resolución Acuerdo
(DPGR) 387-2013-3560	(DPGR) 382-2013-3298	Gustavo Padial Fernández Emma Sánchez Carmona	De 13/08/14 Desistido de Alta en Registro
(DPGR) 387-2014-1200	(DPGR) 386-2013-0803	Antonio Enrique Díaz Muñoz Susana Arenaga Onieva	De 07/08/14 Estimatoria de Baja en Registro
(DPGR) 387-2013-1110	(DPGR) 382-2013-1105	Fernando Salmerón Mora Alejandra Carranza Gámez	De 11/08/14 Desistido de Alta en Registro
(DPGR) 387-2013-1279	(DPGR) 382-2013-1256	Lucía Torres Muros José Manuel Sánchez Robles	De 11/08/14 Desistido de Alta en Registro
(DPGR) 387-2013-1019	(DPGR) 382-2013-1021	Rosa María Bernal Ortegón Manuel José Moreno García	De 08/08/14 Estimatoria de Alta en Registro
(DPGR) 387-2013-3421	(DPGR) 382-2013-3171	Rafael López López Juliet Akhidenor	De 12/08/14 Desistido de Alta en Registro

Para conocer el contenido íntegro del acto podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, sita en la C/ Buenos Aires, 1, 1.º, en Granada. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Contra la anterior Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante la Consejera de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, de conformidad con los artículos 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sita en Avda. de Hytasa, núm. 14, Edif. Junta de Andalucía, 41071 Sevilla, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 21 de octubre de 2014.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 21 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifican diversos requerimientos de documentación y/o trámite de audiencia, para proseguir su tramitación los expedientes que se relacionan en el Registro de Parejas de Hecho.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas los requerimientos de documentación de los expedientes relacionados seguidamente, por aplicación de lo dispuesto en el Decreto 35, de 15 de febrero de 2005, por el que se regula el Registro de Parejas de Hecho, y que a continuación se relacionan.

El texto íntegro de los requerimientos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Buenos Aires, núm. 1, 1.ª planta, donde podrán comparecer en el plazo de diez días (quince días en el trámite de audiencia) a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del requerimiento y la subsiguiente aportación documental.

Localidad	Núm. expediente	Nombre y apellidos
Granada	(DPGR)387-2012-7763 Requerimiento Documentación	Lidia María Vargas Retamero y Wadson Almeida da Silva
Armillá	(DPGR)387-2011-3350 Requerimiento Documentación	Javier Martín Franco e Inmaculada Granero Gallardo
Granada	(DPGR)387-2014-4512 Requerimiento Documentación	Ana Ubeira Noguera y Youness Kazane
Maracena	(DPGR)387-2014-4439 Requerimiento Documentación	Yolanda Hurtado Miramontes y Yolanda Rodríguez Lasa
Atarfe	(DPGR)387-2014-4488 Requerimiento Documentación	Rafael Aguilera Arenas y Lidia del Rosario Melo Bolaños
Armillá	(DPGR)387-2014-4506 Requerimiento Documentación	Esperanza Yolanda Díaz San Juan y Cheikhou Mboup
Granada	(DPGR)387-2014-5171 Requerimiento Documentación	Fernando Santiago Pérez y Marina Martín Cabello
Guadix	(DPGR)387-2014-5443 Requerimiento Documentación	José Luis Rodríguez Hernández y María Lourdes Carmona Varón
Granada	(DPGR)387-2014-5549 Requerimiento Documentación	Sheila Moreno Tapia y David Barrameda Oliva

En el supuesto de no comparecer en el citado plazo, y/o no aportar los documentos requeridos, se le tendrá por desistido de su solicitud, procediéndose al archivo de la misma, previa Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 71.1. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Granada, 21 de octubre de 2014.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 21 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador en materia de Centros Sanitarios.

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado don Vladimiro David Muñoz Manzano, domiciliado en Plaza de la Aurora, núm. 2, 1.º-D, de la localidad de Motril (Granada), que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición el acuerdo de inicio del expediente sancionador núm. 180182/2014 que se le instruye; significándole que dispone de un plazo de 15 días hábiles para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones que estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

Interesado: Don Vladimiro David Muñoz Manzano.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales del expediente sancionador núm. 180182/2014.

Tener por comunicado a don Vladimiro David Muñoz Manzano, del acuerdo de inicio del expediente sancionador núm. 180182/2014 según se establece en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero de 1999.

Granada, 21 de octubre de 2014.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ANUNCIO de 17 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Almería, por el que se dispone la notificación a la persona que se cita de requerimiento de subsanación de la solicitud de autorización para el uso de detectores de metales.

Con fecha 17 de julio de 2014, se adopta por la Jefa del Servicio de Bienes Culturales de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Almería requerimiento, por el que se requiere la subsanación de la solicitud de autorización para el uso de detectores de metales, prevista en el artículo 60 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Intentada sin efecto la notificación personal del referido requerimiento a la persona interesada, don Ernesto Sánchez, con DNI 715660254-M, procede efectuar la notificación prevista en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 61 del citado texto legal, se indica al interesado que dispone de un plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para conocer el texto íntegro del requerimiento y constancia de su conocimiento, pudiendo comparecer, a tales efectos, en las dependencias de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Almería, sitas en Paseo de la Caridad, núm. 125, 3.ª planta, Almería, en horario de 9 h a 14 h.

Transcurrido dicho plazo, o tras la comparecencia del interesado, si ésta tuviera lugar, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, comenzará a computarse el plazo de 10 días hábiles para la subsanación de las deficiencias observadas en la solicitud, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, procediéndose a dictar resolución en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley.

Almería, 17 de octubre de 2014.- La Delegada, Isabel Arévalo Barrionuevo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

ANUNCIO de 9 de octubre de 2014, de la Junta de Expurgo de la Comunidad Autónoma de Andalucía, relativo al expurgo de expedientes judiciales.

Doña María Rogelia Torres Donaire, Presidenta de la Junta de Expurgo de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

HAGO SABER

Que por el presente anuncio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 20 del R.D. 937/2003, de 18 de julio, de modernización de archivos judiciales, se procede a la publicación del acuerdo adoptado por la Junta de Expurgo en la sesión núm. 7 celebrada en Granada día 30 de septiembre de 2014:

Proceder a la eliminación de los expedientes de Diligencias Previas y Juicios de Faltas y a la transferencia al Archivo Histórico Provincial del muestreo consistente en los procedimientos incoados en los años terminados en 5, que a continuación se reseñan:

Almería: Juicios de Faltas del Juzgado Municipal núm. 2 (años 1945-1965), de los Juzgados de Distrito núm. 2 (años 1983-1985) y núm. 3 (1984-1989), y de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción núm. 1 (años 1996-1998), núm. 2 (años 1995-1998), núm. 3 (años 1990-1994), núm. 4 (años 1993-1997), núm. 7 (años 1990-1998) y núm. 8 (años 1992-1997). Diligencias Previas de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción núm. 1 (años 1968-1998), núm. 2 (años 1968-1998), núm. 3 (años 1973-1985), núm. 4 (años 1981-1997), núm. 7 (años 1990-1998), núm. 8 (años 1992-1997) y núm. 9 (años 1992-1997).

Dalías: Juicios de Faltas del Juzgado de Paz (años 1945-1970).

El Ejido: Juicios de Faltas del Juzgado de Paz (años 1983-1986) y de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción núm. 1 (años 1990-1998) y núm. 2 (años 1992-1998). Diligencias Previas de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción núm. 1 (años 1990-1998) y núm. 2 (años 1992-1998).

Gérgal: Diligencias Previas del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción (año 1958).

Roquetas de Mar: Juicios de Faltas del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 1 (años 1985-1998).

Cádiz: Juicios de Faltas de los Juzgados de Distrito núm. 2 (años 1978-1989) y núm. 3 (años 1984-1989), y de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción núm. 1 (años 1990-1998), núm. 4 (años 1990-1998), núm. 6 (años 1990-1998), núm. 7 (años 1990-1998), núm. 8 (años 1991-1998) y núm. 9 (años 1991-1998). Diligencias Previas de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción núm. 1 (años 1963-1998), núm. 4 (años 1988-1998), núm. 7 (años 1990-1998), núm. 8 (años 1991-1998) y núm. 9 (años 1991-1998).

San Fernando: Juicios de Faltas del Juzgado Municipal (años 1956-1978), del Juzgado de Distrito (años 1978-1989) y del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 3 (años 1984-1998). Diligencias Previas del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 3 (años 1990-1991).

Córdoba: Juicios de Faltas del Juzgado de Distrito núm. 2 (años 1980-1989) y de los Juzgados de Instrucción núm. 1 (años 1990-1997), núm. 2 (años 1990-1997), núm. 4 (años 1983-1997), núm. 5 (año 1997), núm. 6 (años 1996-1997) y núm. 7 (años 1996-1997). Diligencias Previas de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción núm. 1 (años 1968-1974) y núm. 3 (años 1968-1974), y de los Juzgados de Instrucción núm. 1 (años 1973-1997), núm. 2 (años 1985-1997), núm. 3 (años 1977-1990), núm. 4 (año 1987), núm. 5 (años 1990-1997) y núm. 6 (años 1990-1997).

Lucena: Diligencias Previas del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 2 (años 1990-1997).

Granada: Juicios de Faltas de los Juzgados de Instrucción núm. 1 (años 1990-1997), núm. 2 (años 1990-1997), núm. 3 (años 1990-1997), núm. 4 (años 1990-1997) y núm. 8 (años 1994-1997). Diligencias Previas de los Juzgados de Instrucción núm. 1 (años 1973-1993), núm. 5 (años 1990-1997) y núm. 8 (años 1989-1997).

Iznalloz: Juicios de Faltas del Juzgado de Distrito (años 1985-1989).

Huelva: Juicios de Faltas de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción núm. 1 (años 1990-1997), núm. 2 (años 1990-1997), núm. 3 (años 1990-1997) y núm. 4 (años 1990-1993). Diligencias Previas de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción núm. 1 (años 1963-1993), núm. 2 (años 1968-1997), núm. 3 (años 1981-1993), núm. 4 (años 1986-1997), núm. 5 (año 1993), núm. 6 (años 1995-1997), núm. 7 (año 1994), núm. 8 (años 1993-1997) y núm. 9 (años 1996-1997).

Ayamonte: Juicios de Faltas del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 2 (años 1981-1997). Diligencias Previas del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 2 (años 1990-1997).

Gibraleón: Juicios de Faltas del Juzgado Comarcal (años 1953-1968).

Alcalá La Real: Juicios de Faltas de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción núm. 1 (años 1990-1998) y núm. 2 (años 1990-1998). Diligencias Previas de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción núm. 1 (años 1948-1997) y núm. 2 (años 1990-1997).

Baeza: Juicios de Faltas de los Juzgados Municipal (año 1945) y Comarcal (años 1945-1978).

Beas de Segura: Juicios de Faltas del Juzgado de Distrito (años 1980-1985).

Cazorla: Juicios de Faltas de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción núm. 1 (años 1990-1998) y núm. 2 (años 1988-1998). Diligencias Previas de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción núm. 1 (años 1980-1997) y núm. 2 (años 1990-1997).

La Carolina: Juicios de Faltas del Juzgado Comarcal (años 1945-1977), del Juzgado de Distrito (años 1978-1989) y de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción núm. 1 (años 1956-1998) y núm. 2 (años 1989-1998). Diligencias Previas del Juzgado Comarcal (años 1945-1969) y de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción núm. 1 (años 1969-1993) y núm. 2 (años 1990-1997).

Linares: Juicios de Faltas del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 4 (años 1990-1998). Diligencias Previas del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 4 (años 1990-1997).

Martos: Juicios de Faltas del Juzgado de Distrito (años 1986-1989) y de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción núm. 1 (años 1990-1998) y núm. 2 (año 1998). Diligencias Previas del Juzgado de Distrito (año 1978) y del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 1 (años 1990-1997).

Orcera: Juicios de Faltas del Juzgado de Distrito (años 1974-1989).

Quesada: Juicios de Faltas del Juzgado de Distrito (años 1988-1989).

Torredonjimeno: Juicios de Faltas del Juzgado de Distrito (años 1976-1989). Diligencias Previas del Juzgado de Distrito (años 1982-1987).

Vilches: Juicios de Faltas del Juzgado Comarcal (años 1945-1954).

Villacarrillo: Juicios de Faltas de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción núm. 1 (años 1990-1998) y núm. 2 (años 1979-1998). Diligencias Previas de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción núm. 1 (años 1980-1997) y núm. 2 (años 1990-1997).

Villanueva del Arzobispo: Juicios de Faltas del Juzgado de Distrito (años 1978-1989).

Málaga: Juicios de Faltas del Juzgado de Distrito núm. 10 (años 1986-1988) y de los Juzgados de Instrucción núm. 2 (año 1998), núm. 3 (año 1992), núm. 5 (año 1989), núm. 6 (año 1985), núm. 11 (años 1985-1997). Diligencias Previas de los Juzgados de Instrucción núm. 1 (años 1987-1993), núm. 2 (año 1993), núm. 3 (años 1981-1993), núm. 5 (años 1982-1990), núm. 6 (años 1984-1993), núm. 7 (años 1984-1992), núm. 8 (años 1984-1990) y núm. 12 (años 1990-1992).

Coín: Juicios de Faltas del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 1 (años 1986-1997). Diligencias Previas del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 1 (año 1992).

Estepona: Juicios de Faltas de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción núm. 1 (años 1986-1997), núm. 2 (años 1983-1997) y núm. 3 (años 1992-1997). Diligencias Previas de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción núm. 1 (año 1992), núm. 2 (año 1992) y núm. 3 (año 1992).

Fuengirola: Juicios de Faltas del Juzgado de Distrito núm. 1 (años 1978-1989) y de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción núm. 4 (años 1990-1998), núm. 6 (1991-1998) y núm. 7 (años 1991-1998). Diligencias Previas del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 7 (años 1991-1992).

Sevilla: Juicios de Faltas de los Juzgados de Distrito núm. 11 (años 1979-1989), núm. 13 (años 1980-1989) y núm. 15 (años 1984-1989), y de los Juzgados de Instrucción núm. 1 (años 1988-1998), núm. 5 (años 1990-1996), núm. 6 (años 1990-1997), núm. 7 (años 1990-1993), núm. 10 (años 1990-1998), núm. 13 (años 1990-1997), núm. 15 (años 1990-1996), núm. 16 (años 1990-1997), núm. 17 (años 1994-1997), núm. 19 (años 1992-1998) y núm. 20 (años 1992-1998). Diligencias Previas de los Juzgados de Instrucción núm. 1 (años 1978-1996), núm. 2 (años 1993-1998), núm. 3 (años 1981-1997), núm. 5 (años 1971-1997), núm. 6 (años 1986-1997), núm. 7 (años 1966-1997), núm. 10 (años 1984-1996), núm. 12 (año 1996), núm. 13 (años 1987-1994), núm. 14 (años 1990-1996), núm. 15 (años 1990-1997), núm. 16 (años 1990-1997), núm. 17 (años 1990-1997), núm. 19 (años 1992-1998) y núm. 20 (años 1992-1998).

Lo cual se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 16.1 del R.D. 937/2003, de 18 de julio, de modernización de archivos judiciales, al objeto de que en el plazo de dos meses los interesados en las actuaciones judiciales de referencia puedan recuperar aquellos documentos aportados en su día al proceso, previniéndoles que, transcurrido dicho plazo sin que los interesados hubieran promovido su devolución, se les tendrá por decaídos en su derecho a recuperar los documentos aportados.

Granada, 9 de octubre de 2014.- La Presidenta, María Rogelia Torres Donaire.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

NOTIFICACIÓN de 17 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Sevilla, de la resolución del expediente sancionador que se cita, dictado en materia de Turismo.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar de la resolución del expediente sancionador núm. SE-09/14 incoado a doña Amparo Fernández de Córdoba Ybarra, titular del establecimiento «Casa Señorial Centro Sevilla», con último domicilio conocido en calle Santiago, núm. 3, de la localidad de Sevilla, por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo prevenido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que para conocer el contenido íntegro del Acuerdo y constancia de su conocimiento podrá personarse en la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio, sita en calle Trajano, núm. 17, de Sevilla.

Haciéndose saber que contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Comercio, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación.

Sevilla, 17 de octubre de 2014.- La Delegada, Granada Santos García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 17 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, Junta Arbitral del Transporte de Almería, por el que se notifican los siguientes Laudos dictados en los procedimientos tramitados por la Junta Arbitral del Transporte de Almería.

Ignorándose el actual domicilio de las personas físicas y jurídicas que más tarde se relacionan, contra las que se han presentado solicitudes de arbitraje ante esta Junta, en los términos que indican los artículos 37 y 38 de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y dado que intentada la notificación en su domicilio ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Admitidas a trámite las solicitudes de arbitraje de transportes presentadas por las personas y entidades que más tarde se indican, han sido designados como miembros de la Junta Arbitral del Transporte de Almería, que deben entender de los asuntos objeto del arbitraje:

Vocal representante de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación: Don Andrés Belzunces Mena.

Vocal representante de las empresas de Transportes de Mercancías (ASEMPAL): Don Baltasar Artero Mena.

Presidenta: Doña María del Mar Vizcaino Martínez.

Vocal de la Administración: Doña María del Mar Sánchez Frías.

Secretaria: Doña María del Pilar Velasco Morán.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y del PAC, e intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifican los siguientes Laudos que se indican a continuación.

Dichos Laudos se encuentran a su disposición en la sede de la Junta Arbitral del Transporte, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio, sita en la calle Hermanos Machado núm. 4, 6.ª planta, Edificio de Servicios Múltiples, en Almería, en donde podrán comparecer en el plazo de 10 días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado Laudo y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Expediente: JAT/AL/0044/2014.

Interesado/reclamante: Transportes Ochoa, S.A. CIF: A80453749.

Domicilio: Paseo de la Independencia núms. 24-26, Oficina 609.

Municipio: 50004 Zaragoza.

Reclamado: Creatividad Sin Límites Andalucía, S.L., CIF: B04690285

Extracto del Laudo: Estimar la reclamación presentada, debiendo Creatividad Sin Límites Andalucía, S.L., abonar a Transportes Ochoa, S.A., en liquidación la cantidad de mil quinientos cincuenta y ocho euros con ochenta y nueve céntimos (1.558,89 €) en concepto de pago de portes.

Transcurridos veinte días desde la notificación de este Laudo a las partes, podrá instarse su ejecución forzosa ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería, conforme establecen los artículos 44 y 45 de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre de Arbitraje y 548 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Contra este Laudo puede ejercitarse la Acción de Anulación ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses siguientes a su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8.5º y 40 a 43, ambos inclusive, de la Ley de Arbitraje.

Con independencia de lo anterior, dentro de los diez días siguientes al de la notificación del Laudo, podrá solicitarse a esta Junta Arbitral su corrección, aclaración o complemento, de acuerdo con el artículo 39 de la citada Ley de Arbitraje. La Presidenta de la Junta Arbitral de Almería, doña M.ª del Mar Vizcaino Martínez. La Secretaria de la Junta Arbitral, doña M.ª del Pilar Velasco Morán.

Almería, 17 de octubre de 2014. La Delegada, Encarnación Caparrós Plaza.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 20 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por el que se publica la notificación de las resoluciones recaídas en expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades relacionados, contra los que se tramitan expedientes sancionadores que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que intentada la notificación de la Resolución en su domicilio, ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la Resolución, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Transportes de esta Delegación Territorial, sita en calle Hermanos Machado, núm. 4, 04071 Almería.

Expediente: AL-00204/2014 Matrícula: 20-78HTW- Titular: NPF - ITAERS, S.L Domicilio: C/ BARRANCO HONDO Co Postal: 04120 Municipio: CAÑADA DE SAN URBANO (LA) Provincia: Almería Fecha de denuncia: 9 de Enero de 2014 Vía: N340 Punto Kilométrico: 428 Hora: 08:58 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE VIATOR HASTA AGUADULCE EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE MERCANCÍAS. MASA EN CARGA: 5020 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 1520 KGS. 43,42%. CONDUCTOR: JOAQUIN MUÑOZ SALDAÑA. Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 601,00

Expediente: AL-00587/2014 Matrícula: -- Titular: FRANCISCO JOSÉ FERNANDEZ SÁNCHEZ Domicilio: C/GENERAL GONZÁLEZ, 1 Co Postal: 04450 Municipio: CANJAYAR Provincia: Almería Fecha de denuncia: 6 de Marzo de 2014 Vía: Punto Kilométrico: Hora: 09:00 Hechos: SEGÚN ACTA N° 9/2014 INFRACCIÓN DE NATURALEZA GRAVE, CONSISTENTE EN OFERTA DE SERVICIOS DE TRANSPORTE SIN DISPONER DEL TÍTULO HABILITANTE EXIGIBLE PARA REALIZARLOS O PARA INTERMEDIAR EN SU CONTRATACIÓN, TANTO SI SE REALIZABA DE FORMA INDIVIDUAL A UN ÚNICO DESTINATARIO O SE HACE PÚBLICA PARA CONOCIMIENTO GENERAL A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO, INFRINGIENDO LO DISPUESTO EN EL ART. 42 DE LA LOTT, ESTANDO TIPIFICADA EN EL ART. 141.7 DE LA LOTT, Y SANCIONADA MEDIANTE EL ART. 143.1.f) DE DICHA LEY. Normas Infringidas: 141.7 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 801,00

Expediente: AL-00728/2014 Matrícula: 08-40DCX- Titular: TTES MALOMA SL Domicilio: C/RETAMA FASE III PORTAL NUM. 3 1º D Co Postal: 04007 Municipio: ALMERIA Provincia: Almería Fecha de denuncia: 7 de Marzo de 2014 Vía: A7 Punto Kilométrico: 471 Hora: 23:49 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE BARRANQUETE NIJAR HASTA ALMERIA DE CARÁCTER PÚBLICO, AL AMPARO DE UNA AUTORIZACIÓN CADUCADA, REVOCADA O QUE POR CUALQUIER OTRA CAUSA HUBIERA PERDIDO SU VALIDEZ. REALIZA SERVICIO PUBLICO. TRANSPORTA TOMATES. AUTORIZACION DE BAJA DESDE 19/08/2008. CONSULTADA BASE DATOS Mº FOMENTO. CONDUCTOR: NIKOLAY GRIGOROV NIKOLOV. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Pliego de descargo: Dentro de plazo Sanción: 4.001,00

Expediente: AL-00749/2014 Matrícula: 36-41DCT- Titular: JESAL EL MAMI ALMERIA S .L. Domicilio: CMNO. DEL ARRIERO, S/N Co Postal: 04120 Municipio: CAÑADA DE SAN URBANO (LA) Provincia: Almería Fecha de denuncia: 9 de Marzo de 2014 Vía: A7 Punto Kilométrico: 547 Hora: 17:45 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE BARCELONA HASTA LA CAÑADA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DEL CERTIFICADO DE APTITUD PROFESIONAL (CAP). - PRESENTA PERMISO CONDUCCIÓN CLASE C N° P00388749H OBTENIDO CON FECHA 21-01-2010 NO PRESENTANDO CAP. FORMACION INICIAL NECESARIA POR HABER OBTENIDO PERMISO DE CONDUCCION CON POSTERIORIDAD AL 10-09-2009. CONDUCTOR: IONEL STANCIU DRAGOI. Normas Infringidas: 140.18 LEY 16/87 Pliego de descargo: Dentro de plazo Sanción: 2.001,00

Expediente: AL-00825/2014 Matrícula: AL-009146-N Titular: CERRJERIA GARCIA REYES SL Domicilio: NARANJO PARAJE LA CEPA, 18 Co Postal: 04230 Municipio: HUERCAL DE ALMERIA Provincia: Almería Fecha de denuncia: 4 de Febrero de 2014 Vía: N344 Punto Kilométrico: 11 Hora: 10:50 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE HUERCAL DE ALMERIA HASTA RETAMAR INCUMPLIENDO LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 102.2 DE LA LOTT PARA LOS TRANSPORTES PRIVADOS COMPLEMENTARIOS DE MERCANCIAS NO QUEDA ACREDITADA LA RELACIÓN LABORAL DEL CONDUCTOR CON EL TITULAR DE LA TARJETA DE TRANSPORTES / VEHÍCULO. TAMPOCO JUSTIFICA QUE LAS MERCANCÍAS TRANSPORTADAS PERTENEZCAN A LA EMPRESA O HAYAN SIDO VENDIDAS, COMPRADAS, DADAS O TOMADAS EN ALQUILER, PRODUCIDAS, EXTRAÍDAS, TRANSFORMADAS O REPARADAS POR ELLOS CONSTITUYENDO DICHA VENTA, COMPRA, ALQUILER, PRODUCCIÓN EXTRCCIÓN, TRANSFORMACIÓN O REPARACIÓN PARTE INTEGRANTE DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL DE LA EMPRESA. TRANSPORTA MUEBLES Y ENSERES.ÉSTE ÚLTIMO HECHO SE DENUNCIA EN EL BOLETÍN DE REFERENCIA 0404000814020401 QUE SE ACUMULA A ESTE PROCEDIMIENTO. CONDUCTOR: IGNACIO JESUS DE LA CASA GIMENEZ. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 801,00

Expediente: AL-00945/2014 Matrícula: 99-20BTJ- Titular: MINIEXCAVADORAS SADANI SLU Domicilio: CL ZURGENA 22 PUEBLA DE VICAR Co Postal: 04738 Municipio: VICAR Provincia: Almería Fecha de denuncia: 27 de Marzo de 2014 Vía: A1000 Punto Kilométrico: 3,1 Hora: 10:14 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE BENAHADUX HASTA RIOJA SIN HABER PASADO LA REVISIÓN PERIÓDICA DEL TACÓGRAFO. ÚLTIMA REVISIÓN PERIÓDICA SEGÚN PLACA DE MONTAJE DE FECHA 10/03/2012. TACOGRAFO MARCA SIEMENS VDO, MODELO 1324, NUMERO FABRICACIÓN 01281519. CONDUCTOR: FRANCISCO LUPIAÑEZ LUPIAÑEZ. Normas Infringidas: 141.25 LEY 16/87 Pliego de descargo: Sí Sanción: 401,00
Expediente: AL-01010/2014 Matrícula: 00-47FFX- Titular: ANANTRUCK SL Domicilio: CNO. LOS PARRALES, 120 Co Postal: 04720 Municipio: ROQUETAS DE MAR Provincia: Almería Fecha de denuncia: 1 de Abril de 2014 Vía: A92 Punto Kilométrico: 387 Hora: 09:07 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE GRANADA HASTA EJIDO (EL) CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. CARECE DE ACTIVIDADES EN LA TARJETA DE CONDUCTOR DESDE LAS 16.35 HORAS DEL DÍA 18.03.14 HASTA LAS 24.00 HORAS DÍA 24.03.14. NO PRESENTA CERTIFICADO DE ACTIVIDADES NI HOJAS DE REGISTRO. INFRACCION COMETIDA EN LA ANTERIOR EMPRESA EN LA QUE TRABAJABA, EMPRESA: ANANTRUCK SL, B04770764, CON LOS PARRALES 120, 04720 ROQUETAS DE MAR. PRESENTA CERTIFICADO DE ACTIVIDADES DE INCORPORACION EN LA NUEVA EMPRESA DE FECHA DE COMIENZO 25-03-14. CONDUCTOR: IVO MOYSSEV ALENDAROV. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00
Expediente: AL-01032/2014 Matrícula: 97-89DZC- Titular: JORGE OBRAS Y SERVICIOS EXPRES, SL Domicilio: CL. LOS NOGALES, 16, BAJO Co Postal: 19119 Municipio: HONTOBA Provincia: Guadalajara Fecha de denuncia: 2 de Abril de 2014 Vía: N341 Punto Kilométrico: ,1 Hora: 09:30 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ABANILLA HASTA ALBOX CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. CARECE DE ACTIVIDADES EN LA TARJETA DE CONDUCTOR DESDE EL 05-03-14 HASTA EL 24-03-14 INCLUSIVE. NO PRESENTA CERTIFICADO DE ACTIVIDADES NI HOJAS DE REGISTRO. CONDUCTOR: DAVID VIVANCOS LOPEZ. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00
Expediente: AL-01043/2014 Matrícula: AL-001013-AJ Titular: TRANSPORTES FRUDEMAGO, S.L. Domicilio: C/ PICOS DEL AGUILA, 18 Co Postal: 04710 Municipio: SANTA MARIA DEL AGUILA Provincia: Almería Fecha de denuncia: 5 de Abril de 2014 Vía: A7 Punto Kilométrico: 420,1 Hora: 16:05 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MOJONERA (LA) HASTA EJIDO (EL) CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. ÚNICAMENTE PRESENTA HOJAS DE REGISTRO DEL 20, 21 Y 25-03-14, Y HOJA DE REGISTRO DEL DÍA DE LA FECHA. NO PRESENTA CERTIFICADO DE ACTIVIDADES. PRESENTA TARJETA DE CONDUCTOR SIN ACTIVIDADES. CONDUCTOR: JOSE MARTIN SANTIAGO. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00
Expediente: AL-01112/2014 Matrícula: AL-006485-W Titular: FERNANDO TORRES SALINAS Domicilio: C/ ZAFIRO, 19 Co Postal: 04710 Municipio: SANTA MARIA DEL AGUILA Provincia: Almería Fecha de denuncia: 16 de Abril de 2014 Vía: A7 Punto Kilométrico: 414 Hora: 08:34 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE EJIDO (EL) HASTA EJIDO (EL) UTILIZANDO HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO NO HOMOLOGADAS O QUE RESULTAN INCOMPATIBLES CON EL TACÓGRAFO UTILIZADO. UTILIZA DISCO DIAGRAMA E1-137, VALIDO PARA TACOGRAFOS E1-59, 60, 63, 64, ETC, EN TACOGRAFO KIENZLE 1318 E1-61, NUM. DE SERIE 1774146. SE RETIRA Y ADJUNTA DISCO DIAGRAMA CORRESPONDIENTE A LA JORNADA ACTUAL. CONDUCTOR: FERNANDO TORRES SALINAS. Normas Infringidas: 141.11 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 601,00
Expediente: AL-01117/2014 Matrícula: AL-005974-O Titular: MINIEXCAVADORAS VICAR, S.L. Domicilio: C/ ZURGENA, N° 22 Co Postal: 04738 Municipio: PUEBLA DE VICAR Provincia: Almería Fecha de denuncia: 21 de Febrero de 2014 Vía: N340 Punto Kilométrico: 420 Hora: 09:02 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALMERIA HASTA ALMERIA REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, AL AMPARO DE AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, DE SERVICIOS QUE NO CUMPLEN ALGUNA DE LAS CONDICIONES DEL ART. 102.2 LOTT. NO ACREDITA SU RELACIÓN LABORAL CON EL TITULAR DEL VEHICULO EL CONDUCTOR . CONDUCTOR: JOSE FRESNEDA MADRID. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Pliego de descargo: Dentro de plazo Sanción: 4.001,00
Expediente: AL-01280/2014 Matrícula: 67-82DYT- Titular: ZARAGOZA GARQUEZ CARMEN Domicilio: RS/PLAYA PONIENTE, PZ. DE LA BANCADA, BQ. 6° 1 - A Co Postal: 04712 Municipio: ALMERIMAR Provincia: Almería Fecha de denuncia: 10 de Mayo de 2014 Vía: A7 Punto Kilométrico: 420 Hora: 18:21 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE EJIDO (EL) HASTA ALMERIA CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. DESCARGA DE DATOS CONTENIDOS EN LA TARJETA DE CONDUCTOR MEDIANTE IMPRESORA DETECTANDOSE UNA FALTA DE ACTIVIDADES DESDE EL 26-04-2014 HASTA EL 02-05-2014. ÚNICAMENTE PRESENTA DISCO DIAGRAMA DEL 10-05-2014. CARECE DE CERTIFICADO DE ACTIVIDADES QUE JUSTIFIQUE DICHO PERIODO DE INACTIVIDAD. CONDUCTOR: DAN GABRIEL BUSECAN. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00
Expediente: AL-01358/2014 Matrícula: GR-005699-AG Titular: ANTONIO FERNANDEZ MALDONADO Domicilio: C/ JULIO R. DE TORRES, N° 15 EL VISO Co Postal: 04745 Municipio: MOJONERA (LA) Provincia: Almería Fecha de denuncia: 14 de Mayo de 2014 Vía: A7 Punto Kilométrico: 420 Hora: 08:10 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE VICAR HASTA MOJONERA (LA) DE CARÁCTER PÚBLICO, AL AMPARO DE UNA AUTORIZACIÓN CADUCADA, REVOCADA O QUE POR CUALQUIER OTRA CAUSA HUBIERA PERDIDO SU VALIDEZ. AUTORIZACIÓN NO VISADA DESDE 31/01/2014. NO PRESENTA DOCUMENTO ALGUNO DE HABER REALIZADO EL TRAMITE CORRESPONDIENTE. TRANSPORTA TOMATE A GRANEL. CONDUCTOR: ZOLTAN ATTILA LIGETFALVI. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 4.001,00

Expediente: AL-01381/2014 Matrícula: 17-57CCP- Titular: OJEDA HORMIGONES ROQUETAS S.L Domicilio: LA MOLINA 21 Co Postal: 04740 Municipio: ROQUETAS DE MAR Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 16 de Mayo de 2014 Vía: A7 Punto Kilométrico: 420 Hora: 11:27 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE EJIDO (EL) HASTA ALMERIA DE CARÁCTER PÚBLICO, AL AMPARO DE UNA AUTORIZACIÓN CADUCADA, REVOCADA O QUE POR CUALQUIER OTRA CAUSA HUBIERA PERDIDO SU VALIDEZ. LE CONSTA LA AUTORIZACIÓN DE TRANSPORTES CADUCADA DESDE EL 31-03-10. TRANSPORTA HORMIGON. NO RECIBE COPIA AL LLEVAR PRISA. CONDUCTOR: JUAN FCO. TRIVIÑO PLAZA. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 4.001,00
Expediente: AL-01382/2014 Matrícula: 17-57CCP- Titular: OJEDA HORMIGONES ROQUETAS S.L Domicilio: LA MOLINA 21 Co Postal: 04740 Municipio: ROQUETAS DE MAR Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 16 de Mayo de 2014 Vía: A7 Punto Kilométrico: 420 Hora: 11:31 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE EJIDO (EL) HASTA ALMERIA SIN HABER PASADO LA REVISIÓN PERIÓDICA DEL TACÓGRAFO. ÚLTIMA REVISIÓN PERIÓDICA SEGÚN PLACA DE MONTAJE DE FECHA 26/10/2010. EQUIPADO CON TACOGRAFO MARCA STONERIDGE CONTINENTAL, MODELO 118456, NUMERO 869147. CONDUCTOR: JUAN FCO. TRIVIÑO PLAZA. Normas Infringidas: 140.34 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00
Expediente: AL-01383/2014 Matrícula: 17-57CCP- Titular: OJEDA HORMIGONES ROQUETAS S.L Domicilio: LA MOLINA 21 Co Postal: 04740 Municipio: ROQUETAS DE MAR Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 16 de Mayo de 2014 Vía: A7 Punto Kilométrico: 420 Hora: 12:04 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE EJIDO (EL) HASTA ALMERIA CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. CARECE DE HOJAS DE REGISTRO DESDE LAS 15.20 HORAS DEL DIA 30-04-14, HASTA LAS 06.53 HORAS DEL 05-05-14. NO PRESENTA CERTIFICADO DE ACTIVIDADES NI TARJETA DE CONDUCTOR. NO RECIBE COPIA AL LLEVAR PRISA. CONDUCTOR: JUAN FCO. TRIVIÑO PLAZA. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00
Expediente: AL-01458/2014 Matrícula: GR-005699-AG Titular: ANTONIO FERNANDEZ MALDONADO Domicilio: C/ JULIO R. DE TORRES, N° 15 EL VISO Co Postal: 04745 Municipio: MOJONERA (LA) Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 23 de Mayo de 2014 Vía: VIA SERVICIO A-7 Punto Kilométrico: 415,5 Hora: 20:46 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE EJIDO (EL) HASTA ALMERIA NO LLEVANDO A BORDO DEL VEHÍCULO EL TÍTULO HABILITANTE O LA DOCUMENTACIÓN FORMAL QUE ACREDITE LA POSIBILIDAD LEGAL DE PRESTAR EL SERVICIO. CARECE DE DOCUMENTO DE CONTROL DE MERCANCIA. TRANSPORTA UNOS 8000 KG APROXIMADAMENTE DE PEPINOS. MANIFIESTA TRAER LA MERCANCIA DE COOPERATIVA LA UNIÓN. CONDUCTOR: ZOLTAN ATTILA LIGETFALVI. Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 401,00
Expediente: AL-01459/2014 Matrícula: GR-005699-AG Titular: ANTONIO FERNANDEZ MALDONADO Domicilio: C/ JULIO R. DE TORRES, N° 15 EL VISO Co Postal: 04745 Municipio: MOJONERA (LA) Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 23 de Mayo de 2014 Vía: VIA SERVICIO A-7 Punto Kilométrico: 415,5 Hora: 20:33 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE EJIDO (EL) HASTA ALMERIA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA UNOS 8000 KG APROXIMADAMENTE DE PEPINOS. MANIFIESTA EL CONDUCTOR QUE SE DIRIGE A LLEVAR LA MERCANCIA A UNA GANADERIA (PASTOR). CONDUCTOR: ZOLTAN ATTILA LIGERFALVI. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 4.001,00
Expediente: AL-01554/2014 Matrícula: 75-77FNZ- Titular: AGROMARFER SL Domicilio: C/ CATALUÑA, N° 2 Co Postal: 04740 Municipio: ROQUETAS DE MAR Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 7 de Junio de 2014 Vía: A7 Punto Kilométrico: 504 Hora: 18:40 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CUEVAS DEL ALMANZORA HASTA ROQUETAS DE MAR CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. TACOGRAFO ANALOGICO.- CARECE A BORDO DEL VEHICULO DE LOS DISCOS DIAGRAMA DEL 10 AL 18 DE MAYO DE 2014, AMBOS INCLUSIVE.-. NO PRESENTA TARJETA DE CONDUCTOR DE TACOGRAFO DIGITAL NI CERTIFICADO DE ACTIVIDADES QUE ACREDITE QUE NO HA CONDUCIDO. CONDUCTOR: JUAN FRANCISCO MANRIQUE CONTRERAS. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00
Expediente: AL-01810/2014 Matrícula: 54-65FVD- Titular: ROBLES BERMUDEZ FLORENCIO Domicilio: LOPE DE VEGA 4 2 B Co Postal: 30400 Municipio: CARAVACA DE LA CRUZ Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 10 de Julio de 2014 Vía: A92N Punto Kilométrico: 108 Hora: 11:14 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CEHEGIN HASTA SIERRA DE YEGUAS EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO SUPERIOR A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 41080 KGS. MMA: 40000 KGS. EXCESO: 1080 KGS. 2,7% PESO COMPROBADO EN BASCULA VELEZ RUBIO. SE LE ENTREGA COPIA DEL TICKET DE PESADA. TRANSPORTA SOJA. CONDUCTOR: FLORENCIO ROBLES BERMUDEZ. Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Pliego de descargo: Dentro de plazo Sanción: 301,00
Expediente: AL-02048/2014 Matrícula: AL-007387-AC Titular: JOSE ADOLFO CANILLAS MARTINEZ Domicilio: C/ LOS CORTIJILLOS, 32 Co Postal: 04120 Municipio: CAÑADA DE SAN URBANO (LA) Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 11 de Agosto de 2014 Vía: N344 Punto Kilométrico: 16 Hora: 11:29 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALMERIA HASTA NIJAR CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. NO PRESENTA DISCOS DIAGRAMAS RELATIVO AL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 31-07-2014 Y EL 10-08-2014 REFERENTES A LOS ULTIMOS 28 DIAS. NO PRESENTA TARJETA DE CONDUCTOR NI CERTIFICADO DE ACTIVIDADES. CONDUCTOR: JUAN CANILLAS ALONSO. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/87, de 30 de julio, y en el Real Decreto 1.211/90, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/94, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/82, de 22 de abril y 259/86, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en los arts. 114 y 115.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en relación con el art. 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante la Dirección General de Movilidad de la Junta de Andalucía, sita en la Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, 41071, en Sevilla.

De no interponerse recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose un plazo de quince días para el pago voluntario. De no hacerse efectivo se procederá a su cobro por la vía de apremio, sirviendo el presente anuncio de apercibimiento previo a los efectos del artículo 95 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

La Jefa de Servicio de Transportes (P.D. Resolución 15/11/1999 BOP núm. 248, de 30.12.1999) María del Mar Vizcaino Martínez.

Almería, 20 de octubre de 2014.- La Delegada, Encarnación Caparrós Plaza.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 21 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por el que se publican Acuerdos de Incoación y Notificaciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades relacionados, contra los que se tramitan expedientes sancionadores que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que, intentada la notificación en su domicilio, ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el Acuerdo de Incoación y Notificación, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Transportes de esta Delegación Territorial, sita en calle Hermanos Machado, núm. 4, 04071 Almería.

Expediente: AL-00498/2014 Matrícula: MU-003247-BK Titular: PELERUIZ SL Domicilio: AVDA. CEBADA, 1 Co Postal: 30163 Municipio: COBATILLAS Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 13 de Febrero de 2014 Vía: N340 Punto Kilométrico: 428 Hora: 09:50 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MURCIA HASTA ROQUETAS DE MAR EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE MERCANCÍAS. MASA EN CARGA: 4120 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 620 KGS. 17,71%
CONDUCTOR: JOSE ANTONIO GONZALEZ SANCHEZ. Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 301,00

Expediente: AL-01852/2014 Matrícula: 69-32DJH- Titular: MONTAJES FERIALES EXPOLINE, S.A. Domicilio: C/ CAPITAN HAYA, 56 Co Postal: 28020 Municipio: MADRID Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 1 de Julio de 2014 Vía: N340 Punto Kilométrico: 428 Hora: 10:37 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ARGANDA DEL REY HASTA AGUADULCE REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO AL AMPARO DE UNA AUTORIZACIÓN CADUCADA, REVOCADA O QUE POR CUALQUIER OTRA CAUSA HUBIERA PERDIDO VALIDEZ. AUTORIZACIÓN DE TRANSPORTES CADUCADA DESDE 31-01-13. TRANSPORTA MONTAJES PARA FERIAS.
CONDUCTOR: ANTON COPTIL. Normas Infringidas: 141.14 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 601,00

Expediente: AL-01853/2014 Matrícula: 69-32DJH- Titular: MONTAJES FERIALES EXPOLINE, S.A. Domicilio: C/ CAPITÁN HAYA, 56 Co Postal: 28020 Municipio: MADRID Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 1 de Julio de 2014 Vía: N340 Punto Kilométrico: 428 Hora: 10:39 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ARGANDA DEL REY HASTA AGUADULCE EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO SUPERIOR A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCÍAS. MASA EN CARGA: 45880 KGS. MMA: 40000 KGS. EXCESO: 5880 KGS. 14,69% PESO COMPROBADO EN BASCULA AGUADULCE. TRANSPORTA MONTAJES PARA FERIAS. SE LE ENTREGA COPIA DEL TICKET DE PESADA.
CONDUCTOR: ANTON COPTIL. Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 900,00

Expediente: AL-01854/2014 Matrícula: 69-32DJH- Titular: MONTAJES FERIALES EXPOLINE, S.A. Domicilio: C/ CAPITÁN HAYA, 54 Co Postal: 28020 Municipio: MADRID Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 1 de Julio de 2014 Vía: N340 Punto Kilométrico: 428 Hora: 10:50 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ARGANDA DEL REY HASTA AGUADULCE CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. CARECE DE HORAS DE REGISTRO DEL DÍA 18 AL 26-06-14. CARECE DE CERTIFICADO DE ACTIVIDADES Y DE TARJETA DE CONDUCTOR.
CONDUCTOR: ANTON COPTIL. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00

Expediente: AL-01855/2014 Matrícula: 69-32DJH- Titular: MONTAJES FERIALES EXPOLINE, S.A. Domicilio: C/ CAPITAN HAYA, 56 Co Postal: 28020 Municipio: MADRID Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 1 de Julio de 2014 Vía: N340 Punto Kilométrico: 428 Hora: 10:57 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ARGANDA DEL REY HASTA AGUADULCE LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO REDUCIDO, ENTRE LAS 18:31 HORAS DE FECHA 30/06/2014 Y LAS 18:31 HORAS DE FECHA 01/07/2014 DESCANSO REALIZADO 07:46 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 10:45 HORAS DE FECHA 01/07/2014 Y LAS 18:31 HORAS DE FECHA 01/07/2014. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO REDUCIDO EN MAS DE 1 HORA, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 7 HORAS E INFERIOR A 8 HORAS. QUEDA INMOVILIZADO EN EL PALACIO DE CONGRESOS DE AGUADULCE, HASTA TANTO REALICE EL DESCANSO DIARIO(9 HORAS).
CONDUCTOR: ANTON COPTIL. Normas Infringidas: 141.24.4 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 401,00

Expediente: AL-01856/2014 Matrícula: 07-59DRR- Titular: FABRICADOS DEL MUEBLE MUÑOZ Y VILLARREA Domicilio: CTRA. CORDOBA - MÁLAGA KM, 75.200 Co Postal: 14900 Municipio: LUCENA Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 1 de Julio de 2014 Via: N340 Punto Kilométrico: 428 Hora: 11:28 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE LUCENA HASTA ROQUETAS DE MAR CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. CARECE DE HOJAS DE REGISTRO DEL 21 AL 29-06-14 INCLUSIVE. PRESENTA TARJETA DE CONDUCTOR SIN ACTIVIDADES. PRESENTA CERTIFICADO DE ACTIVIDADES NO VALIDO AL CARECER DE LA FIRMA DEL JEFE DE LA EMPRESA. SE FOTOCOPIA EL CERTIFICADO DE ACTIVIDADES.
CONDUCTOR: FCO. PAULA PINEDA HUETE. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00

Expediente: AL-02012/2014 Matrícula: 96-57FWT- Titular: MOCAPLAS SL Domicilio: PG. PICASSENT C/ 5, PARCELA, 1 Co Postal: 46220 Municipio: PICASSENT Provincia: Valencia Fecha de denuncia: 30 de Julio de 2014 Via: A1000 Punto Kilométrico: 3 Hora: 08:24 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MURCIA HASTA VIATOR CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. REALIZADA DESCARGA DE DATOS CONTENIDOS EN LA TARJETA DE CONDUCTOR PRESENTA INACTIVIDAD DESDE EL 02-07-2014 HASTA EL 27-07-2014. NO PRESENTA DISCOS DIAGRAMAS NI CERTIFICADO DE ACTIVIDADES QUE JUSTIFIQUE DICHO PERIODO DE INACTIVIDAD.
CONDUCTOR: JUSTO REDONDO GARCIA. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00

Expediente: AL-02040/2014 Matrícula: 22-13HHG- Titular: TORRO GUEROLA, ANA CELIA Domicilio: JUAN DE AUSTRIA, 4 Co Postal: 46890 Municipio: AGULLENT Provincia: Valencia Fecha de denuncia: 7 de Agosto de 2014 Via: A7 Punto Kilométrico: 453 Hora: 09:37 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE GAIANES HASTA ALMERIA CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. REALIZAR DESCARGA DE LA TARJETA DE CONDUCTOR PRESENTA INACTIVIDAD DESDE EL 31-07-2014 HASTA EL 04-08-2014. NO PRESENTA DISCO DIAGRAMA NI CERTIFICADO DE ACTIVIDADES.
CONDUCTOR: SERGIO CHAFER MARTINEZ. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00

Expediente: AL-02115/2014 Matrícula: 16-35FPG- Titular: LOGÍSTICA ALMANSUR SL Domicilio: CL. LAS CANTERAS, NÚM. 39. BJ 5 Co Postal: 04630 Municipio: GARRUCHA Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 5 de Agosto de 2014 Via: A7 Punto Kilométrico: 529 Hora: 17:42 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE GANDIA HASTA EJIDO (EL) LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO FRACCIONADO (SOBRE 3 HORAS + 9 HORAS), ENTRE LAS 15:13 HORAS DE FECHA 13/07/14 Y LAS 15:13 HORAS DE FECHA 14/07/14 DESCANSO REALIZADO 7:54 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 07:19 HORAS DE FECHA 14/07/14 Y LAS 15:13 HORAS DE FECHA 14/07/14. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO FRACCIONADO (SOBRE 3 HORAS + 9 HORAS) EN MAS DE 1 HORA, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 7 HORAS E INFERIOR A 8 HORAS. SE ADJUNTA LOS DOCUMENTOS IMPRESOS DE LOS DIAS 13 Y 14 / 07 /2014.
CONDUCTOR: BERNARDO CORTES MUÑOZ. Normas Infringidas: 141.24.4 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 401,00

Expediente: AL-02116/2014 Matrícula: 16-35FPG- Titular: LOGÍSTICA ALMANSUR SL Domicilio: CL. LAS CANTERAS, NÚM. 39. BJ 5 Co Postal: 04630 Municipio: GARRUCHA Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 5 de Agosto de 2014 Via: A7 Punto Kilométrico: 529 Hora: 17:49 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE GANDIA HASTA EJIDO (EL) LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO REDUCIDO, ENTRE LAS 10:17 HORAS DE FECHA 19/07/14 Y LAS 10:17 HORAS DE FECHA 20/07/14 DESCANSO REALIZADO 7:50 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 00:42 HORAS DE FECHA 20/07/14 Y LAS 08:32 HORAS DE FECHA 20/07/14. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO REDUCIDO EN MAS DE 1 HORA, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 7 HORAS E INFERIOR A 8 HORAS. SE ADJUNTA LOS DOCUMENTOS IMPRESOS DE LOS DIAS 19-07-2014 Y 20-07-2014.
CONDUCTOR: BERNARDO CORTES MUÑOZ. Normas Infringidas: 141.24.4 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 401,00

Expediente: AL-02169/2014 Matrícula: 24-46FVK- Titular: EXCLUSIVAS VILLAR FERNANDEZ SL Domicilio: CALLE SIERRA LUJAR, S/ N Co Postal: 04240 Municipio: VIATOR Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 20 de Junio de 2014 Via: AL3117 Punto Kilométrico: 1 Hora: 10:35 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE VIATOR HASTA ALMERIA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA PRODUCTOS ALIMENTICIOS REFRIGERADOS AMPARADO EN DOCUMENTO DE CONTROL (FACTURAS), DONDE SE ACREDITA QUE EL TITULAR DEL VEHICULO NO INTERVIENE EN LA OPERACIÓN DE TRANSPORTE. SE ADJUNTA FOTOCOPIA DE UNO DE LOS DOCUMENTOS DE ACOMPAÑAMIENTO DE LA MERCANCIA.
CONDUCTOR: JUAN ANTONIO LOSILLA CORTES. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 801,00

Expediente: AL-02170/2014 Matrícula: B -004317-TF Titular: ROSA MARIA BATISTA DELGADO Domicilio: CALLE SOLEDAD, N° 69 Co Postal: 41006 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 23 de Junio de 2014 Via: N340 Punto Kilométrico: 420 Hora: 10:16 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE VICAR HASTA EJIDO (EL) DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. ARRASTRA SEMIRREMOLQUE MATRICULA R8774BBD, CUYO TITULAR ES VICTOR BATISTA DELGADO (30255128P), LLANO DE LA ROSA SN, 04620 VERA. TRANSPORTA UN GENERADOR ELECTRICICO. MMA DEL CAMION 3500 KGRS, MMA DEL SEMIRREMOLQUE 1600 KGRS. INCUMPLE LAS CONDICIONES DEL SERVICIO PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS AL TENER EL SEMIRREMOLQUE TITULAR DISTINTO DEL CAMION.
CONDUCTOR: ESTEFANIA JOAQUINA BATISTA DELGADO. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 801,00

Expediente: AL-02172/2014 Matrícula: 69-32DJH- Titular: MONTAJES FERIALES EXPOLINE, S.A. Domicilio: C/ CAPITAN HAYA, 56 Co Postal: 28020 Municipio: MADRID Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 1 de Julio de 2014 Vía: N340 Punto Kilométrico: 428 Hora: 10:42 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ARGANDA DEL REY HASTA AGUADULCE REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, AL AMPARO DE AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, DE SERVICIOS QUE NO CUMPLEN ALGUNA DE LAS CONDICIONES DEL ART. 102.2 LOTT. EL CONDUCTOR NO ACREDITA SU RELACION LABORAL CON LA EMPRESA. TRANSPORTA MONTAJES PARA FERIAS.

CONDUCTOR: ANTON COPTIL. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 4.001,00

Expediente: AL-02254/2014 Matrícula: 99-15CRY- Titular: TRASPORTALIA IBERICA SL Domicilio: ALCALA YAÑEZ, 4 - 4º A Co Postal: 30003 Municipio: MURCIA Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 4 de Septiembre de 2014 Vía: N340 Punto Kilométrico: 447,8 Hora: 12:34 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MURCIA HASTA ALMERIA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DEL CERTIFICADO DE APTITUD PROFESIONAL (CAP). CONDUCTOR: JOSE RAUL SANCHEZ MARTINEZ. Normas Infringidas: 140.18 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 2.001,00

Expediente: AL-02255/2014 Matrícula: 99-15CRY- Titular: TRASPORTALIA IBERICA SL Domicilio: ALCALA YAÑEZ, 4 - 4º A Co Postal: 30003 Municipio: MURCIA Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 4 de Septiembre de 2014 Vía: N340 Punto Kilométrico: 447,8 Hora: 12:42 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MURCIA HASTA ALMERIA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DE 5:30 HORAS, ENTRE LAS 07:30 HORAS DE FECHA 20/08/2014 Y LAS 13:50 HORAS DE FECHA 20/08/2014, IMPLICANDO UNA CONDUCCIÓN ININTERRUMPIDA SUPERIOR A 5 HORAS E INFERIOR O IGUAL A 6 HORAS SIN RESPETAR LAS PAUSAS REGLAMENTARIAMENTE EXIGIDAS DENTRO DE LAS 4,5 PRIMERAS HORAS DE CONDUCCIÓN. SE ADJUNTA DISCO DIAGRAMA DEL 20-08-2014.-. CONDUCTOR: JOSE RAUL SANCHEZ MARTINEZ. Normas Infringidas: 141.24.3 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 401,00

Expediente: AL-02256/2014 Matrícula: 99-15CRY- Titular: TRASPORTALIA IBERICA SL Domicilio: ALCALA YAÑEZ, 4 - 4º A Co Postal: 30003 Municipio: MURCIA Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 4 de Septiembre de 2014 Vía: N340 Punto Kilométrico: 447,8 Hora: 12:50 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MURCIA HASTA ALMERIA FALTANDO LA IDENTIFICACIÓN DEL CONDUCTOR EN UNA HOJA DE REGISTRO O DOCUMENTO DE IMPRESIÓN DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO, CONSISTENTE EN NO CONSIGNAR LOS APELLIDOS Y/O NOMBRE. TANTO EN DISCO QUE UTILIZA EN TACOGRAFO EN EL MOMENTO DE CONTROL COMO EN LOS CORRESPONDIENTES A LOS ULTIMOS 28 DIAS EL CONDUCTOR UNICAMENTE RESEÑA EN LOS DISCOS DIAGRAMA EL NOMBRE, OMITIENDO LOS DOS APELLIDOS. SE ADJUNTA EL DISCO DEL DIA DE LA FECHA.-. CONDUCTOR: JOSE RAUL SANCHEZ MARTINEZ. Normas Infringidas: 140.22 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 2.001,00

Expediente: AL-02259/2014 Matrícula: 04-88CRY- Titular: REBIASUL SL Domicilio: LA ÑORICA PARAJE EL SALADAR SN Co Postal: 30850 Municipio: TOTANA Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 5 de Septiembre de 2014 Vía: N340 Punto Kilométrico: 447,8 Hora: 11:12 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE TOTANA HASTA ALMERIA CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. CARECE DE ACTIVIDADES (DISCOS DIAGRAMA), EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 20-08-2014 Y EL 31-08-2014. NO PRESENTA CERTIFICADO DE ACTIVIDADES QUE JUSTIFIQUE DICHO PERIODO DE INACTIVIDAD.-. CONDUCTOR: GINES BELCHI MORALES. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00

Expediente: AL-02261/2014 Matrícula: 28-32DRD- Titular: CAÑAVATE FORTES JOSE ANTONIO Domicilio: CTRA. NAL. 340 KM. 120 Co Postal: 04230 Municipio: HUERCAL DE ALMERIA Provincia: Almería Fecha de denuncia: 5 de Septiembre de 2014 Vía: N340 Punto Kilométrico: 448 Hora: 10:32 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE PECHINA HASTA EJIDO (EL) UTILIZANDO UN VEHÍCULO QUE CARECE DEL CERTIFICADO DE CONFORMIDAD PARA EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS O MERCANCIAS PERECEDERAS O POR TENER DICHO CERTIFICADO CADUCADO O FALSEADO. TRANSPORTA CARNES FRESCA PARA REPARTO. PRESENTA CERTIFICADO ATP CADUCADO DE FECHA 24-10-11, DICHO CERTIFICADO TIENE DILIGENCIA DE ATISAE DE FECHA 26-07-14 COMO QUE SE ENCUENTRA EN TRAMITE DE RENOVACIÓN. CONDUCTOR: JUAN CAÑABATE MORA. Normas Infringidas: 141.21 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 401,00

Expediente: AL-02358/2014 Matrícula: 79-84CPM- Titular: FERNANDEZ RUIZ MARIA SALUD Domicilio: C/ ERAS ALTAS, Nº 48 Co Postal: 18220 Municipio: ALBOLOTE Provincia: Granada Fecha de denuncia: 15 de Septiembre de 2014 Vía: A7 Punto Kilométrico: 543 Hora: 18:26 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE VALENCIA HASTA MOJONERA (LA) DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. CONSULTADO BASE DATOS DGTT, AUTORIZACION DE TRANSPORTE DE BAJA POR NO VISAR DESDE 31-10-2011. CONDUCTOR: ANTONIO FRANCISCO RODRIGUEZ GARCIA. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 4.001,00

Expediente: AL-02359/2014 Matrícula: 79-84CPM- Titular: FERNANDEZ RUIZ MARIA SALUD Domicilio: C/ ERAS ALTAS, Nº 48 Co Postal: 18220 Municipio: ALBOLOTE Provincia: Granada Fecha de denuncia: 15 de Septiembre de 2014 Vía: A7 Punto Kilométrico: 543 Hora: 18:38 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE VALENCIA HASTA MOJONERA (LA) CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. PRESENTA EL DISCO DEL DIA EN CURSO Y EL DIA ANTERIOR, NO JUSTIFICANDO LAS JORNADAS ANTERIORES OBLIGATORIAS. NO LLEVAR EL CONDUCTOR CERTIFICADO DE ACTIVIDADES O TARJETA DE CONDUCTOR. DISCOS PRESENTADOS 2, DEL DIA 13-14 Y DIA 15 DE SEPTIEMBRE. CONDUCTOR: ANTONIO FRANCISCO RODRIGUEZ GARCIA. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00

Expediente: AL-02368/2014 Matrícula: 17-24DFY- Titular: REGUERA TRANS SL Domicilio: SAN CRISTOBAL DE CHAMOSO Co Postal: 27163 Municipio: CORGO (O) Provincia: Lugo Fecha de denuncia: 16 de Septiembre de 2014 Vía: A7 Punto Kilométrico: 514 Hora: 19:35 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE LORCA HASTA ALMERIA CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. NO JUSTIFICANDO LAS JORNADAS ANTERIORES OBLIGATORIAS.SOLO PRESENTA DISCO DIAGRAMAS DESDE 03-09-2014 HASTA EL DIA EN CURSO,NO PRESENTA CERTIFICADO DE ACTIVIDADES O TARJETA DE CONDUCTOR. PRESENTA 10 DISCOS DIAGRAMA DESDE EL DIA 03-09-2014 AL 16-09-2014.
CONDUCTOR: JOSE MARTINEZ RODRIGUEZ. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación Territorial lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el artículo 146.3 de la LOTT, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 30% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 30 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

En el supuesto de que actúe mediante representante, la persona que lo haga en su nombre, deberá aportar documento acreditativo de la representación concedida. La Instructora, Silvia Ferre Roperó.

Almería, 21 de octubre de 2014.- La Delegada, Encarnación Caparrós Plaza.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 21 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, de propuesta de resoluciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Expediente: AL-00909/2014 Matrícula: 39-47BZS- Titular: RIBES RODRIGO JOSE FCO. Domicilio: AVDA. BLASCO IBAÑEZ, 12 Co Postal: 46470 Municipio: ALBAL Provincia: Valencia Fecha de denuncia: 24 de Marzo de 2014 Vía: A7 Punto Kilométrico: 487 Hora: 17:37 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SEDAVI HASTA NIJAR NO HABIENDO CONSIGNADO TODA LA INFORMACIÓN EN UNA HOJA DE REGISTRO O DOCUMENTO DE IMPRESIÓN DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO, CUANDO LAS NORMAS DE LA UE REGULADORAS DE LA MATERIA LE ATRIBUYEN LA CONSIDERACIÓN DE INFRACCIÓN MUY GRAVE SE APORTA COMO PRUEBA EL/LOS DISCO/S DIAGRAMA DE FECHAS COMPRENDIDAS DESDE EL 03 Y OTRO DE FECHA 04 AL 05 AMBAS FECHAS DE MARZO DEL ACTUAL.FINALIZA EL DIA 03 EN SEDAVI E INICIA JORNADA EL DIA 04 EN NUBLOS. EL CONDUCTOR MANIFIESTA POSEER UN DISCODIAGRAMA INTERMEDIO EL CUAL NO PRESENTA.
CONDUCTOR: RAMON CARLOS TORRES LOPEZ. Normas Infringidas: 141.12 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción propuesta: 601,00

Expediente: AL-00976/2014 Matrícula: 53-45HLF- Titular: PABERTRANS OPERADOR DEL TRANSPORTE SL Domicilio: POLIG. JUNCARIL, C/ MOTRIL- PARCELA -R-Nº 106 Co Postal: 18220 Municipio: ALBOLOTE Provincia: Granada Fecha de denuncia: 4 de Abril de 2014 Vía: A7 Punto Kilométrico: 537 Hora: 13:11 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE EJIDO (EL) HASTA MURCIA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO (CONDUCCIÓN EN EQUIPO), ENTRE LAS 08:03 HORAS DE FECHA 14/03/14 Y LAS 14:03 HORAS DE FECHA 15/03/14 DESCANSO REALIZADO 7:43 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 06:20 HORAS DE FECHA 15/03/14 Y LAS 14:03 HORAS DE FECHA 15/03/14. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO (CONDUCCIÓN EN EQUIPO) EN MAS DE 1 HORA, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 7 HORAS E INFERIOR A 8 HORAS.SE ADJUNTAN IMPRESIONES DEL TACOGRAFO DIGITAL DEL 14 Y 15 DE MARZO DE 2014.
CONDUCTOR: JUAN MANUEL MOLERO MARTINEZ. Normas Infringidas: 142.19,141.24.4 LEY 16/87 Pliego de descargo: Sí Sanción propuesta: 100,00

Expediente: AL-01139/2014 Matrícula: 19-29CDF- Titular: FIGUEREDO RAMOS, MANUEL Domicilio: C/ DIQUE 11, RESID. LAGUNA BEACH Co Postal: 04711 Municipio: ALMERIMAR Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 21 de Abril de 2014 Vía: A7 Punto Kilométrico: 419,1 Hora: 09:27 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALMERIA HASTA ALMERIA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO SEMANAL, ENTRE LAS 14:00 HORAS DE FECHA 12/04/2014, Y LAS 06:00 HORAS DE FECHA 14/04/2014. DESCANSO REALIZADO 40:00 HORAS (IGUAL O SUPERIOR A 36 HORAS E INFERIOR A 42 HORAS), COMPRENDIDAS ENTRE LAS 06:00 HORAS DE FECHA 12/04/2014 Y LAS 06:00 HORAS DE FECHA 14/04/2014. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN SUPERIOR A 3 HORAS EN LOS TIEMPOS DE DESCANSO SEMANAL OBLIGATORIO. FALTA DE DESCANSO SEMANAL POR SER REDUCIDO Y NO COMPENSADO. SE ADJUNTAN DISCOS DIAGRAMA DONDE SE OBSERVA LA INFRACCION.
CONDUCTOR: MANUEL ESPINOSA GOMEZ. Normas Infringidas: 141.24.5 LEY 16/87 Pliego de descargo: Dentro de plazo Sanción propuesta: 401,00

Expediente: AL-01279/2014 Matrícula: 67-82DYT- Titular: ZARAGOZA GARQUEZ CARMEN Domicilio: RS/PLAYA PONIENTE, PZ. DE LA BANCADA, BQ. 6º, 1- A Co Postal: 04712 Municipio: ALMERIMAR Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 10 de Mayo de 2014 Vía: A7 Punto Kilométrico: 420 Hora: 18:17 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE EJIDO (EL) HASTA ALMERIA LLEVANDO MAL COLOCADO EL DISCO DIAGRAMA EN EL APARATO DE CONTROL, IMPIDIENDO SU LECTURA. EL AGENTE DENUNCIANTE COMPRUEBA QUE EL TACOGRAFO FUNCIONA CORRECTAMENTE, POR LO QUE SE SOSPECHA QUE EL DISCO PODRIA HABER SIDO INTRODUCIDO EN EL TACOGRAFO DE FORMA INCORRECTA Y POSIBLEMENTE DE MANERA INVOLUNTARIA POR EL CONDUCTOR AL INICIAR SU JORNADA. EN DISCO SE APRECIA QUE LOS ESTILETES GRABAN EN UN MISMO PLANO, NO EFECTUANDO EL MOVIMIENTO GIRATORIO QUE LE IMPRIME EL RELOJ. SE ADJUNTA DISCO ACTUAL.
CONDUCTOR<. DAN GABRIEL BUSECAN. Normas Infringidas: 140.22 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción propuesta: 2.001,00

Expediente: AL-01687/2014 Matrícula: 34-22DKX- Titular: JESAL EL MAMI ALMERIA S .L. Domicilio: C/ DEL ARRIERO, S/N Co Postal: 04120 Municipio: CAÑADA DE SAN URBANO (LA) Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 12 de Junio de 2014 Vía: N340 Punto Kilométrico: 414 Hora: 20:44 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ADRA HASTA VALENCIA CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. ÚNICAMENTE PRESENTA HOJA DE REGISTRO DEL DIA DE LA FECHA. NO PRESENTA CERTIFICADO DE ACTIVIDADES. PRESENTA TARJETA DE CONDUCTOR SIN ACTIVIDADES. PRESENTA ALTA SEGURIDAD SOCIAL CON FECHA 12-06-14.

CONDUCTOR: NIKOLAY GRIGOROV NIKILOV. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Pliego de descargo: Dentro de plazo Sanción propuesta: 1.001,00

Expediente: AL-01688/2014 Matrícula: 34-22DKX- Titular: JESAL EL MAMI ALMERIA S .L. Domicilio: C/ DEL ARRIERO, S/N Co Postal: 04120 Municipio: CAÑADA DE SAN URBANO (LA) Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 18 de Junio de 2014 Vía: N340 Punto Kilométrico: 447,3 Hora: 11:00 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE HUERCAL DE ALMERIA HASTA ALMERIA CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. NO PRESENTA CERTIFICADO DE ACTIVIDADES SEGÚN R.D. 561/2006, TAMPOCO DISCODIAGRAMAS ALGUNOS SALVO EL DE HOY. TARJETA DE TACOGRAFO DIGITAL CADUCADA DESDE SEPTIEMBRE DEL 2.013. EL CONDUCTOR MANIFIESTA QUE HOY ES EL PRIMER DIA QUE TRABAJA.

CONDUCTOR: JUAN MANUEL GONZALEZ RODRIGUEZ. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Pliego de descargo: Dentro de plazo Sanción propuesta: 1.001,00

Expediente: AL-02042/2014 Matrícula: AL-006337-F Titular: TRANSPORTES JOFEMI ALMERIA SL Domicilio: POLG. IND. SAN RAFAEL, N° 51 Co Postal: 04230 Municipio: HUERCAL DE ALMERIA Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 8 de Agosto de 2014 Vía: N340 Punto Kilométrico: 438 Hora: 11:47 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALMERIA HASTA AGUADULCE SIN HABER PASADO LA REVISIÓN PERIÓDICA DEL TACÓGRAFO. ÚLTIMA REVISIÓN PERIÓDICA SEGÚN PLACA DE MONTAJE DE FECHA 27/07/2012. TALLER AUT. E1-500.

CONDUCTOR: FRANCISCO V RODRIGUEZ GIMENO. Normas Infringidas: 141.25 LEY 16/87 Pliego de descargo: Dentro de plazo Sanción propuesta: 401,00

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (LOTT) y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, esta instructora propone que se dicte resolución por la que se imponga a los denunciados que se citan las sanciones especificadas anteriormente, de conformidad con lo establecido en el artículo 143 de la LOTT y en el 201 de su Reglamento.

Se le concede un plazo de 15 días, contado desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para que, si lo estima oportuno, cada interesado comparezca en esta Delegación Territorial y pueda examinar el expediente sancionador y a la vez alegar y presentar cuantos documentos y justificantes estime pertinentes, para la mejor defensa de su derecho.

En el supuesto de que actúe mediante representante, la persona que lo haga en su nombre, deberá aportar documento acreditativo de la representación concedida.

Transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones, la propuesta se elevará para la resolución del expediente sancionador. La Instructora, Silvia Ferre Roperó.

Almería, 21 de octubre de 2014.- La Delegada, Encarnación Caparrós Plaza.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 20 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.

Intentada la notificación de los actos administrativos que se indican a continuación sin haberse podido practicar, por medio del presente anuncio se procede a su notificación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Para el conocimiento íntegro de los mismos, los interesados podrán comparecer en el plazo de diez días en la sede de esta Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio, Servicio de Comercio, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edf. de Usos Múltiples, 8.ª planta, Málaga.

Interesado: Sousa Jurado Borja Julián.

Expediente: N/Ref: MA2010558.

Acto notificado: Resolución de finalización del procedimiento de inscripción en Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.

Domicilio: C/ CR- Benagalbón, s/n. Conjunto Vistamar II, local 2 (Málaga).

Fecha: 19 de septiembre de 2014.

Recursos: Recurso de alzada, ante la persona titular de la Consejería de Turismo y Comercio, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Málaga, 20 de octubre de 2014.- El Delegado, Manuel García Peláez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 9 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes de ayudas de rehabilitación de adecuación funcional básica de vivienda, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo resultado imposible la notificación a las personas interesadas que en el Anexo se relacionan, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de extracto de diversos actos administrativos dictados en procedimientos de solicitud de ayudas de rehabilitación de edificios y de viviendas que se tramitan en la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Sevilla y cuyos expedientes asimismo se relacionan.

Las personas interesadas o sus representantes podrán comparecer en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en Pza. de San Andrés, 2, 41003, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a la notificación del presente, para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia de tal conocimiento.

A N E X O

EXpte.	ACTO NOTIFICADO/PLAZO	SOLICITANTE	DNI/CIF	MUNICIPIO
41-AF-0276/08	REQUERIMIENTO FACTURA	MANUEL RAMOS RUIZ	27605367P	ÉCIJA
41-AF-0349/09	REQUERIMIENTO FACTURA	MARÍA BENÍTEZ HARO	27871102R	SEVILLA
41-AF-0355/09	REQUERIMIENTO FACTURA	MANUEL CALDERÓN SANTIAGO	75457345A	ÉCIJA
41-AF-0688/08	REQUERIMIENTO FACTURA	JOSÉ FERNÁNDEZ LEÓN	28307592C	ALCALÁ DEL RÍO
41-AF-0237/08	REQUERIMIENTO FACTURA	PURIFICACIÓN GORDON ARRIBAS	28337727W	LA ALGABA
41-AF-1449/07	REQUERIMIENTO FACTURA	MANUEL HIDALGO VEGA	27807164A	MARCHENA
41-AF-0234/08	REQUERIMIENTO FACTURA	AVELINA ESPINOLA GUERRERO	27635492A	LA ALGABA
41-AF-0123/08	REQUERIMIENTO FACTURA	MANUEL LÓPEZ BENÍTEZ	28072467R	ALGÁMITAS
41-AF-0328/08	REQUERIMIENTO FACTURA	CONCEPCIÓN LOZANO FERNÁNDEZ	27749018R	CANTILLANA
41-AF-1127/07	REQUERIMIENTO FACTURA	TEODORO LIÑÁN PÉREZ	23407799D	ÉCIJA
41-AF-1057/08	REQUERIMIENTO FACTURA	ROSARIO MONTES REDONDO	28389920P	AZNALCÓLLAR
41-AF-1180/08	REQUERIMIENTO FACTURA	BELÉN SOBRINO ARENAS	29899344B	SEVILLA
41-AF-1020/08	REQUERIMIENTO FACTURA	MARÍA LEONOR MIRO CERRATO	27862210X	CARMONA
41-AF-1490/08	REQUERIMIENTO FACTURA	JOSÉ MONCAYO RAMÍREZ	28210438H	OSUNA
41-AF-1228/08	REQUERIMIENTO FACTURA	CARMEN DURÁN DÍAZ	75479443K	DOS HERMANAS
41-AF-0033/09	REQUERIMIENTO FACTURA	PURIFICACIÓN CEJO NAVARRETE	28200422F	PARADAS

Sevilla, 9 de octubre de 2014.- La Delegada, Granada Santos García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 19 de septiembre de 2014, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, Dirección de Puertos, de información de otorgamiento de concesión administrativa que se cita, en el Puerto de Bonanza (Cádiz). (PP. 2851/2014).

Mediante Resolución de 2 de abril de 2014, del Director Gerente de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, se ha acordado:

Otorgar concesión administrativa a Vendiduría de Pescados Sanlúcar, S.L., para la adecuación y explotación de la sala de pescado número 7, en el Puerto de Bonanza (Cádiz), con una superficie de 57,34 m², con una duración de diez años.

Sevilla, 19 de septiembre de 2014.- El Director, Diego Anguís Climent.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 29 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, de apertura del período de información pública del expediente que se cita, de autorización para realizar obras en zona de policía del cauce Rambla del Cabo, t.m. de Adra. (PP. 2926/2014).

Expediente: AL-35616.

Asunto: Construcción de invernadero.

Solicitante: Francisco Manuel Funes Sierra.

Cauce: Rambla del Cabo.

Término municipal: Adra.

Plazo para formular alegaciones: 20 días.

Lugar de exposición: D.T. C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8, 5.ª planta, Almería.

Almería, 29 de septiembre de 2014.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 12 de agosto de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por el que se dispone trámite de información pública en el procedimiento de modificación de autorización de vertido de aguas residuales que se cita. (PP. 2477/2014).

Encontrándose en tramitación la modificación de las autorizaciones de vertido y reutilización de aguas procedentes del Centro de Ensayos Torregorda, dependiente del Ministerio de Defensa, en el t.m. de Cádiz, consistente en un aumento de caudales, en cumplimiento del art. 19.3 D. 334/1994, por el que se regula el procedimiento para la tramitación de autorizaciones de vertido al Dominio Público Marítimo-Terrestre en la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Territorial ha resuelto someter a información pública el expediente antes mencionado.

Se pone en conocimiento de cuantos tengan interés en el asunto que pueden examinar dicho expediente en las oficinas de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, situadas en ctra. N IV, km 637, CP 11407, Jerez de la Frontera, y presentar las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de 20 días, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 12 de agosto de 2014.- El Delegado, Federico Fernández Ruiz-Henestrosa.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 14 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando Resolución definitiva de los expedientes sancionadores que se citan.

1. Nombre y apellidos, DNI/NIF. Don Manuel Antonio Guijarro Fuentes, DNI 26488761Y.
Procedimiento número de expediente: Expediente sancionador en materia de residuo, núm. HU/2014/362/P.A/RSU.
2. Nombre y apellidos, DNI/NIF. Don Fernando Correa Arena, DNI 29454852V.
Procedimiento número de expediente: Expediente sancionador en materia de protección ambiental, núm. HU/2014/1088/AG.MA/PA.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución definitiva de los expedientes sancionadores, arriba referenciados por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Advirtiéndole que contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes a contar desde el día de su notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 142/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y en la Orden de 25 de enero de 2012, por la que se delegan competencias y se establece la composición de las mesas de contratación.

Huelva, 14 de octubre de 2014.- La Delegada, Josefa Inmaculada González Bayo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 14 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de los expedientes sancionadores que se citan.

1. Nombre y apellidos, DNI/NIF: José Rodríguez Bando, 29709652T.

Procedimiento número de expediente: Expediente sancionador en materia de Flora y Fauna Silvestres, núm. 10/2014/DPH.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Inicio del expediente sancionador 10/2014/DPH, por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 76 y 79 de la mencionada Ley 30/1992, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Huelva, 14 de octubre de 2014.- La Delegada, Josefa Inmaculada González Bayo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 15 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de los expedientes sancionadores que se citan.

1. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Francisco Javier Márquez Senciales; 49063441W.

Procedimiento número de expediente: Expediente sancionador en materia de Espacios Naturales Protegidos, núm. HU/2014/915/AG.MA./ENP.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Inicio del expediente sancionador HU/2014/915/AG.MA./ENP, por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 76 y 79 de la mencionada Ley 30/1992, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Huelva, 15 de octubre de 2014.- La Delegada, Josefa Inmaculada González Bayo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 15 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de expediente sancionador que se cita.

1. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Domingo Obiol Macías; 29476119D.

Procedimiento número de expediente: Expediente sancionador en materia de Costas, núm. HU/2014/1094/AG.MA./COS.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Inicio del expediente sancionador HU/2014/1094/AG.MA./COS por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 76 y 79 de la mencionada Ley 30/1992, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Huelva, 15 de octubre de 2014.- La Delegada, Josefa Inmaculada González Bayo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 15 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de los expedientes sancionadores que se citan.

1. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Francisco Javier González de los Santos; 44229584D.

Procedimiento número de expediente: Expediente sancionador en materia de Costas, núm. HU/2014/1075/AG.MA./COS.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Inicio del expediente sancionador HU/2014/1075/AG.MA./COS por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 76 y 79 de la mencionada Ley 30/1992, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Huelva, 15 de octubre de 2014.- La Delegada, Josefa Inmaculada González Bayo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 15 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de los expedientes sancionadores que se citan.

1. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Luis Bardón Fernández; 53312827T.

Procedimiento número de expediente: Expediente sancionador en materia de Costas, núm. HU/2014/1086/AG.MA./COS.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Inicio del expediente sancionador HU/2014/1086/AG.MA./COS por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 76 y 79 de la mencionada Ley 30/1992, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Huelva, 15 de octubre de 2014.- La Delegada, Josefa Inmaculada González Bayo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 15 de octubre de 2014, la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando Acuerdo de Inicio del expediente sancionador que se cita.

1. Nombre y apellidos, DNI/NIF: María del Carmen Mosse Fragoso; 29479010W.

Procedimiento número de expediente: Expediente sancionador en materia de costas, núm. HU/2014/1145/AG.MA./COS.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Inicio del expediente sancionador HU/2014/1145/AG.MA./COS por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 76 y 79 de la mencionada Ley 30/1992, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Huelva, 15 de octubre de 2014.- La Delegada, Josefa Inmaculada González Bayo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 15 de octubre de 2014, la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando Acuerdo de inicio del expediente sancionador que se cita.

1. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Luis Arias Rodríguez; 44605750X.

Procedimiento número de expediente: Expediente sancionador en materia de incendios, núm. HU/2014/1152/G.C./INC.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Inicio del expediente sancionador HU/2014/1152/G.C./INC, por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, este organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 76 y 79 de la mencionada Ley 30/1992, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Huelva, 15 de octubre de 2014.- La Delegada, Josefa Inmaculada González Bayo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 17 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sobre resoluciones de recursos de los procedimientos sancionadores que se citan.

Intentada la notificaciones de las resoluciones de recursos de los expedientes sancionadores, por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, este organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El acceso al texto íntegro en la sección de recursos y expedientes sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Huelva, sita en C/ Emires, 2.º A, Huelva.

1. Interesado: Antonio José Rodríguez Cortes. NIF/CIF: 29482813X.
Acto notificado: Resolución recurso, expte núm. HU/0164/11 (DS-7342/11).
Plazo para interponer recurso: Dos meses.

2. Interesado: Ramón Núñez Bernardo. NIF/CIF: 29475310M.
Acto notificado: Resolución recurso, expte núm. HU/0130/11 (DS-7091/11).
Plazo para interponer recurso: Dos meses.

Huelva, 17 de octubre de 2014.- La Delegada, Josefa Inmaculada González Bayo

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 17 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sobre resoluciones de recursos de los procedimientos sancionadores que se citan.

Intentada las notificaciones de las resoluciones de los expedientes sancionadores, por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, este organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59, y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El acceso al texto íntegro en la sección de recursos y expedientes sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Huelva, sita en C/ Emires, 2.º A, Huelva.

1. Interesado: David García Fernández. NIF/CIF: 48919393A.

Acto notificado: Resolución, expte núm. HU/0313/14.

Plazo para interponer recurso: Un mes.

2. Interesado: Raul Ruiz González. NIF/CIF: 48927915S.

Acto notificado: Resolución, expte núm. HU/0322/14.

Plazo para interponer recurso: Un mes.

Huelva, 17 de octubre de 2014.- La Delegada, Josefa Inmaculada González Bayo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 20 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando Acuerdo de Inicio del expediente sancionador que se cita.

1. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Jesús Manuel Pérez Paredes; 44208475Z.

Procedimiento número de expediente: Expediente sancionador en materia de espacios naturales protegidos, núm. HU/2014/913/AG.MA./ENP.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Inicio del expediente sancionador HU/2014/913/AG.MA./ENP, por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, este organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 76 y 79 de la mencionada Ley 30/1992, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Huelva, 20 de octubre de 2014.- La Delegada, Josefa Inmaculada González Bayo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 20 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de los expedientes sancionadores que se citan.

1. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Marcelina Vázquez Santana; 29738205X.

Procedimiento número de expediente: Expediente sancionador en materia de espacios naturales protegidos, núm. HU/2014/1137/P.A./ENP.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Inicio del expediente sancionador HU/2014/1137/P.A./ENP, por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, este organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 76 y 79 de la mencionada Ley 30/1992, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Huelva, 20 de octubre de 2014.- La Delegada, Josefa Inmaculada González Bayo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 20 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando Resolución Definitiva de los expedientes sancionadores que se citan.

1. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Cristinel Marian Enache; Y0993808S.

Procedimiento número de expediente: Expediente sancionador en materia de Espacios Naturales Protegidos núm. HU/2013/465/G.C./FOR

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución Definitiva de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución Definitiva del expediente sancionador HU/2013/465/G.C./FOR, por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes a contar desde el día de su notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Decreto del Presidente 3/2012, de 5 de mayo, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 151/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, y en la Orden de 25 de enero de 2012, por la que se delegan competencias y se establece la composición de las mesas de contratación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sita en C/ Los Emires, núm. 2A, 21071 Huelva.

Huelva, 20 de octubre de 2014.- La Delegada, Josefa Inmaculada González Bayo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 20 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de los expedientes sancionadores que se citan.

1. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Larbi Belarbaouia; X3785191N.

Procedimiento número de expediente: Expediente sancionador en materia de Incendios, núm. HU/2014/1176/G.C./INC

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Inicio del expediente sancionador HU/2014/1176/G.C./INC, por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 76 y 79 de la mencionada Ley 30/1992, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Huelva, 20 de octubre de 2014.- La Delegada, Josefa Inmaculada González Bayo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 20 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando acuerdo de inicio de los expedientes sancionadores que se citan.

1. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Viorel Mirea; X6196836S.

Procedimiento número de expediente: Expediente sancionador en materia de Incendios, núm. HU/2014/1163/G.C./INC.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Inicio del expediente sancionador HU/2014/1163/G.C./INC, por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 76 y 79 de la mencionada Ley 30/1992, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Huelva, 20 de octubre de 2014.- La Delegada, Josefa Inmaculada González Bayo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 20 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando acuerdo de inicio de los expedientes sancionadores que se citan.

1. Nombre y apellidos, DNI/NIF: María Carmen Carrasco Almanza; 48924141J.

Procedimiento número de expediente: Expediente sancionador en materia de Incendios, núm. HU/2014/1154/P.A./INC

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del acuerdo de inicio del expediente sancionador HU/2014/1154/P.A./INC, por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 76 y 79 de la mencionada Ley 30/1992, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Huelva, 20 de octubre de 2014.- La Delegada, Josefa Inmaculada González Bayo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 20 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de los expedientes sancionadores que se citan.

Nombre, apellidos y DNI: Manuel Vargas Jiménez - 33379786R, Manuel Silva Silva - 74821427N, Dionisio Banda Rey - 30004808C, Iambor Adalbert - X8862287L y Sociedad de Cazadores de Aroche - G21140892.

Procedimientos sancionadores en materia de Residuos núm. HU/2014/1158/G.C./RSU y HU/2014/1159/G.C./RSU, y en materia de Protección Ambiental núm. HU/2014/1167/G.C./PA, HU/2014/1172/G.C./PA y HU/2014/1174/G.C./PA.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Inicio de los expedientes sancionadores HU/2014/1158/G.C./RSU, HU/2014/1159/G.C./RSU, HU/2014/1167/G.C./PA, HU/2014/1172/G.C./PA y HU/2014/1174/G.C./PA por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 76 y 79 de la mencionada Ley 30/1992, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Acceso al texto íntegro: Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sita en C/ Emires, núm. 2, 21002 Huelva.

Huelva, 20 de octubre de 2014.- La Delegada, Josefa Inmaculada González Bayo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 21 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando Propuesta de Resolución de los expedientes sancionadores que se citan.

Nombre, apellidos y DNI: Pedro Domínguez Mellado, 44231676P; Joaquín Ortega Romero, 48877031F; Carlos Antonio Castellano Rodríguez, 52335228Q; Fernando Caraballo Raposo, 52332592W.

Procedimiento número de expediente sancionador en materia de Espacios Naturales Protegidos, núm. DÑ/2014/141/AM/ENP, DÑ/2014/172/AM/ENP, MHU/2014/605/GC/ENP, MHU/2014/617/GC/ENP.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Propuesta de Resolución de los expedientes sancionadores DÑ/2014/141/AM/ENP, DÑ/2014/172/AM/ENP, MHU/2014/605/GC/ENP, MHU/2014/617/GC/ENP, por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 76 y 79 de la mencionada Ley 30/1992, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Huelva, 21 de octubre de 2014.- La Delegada, Josefa Inmaculada González Bayo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 21 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de los expedientes sancionadores que se citan.

Nombre, apellidos y DNI: Aurelian Radu; Y0007249H, Alberto Martín Alve; 74819969A, Manuel Guzmán Heredia; 28622597V.

Procedimiento número de expediente sancionador en materia de Espacios Naturales Protegidos, núm. DÑ/2014/419/PA/FOR, MHU/2014/1048/GC/COS, MHU/2014/1103/GC/ENP.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Inicio del expediente sancionador DÑ/2014/419/PA/FOR, MHU/2014/1048/GC/COS, MHU/2014/1103/GC/ENP, por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 76 y 79 de la mencionada Ley 30/1992, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Huelva, 21 de octubre de 2014.- La Delegada, Josefa Inmaculada González Bayo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 21 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando resolución definitiva de los expedientes sancionadores que se citan.

Nombre, apellidos, DNI: ANTONIO ALEJANDRO LLANES MARQUEZ; 44209812V, MARCELINO ORTIZ CASIMIRO; 34782496X, DIEGO JIMENEZ CANELA; 28582112N, JOAQUIN SOTO PEREZ; 52695248V, MARIA DEL MAR CUEVAS TORRADO; 28728766H, RAFAEL RODRIGUEZ GARCIA; 29698639G, ADELINE CHAZAREIN; Y0201460V, MATILDE SALGUERO SACRAMENTO; 38442702L, CARLOS MUÑOZ GONZALEZ; 49058262K, ABRAHAN ALVAREZ DOMINGUEZ; 28741146R, FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ PEREZ; 44235546Z, JOSE ANTONIO FERNANDEZ JIMENEZ; 48927158V, ANDRES FERNANDEZ ROMERO; 48916546P, JUAN CRISTOBAL CARDENAS RODRIGUEZ; 44217386R, MARIA JOSE RAMIREZ GARCIA; 45073694L, FATIMA GONZALEZ BAYO; 44222914D, ROGELIO GARCIA GALVAN; 52231187G, HASSAN AIT BELLA; X3320840P, REDOUANE EL ACHOURI; X8245897Y, FARID SAID; X3883324G.

Expedientes sancionadores en materia de Espacios Naturales Protegidos, núm. DÑ/2013/701/GC/ENP, DÑ/2013/705/GC/ENP, DÑ/2013/712/AM/ENP, DÑ/2013/714/GC/ENP, DÑ/2013/716/GC/ENP, DÑ/2013/717/GC/ENP, DÑ/2014/39/GC/ENP, DÑ/2014/40/GC/ENP, DÑ/2014/46/GC/ENP, MHU/2014/162/GC/ENP, MHU/2014/170/GC/ENP, MHU/2014/171/GC/ENP, MHU/2014/176/GC/ENP, MHU/2014/183/GC/ENP, MHU/2014/191/GC/ENP, MHU/2014/197/GC/ENP, MHU/2014/199/GC/ENP, MHU/2014/246/GC/FOR, MHU/2014/247/GC/FOR, MHU/2014/266/PA/ENP.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución Definitiva de los expedientes sancionadores DÑ/2013/701/GC/ENP, DÑ/2013/705/GC/ENP, DÑ/2013/712/AM/ENP, DÑ/2013/714/GC/ENP, DÑ/2013/716/GC/ENP, DÑ/2013/717/GC/ENP, DÑ/2014/39/GC/ENP, DÑ/2014/40/GC/ENP, DÑ/2014/46/GC/ENP, MHU/2014/162/GC/ENP, MHU/2014/170/GC/ENP, MHU/2014/171/GC/ENP, MHU/2014/176/GC/ENP, MHU/2014/183/GC/ENP, MHU/2014/191/GC/ENP, MHU/2014/197/GC/ENP, MHU/2014/199/GC/ENP, MHU/2014/246/GC/FOR, MHU/2014/247/GC/FOR, MHU/2014/266/PA/ENP, por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes a contar desde el día de su notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 142/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y en la Orden de 25 de enero de 2012, por la que se delegan competencias y se establece la composición de las mesas de contratación.

Huelva, 21 de octubre de 2014.- La Delegada, Josefa Inmaculada González Bayo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 21 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando Resolución Definitiva del expediente sancionador que se cita.

1. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Sergio Dorado Díaz, 53768849-R.

Procedimiento número de expediente: Expediente sancionador en materia de Pesca Marítima de Recreo en Aguas Interiores (Inspección Pesquera) núm. HU/0580/14.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución Definitiva de la Dirección General de Pesca y Acuicultura.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución Definitiva del expediente sancionador HU/0580/14 por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes a contar desde el día de su notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Decreto del Presidente 3/2012, de 5 de mayo, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 151/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, y en la Orden de 25 de enero de 2012, por la que se delegan competencias y se establece la composición de las mesas de contratación.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Desarrollo Pesquero de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sita en Edif. Escuela Náutico Pesquera, 2.ª planta, Avda. Julio Caro Baroja, s/n, 21071, Huelva.

Huelva, 21 de octubre de 2014.- La Delegada, Josefa I. González Bayo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 21 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando Resolución Definitiva de los expedientes sancionadores que se citan.

RAZON SOCIAL/NOMBRE	NIF/CIF	EXP.	ACTO A NOTIFICAR	PLAZO ALEGACIONES
OSCAR GONZALEZ TIERRA	29611725X	HU/0305/14	RESOLUCIÓN	1 MES
JOSE TEJAS MOLINA	49109581G	HU/0284/14	RESOLUCIÓN	1 MES
FRANCISCO JAVIER MARTINEZ GOMEZ	29056965F	HU/0329/14	RESOLUCIÓN	1 MES
OSCAR GONZALEZ TIERRA	29611728X	HU/0306/14	RESOLUCIÓN	1 MES
ION PERJU	X7336864W	HU/0401/14	RESOLUCIÓN	1 MES
ROMAN PEREZ MIRANDA	48920949H	HU/0347/14	RESOLUCIÓN	1 MES
TOMAS GOMEZ ORELLANA	48949641Y	HU/0350/14	RESOLUCIÓN	1 MES
SEBASTIÁN ORTIZ GARCIA	25726284W	HU/0349/14	RESOLUCIÓN	1 MES

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución Definitiva de los expedientes sancionadores, HU/0349/14, HU/0350/14, HU/0347/14, HU/0401/14, HU/0306/14, HU/0329/14, HU/0284/14, HU/0305/14 por la Dirección General de Pesca y Acuicultura, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes a contar desde el día de su notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Decreto del Presidente 3/2012, de 5 de mayo, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 151/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, y en la Orden de 25 de enero de 2012, por la que se delegan competencias y se establece la composición de las mesas de contratación.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Desarrollo Pesquero, Edif. Escuela Náutico-Pesquera, sita en Avda. Julio Caro Baroja, s/n, 21071 Huelva.

Huelva, 21 de octubre de 2014.- La Delegada, Josefa I. González Bayo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 21 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se cita.

1. Nombre y apellidos, DNI/CIF: Rafael Ramírez Martagon-29798048F.

Procedimiento número de expediente: Expediente sancionador en materia de Protección Ambiental: HU/2014/415/AG.MA/PA.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador HU/2014/415/AG.MA/PA por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 76 y 79 de la mencionada Ley 30/1992, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Acceso al texto íntegro: Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sita en C/ Emires, núm. 2, 21002 Huelva.

Huelva, 21 de octubre de 2014.- La Delegada, Josefa Inmaculada González Bayo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 21 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de Agricultura y Pesca.

Intentada sin efecto la notificación de las Resoluciones y Liquidaciones formuladas en los expedientes sancionadores que se detallan, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 (LRJAP y PAC), de 26 de noviembre de 1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se publica el presente, para que sirva de notificación del mismo; significándoles que en el plazo de un mes, queda de manifiesto el expediente, en el Departamento de Sanciones de esta Delegación, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7, de Málaga; pudiendo formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

Interesada: Encarnación Medina Cañete.

NIF: 33378641Y.

Expediente: MA/0019/14.

Acto notificado: Resolución de Caducidad.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: José Juan Martínez Simo.

NIF: 24726457P.

Expediente: MA/0077/14.

Acto notificado: Resolución de Caducidad.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Xiaomin Zhou.

NIF: X5607729F.

Expediente: MA/0865/13.

Acto notificado: Resolución de Caducidad.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Málaga, 21 de octubre de 2014.- El Delegado, Javier Carnero Sierra.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 21 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de Agricultura y Pesca.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7.

Interesada: María Ruth Morales Salas.

NIF: 53685408G.

Expediente: MA/0399/14.

Acto notificado: Trámite de Audiencia del Procedimiento Sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Trámite de Audiencia.

Málaga, 21 de octubre de 2014.- El Delegado, Javier Carnero Sierra.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 21 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de Agricultura y Pesca.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7.

Interesado: Daniel Barrionuevo López.

N.I.F.: 79055169Y.

Expediente: MA/575/14.

Acto notificado: Trámite de Audiencia del Procedimiento Sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Trámite de Audiencia.

Interesado: Emilio López Marcelo.

N.I.F.: 40924971J.

Expediente: MA/475/14.

Acto notificado: Trámite de Audiencia del Procedimiento Sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Trámite de Audiencia.

Interesado: Diego Cuenca Díez.

N.I.F.: 74837158B.

Expediente: MA/454/14.

Acto notificado: Trámite de Audiencia del Procedimiento Sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Trámite de Audiencia.

Interesado: Antonio Ávila Merino.

N.I.F.: 74873199B.

Expediente: MA/435/14.

Acto notificado: Trámite de Audiencia del Procedimiento Sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Trámite de Audiencia.

Interesado: Gonzalo Martín Ortiz.

N.I.F.: 27335502W.

Expediente: MA/241/14.

Acto notificado: Trámite de Audiencia del Procedimiento Sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Trámite de Audiencia.

Málaga, 21 de octubre de 2014.- El Delegado, Javier Carnero Sierra.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 21 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, sobre resolución de procedimiento sancionador que se cita.

Intentada la notificación de Resolución de Expedientes sancionadores por la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Numero de expediente: SE/0018/14/F.

Interesado: Comercial Alimenticia Antequerana, S.L.U.

NIF.: B-29684719.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en el Departamento de Recursos y Expedientes Sancionadores, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n (Edificio Administrativo Los Bermejales), en horario de 9,00 a 14,00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 21 de octubre de 2014.- La Delegada, M.^a Dolores Bravo García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 6 de octubre de 2014, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se da publicidad a la resolución que se cita, de concesión del distintivo de calidad ambiental.

De conformidad con lo establecido en el artículo 11.5 del Decreto 22/2010, de 2 de febrero, por el que se regula el Distintivo de Calidad Ambiental de la Administración de la Junta de Andalucía, esta Dirección General

HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en BOJA a la concesión del Distintivo de Calidad Ambiental de la Administración de la Junta de Andalucía, por parte de esta Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a la Organización «Grupo Ángel Camacho Alimentación, S.L.», distintivo otorgado mediante la Resolución que se relaciona en el Anexo.

A N E X O

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL, POR LA QUE SE CONCEDE EL DISTINTIVO DE CALIDAD AMBIENTAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SE INSCRIBE EN EL REGISTRO DE EMPRESAS CON DISTINTIVO DE CALIDAD AMBIENTAL A LA ORGANIZACIÓN «GRUPO ÁNGEL CAMACHO ALIMENTACIÓN, S.L.»

Sevilla, 6 de octubre de 2014.- El Director General, Jesús Nieto González.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 29 de septiembre de 2014, de la Dirección General de Urbanismo, de notificación de acto administrativo relativo a procedimiento de liquidación de deuda no tributaria.

Notificación relativa a liquidación de deuda no tributaria, modelo 048, en relación con el resarcimiento de los gastos abonados por la Administración de la Junta, correspondientes a la redacción del proyecto de obras de demolición y del estudio básico de seguridad y salud de las obras recogidas en la Sentencia 299/10, de fecha 22 de junio de 2010, dictada por el Juzgado de lo Penal núm. Uno de Cádiz, tramitada por la Dirección General de Urbanismo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo resultado infructuosas los intentos de notificación a través del servicios de Correos, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se relaciona el acto administrativo que se cita, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrá dirigirse a la Dirección General de Urbanismo, sita en Avda. de la Guardia Civil, núm. 1, 41071, Sevilla.

Acto administrativo: Notificación.

Número de liquidación: 0482000126455

Interesado: Enrique Plasencia Hernández.

DNI/CIF: 28676220G.

Último domicilio: Calle Arjona, núm. 10, Escalera 5, piso 7.º, puerta 2, 41001-Sevilla.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 048 por ejecución subsidiaria, por importe de 1.173,98, euros.

Sevilla, 29 de septiembre de 2014.- El Director General, Rafael Márquez Berral.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 1 de octubre de 2014, de la Dirección General de Urbanismo, de notificación de acto administrativo relativo a procedimiento de liquidación de deuda no tributaria.

Notificación relativa a liquidación de deuda no tributaria, modelo 048, en relación con el resarcimiento de los gastos abonados por la Administración de la Junta, correspondientes a las obras de demolición de dos viviendas, ordenada por la Resolución de la Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda de la Junta de Andalucía (actual Dirección General de Urbanismo), de fecha 9 de abril de 2007, y por la Sentencia núm. 184/2012, de 22 de mayo, de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Almería, Ejecutoria núm. 49/2013. Todo ello de conformidad con la Providencia del citado Tribunal de fecha 10 de septiembre de 2013.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo resultado infructuosas los intentos de notificación a través del servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se relaciona el acto administrativo que se cita, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrá dirigirse a la Dirección General de Urbanismo, sita en Avda. de la Guardia Civil, núm. 1, 41071, Sevilla.

Acto administrativo: Notificación.

Número de liquidación: 0482000127276.

Interesado: Francisco Pedrosa Moreno.

DNI/CIF: 39149446L.

Último domicilio: Calle San Francisco, 7, Pedanía de Almanzora. 04850, Cantoria-Almería.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 048 por ejecución subsidiaria, por importe de 34.660,45 euros.

Sevilla, 1 de octubre de 2014.- El Director General, Rafael Márquez Berral.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 1 de octubre de 2014, de la Dirección General de Urbanismo, de notificación de acto administrativo relativo a procedimiento de liquidación de deuda no tributaria.

Notificación relativa a liquidación de deuda no tributaria, modelo 048, en relación con el resarcimiento de los gastos abonados por la Administración de la Junta, correspondientes a la redacción del proyecto de demolición y del estudio básico de seguridad y salud, de las obras cuya demolición fue ordenada por la Resolución de la Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda de la Junta de Andalucía (actual Dirección General de Urbanismo), de fecha 9 de abril de 2007, y por la Sentencia núm. 184/2012, de 22 de mayo, de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Almería, Ejecutoria núm. 49/2013. Todo ello de conformidad con la Providencia del citado Tribunal de fecha 10 de septiembre de 2013.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo resultado infructuosas los intentos de notificación a través del servicios de Correos, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se relaciona el acto administrativo que se cita, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrá dirigirse a la Dirección General de Urbanismo, sita en Avda. de la Guardia Civil, núm. 1, 41071, Sevilla.

Acto administrativo: Notificación.

Número de liquidación: 0482000127252.

Interesado: Francisco Pedrosa Moreno.

DNI/CIF: 39149446L.

Último domicilio: Calle San Francisco, 7, Pedanía de Almanzora, 04850 Cantoria-Almería.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 048 por ejecución subsidiaria, por importe de 1.181,68 euros.

Sevilla, 1 de octubre de 2014.- El Director General, Rafael Márquez Berral.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 1 de octubre de 2014, de la Dirección General de Urbanismo, de notificación de acto administrativo relativo a procedimiento de liquidación de deuda no tributaria.

Notificación relativa a liquidación de deuda no tributaria, modelo 048, en relación con el resarcimiento de los gastos abonados por la Administración de la Junta, correspondientes a la dirección facultativa y coordinación del plan de seguridad y salud de las obras de demolición, ordenadas por la Resolución de la Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda de la Junta de Andalucía (actual Dirección General de Urbanismo), de fecha 9 de abril de 2007, y por la Sentencia núm. 184/2012, de 22 de mayo, de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Almería, Ejecutoria núm. 49/2013. Todo ello de conformidad con la Providencia del citado Tribunal de fecha 10 de septiembre de 2013.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo resultado infructuosas los intentos de notificación a través del servicios de Correos, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se relaciona el acto administrativo que se cita, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrá dirigirse a la Dirección General de Urbanismo, sita en Avda. de la Guardia Civil, núm. 1, 41071, Sevilla.

Acto administrativo: Notificación.

Número de liquidación: 0482000127262.

Interesado: Francisco Pedrosa Moreno.

DNI/CIF: 39149446L.

Último domicilio: Calle San Francisco, 7, Pedanía de Almanzora, 04850 Cantoria-Almería.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 048 por ejecución subsidiaria, por importe de 1.600,27 euros.

Sevilla, 1 de octubre de 2014.- El Director General, Rafael Márquez Berral.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

DIPUTACIONES

ANUNCIO de 15 de octubre de 2014, de la Diputación Provincial de Jaén, de bases para la cobertura de varias plazas por el procedimiento de promoción interna.

Por Resolución del Diputado de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico núm. 2661, de fecha 8 de octubre de 2014, se han aprobado las siguientes.

BASES QUE HAN DE REGIR LAS CONVOCATORIAS PARA LA COBERTURA, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE PROMOCIÓN INTERNA DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEGUNDA DE LA LEY 7/2007, DE DOS PLAZAS DE COCINERA/O, DOS PLAZAS DE CONDUCTORA/OR, UNA PLAZA DE AUXILIAR DE ENFERMERÍA, CINCO PLAZAS DE MECÁNICO/CONDUCTORA/OR, TRES PLAZAS DE OFICIAL DE SERVICIOS VARIOS, TRES PLAZAS DE SUPERVISORA/OR DE OBRAS, QUINCE PLAZAS DE SERVICIOS GENERALES, UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVA/O Y UNA PLAZA DE SUBALTERNO-ORDENANZA-PORTERA/O, DE PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS AFECTAS AL ACUERDO PLENARIO DE 1 DE JUNIO DE 2012, DE MEDIDAS PARA LA ADAPTACIÓN DEL RÉGIMEN JURÍDICO DEL PERSONAL LABORAL FIJO DE PLANTILLA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS AL RÉGIMEN FUNCIONARIAL, POR EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN

Primera. Objeto de la convocatoria.

1. Se convocan procesos selectivos para cubrir las plazas de las escalas de funcionarios de carrera de Plantilla de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, que a continuación se relacionan, generadas y afectas exclusivamente al Acuerdo del Pleno Corporativo de 1 de junio de 2012 por el que se aprueban las Medidas para la Adaptación al Régimen Funcionarial del personal laboral fijo de la plantilla de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos que desempeña puestos de la Relación de Puestos de Trabajo adscritos a personal funcionario (BOP de 1 de octubre de 2012), por el procedimiento de promoción interna establecido en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, mediante el sistema de Concurso-Oposición, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de 1 de octubre de 2012, a efectos de Oferta Pública de Empleo de 2012:

A) Dos plazas de Funcionario de Carrera pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, denominación Cocinera/o, pertenecientes al Grupo C, Subgrupo 2 de clasificación profesional, conforme a la clasificación establecida en el art. 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

B) Dos plazas de Funcionario de Carrera pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, denominación Conductor, pertenecientes al Grupo C, Subgrupo 2 de clasificación profesional, conforme a la clasificación establecida en el art. 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

C) Una plaza de Funcionario de Carrera pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Auxiliar, Rama Sanitaria, denominación Auxiliar de Enfermería, perteneciente al Grupo C, Subgrupo 2 de clasificación profesional, conforme a la clasificación establecida en el art. 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

D) Cinco plazas de Funcionario de Carrera pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, denominación Mecánico-Conductora/or, pertenecientes al Grupo C, Subgrupo 2 de clasificación profesional, conforme a la clasificación establecida en el art. 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

E) Tres plazas de Funcionario de Carrera pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, denominación Oficial de Servicios Varios, perteneciente al Grupo C, Subgrupo 2 de clasificación profesional, conforme a la clasificación establecida en el art. 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

F) Tres plazas de Funcionario de Carrera pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, denominación Supervisora/or de Obras perteneciente al Grupo C, Subgrupo 2 de clasificación profesional, conforme a la clasificación establecida en el art. 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

G) Una plaza de Funcionario de Carrera perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, denominación Auxiliar Administrativa/o, perteneciente al Grupo C, Subgrupo 2 de clasificación profesional, conforme a la clasificación establecida en el art. 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

H) Quince plazas de Funcionario de Carrera pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, denominación Servicios Generales, pertenecientes al Grupo E (otras Agrupaciones Profesionales), de clasificación profesional, conforme a la clasificación establecida en el art. 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

I) Una plaza de Funcionario de Carrera pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Subalterna, denominación Subalterna/o-Ordenanza-Portera/o, perteneciente al Grupo E (otras Agrupaciones Profesionales), de clasificación profesional, conforme a la clasificación establecida en el art. 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

2. Las presentes pruebas selectivas se registrarán por las presentes Bases, así como por el Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Ley 7/2007, de 12 de abril, y en lo que no se oponga a ésta, por la Ley de Bases de Régimen Local, aprobada por Ley 7/1985, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, la Ley 30/1984 de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio (BOE de 14 de julio), y supletoriamente por lo dispuesto en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (BOE de 10 de abril).

Segunda. Requisitos que han de reunir los aspirantes.

Para ser admitido a la realización de las correspondientes pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1) Tener la nacionalidad española o la nacionalidad de los demás Estados miembros de la Unión Europea, o ser cónyuge de nacional español o de nacional de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho, o ser descendiente de nacional español o de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho o sean menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes.

2) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

3) Estar en posesión de la siguiente titulación académica:

Los aspirantes que quieran participar en el proceso selectivo para la cobertura de las plazas objeto de la convocatoria relacionadas en el apartado 1 de la Base Primera deberán estar en posesión de la titulación que se especifica a continuación en cada caso, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias:

- Para las plazas pertenecientes al Grupo C, Subgrupo 2 de clasificación profesional relacionadas en los apartados A), B), C), D), E), F) y G): Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado, o equivalente.

- Para las plazas pertenecientes al Grupo E (otras Agrupaciones profesionales) de clasificación profesional relacionadas en los apartados H) e I): Certificado de Estudios Primarios, o equivalente.

4) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

5) Tener la condición de empleada/o laboral fijo de plantilla o funcionaria/o de carrera de la Diputación Provincial de Jaén o cualquiera de sus Organismos Autónomos cumpliendo los siguientes requisitos:

1. Los aspirantes que quieran participar en el proceso selectivo correspondiente para la cobertura de plazas de Cocinera/o relacionadas en las letra B) del apartado 1 de la Base Primera deberán tener la condición de empleado/a laboral fijo/a de plantilla de la Diputación Provincial, de Jaén o de cualquiera de sus Organismos Autónomos con anterioridad al 13 de mayo de 2007, ostentando plaza o categoría profesional de Cocinera/o, perteneciente al Subgrupo 2 del Grupo C de categoría profesional, cuyas funciones sean sustancialmente coincidentes o análogas en su contenido profesional y en su nivel técnico a la de la plaza de la convocatoria a la que aspira y desempeñar durante al menos dos años con tal carácter un puesto de trabajo clasificado como propio de funcionario en la correspondiente Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos; o ser funcionario/a de carrera de esta Diputación Provincial o cualquiera de sus Organismos Autónomos ostentando plaza perteneciente al Grupo E de clasificación profesional, habiendo prestado servicios efectivos durante al menos dos años en dicha plaza al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2. Los aspirantes que quieran participar en el proceso selectivo correspondiente para la cobertura de plazas de Conductora/or relacionadas en las letra C) del apartado 1 de la Base Primera deberán tener la condición de empleado/a laboral fijo/a de plantilla de la Diputación Provincial de Jaén o de cualquiera de sus Organismos Autónomos con anterioridad al 13 de mayo de 2007, ostentando plaza o categoría profesional de Conductora/or o Conductora/or-Repartidor, perteneciente al Subgrupo 2 del Grupo C de categoría profesional,

cuyas funciones sean sustancialmente coincidentes o análogas en su contenido profesional y en su nivel técnico a la de la plaza de la convocatoria a la que aspira y desempeñar durante al menos dos años con tal carácter un puesto de trabajo clasificado como propio de funcionario en la correspondiente Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos; o ser funcionario/a de carrera de esta Diputación Provincial o cualquiera de sus Organismos Autónomos ostentando plaza perteneciente al Grupo E de clasificación profesional, habiendo prestado servicios efectivos durante al menos dos años en dicha plaza al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Los aspirantes que quieran participar en el proceso selectivo correspondiente para la cobertura de plazas de Auxiliar de Enfermería relacionadas en las letra D) del apartado 1 de la Base Primera deberán tener la condición de empleado/a laboral fijo/a de plantilla de la Diputación Provincial de Jaén o de cualquiera de sus Organismos Autónomos con anterioridad al 13 de mayo de 2007, ostentando plaza o categoría profesional de Auxiliar de Clínica, perteneciente al Subgrupo 2 del Grupo C de categoría profesional, cuyas funciones sean sustancialmente coincidentes o análogas en su contenido profesional y en su nivel técnico a la de la plaza de la convocatoria a la que aspira y desempeñar durante al menos dos años con tal carácter un puesto de trabajo clasificado como propio de funcionario en la correspondiente Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos; o ser funcionario/a de carrera de esta Diputación Provincial o cualquiera de sus Organismos Autónomos ostentando plaza perteneciente al Grupo E de clasificación profesional, habiendo prestado servicios efectivos durante al menos dos años en dicha plaza al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4. Los aspirantes que quieran participar en el proceso selectivo correspondiente para la cobertura de plazas de Mecánico-Conductora/or relacionadas en las letra F) del apartado 1 de la Base Primera deberán tener la condición de empleado/a laboral fijo/a de plantilla de la Diputación Provincial de Jaén o de cualquiera de sus Organismos Autónomos con anterioridad al 13 de mayo de 2007, ostentando plaza o categoría profesional de Oficial Mecánico Conductor u Oficial Primera Mecánico, perteneciente al Subgrupo 2 del Grupo C de categoría profesional, cuyas funciones sean sustancialmente coincidentes o análogas en su contenido profesional y en su nivel técnico a la de la plaza de la convocatoria a la que aspira y desempeñar durante al menos dos años con tal carácter un puesto de trabajo clasificado como propio de funcionario en la correspondiente Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos; o ser funcionario/a de carrera de esta Diputación Provincial o cualquiera de sus Organismos Autónomos ostentando plaza perteneciente al Grupo E de clasificación profesional, habiendo prestado servicios efectivos durante al menos dos años en dicha plaza al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

5. Los aspirantes que quieran participar en el proceso selectivo correspondiente para la cobertura de plazas de Oficial de Servicios Varios relacionadas en las letra G) del apartado 1. de la Base Primera deberán tener la condición de empleado/a laboral fijo/a de plantilla de la Diputación Provincial de Jaén o de cualquiera de sus Organismos Autónomos con anterioridad al 13 de mayo de 2007, ostentando plaza o categoría profesional de Oficial de Mantenimiento u Oficial 1ª Autom. Climatización perteneciente al Subgrupo 2 del Grupo C de categoría profesional, cuyas funciones sean sustancialmente coincidentes o análogas en su contenido profesional y en su nivel técnico a la de la plaza de la convocatoria a la que aspira y desempeñar durante al menos dos años con tal carácter un puesto de trabajo clasificado como propio de funcionario en la correspondiente Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos; o ser funcionario/a de carrera de esta Diputación Provincial o cualquiera de sus Organismos Autónomos ostentando plaza perteneciente al Grupo E de clasificación profesional, habiendo prestado servicios efectivos durante al menos dos años en dicha plaza al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

6. Los aspirantes que quieran participar en el proceso selectivo correspondiente para la cobertura de plazas de Supervisora/or de Obras relacionadas en las letra H) del apartado 1 de la Base Primera deberán tener la condición de empleado/a laboral fijo/a de plantilla de la Diputación Provincial de Jaén o de cualquiera de sus Organismos Autónomos con anterioridad al 13 de mayo de 2007, ostentando plaza o categoría profesional de Supervisora/or de Obras perteneciente al Subgrupo 2 del Grupo C de categoría profesional, cuyas funciones sean sustancialmente coincidentes o análogas en su contenido profesional y en su nivel técnico a la de la plaza de la convocatoria a la que aspira y desempeñar durante al menos dos años con tal carácter un puesto de trabajo clasificado como propio de funcionario en la correspondiente Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos; o ser funcionario/a de carrera de esta Diputación Provincial o cualquiera de sus Organismos Autónomos ostentando plaza perteneciente al Grupo E de clasificación profesional, habiendo prestado servicios efectivos durante al menos dos años en dicha plaza al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

7. Los aspirantes que quieran participar en el proceso selectivo correspondiente para la cobertura de la plaza de Auxiliar Administrativa/o relacionadas en las letra K) del apartado 1 de la Base Primera deberán tener la condición de empleado/a laboral fijo/a de plantilla de la Diputación Provincial de Jaén o de cualquiera de sus

Organismos Autónomos con anterioridad al 13 de mayo de 2007, ostentando plaza o categoría profesional de Auxiliar Administrativa/o perteneciente al Subgrupo 2 del Grupo C de categoría profesional, cuyas funciones sean sustancialmente coincidentes o análogas en su contenido profesional y en su nivel técnico a la de la plaza de la convocatoria a la que aspira y desempeñar durante al menos dos años con tal carácter un puesto de trabajo clasificado como propio de funcionario en la correspondiente Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos; o ser funcionario/a de carrera de esta Diputación Provincial o cualquiera de sus Organismos Autónomos ostentando plaza perteneciente al Grupo E de clasificación profesional, habiendo prestado servicios efectivos durante al menos dos años en dicha plaza al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

8. Los aspirantes que quieran participar en el proceso selectivo correspondiente para la cobertura de plazas de Servicios Generales relacionadas en las letra J) del apartado 1 de la Base Primera deberán tener la condición de empleado/a laboral fijo/a de plantilla de la Diputación Provincial de Jaén o de cualquiera de sus Organismos Autónomos con anterioridad al 13 de mayo de 2007, ostentando plaza o categoría profesional de Servicios Generales, Limpiadora/or, Peón, Peón Albañil, o Peón-Mecánico perteneciente al Grupo E (otras Agrupaciones Profesionales) de categoría profesional, cuyas funciones sean sustancialmente coincidentes o análogas en su contenido profesional y en su nivel técnico a la de la plaza de la convocatoria a la que aspira y desempeñar durante al menos dos años con tal carácter un puesto de trabajo clasificado como propio de funcionario en la correspondiente Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos.

9. Los aspirantes que quieran participar en el proceso selectivo correspondiente para la cobertura de plazas de Subalterno-Ordenanza-Portero relacionadas en las letra L) del apartado 1 de la Base Primera deberán tener la condición de empleado/a laboral fijo/a de plantilla de la Diputación Provincial de Jaén o de cualquiera de sus Organismos Autónomos con anterioridad al 13 de mayo de 2007, ostentando plaza o categoría profesional de Portera/o perteneciente al Grupo E (otras Agrupaciones Profesionales) de categoría profesional, cuyas funciones sean sustancialmente coincidentes o análogas en su contenido profesional y en su nivel técnico a la de la plaza de la convocatoria a la que aspira y desempeñar durante al menos dos años con tal carácter un puesto de trabajo clasificado como propio de funcionario en la correspondiente Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos.

O, cumpliendo con los correspondientes requisitos enumerados en los apartados 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 anteriores para cada caso, estar en excedencia o situación equivalente con derecho a reserva de plaza a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.

A efectos de determinación del grupo y/o subgrupo de clasificación profesional se estará a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

6) No haber sido separada/o mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo o escala de funcionario. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que le impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Todos los requisitos enumerados en la presente base deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionarios de carrera.

Tercera. Solicitudes de participación.

1. Las instancias para tomar parte en la convocatoria se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial, en el correspondiente modelo incluido en el Anexo II de las presentes Bases, debiendo manifestar que cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la correspondiente convocatoria.

A la solicitud se acompañará fotocopia compulsada del correspondiente título exigido en la Base Segunda, apartado c), o certificación académica oficial que acredite tener cursados todos los estudios necesarios para la obtención del mismo y abonados los derechos de expedición del título.

2. Las instancias y documentos se presentarán en el Registro General de la Diputación Provincial y demás Organismos Autónomos dependientes de la misma, o por los medios previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil.

3. Los aspirantes con discapacidad deberán indicarlo en la solicitud. Asimismo, deberán solicitar las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

5. El solo hecho de presentar la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria constituye el sometimiento expreso de la persona aspirante a las bases reguladoras de la misma, que tienen la consideración de ley reguladora de la convocatoria.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, declarando aprobadas para cada proceso selectivo las listas de admitidos y la relación de aspirantes excluidos con indicación de las causas de exclusión.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión, siempre que estos por su naturaleza sean subsanables.

Quinta. Proceso de selección.

La selección en cada proceso constará de dos fases: Una de Concurso y otra de Oposición. La fase de Concurso será previa a la de Oposición.

Los puntos obtenidos en la Fase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer los aspirantes seleccionados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar la fase de oposición, la cual tendrá carácter eliminatorio.

1. Fase de concurso.

De conformidad con lo establecido en el párrafo segundo de la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, se valorarán como méritos en esta fase los siguientes:

A) Servicios prestados:

- Por cada mes completo de servicios efectivos prestados como personal laboral fijo de plantilla o funcionario de carrera de la Diputación Provincial o sus Organismos Autónomos en plaza del mismo grupo y subgrupo, o grupo en caso de no existencia de subgrupo, al de las plazas a las que se opta cuyas funciones sean sustancialmente coincidentes o análogas en su contenido profesional y en su nivel técnico a las de las plazas convocadas: 0,070 puntos.

- Por cada mes completo de servicios efectivos prestados como personal laboral fijo de plantilla o funcionario de carrera de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos en cualquier otra plaza: 0,010 puntos.

Puntuación total por este apartado 8 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

B) Pruebas selectivas superadas para el acceso a la condición de personal laboral fijo de plantilla.

- Por la superación de pruebas selectivas para acceder a la condición empleado laboral fijo de plantilla en la plaza desde la que se opta, 2 puntos.

Justificación de los méritos alegados:

Los servicios efectivos prestados se justificarán mediante Certificación expedida y aportada de oficio por la Diputación Provincial de Jaén, en la que se acrediten los servicios prestados y donde consten las plazas, grupos de titulación y/o categoría profesional y las funciones de la plaza y/o puesto desempeñados.

Los méritos referidos a las Pruebas Selectivas superadas serán aportados por los participantes, junto a la solicitud de participación, mediante certificación expedida por la Diputación Provincial.

2. Fase de oposición.

Consistirá en resolver por escrito un supuesto práctico de entre tres propuestos por el Tribunal basados en el contenido de los programas correspondientes a las plazas convocadas a las que se aspira contenidos en el Anexo I y las funciones que se desarrollan en cada caso. El Tribunal determinará tanto el tipo de ejercicio como el máximo de extensión de la prueba en función de la plaza convocada, garantizando en todo caso la necesaria conexión entre la misma y la adecuación a las funciones desempeñadas.

El tiempo máximo de realización será determinado por el Tribunal atendiendo a la complejidad del supuesto planteado.

La prueba será valorada de 0 a 20 puntos y para superarla será necesario obtener una puntuación mínima de 10 puntos.

Sexta. Tribunal.

1. Tribunal Calificador:

Para la valoración de los méritos de la fase de concurso y la calificación de la fase de oposición se constituirá el Tribunal o, en su caso los Tribunales que fueran precisos, para los procesos selectivos específicos de las diferentes plazas objeto de la presente convocatoria.

Todos los miembros del Tribunal, o los Tribunales en su caso, deberán estar en posesión de titulación de igual nivel de titulación que el de las plazas convocadas en las que vaya a actuar, como mínimo, y su designación se ajustará a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril. El Tribunal, o los Tribunales en su caso, estará conformado por los siguientes miembros:

Presidente/a: Un/a funcionario/a de Carrera designado/a por el Ilmo. Sr. Presidente.

Vocales: Tres Funcionarios/as de Carrera designados/as por el Ilmo. Sr. Presidente.

Secretaria/o: Un/a Funcionaria/o de Carrera del Área responsable de la Gestión de Recursos Humanos de la Diputación Provincial designado por el Ilmo. Sr. Presidente, con voz y voto.

2. Los miembros del Tribunal, o los Tribunales en su caso, deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Ilmo. Sr. Presidente, cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incursos en las causas de abstención citadas.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en la presente base.

3. Previa convocatoria del Ilmo. Sr. Presidente, se constituirá el Tribunal. En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de los procesos selectivos.

4. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudiera suscitar la aplicación de estas normas, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos.

5. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo previsto en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinente, limitándose dichos asesores a prestar dicha colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores corresponderá al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial o Diputado/o que tenga delegadas las competencias en materia de personal, a propuesta del Presidente del Tribunal.

7. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los participantes. En este sentido, se establecerán, para las personas con discapacidad que las hubieran solicitado en la forma prevista en las presentes Bases, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

Igualmente podrá disponer la incorporación de colaboradores que asistan al Tribunal para la vigilancia y normal desarrollo de los procesos selectivos, los cuales serán designados conforme a lo establecido en el apartado 6 anterior.

8. En caso de empate en las votaciones del Tribunal, prevalecerá el voto de calidad del Sr. Presidente del mismo.

9. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Palacio Provincial, Plaza San Francisco, núm. 2, CP: 23.071 - Jaén.

10. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad mas uno de las/os miembros, titulares o suplentes, indistintamente. De no asistir la/el Presidenta/e será sustituida/o por el miembro del Tribunal de mayor edad, sin contar a la/el Secretaria/o, y/o de no comparecer el Secretario por el de menor edad.

Séptima. Desarrollo de los ejercicios.

Los aspirantes serán convocados para la realización del ejercicio, en único llamamiento, siendo excluidos de la pruebas selectiva quienes no comparezcan.

En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal para que acrediten su identidad.

En cualquier momento de los procesos selectivos, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple alguno de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades en que haya incurrido el aspirante en la solicitud de admisión, a los efectos procedentes.

Octava. Lista de aprobados y nombramiento de funcionarios.

Terminada la calificación del ejercicio, el Tribunal publicará el nombre de los/as aspirantes que hayan superado cada proceso selectivo en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en ambas fases, que se elevará al Ilmo. Sr. Presidente para que proceda al nombramiento de funcionarios/as de carrera. No se podrá declarar superado el proceso selectivo a un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

El personal laboral fijo una vez adquirida la condición de Funcionario de carrera conforme a los requisitos establecidos en el artículo 62 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, seguirá ocupando el mismo puesto de trabajo y con el mismo carácter que venía desempeñando como tal empleado laboral fijo de plantilla.

Contingentemente a la toma de posesión como funcionaria o funcionario de carrera se producirá la extinción de la relación laboral preexistente por mutuo acuerdo de las partes.

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo del Pleno corporativo de 1 de junio de 2012 por el que se aprueban las Medidas para la Adaptación del Régimen Jurídico del Personal Laboral Fijo de Plantilla de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos al Régimen Funcionario, las plazas de personal laboral fijo de plantilla que quedaran vacantes con ocasión del acceso del personal a la condición de funcionario de carrera en virtud de la presente convocatoria quedarán amortizadas automáticamente, realizándose las modificaciones presupuestarias oportunas para que los créditos que las dotan pasen a dotar las plazas ocupadas de funcionario de carrera.

De igual modo las plazas objeto de la presente convocatoria que no fueran ocupadas finalizado el proceso selectivo serán amortizadas.

Novena. Plazo de Resolución.

El plazo máximo de finalización de los procesos selectivos contenidos en la presente convocatoria será de seis meses a partir de la publicación de las listas de admitidos y excluidos en cada proceso.

Décima. Norma final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De no poder llevarse a cabo los procesos selectivos previstos en la presente convocatoria, por cualquier motivo, quedará automáticamente la misma sin efecto en todo su contenido.

ANEXO I PROGRAMAS

I. MATERIAS COMUNES

1. TEMARIO DE MATERIAS COMUNES PARA LAS PLAZAS PERTENECIENTES AL GRUPO C, SUBGRUPO 2.

1. La Constitución Española de 1978: Antecedentes, Características y Estructura. Principios Generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Nociones generales sobre la Corona y los Poderes del Estado.

2. La Administración Pública Española. La Administración General del Estado. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: estructura y disposiciones generales. Idea general sobre las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. El Régimen Local Español. El Presupuesto de las Entidades Locales. Elaboración y aprobación. Ejecución presupuestaria.

3. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley. Clases de Leyes.

4. Conceptos Generales: Género, discriminación, desigualdad, acción positiva, roles y estereotipos. Discriminación directa e indirecta, discriminación salarial, Acoso por sexo. Discriminación en la publicidad y lenguaje sexista. Igualdad entre hombres y mujeres: Igualdad de derechos, de trato y oportunidades. Normativa sobre igualdad de género a nivel Estatal y Autonómico. Transversalidad de género. Concepto de Mainstreaming:

Enfoque integrado de género en las Políticas Públicas. Violencia de género. Concepto y tipos de violencia hacia las mujeres. Prevención y Protección Integral.

2. TEMARIO DE MATERIAS COMUNES PARA PLAZAS PERTENECIENTES AL GRUPO E (otras Agrupaciones Profesionales).

1. La Constitución Española de 1978: Antecedentes. Características y Estructura. Principios Generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Régimen Local Español.

2. Conceptos Generales: Género, discriminación, desigualdad, acción positiva, roles y estereotipos. Transversalidad de género. Concepto de Mainstreaming. Violencia de género. Concepto y tipos de violencia hacia las mujeres. Prevención y Protección Integral.

II. MATERIAS ESPECÍFICAS PARA LAS PLAZAS OBJETO DE LA CONVOCATORIA

1. TEMARIO DE MATERIAS ESPECÍFICAS PARA PLAZA DE COCINERA/O. GRUPO C, SUBGRUPO 2.

1. Términos culinarios. Cualidades de la cocinera/o.

2. La cocina. División del local. Orden y distribución del trabajo diario y administración. Recepción, acopio y distribución de materias primas. Conservación de géneros.

3. Preparación de máquinas, baterías, útiles y herramientas.

4. Limpieza y desinfección de equipos e instalaciones. Mantenimiento de buenas prácticas higiénicas.

5. La cocina de los Centros Asistenciales de la Diputación Provincial de Jaén.

6. Ejecución de técnicas de cocción.

7. Elaboración de platos para personas con necesidades alimentarias específicas. Dietas tipos, descripción y caracterización: productos adecuados a las necesidades específicas.

8. Legumbres secas. Potajes, sopas, consomés y cremas. Hortalizas.

9. Carnes. Estudio particular de la especie vacuno mayor y menor.

10. Pescados. Limpieza y conservación. Métodos básicos de cocinado.

11. Huevos. Elaboración, composición y conservación. Métodos básicos de cocinado.

12. Elaboración de guarniciones, salsas y elementos de decoración.

13. Aves. Preparación y métodos básicos de cocinado.

14. Obtención de masas y pastas de múltiples aplicaciones.

15. Elaboración de postres a base de frutas y lácteos. Elaboración de postres fritos o de sartén. Elaboración de helados, sorbetes y semifrios.

16. Evaluación de riesgos profesionales, planificación y aplicación de medidas de prevención y protección en la empresa. Riesgos específicos de la cocina.

2. TEMARIO DE MATERIAS ESPECÍFICAS PARA PLAZA DE CONDUCTORA/OR. GRUPO C, SUBGRUPO 2.

1. Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial: bases, coordinación y competencias de las Administraciones Públicas. Normas de circulación.

2. El parque móvil de la Diputación Provincial de Jaén.

3. Señalización y balizamiento. Prioridad de señales. Tipos y significación de las señales de circulación. Señales en los vehículos. Marcas viales.

4. Documentación de vehículos. Documentación que debe llevar consigo el conductor. Permisos de conducir: clases, características, validez, retirada y suspensión.

5. Infracciones y sanciones, medidas cautelares y responsabilidad en materia de tráfico. Procedimiento sancionador y recursos.

6. Comportamiento del vehículo en diferentes firmes: agua, hielo y nieve.

7. Accidentes de circulación: Socorrismo. Primeros auxilios.

8. Factores que influyen en las aptitudes del conductor: la fatiga, el sueño, el estrés, el tabaco. Efectos que producen el alcohol y las drogas sobre la conducción. Normas sobre bebidas alcohólicas y conducción.

9. El carnet por puntos y el conductor profesional.

10. Frenos: Clases. Eficacia de los frenos. Averías en los frenos.

11. Suspensión: Amortiguadores. Estabilizadores. Averías en la suspensión. Ruedas y Neumáticos: Neumáticos. Estabilidad. Duración y cuidados. Averías en los neumáticos. Tablas de cargas y presiones.

12. El motor: Funcionamiento, medidas y acción tipos. Mantenimiento del motor: cambio de aceite y filtros. Cambios de las correas. Puesta a punto del motor diesel. Averías más importantes e investigación de las mismas por parte del conductor.

13. El sistema eléctrico: Batería y motor de arranque. Circuito de carga. El sistema de encendido.

14. Sistemas de alimentación y combustible.

15. Dirección. Clases de dirección y elementos.

16. Prevención de riesgos laborales en el puesto de trabajo. Equipos de protección individuales y colectivos. Derechos y obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos.

3. TEMARIO DE MATERIAS ESPECÍFICAS PARA PLAZA DE AUXILIAR DE ENFERMERÍA. GRUPO C, SUBGRUPO 2.

1. Organización y documentación sanitaria. Tratamiento de la Información/documentación.

2. Gestión de existencias e inventarios.

3. Higiene y aseo del enfermo.

4. Recogida de excretas. Úlceras por presión.

5. Movilización, traslados y deambulación de pacientes.

6. Preparación a la exploración médica. Constantes vitales.

7. Administración de medicación. Primeros Auxilios.

8. Cuidados del enfermo agonizante y cuidados postmortem.

9. Limpieza de material y utensilios. Desinfección y esterilización de material.

10. Prevención y control de infecciones hospitalarias.

11. Relación con el paciente. Comunicación/humanización.

12. Estados psicológicos de los pacientes en situaciones especiales.

13. Principios de dietética.

14. Unidad de paciente.

15. Cuidados básicos de la enfermería geriátrica.

16. Educación Sanitaria.

4. TEMARIO DE MATERIAS ESPECÍFICAS PARA PLAZA DE MECÁNICO-CONDUCTOR. GRUPO C, SUBGRUPO 2.

1. Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial: bases, coordinación y competencias de las Administraciones Públicas. Normas de circulación.

2. El parque móvil de la Diputación Provincial de Jaén.

3. Señalización y balizamiento. Prioridad de señales. Tipos y significación de las señales de circulación. Señales en los vehículos. Marcas viales.

4. Documentación de vehículos. Documentación que debe llevar consigo el conductor. Permisos de conducir: clases, características, validez, retirada y suspensión.

5. Infracciones y sanciones, medidas cautelares y responsabilidad en materia de tráfico. Procedimiento sancionador y recursos.

6. Comportamiento del vehículo en diferentes firmes: agua, hielo y nieve.

7. Accidentes de circulación: Socorrismo. Primeros auxilios.

8. Factores que influyen en las aptitudes del conductor: la fatiga, el sueño, el estrés, el tabaco. Efectos que producen el alcohol y las drogas sobre la conducción. Normas sobre bebidas alcohólicas y conducción.

9. El carnet por puntos y el conductor profesional.

10. Frenos: Clases. Eficacia de los frenos. Averías en los frenos.

11. Suspensión: Amortiguadores. Estabilizadores. Averías en la suspensión. Ruedas y Neumáticos: Neumáticos. Estabilidad. Duración y cuidados. Averías en los neumáticos. Tablas de cargas y presiones.

12. El motor: Funcionamiento, medidas y acción tipos. Mantenimiento del motor: cambio de aceite y filtros. Cambios de las correas. Puesta a punto del motor diesel. Averías más importantes e investigación de las mismas por parte del conductor.

13. El sistema eléctrico: Batería y motor de arranque. Circuito de carga. El sistema de encendido.

14. Sistemas de alimentación y combustible.

15. Dirección. Clases de dirección y elementos.

16. Prevención de riesgos laborales en el puesto de trabajo. Equipos de protección individuales y colectivos. Derechos y obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos.

5. TEMARIO DE MATERIAS ESPECÍFICAS PARA PLAZA DE OFICIAL SERVICIOS VARIOS. GRUPO C, SUBGRUPO 2.

1. Sistemas de Climatización: Tipos, características, mantenimiento, instalación y detección de averías. Distribución de aire acondicionado en locales: Conductos, bocas de distribución, materiales, situación de bocas de distribución. Instalación y mantenimiento de conductos.
2. Sistemas de calefacción: clasificación, circuitos básicos, identificación de componentes, conocimientos básicos de funcionamiento.
3. Albañilería: tipos de materiales (cemento, áridos, azulejos, yeso, cal y mortero) y reparaciones más frecuentes (desconchados, grietas, agujeros, reposición de baldosas, azulejos y goteras).
4. Útiles y herramientas utilizados en la albañilería. Descripción de las herramientas de trabajo. Usos y riesgos. Mantenimiento.
5. Electricidad: Definición de unidades de medida. Instalaciones básicas interiores de baja tensión. Tipos de averías y reparaciones: cortocircuitos, clavijas, enchufes e interruptores, fluorescentes. Reconocimiento de herramientas.
6. Lámparas: componentes y tipos (incandescencias, halógenas, descarga, fluorescentes, vapor de mercurio y vapor de sodio a baja presión).
7. Fontanería: Averías y reparaciones en tuberías, desagües, grifos y llaves de paso. Ruidos en las instalaciones. Reconocimiento de herramientas.
8. Carpintería de madera: nociones básicas, reconocimiento de herramientas y operaciones básicas de mantenimiento.
9. Cerrajería: nociones básicas, operaciones básicas de mantenimiento. Reconocimiento de herramientas.
10. Conceptos generales sobre pintura de edificios y locales. Herramientas para aplicar y quitar pinturas: limpieza y conservación. Errores y reparaciones más habituales.
11. Manejo de máquinas fotocopadoras. Tamaños de papel usados en máquinas. Problemas más usuales.
12. Protección de incendios. El fuego. Señalización, medios de extinción y actuación personal en caso de incendio y evacuación de edificios.
13. Ficha de seguridad en el puesto de trabajo: operaciones y tareas que se realizan; fuentes de riesgos, sustancias y materias primas; riesgos; equipos de protección individual y medidas preventivas.
14. Organigrama de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos. Ubicación de centros, servicios y dependencias provinciales.
15. Vigilancia y control de las personas que acceden a las dependencias públicas.
16. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Protección de edificios. Planes de emergencia contra incendios y evacuación en locales y edificios.

6. TEMARIO DE MATERIAS ESPECÍFICAS PARA PLAZA DE SUPERVISORA/OR DE OBRAS. GRUPO C, SUBGRUPO 2.

1. Control de obra Lineal: control geométrico, control cualitativo, control cuantitativo.
2. Control del hormigón y sus componentes.
3. Obras de hormigón armado. Características de los materiales. Control.
4. Terraplenes y desmontes. Características de los materiales. Control.
5. Materiales granulares. Características de los materiales. Control.
6. Tratamientos superficiales. Características de los materiales. Control.
7. Mezclas bituminosas. Características de los materiales. Control.
8. Uso y defensa de los caminos rurales.
9. Sección transversal de un camino rural.
10. Control de una obra de captación de aguas subterráneas, metodología de trabajo.
11. La Geología provincial, nociones básicas, recursos minerales e industriales.
12. Estaciones tratamiento de aguas potables.
13. Gestión de los residuos de R.S.U.
14. Puntos limpios para la gestión de residuos.
15. Redes de distribución de agua.
16. Obtención de datos para expropiaciones. Control de expropiaciones.

7. TEMARIO DE MATERIAS ESPECÍFICAS PARA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVA/O. GRUPO C, SUBGRUPO 2.

1. Régimen local español: Principios constitucionales. Regulación jurídica. Clases de Entidades Locales.
2. El Municipio. Elementos del Municipio: El término municipal. La población. El empadronamiento.
3. Organización municipal. Competencias municipales.
4. La Provincia en el Régimen Local. Organización Provincial. Competencias Provinciales.
5. Procedimiento Administrativo Local. El Registro de Entrada y Salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos.
6. Los actos administrativos: concepto y clases. Motivación. Eficacia y validez de los actos administrativos. La notificación.
7. Los recursos administrativos en el ámbito de las Entidades Locales. Concepto y Clases. La revisión de oficio de los actos administrativos.
8. Los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Funcionamiento. Actas y certificados de acuerdos.
9. La Administración al servicio del ciudadano: Atención al público. Acogida e información al ciudadano. Los servicios de información administrativa.
10. La Informática en la Administración Pública. El Ordenador personal: sus componentes fundamentales.
11. La Ofimática: Tratamiento de Textos, Bases de Datos y Hojas de Cálculo.
12. La organización del trabajo y el trabajo en equipo en la Administración Local.
13. Los documentos administrativos: Concepto. Funciones y características. Distintos tipos de documentos administrativos. Formación del expediente administrativo.
14. Los archivos. Concepto. Características y funciones. Ideas generales sobre el sistema archivístico español. Criterios de ordenación de los archivos vivos o de gestión.
15. Técnicas de redacción, elaboración y presentación de los documentos. El lenguaje y estilo administrativo.
16. El Personal al servicio de las Entidades Locales.

8. TEMARIO DE MATERIAS ESPECÍFICAS PARA PLAZA DE SERVICIOS GENERALES. GRUPO E (otras Agrupaciones Profesionales).

1. Materiales, útiles y herramientas utilizados en la albañilería. Descripción de las herramientas de trabajo. Usos y riesgos. Mantenimiento.
2. Definición y clasificación de motores. Funcionamiento básico. Elementos constitutivos de un motor.
3. Sistemas de lubricación. Sistema de refrigeración de motores y su funcionamiento. El embrague. Caja de cambios. Suspensión. Frenos. Dirección. Ruedas y neumáticos.
4. La cocina. División del local. Orden y distribución del trabajo diario y administración. Recepción, acopio y distribución de materias primas. Conservación de géneros.
5. Preparación de máquinas, baterías, útiles y herramientas.
6. Aparatos, instrumentos y técnicas de limpieza. Productos de limpieza. Composición e información sobre las propiedades de sus componentes. Dosificación. Significado de los símbolos utilizados en las etiquetas de los productos. Manipulación. Identificación de los peligros.
7. Organización y control del servicio de limpieza. Equipos de trabajo y funciones del personal de limpieza.
8. El secado, planchado y doblaje de la ropa.

9. TEMARIO DE MATERIAS ESPECÍFICAS PARA PLAZA DE SUBALTERNO-ORDENANZA. GRUPO E (otras Agrupaciones Profesionales).

1. Derechos y deberes del personal al Servicio de la Administración Local.
2. Organización de la Diputación Provincial de Jaén.
3. La atención al ciudadano. Recepción y telefonía. Vigilancia y control de las personas que acceden a las dependencias públicas. Preparación de locales y materiales.
4. La notificación de documentos administrativos. Práctica de la notificación. Correspondencia: tipos de envíos. Franqueo. Certificados. Acuses de recibo. Reembolsos. Telegramas. Giros.
5. Trabajos con materiales y maquinaria de oficina. Reprografía. Destrucción de documentación. Encuadernación. Grapado. Taladro.
6. Manejo básico de fotocopadoras.
7. Multicopistas y otras herramientas de ofimática.
8. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Capítulo III. Protección de edificios. Planes de emergencia contra incendios y evacuación en locales y edificios.

ANEXO II.

Solicitud de admisión a las pruebas selectivas para la provisión de plazas de Funcionario de Carrera afectas al Acuerdo de 1 de Junio de 2012 de medidas para la adaptación del Régimen Jurídico del Personal Laboral Fijo de Plantilla de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos al Régimen Funcionarial:

☐ Identificación de la/as plazas objeto de la convocatoria para las que presenta solicitud

Plaza a la que aspira: (Señale con una X la plaza para la que presenta esta solicitud. Marcar solo una opción)			
A) 2 COCINERA/O	☐	B) 2 CONDUCTORA/OR	☐
C) 1 AUXILIAR DE ENFERMERÍA	☐	D) 5 MECÁNICO-CONDUCTOR	☐
E) 3 OFICIAL SERVICIOS VARIOS	☐	F) 3 SUPERVISORA/OR DE OBRAS	☐
G) 1 AUXILIAR ADMINISTRATIVA/O	☐	H) 15 SERVICIOS GENERALES	☐
I) 1 SUBALTERNO-ORDENANZA	☐		
Sistema de Acceso: PROMOCIÓN INTERNA (Disposición Transitoria Segunda Ley 7/2007, de 12 de abril.)		Procedimiento: CONCURSO-OPOSICION	Naturaleza: FUNCIONARIO DE CARRERA DE Oferta de Empleo Público de 2012

☐ Identificación del interesado

Primer apellido:		Segundo apellido:		Nombre :	
D.N.I. :	Fecha de Nacimiento:	Lugar de Nacimiento:	Provincia de nacimiento:		
Domicilio: (a efectos de notificaciones)		Número:	Piso:		
Localidad del Domicilio:		Provincia del Domicilio:	Teléfono:		

Otros datos que hace constar el aspirante (Minusvalía, adaptación de tiempos, medios, etc.)

--

DECLARACIÓN:

El abajo firmante **SOLICITA SER ADMITIDO** a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y **DECLARA** que son ciertos los datos consignados en la misma, y que **REUNE** los requisitos y condiciones exigidos para el ingreso en la función pública y los especialmente señalados en la Base Segunda de la convocatoria arriba identificada, y que conoce y acepta integralmente las Bases de la misma.

En _____ a _____ de _____ de 2014

Fdo.: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.

Según lo establecido en la Ley Orgánica 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que los datos por usted aportados pasarán a formar parte de nuestros ficheros sobre procesos de selección llevados a cabo por la Excm. Diputación Provincial de Jaén para cubrir plazas vacantes y que previamente haya solicitado.

Asimismo, en caso de ser necesario facilitar datos que acrediten la condición de discapacitado, únicamente serán tratados con objeto de dar cumplimiento a la obligación legal de reserva de plazas para ser cubiertas por personal minusválido, realizándose las comprobaciones oportunas.

Dichos datos podrán ser cedidos a aquellas Administraciones Públicas con competencias en la materia que reúnan los requisitos establecidos en la Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local y otras leyes relacionadas.

Podrá, en cualquier momento, ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos legalmente establecidos dirigiéndose al responsable del fichero: Diputación Provincial de Jaén, Plaza de San Francisco, s/n – 23071, Jaén.

Tercero: Procédase a la publicación de las Bases de la presente convocatoria por su orden en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como el extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Cuarto: Contra esta Resolución se podrá interponer potestativamente recurso de REPOSICIÓN, previo a la jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la notificación/publicación, ante el Excmo. Sr. Presidente de esta Corporación, o plantear Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la fecha de notificación/publicación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local (BOE día 3) en relación con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre (BOE del día 27) y artículo 8.a) en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13.7.1998 (BOE día 14) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Jaén, 15 de octubre de 2014.- El Presidente, P.D. (Resol. 393/2012), el Diputado Delegado de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico, Ángel Vera Sandoval